

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 16 de Agosto de 1963

TOMO 232	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16704

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se fija el precio de los Carnet de Identidad que expidan las Jefaturas de Policía del país

Ministerio del Interior.

Montevideo, 6 de agosto de 1963.

Visto: estos antecedentes relativos a la fijación de nuevos precios para la expedición de Carnet de Identidad y otros documentos.

Considerando: 1.o) El artículo 60 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, establece: "Fíjase en $ 3.00 (tres pesos) el precio de cada Carnet de Identidad que expidan las Jefaturas de Policía del país. Facúltase al Poder Ejecutivo para variar ese precio en la medida en que las alteraciones del costo de confección lo hagan preciso".

2.o) Habiendo variado el costo de los materiales que son necesarios para la confección de los referidos documentos, el Poder Ejecutivo entiende que el precio de expedición de los mismos debe ser elevado proporcionalmente.

3.o) En cuanto a los certificados de buena conducta, Títulos de Viaje y otros documentos, el artículo 338 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960, fijó los precios de expedición en forma definitiva. En consecuencia, no pueden ser modificados hasta tanto así lo disponga otra norma legal.

Por lo que,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 10.00 (diez pesos) el precio de cada Carnet de Identidad que expidan las Jefaturas de Policía del país.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Tacuarembó y Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de julio de 1963.

Visto: vacante el cargo de Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Tacuarembó;

Atento: a que se dió cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1946,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Comisario de Ordenes, Cód. Bg, Grado 11 de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, al Comisario Nelson da Roza Leites y Comisario, Cód. Bg, Grado 10, al Alférez de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo, Eolo Cerón Pedrozo.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

3

Resolución. Se acepta la renuncia presentada por un Odontólogo Ayudante del Servicio de Sanidad Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 6 de agosto de 1963.

Visto: la renuncia presentada por el señor Jorge Roberto Cesio del cargo de Odontólogo Ayudante del Servicio de Sanidad Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aceptar la referida renuncia.

2.o Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y archívese.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

4

Resolución. Se acepta la renuncia presentada por un Portero de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 6 de agosto de 1963.

Visto: la renuncia presentada por el señor Juan Ricardo Tissoni Basci, del cargo de Portero de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Atento: a las razones invocadas,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aceptar la referida renuncia.

2.o Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y archívese.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

5

Resolución. Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Artigas

Ministerio del Interior.

Montevideo, 6 de agosto de 1963.

Visto: vacantes diversos cargos en el escalafón policial de la Jefatura de Policía de Artigas y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que se presentaran reclamaciones.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Comisarios, Cód. Bg, Grado 10, de la Jefatura de Policía de Artigas, a los Subcomisarios, señor Felipe Justo Quiró Saldaña y Tomás Alfonso Cigarán; Subcomisarios Cód. Bg, Grado 9, al Oficial Inspector, Sr. Berli Américo Alves, a los Oficiales Ayudantes, señores Domingo Máximo Ramos, Nolberto Inocencio Bonilla Alfonso, Washington Artigas Manassi Austt, Oscar Sitya Washington Ary da Rosa; Oficial Inspector, Cód. Bg. Grado 8, al Oficial Ayudante, señor José Pedro Da Col; Oficiales Ayudantes Cód. Bg, Grado 7, a los Oficiales Subayudantes, señores José Gabriel Machado, Antonio Piastri, José Ariel Moreira, Aramis Machado da Silva y Carlos Amildo Montero, y al Auxiliar 3.o Edilio Silva; Oficiales Subayudantes Cód. Bg, Grado 6, a los Sargentos 1os. señores Patricio Santiago Chalart, Ildefonso Taveira, Ramón Lima y Leongino Rodríguez y al Agente de 1ra. Sr. Manuel Benigno Pintos; Sargentos 1ros. Cód. Bg, Grado 5, al Sargento Arturo Pintos, y a los Agentes de 1ra. señores Gentil Guedes, Setembrino Cámara, Mauricio Giménez y Carlos María Silveira Correa.

2.o Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

6

Resolución. Se acepta la renuncia de un Médico Supernumerario del Servicio Público de la 8.a Sección Departamental de Lavalleja.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de julio de 1963.

Vista: la renuncia presentada por el Médico Supernumerario del Servicio Público de la 8.a Sección del Departamento de Lavalleja, doctor Francisco Isern.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aceptar la referida renuncia.

2.o Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y archívese.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

7

Resolución. Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Rivera

Ministerio del Interior.

Montevideo, 6 de agosto de 1963.

Visto: vacante un cargo de Oficial Subayudante en la Jefatura de Policía de Rivera y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que se hubieran presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficial Subayudante, Cód. Bg, Grado 6 de la Jefatura de Policía de Rivera, al Sargento 1.o Lauro López Berruti y Sargento 1.o, Cód. Bg, Grado 5 al Agente Joaquín Alvez.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría de la Nación.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de San José

Ministerio del Interior.

Montevideo, 6 de agosto de 1963.

Visto: vacante un cargo de Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de San José.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficial Ayudante, Cód. Bg., Grado 7, de la Jefatura de Policía de San José, al Alférez de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Andrés Söñora Fernández.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

9

Resolución. Se acepta la renuncia presentada por un Sargento 1.o, de la Jefatura de Policía de San José

Ministerio del Interior.

Montevideo, 6 de agosto de 1963.

Visto: la renuncia presentada por el señor Pedro Román Berrueta de la Cruz del cargo de Sargento 1.o de la Jefatura de Policía de San José para acogerse a los beneficios de la jubilación.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aceptar la referida renuncia.

2.o Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y archívese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

10

Decreto. Se fija el "Día del Censo" para realizar el Cuarto Censo General de la Población y Segundo de Vivienda, y se declara feriado en todo el territorio nacional

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de Julio de 1963.

Visto la Ley N.o 13.032 de Rendición de Cuentas de fecha 7 de Diciembre de 1961, establece en el artículo número 369 que el Poder Ejecutivo ordenará el levantamiento de un Censo General de Población y Vivienda;

Considerando: I) El Decreto de fecha 22 de febrero de 1962, que reglamenta los artículos N.os 369 a 372 de la citada Ley, dispone en su artículo 1.o la realización del Cuarto Censo General de Población y Segundo de Vivienda;

II) El artículo 2.o del referido Decreto Reglamentario establece que la fecha del levantamiento de ambos censos será fijada por Decreto con una anticipación no menor de 30 días;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase el 16 de octubre de 1963 como el "Día del Censo" para realizar el levantamiento del Cuarto Censo General de Población y Segundo de Vivienda.

Art. 2.o En cumplimiento de lo que dispone el artículo 369 de la Ley No. 13.032, declárase feriado el "Día del Censo" en todo el territorio nacional.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

11

Decreto. Se fijan reaforos a condensadores para corregir factor de potencia y para el funcionamiento de tubos fluorescentes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de Agosto de 1963.

Visto estos antecedentes referentes al reaforo que le corresponde a los condensadores dentro de la Tarifa Aduanera partidas 678, 679 y 680 de la Posición 878 de la Sección XVI.

Considerando que hasta tanto se estudie el aforo promedial único de la referida mercadería, corresponde el reaforo de la misma.

Atento a lo informado por la Comisión Aforadora de la Sección XVI de la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes reaforos: para los condensadores (capacitadores), para corregir factor de potencia en $ 42.00 el kilo bruto y para los condensadores (capacitadores), para el funcionamiento de tubos fluorescentes en $ 12.00 el kilo bruto.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. —Luis Posadas M. de Montero, Secretario.

12

Decreto Se fijan detracciones para la producción exportable del país que se determina.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Agosto 8 de 1963.

Visto el artículo 6.o de la ley No. 12.670 de 17 de Diciembre de 1959 y los artículos 1.o y 2.o de la Ley número 13.047 de 26 de abril de 1962:

Resultando que en oportunidad de dictarse el decreto de 28 de mayo de 1963 se expresó en el Consejo Nacional de Gobierno que las detracciones fijadas no regirán para la comercialización de las próximas zafras y cosechas;

Considerando que se hace por tanto indispensable establecer normas que, al facilitar la colocación de la producción exportable del país, permitan su comercialización en forma ágil con determinación de precios y costos internos acordes con la situación de la plaza y con los precios que refleja el mercado internacional y que en lo que concierne a las exportaciones de cueros lanares y vacunos, se están estudiando las nuevas normas que las regularán, por lo que a la máxima brevedad serán aprobadas las nuevas detracciones.

Oído el Banco de la República O. del Uruguay.

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para la exportación de los siguientes productos las detracciones que en correlación se determinan seguidamente:

a) Cada 10 kilogramos exportados:

Lanas sucias $ 72.40; Lanas lavadas $ 110 27; Lanas peinadas $ 117.62; Lanas Blousse $ 53.92; Desperdicios de peinaduría $ 23.96; Hilados de lana y subproductos de $ 28.70.

b) Cada 1.000 kilogramos exportados:

Aceite de girasol $ 234.70; Expellers de girasol pesos 157.61; Harina de girasol $ 110.51; Semilla de girasol $ 330.60; Aceite de lino $ 280.84; Expellers de lino pesos 157.61; Harina de lino $ 141.53; Semilla de lino pesos 507.70; Aceite de maní $ 425.13; Expellers de maní pesos 165.66; Harina de extracción de maní $ 150.75; Semilla de maní $ 553.50.

Art. 2.o El presente decreto, entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 30 de julio de 1963.

5429 al 5687—Considéranse 242 pasividades y concédense 17 acumulaciones de sueldos.

5688—Acéptase la renuncia presentada por la señora Eugenia Yannuzzi de Lassabe, del cargo de Médica Inspectora del Consejo del Niño.

5689—Acéptase la renuncia presentada por la señora Ida G. Paris de Corrales, del cargo de Maestra del Consejo del Niño.

5690—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Corina Gutiérrez Viña, del cargo de Maestra del Consejo del Niño.

5691—Acéptase la renuncia presentada por la señora Clotilde Maroño de Giambruno, del cargo de Asistente Social de 5.a del Consejo del Niño.

5692—Acéptase la renuncia presentada por la señora María Ferreira de Peralta, del cargo de Peón del Instituto Nacional de Alimentación.

5693—Acéptase la renuncia presentada por la señora Gloria Mancini de Morassi, del cargo de Auxiliar 5.o de la Biblioteca Nacional.

5694—Desígnanse, por permuta de cargos, a los siguientes funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez: Jefe de 3ra. a la Señora Renée Noemí Cerisola de Arias, actual Inspector de 2da. y para este cargo al señor Hipólito Silva, actual Jefe de 3ra.

5695—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, para disponer de la suma total de $ 8.445.80 con destino al pago de la prima por "Hogar Constituído", correspondiente a los Ejercicios 1961 y 1962, a los funcionarios que en los respectivos antecedentes se mencionan.

5696—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor de la funcionaria del Consejo del Niño, señora Rosa Arciet de Chamorro, la cantidad de $ 250.00, en concepto de pago de la "Prima por Nacimiento", no liquidada en oportunidad.

5697—Autorízase a la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, para adjudicar a la firma Hilel Weinstock, la compra de 45 sillas, por la suma total de $ 9.630.00, con destino al Casino del Estado de Punta del Este.

5698—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para abonar la anualidad correspondiente al Ejercicio 1962 de la afiliación del Comité Nacional de Artes Plásticas a la Asociación Internacional de Artes Plásticas que importa la suma de U$S 150 (ciento cincuenta dólares).

5699—Apruébase la transposición de rubros del Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, correspondiente al Ejercicio 1962, del rubro "Retribución de Servicios Patronales" a los rubros "Gastos con repercusión patrimonial en pesos 110.417.90 y a "Gastos Electorales" en $ 755.80.

5700—Autorízase a la Dirección del Museo de Historia Natural a invertir la partida de $ 165.680.47 asignada por Resolución del Poder Ejecutivo de 21-V-1963 como adelanto de la disponibilidad acordada por ley de 23 de agosto de 1962 (artículo 7.o, inciso Bb) con destino a la modernización de sus Salas de Exposición, adquisición de libros y revistas y para gastos de equipamiento de laboratorios y colecciones de estudios.

5701—Ratifícanse por todo el corriente ejercicio, las subrogaciones con derecho a la percepción de diferencias de sueldos, a los funcionarios del Instituto Nacional de Alimentación, señores Rubens D. Calabria, Juan José Ferrando, Raquel Martínez Pardo, Alberto O'Brien, Francisco Quintan Hebert, Luis Stopiello, Italo Carugatti, Reinaldo Gómez, Blanca Martínez de González y Germán Alsina Bó.

5702—Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de abril de 1963, que designó la Comisión encargada de redactar un anteproyecto de ley orgánica jubilatoria, designando también a la Dra. Ofelia Belistri de Mila, Dr. Daniel Darracq y Dr. Héctor Abella para integrar dicha Comisión.

5704—Decreto dispone que la representación del Estado en materia tributaria, en la forma establecida en el inciso 1.o del artículo 381 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960, rige ante todos los órganos jurisdiccionales, inclusive ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

5705—Declárase de carácter oficial e interés nacional la misión confiada al Dr. Pablo Purriel, para estudiar el funcionamiento de los Consejos Nacionales de Investigaciones Científicas en Stockolmo, París, Roma y Madrid.

5706—Declárase de carácter oficial e interés nacional el viaje que realizará a los Estados Unidos de Norte América, el colaborador honorario del Museo Nacional de Historia Natural, Sr. Julio César Lagomarsino.

5707—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Universidad del Trabajo del Uruguay, a la Profesora señorita Renée Sanguinetti, con motivo del próximo viaje que realizará a Italia, Bélgica, Francia y España.

5709—Resolución modificando el artículo 1.o de la de 20 de junio de 1961, que reglamentó el otorgamiento de dos becas para estudios originales dentro del país, instituídas por la ley N.o 12.804 del 30 de noviembre de 1960, inciso 25) del Rubro 6.04, que deberá otorgar todos los años el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1953 1962

CONTADURIA

CONCEPTO	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
	PAGINAS									
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266	3.023	2.183	1.584	2.418	1.210
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796	2.502	2.288	2.476	2.418	2.277
Poder Ejecutivo, Indices	56	80	100	112	144	100	156	154	61	104
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056	9.918	10.310	9.673	9.598
Avisos del día	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278	2.571	3.071	3.038	2.478
Balances	2.115	1.949	1.546	—	1.773	1.871	1.871	1.887	1.389	1.066
Edictos Matrimoniales (Interior)	134	135	124	86	66	111	24	114	15	113
Estados Bolsa	24	22	20	23	24	22	27	21	—	—
Estados Judiciales	28	30	28	15	23	25	66	10	23	22
Estados Municipales	89	83	61	37	61	68	103	13	7	52
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	291	293	295	294	297	279	244	244	240	246
Comodines	184	—	—	—	102	98	91	52	70	52
Totales	20.612	19.916	18.302	18.384	19.592	20.428	19.548	19.856	19.352	17.220



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

20.a REUNION EXTRAORDINARIA

Mayo 21 de 1963

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR DON CARLOS L. FISCHER

(1.er VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 20 de mayo de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá a solicitud de varios señores Senadores, en sesión extraordinaria, mañana martes 21, a la hora 17 y 30 para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

Propuesta de la Mayoría del Consejo Nacional de Gobierno para integrar el Directorio del Banco de la República

La Secretaría"

1

A la hora 17 y 37 minutos entran a Sala los señores senadores: Accinelli Gálvez, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bordaberry, Brause, Bruno, Collazo, De Brum Carbajal, Flores, Gianola, Guadalupe, Grauert, Lanza, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez (D. Renán), Segovia y Ubillos.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: López Toledo y Rodríguez (D. Enrique).

Con aviso, los señores senadores: Echegoyen y Tróccoli.

Sin aviso, los señores senadores: Carrere Sapriza, Frías Pérez, Haedo, Ortiz, Paysssé Reyes, Pineda, Rodríguez Camusso Rodríguez Larreta, Seoane y Tejera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

Varios señores senadores solicitan se cite el Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. — (Carpeta 165).

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 15 de mayo de 1963.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Martín R. Echegoyen.

Los senadores que suscriben solicitan se cite el Cuerpo para el día martes 21 del corriente, a la hora 17 y 30, a fin de considerar o dictaminar en su caso sobre la propuesta de la Mayoría del Consejo Nacional de Gobierno para integrar el Directorio del Banco de la República.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Orestes Lanza. — Renán Rodríguez — Venancio Flores. — Francisco Accinelli Gálvez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. Afirmativa).

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que se da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Exonerando del pago de recargos y depósitos previos a la Cooperativa Nacional de Avicultores Limitada, para la importación de maquinaria para la explotación agrícola. — Carp. 141.

Exonerando al Club de Leones de Las Piedras del pago de recargos y depósitos previos para la importación de un vehículo. — Carp. 141.

Exonerando a la Comisión de Fomento de la Escuela N.o 4 de Fraile Muerto del pago de recargos para la importación de un proyector de cine. — Carp. 141.

Y por el que se exonera a la Administración de las Usinas y los Teléfonos del Estado, del pago de recargos y depósitos previos, para la importación de diez mil juntas — Carp. 141.

—Téngase presente y repártanse.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, al que acompaña la versión taquigráfica de lo actuado en el Consejo Nacional de Gobierno, en oportunidad de discutirse el pedido de informes formulado por el señor senador Segovia, sobre la designación del contador Juan Eduardo Azzini, como Gobernador ante el Banco Interamericano de Desarrollo. — Carp. 76.

—A disposición del señor senador Segovia.

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor senador Segovia, sobre el traslado del Jefe del Batallón de Infantería, con asiento en la ciudad de Colonia. — Carp. 76.

—A disposición del señor senador Segovia.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Frías Pérez, sobre los productores del departamento de Canelones, perjudicados por el temporal del 5 de enero último. — Carp. 68.

—A disposición del señor senador Frías Pérez.

La Junta Departamental de Salto remite una nota, solicitando la sanción de la Ley Orgánica Municipal. — Carpeta 86|59.

—A sus antecedentes.

La Junta Departamental de Paysandú remite una nota, solicitando la modificación de la Ley N.o 9.915, a fin de que se otorgue a los Gobiernos Departamentales, la facultad de fijar las cotas de construcción en las zonas inundadas. — Carp. 231.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El señor Embajador de Israel remite una nota agradeciendo los homenajes tributados por el Cuerpo, con motivo del fallecimiento del señor Presidente del Estado de Israel.

—Téngase presente.

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Jefe de 1.a del Ministerio de Obras Públicas y a un Auxiliar 2.o de la Dirección de Vialidad del mismo Ministerio, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carps. 127 y 126.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Segovia.

SEÑOR SEGOVIA. — Señor Presidente: entiendo que no sólo por la convocatoria específica del Senado, sino, incluso, por la expectativa creada en torno a esta convocatoria, el Cuerpo debe dedicar su sesión de hoy a tratar exhaustivamente el tema de la propuesta para integrar la mayoría del Directorio del Banco de la República.

Diversos sectores parlamentarios han expresado de antemano su opinión de que van a fomular graves acusaciones de orden técnico o funcional, impugnando la candidatura de uno de los propuestos para integrar ese Directorio.

En consecuencia, entiendo que sería pertinente que la hora previa fuera eliminada de la sesión de hoy. Yo estaba anotado en la misma para hacer referencia a un tema de enorme resonancia pública, de inocultable gravedad, de creciente gravedad: la crisis económica que viene padeciendo la Universidad de la República como consecuencia de una política desnorteada en todo sentido en el orden económico-financiero por parte del gobierno No queremos hacer cargos en este momento. Los formularemos documentadamente en la ocasión propicia que yo sugiero al Senado que pudiera ser en la sesión de mañana.

Propongo concretamente, entonces, que este tema figure en primer término de la hora previa de la sesión de mañana, a efectos de que todos los sectores parlamentarios puedan estar enterados y puedan agregar sus puntos de vista y hacer sus reflexiones sobre este problema.

En consecuencia, señor Presidente, solicito la eliminación de la hora previa en la sesión de hoy y entremos al tema de fondo objeto de la convocatoria, y que éste que acabo de plantear sobre la crisis económica de la Universidad de la República, figure en primer término de la hora pevia de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: no me resisto a la solicitud, al planteamiento que formula el señor senador Segovia.

El asunto para el cual reclama la preferencia especial del Cuerpo tiene, evidentemente, una entidad indiscutible, y convendría no dilatar su consideración.

En consecuencia, voy a adherir a la proposición formulada, pero no para que se elimine la hora previa, porque reglamentariamente no se podría eliminar, ya que es una facultad y un derecho al cual no se puede renunciar sino voluntariamente de parte de aquellos que están inscriptos. Yo soy uno de ellos y tenía mucho interés en referirme a un asunto para cuyo planteamiento estoy anotado desde hace como 10 días. No ha llegado la oportunidad de que se me concediera la palabra en el orden de los inscriptos en esa hora previa.

Tamgién, señor Presidente, se ha referido el señor senador Segovia al tema que se había anunciado públicamente. Lo leí en un editorial del diario "Acción" en el día de ayer, pero el señor senador no lo había ocultado a sus compañeros pues nos había dicho que se iba a referir al tema tan candente, de actualidad, tan palpitante y grave, como es la situación financiera de la Universidad. También pensaba ocuparme de ese problema como me preocupé cuando se consideró el presupuesto nacional en el cual se retacearon partidas, y el que habla mocionó para que se votaran 10 millones de pesos más de recursos de lo que se había indicado. Esto fue votado negativamente en el Senado, pues no tenía la mayoría nuestro Partido, necesaria para lograr imponer sus soluciones que la cultura nacional estaba reclamando y continúa reclamando.

Pero como el señor senador Segovia, que era quien iba a plantear el asunto, porque estaba colocado en ese orden en la hora previa, ha formulado moción para que en el día de mañana esta cuestión sea considerada, yo tampoco me voy a negar ese aplazamiento señalando e insistiendo en la importancia que tiene, que no admite dilatorias, en llamar la atención pública, como la están llamando los Decanos los estudiantes y los Profesores, para que no se paralicen servicios esenciales de la cultura nacional.

En consecuencia, señor Presidente, por mi parte, voy a renunciar con las salvedades que he enunciado al derecho que me acuerda el reglamento, —estoy anotado, creo, en tercer o cuarto término —y, por lo tanto adhiero en lo fundamenal y en general a las manifestaciones formuladas por el señor senador Segovia.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"Montevideo mayo de 1963.

Señor Presidente del Senado doctor Martín R. Echegoyen.
Presente.

Debiendo ausentarme del país; solicito licencia para no asistir a las sesiones del mes de junio.

Saludo a usted muy atentamente.

(Fdo.) Luis Tróccoli."

—Se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
No hay número, señores senadores, para votar.

6

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 17 y 47 minutos, presidiendo el señor senador Fischer, y asistiendo los señores senadores: Accinelli, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bordaberry, Brause, Collazo, De Brum Carbajal, Flores, Grauert, Lanza, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez (Don Renán y Segovia).

Dn. CARLOS FISCHER
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Sub-Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 232 — Montevideo, Viernes 16 de Agosto de 1963 — Núm 16704

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

la página

Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

Año			
1924 (reeditado) ...	$	40.00	el tomo
1930	"	20.00	" "
1931 (reeditado) ...	"	39.00	" "
1933 (reeditado) ...	"	50.00	" "
1934 (reeditado) ...	"	66.00	" "
1935 "	"	53.00	" "
1937 "	"	50.00	" "
1938 "	"	50.00	" "
1939	"	20.00	" "
1940	"	20.00	" "
1941 (reeditado) ...	"	30.00	" "
1942 "	"	60.00	" "
1943 "	"	20.00	" "
1944 "	"	50.00	" "
1945	"	20.00	" "
1947 "	"	74.00	" "
1948 "	"	52.00	" "
1949 "	"	48.00	" "
1950 "	"	55.00	" "
1952	"	20.00	" "
1953	"	20.00	" "
1954	"	20.00	" "
1955	"	20.00	" "
1956	"	20.00	" "
1957	"	22.00	" "
1958	"	25.00	" "
1959	"	40.00	" "
1960	"	63.00	" "
1961	"	70.00	" "
1962	"	40.00	" "

Encuadernados

Año			
1952	$	30.00	" "
1955	"	30.00	" "
1956	"	30.00	" "
1957	"	28.00	" "
1958	"	33.00	" "
1959	"	51.00	" "
1962	"	57.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$	500.000.00	$	750.00	la página
De $ 500.001 00 "	"	1.000.000.00	"	800.00	" "
" " 1.000.001 00 "	"	2.000.000.00	"	1.000.00	" "
" " 2 000.001.00 "	"	3.000.000.00	"	1.200.00	" "
" " 3.000.001.00 "	"	4.000.000.00	"	1.400.00	" "
" " 4.000 001.00 "	"	5.000.000.00	"	1.600.00	" "
" " 5.000.001.00 "	"	6.000.000.00	"	2.000.00	" "
" " 6.000 001 00 "	"	8.000.000 00	"	2.400.00	" "
" " 8.000 001 00 "	"	10.000.000.00	"	2.800.00	" "
" " 10.000 001.00 "	"	12.000.000.00	"	3.200.00	" "
" " 12.000 001.00 "	"	15.000.000.00	"	3.800.00	" "
" " 15.000 001 00 "	"	20.000.000.00	"	4.000.00	" "
" " 20.000.001 00 en adelante			"	4.600 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

I—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA BENITA MURAGLIA o MURAGLIA CIPOLLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13540 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO KALKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12796 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO ALFONSO ROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|00 13253 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SOSA de RODRIGUEZ o SOSA MARTINEZ de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.0 10|pub. 13431 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BANCHERO, (L.o 61, F.o 30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13658 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMILO AMBROSIO SCHINCA, (L.o 61, F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13163 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DIONISIO PENA AGUILAR, (L.o 61, F.o 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13164 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FAEZ FORMOSO(Lo. 59. Fo. 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12842 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GULA o GULA REY, (Lo. 59, Fo. 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12744 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALORIA de DE MORI, libro 59, folio 653, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12927 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PIETRA MARTIRENE, libro 61, folio 94, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12926 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUFINO CABRERA FUMERO, libro 61, folio 95, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12925 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA PRIMERA LADO DIAZ, libro 59, folio 594, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12948 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DIAZ de LADO, libro 59, folio 593, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12947 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SIERRA REYES, (L.o 61, F.o 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13268 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO MADERO, (L.o 64, F.o 196), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13535 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GIORDANO FERRETTI, (L.o 64, F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13536 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO GIORDAN o GIORDAN BORDIGNON o BARTOLO DOMINGO GIORDAN BORDIGNON, (L.o 64, F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13537 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LEVRATTO TASENDE, (L.o 64, F.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13538 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAGUES, (L.o 64, F.o 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13295 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLAUDIA ZUNINO BACCINO. (Libro 63, Folio 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de setenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (R.21|7|34) 20-pub. 31553 Jn.20-v.jn.23.
Jl.22-v.jl.24.
Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO MATA GRANE o JOSE MATA; JULIA DAISSON GRANE de MATA; ROMULO NORBERTO MATA DAISSON; CARMEN MATA DAISSON o BRAULIA EUFEMIA CARMEN MATA DAISSON; PAULA MATA DAISSON de BARRAL; JULIO MATA DAISSON; RENEE MATA VIGOUROUX de PIZARRO o MARIA RENEE MATA VIGOUROUX de PIZARRO; HEBERT PIZARRO MATA o RICARDO HEBERT PIZARRO MATA; RICARDO PIZARRO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $160.00 10|pub. 12917 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO CHAPLIC PURITZ, (L.o 64, F.o 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13203 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o JUAN PABLO DELFINO DELFINO, (L.o 63, F.o 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13405 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA ROSALES de AGUILAR, (L.o 53, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13404 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DI FLORIO, (L.o 64, F.o 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13008 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO BARTEL, libro 63, folio 626, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13188 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NERY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, libro 64, folio 117, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12916 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEDRO ETCHEMENDY o ECHEMENDY o ETCHEMENDI IROZ o IROS, (Lo 5?. Fo. 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12732 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LEON OLIVESKY, (Lo. 64, Fo. 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360 00 30 pub. 11597 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE AUGUSTO POSSOLO o POZOLO, PEDRO PABLO o PEDRO PABLO DE LAS MERCEDES POSSOLO o POZOLO; LUIS PEDRO POSSOLO o POZOLO; JULIA POSSOLO o POZOLO de ANTUÑA; PEDRO PABLO o JUAN PEDRO PABLO POSSOLO o POZOLO VIDART o VIDAL o BIDART; JOSE HILARION ANTUÑA POSSOLO o POZOLO; y FORTUNATA MARIA BLANCA o MARIA BLANCA POSSOLO de QUINTANA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $200.00 10|pub. 12846 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BOTELLO ORTIZ, (104-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13659 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PONS de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13165 Ag.9-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA o CLAUDIA LAID o LAY o LAI CHURY de VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13166 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SKUNCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 13290 Ag.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO JULIAN CASTELLANOS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13169 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO DE LOS SANTOS o de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13170 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BIACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13171 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARTIN de MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13181 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PARRIZA de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13167 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONTANO de REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13168 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ALVAREZ CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13037 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COVETTA de TAGLIAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13454 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PIANA PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13455 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BONAVIA de ALDAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.0 10 pub. 13457 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLICHAUSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13458 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA o JUANA IDIARTE ECHEVARRIA o IDIARTE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13459 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MANACORDA de RODRIGUEZ, (54-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub 13449 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO LOPEZ y URSULA SANCHEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13460 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las cesiones de RAMONA OFELIA o TEODORA OFELIA AROCENA de DASET y de FELIPE DASET o FELIPE DASET MAC CORMICK o MAC CORMICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12727 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINA o DOLORES o LOLA RODRIGUEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12972 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMBROSIO CARDOSO SANTURIO, (213|63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12551 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERHARD o GERARDO REHFISCH BAER, 242|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12896 Ag.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CAMILO SARDA o SARDA de ARTEAGA, 200|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12780 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARASSOU de COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13294 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO PEDRO MANZI DEFERRARI o ALFREDO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13318 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ESPINOSA o ESPINOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13259 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR BORRAT QUARTINO o "GAUCHO" BORRAT QUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13026 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIANO MIGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13004 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMANN HEIMANN o HEIMANN EINSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13003 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12795 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN FRANCISCO o JUAN o JUAN FRANCISCO ROSSI MOLTENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12976 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SAULEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12861 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELISA REY ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12862 Ag.6.-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE PELUFFO TASSANO, José Peluffo Tassano, TERESA CARBONE de PELUFFO, JUAN PELUFFO TASSANO y AGUSTINA ISABEL o ISABEL AGUSTINA BLANCO DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12859 Ag.6-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL PIZZOLANTI FARIELLO o FARIELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12860 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12900 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de JOSE RESENICOFF o RESETNICOFF ABRAMOFF; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 12863 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANNE o MENE JOSE o MAGNE o MANNI o MANI o MANHI o MOMI o AMALIA KARAIN o KAR N o CARAM o KARAM o KARAT o CARAT y de SALIM o SALIM JALIN o SELIM o SALIN AFH SAAB o ABIZAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $160.00 10 pub. 12820 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PEDRO BAZAN, (59-28), citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13594 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROJAS SUFO o SUFFO, (55-695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13657 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEPA OLAIZOLA de GONZALEZ, (58-619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13014 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARIA MORENO BELOQUI, (58-613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13484 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE EULOGIO GRASSI o GRASSI CHIGA, (59-47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13485 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace sabber la apertura de la sucesión de ROBERTO FRANCISCO PEREZ GARCIA, (59-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13486 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO MACHIN MORALES, (58-593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 13487 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SARNIGUET MOUSQUES, (59-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13488 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MALVAR, (58-592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13489 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BARCOS de FULLEIRO, (58-639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 13490 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITO o VICTOR BORTOLINI, (58-584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13491 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace sabe la apertura de la sucesión de BENIGNO GARCIA VILLAR, (59-47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13492 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MACHICOTE ALCASENA, (59-60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13015 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PASTRO de ROSSI, (58-365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este. Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13016 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MAÑOSAS o MAÑOSAS ABELENDA, (59-60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13017 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE o JORGE MUSTAKIS DRAGONA, (58-628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $360.00 30|pub. 11975 Jl.23-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELISA MELOGNO de TEMPESTA, (58-614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13314 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GIORGI de MARIANO, (57-

692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13315 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO ACOSTA, (53-698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13316 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BENTANCUR UMPIERREZ, (49|145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13539 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAGANO o PAGANI de VIGNOLI, (L.o 53, F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13541 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAMAÑO de CASTRO, (L.o 53, F.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12995 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MARANGES, (L.o 53, F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12999 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ELIAS MELGAR, (L.o 53, F.o 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12973 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE TRUCCO, (L.o 53, Fo. 203), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub 12924 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN MELITON PASOS y AGUSTIN RAFAEL PASOS TRUJILLO, (Lo. 53, Fo. 123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 12734 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO ANTONIO CAVIGLIA, (Lo. 53, Fo. 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12733 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZABALLA (Lo. 53, Fo. 207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actario.
1) $360.00 30|pub. 12737 Ag.5-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacnia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MOURE o MOURE RODRIGUEZ, (Lo. 53, Fo.170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12844 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ ALONSO (Lo. 53, Fo. 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12945 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, s ehace saber la apertura de la sucesión de JUANA POSE MARTINEZ, (Lo. 53, Fo. 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12843 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO, (Lo. 53, Fo. 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12855 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SILVA PIREZ o PIRIZ, libro 52, folio 149, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12915 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASTIÑEIRAS, (Lo. 53, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12427 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO CARBAJALES, (Lo. 53, Fo. 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 11455 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN ABULAFIA CRESPI, (Lo. 53, Fo. 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11434 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAORSI PEDRO. Sucesión, libro 51, folio 629", se cita y emplaza al señor GLAUCO DARIO EDGAR CAORSI CROWE, o a sus causahabientes, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10260 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 52. Folio 19) se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA o FELICIA BLANCA RICHARDON DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 10 de 1963 — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10195 Jn.18-v.jn.28. Jl 22-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO WALDEMAR SCHMITT o PABLO W. SCHMITT, (Libro 53. folio 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 11268 Jl.5.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON ARIEL OSSOLA GOENAGA, (L.o 50, F.o 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13122 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA YAÑEZ de VEGA, (L.o 53, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 120.00 10|pub. 13123 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MASTRANGELO, (L.o 53, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13124 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAELA YANNEO LASALVIA, MARIA JULIA YANNEO COTELO y GREGORIA JULIANA o JULIA COTELO de YANNEO, (L.o 45, F.o 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13221 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o VITANTONIO CASELLA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $240.00 20|pub. 10257 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24. Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE GAGLIARDI MORETTI, (F.o 244), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13577 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OVIDIO BARCENILLA ZEBALLOS, (F.o 487|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13660 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SALOMON OKOUNY o SALOMON OKOUNY ROSENFELD, (F.o 437), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 23 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13453 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de AMERICO ESTEBAN ROSSI o ROSSI PELUFFO y de JOSEFINA ROSSI PELUFFO, (F.o 498, 1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13433 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO JUAN ZOLEZZI, (F.o 1147, año 1962), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13306 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EULOGIA CHAPPE de RAMIREZ, (F.o 863), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13307 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN AVILA o CARMEN TEOFILA DAVILA o CARMELA DAVILA o DAVILA, (F.o 360), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13308 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMALIA MARTINEZ PEREZ de NARANJA, (F.o 357), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3309 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORINA AMARELLE de ARAMENDI, (F.o 432|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13115 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORACIO BAUTISTA AMATO PIERRE, (F.o 471), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 23 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13172 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACOBO KLAMMER o JACOBO KLAMMER KOPNECK... (F.o 415-1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, [illegible] de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13173 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES GOMEZ, (F.o 453), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13174 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JACINTA RICCI de MARINONI, (F.o 476), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13182 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA INES ALBERTI HERRERA, F. 679, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13254 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LIBORIO CABALEIRO ALVAREZ, (F.o 455), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13185 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MIGUEL OMELANIUK o MICHAL OMELANIUK o MIGUEL OMELANO o MICHAL OMELANO y de ADELIA NALERIO de OMELANIUK u OMELANO o ADELA EUSTAQUIA NALERIO de OMELANIUK u OMELANO, (F.o 289), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 13002 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS PITTI, (F.o 352), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13098 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ANTONIO MANCEBO, (F.o 347), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13099 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FELICIANO CACERES o FELICIANO FLORIANO CACERES MENDIETA y MARIA LARROSA de CACERES o MARIA REGINA o MARIA ALDINA LA ROSA de CACERES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 12186 Jl.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VAZQUEZ VECINO, F. 786, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360 00 30 pub. 12029 Jun.17-v.jun.28.
Jul.22-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLAUDIO MARCELO DIBUENO o DEBUENO, F. 371, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12928 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL TEJADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13534 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN PIO SAVIO o SABIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13542 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LARROUS DE de DUGROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13592 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PAGLIETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13661 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC PALERMO BENITEZ MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13662 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS VADONE o VADONE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13663 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASTORA ARIJON FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13664 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBINO GHERZI COGGIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13665 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER SAETTONE de SCAPINO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13671 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIO o ATTILIO CASABLANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 13393 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13394 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL LUCIANO DONATO SAPERE o SAPERE MONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13450 Ag.14v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA RIVERO de PESQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13428 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO BADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13456 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINO ARMENGOL MILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 13497 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO o TEODORO JUAN ATANASIO o ATTANASIO RAGOZZINO o RACOZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13226 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE UGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13125 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REBECA WROBEL GOLABERG de KULIGOVSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13126 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OLGA BLANZACO o BLANZACO ANAVITARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13155 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERA o RAMONA SEVERA RAMOS de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13005 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDREA MARZOA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 13097 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS VALERIO PIEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12921 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FREIRE PACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12966 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA LUCIA SERAFINO de VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12950 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 12735 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA EGOZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12797 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE ACHERENZA LAHORENZANO o ACERENZA LAURENZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12805 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA JOSEFA CAMPINS o CAMPINS TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13310 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN STEFFANO o ESTEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13296 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINA MARIA IRIARTE QUATORZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13328 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FILGUEIRA NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13329 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL CARDONA GEREDA o GERELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 12838 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ZAVAGNO CIARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12875 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO L[illegible] o LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 12890 Ag.6-v.set.16

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PUMAREGA o JOSE MARIA BENIGNO PUMARIEGA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Soriano 1464, 2.o piso. — Montevideo, 19 de Junio de 1963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria Encargada.
1) $.480.00 30|pub. 9909 Jn.14-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CIRIACO o CIRIACO GABOTT o CABOT o GABOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 12833 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO MENDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 13130 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNESTOR IG. o ANESTOR IGNACIO da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 13682 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO SARANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13569 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BALEIRON MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13033 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIO PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13034 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE GRIGNOLO de CASTAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13079 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO BOLIVAR OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13080 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AMELIA STELARDO CARRARA de BAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13092 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MARENGO BACINI o BASINI o BACCINI o BASINE o BASINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13093 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIOSTO PATRICIO AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13094 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICARDO BOCCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12731 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO POGGIO o POLLIO de MAGDALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1963. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12558 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13262 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE GARCIA de RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Canelones, Julio 25 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13263 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE WASHINGTON CAZOT VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Diciembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13397 Ag.14-v.ag 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO u OVIDIO FLORENTINO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Marzo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13391 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA COSTA de COSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13392 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HONORINDA u HONORINDA EUGENIA SIVERIA o SIVERIO de FONTES y de ERASMO o ERASMO GREGORIO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13395 Ag.14-v.ag.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUISA TEJERA MARRERO de PREGLIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13609 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEPULVEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 10 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13396 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DE ARMAS, DEARMAS o de ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13258 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NANCOLLAS NETTLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13030 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREZ VAZQUEZ OROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13031 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CRUZCO de PASCARETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13032 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER COCINO o CORCINO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 30 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12988 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SILVA de PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 30 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12986 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HUMER SARACHO YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 30 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12987 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO o TORIBIO E. NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12933 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ALBERTO VIDAL CORTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 12705 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO JOSE MAZZA CARCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 30 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13114 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO KEIRAN SALOMON, libro 2, folio 253, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 30 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13287 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARIA ROJAS, libro 2, folio 58, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 12 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13388 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO COSTA, libro 2, folio 2[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Mayo 6 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13389 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES FLAREST ALFONZO, libro 2, folio 169, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 29 de 1963. — César Lanza Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13290 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION SILVA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Julio de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13197 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFINA NUÑEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Julio de 1963. Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13083 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ERCILIA DOS SANTOS de REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Julio de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12895 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTA RAMOS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Mayo de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12894 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EBERILDA SUAREZ o EVERILDA SUAREZ de SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Mayo de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13379 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LOMBARDO de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Mayo de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13330 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Manuel Díaz Romeu, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO AMARO DA SILVERA o DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 26 de 1963. — Manuel Díaz Romeu, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 12784 Ag.5-v.ag.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA MENGOCHEA de MAC ENTYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 27 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13596 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 27 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13597 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13398 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA PEREZ o PEREZ BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12997 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de sucesión de TERESA o TERESA AMALIA PEDRANZINI o PEDRANZZINI o PEDEZZINI o PEDREZZINI o PEDRIZZINI de BARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12742 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o TIBURCIA PILAR GADA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Julio 24 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 1 753 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PARASQUELLIS o PARRASQUELLI, en la forma establecida por el art. 1125 del C.P.C., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 9509 Jn.11-v.jn 25.
Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJANDRO MAC-ALISTER o MC ALISTER o MACALISTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12879 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO DELATTI, en la forma establecida por el art. 1125 del C.P.C., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 4 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 12880 Ag.6-v.ag.19.
Set.9-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LETICIA FRECHERO de VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12881 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL COSERO de SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12978 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AMARANTO o AMARANO BONE BONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12977 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARIA [illegible]LANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13212 Ag.9-v.ag 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 13213 Ag.9-v.ag 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO HUGO BIDART OLANO y de PEDRO MIGUEL BIDART OLANO o MIGUEL VIDART OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 29 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub 13243 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO ROMULO o ROMULO RODRIGUEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13241 [illegible] 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BIANCHI FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ [illegible] Ag.1[illegible]-v.ag.[illegible]7.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA LAURENTINA HERNANDEZ a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Junio 11 de 1963. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 13422 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Trece Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MEDINA de BARDANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Mayo 14 de 1963. — Ramón Roberto Goyeche, Juez
1) $ 120 00 10 pub. 13595 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA HAYDEE ISABELLA de BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Febrero de 1963 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12830 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES FERNANDEZ CASTRO de LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 25 de 1963 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12807 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUIAR FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13521 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS o LUIS SEVERINO y JUAN ARTURO SAMPIETRO CANTONI y JULIO CESAR SAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13553 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAIMOLDI o JUAN CARLOS SEVERO RAIMONDI o RAYMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13554 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BADUE de ALE o ALAMANDIN o MARIA JORGE de ALE o MARIA BADUE de ALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13555 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA LARROSA MELGAREJO e INES PINTOS de LARROSA o INES GONZALEZ de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13556 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA GONZALEZ de PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13557 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO WILKINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13558 Ag.15-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO TORRES MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13559 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA ROSA o ROSA VIGLIANTE de URSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13560 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REGINO TREZZA, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13561 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA UBAL o UBAL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 13562 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO IGARZA y JOSEFA ECHEVERRIA de IGARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13563 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LAITANO de MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13564 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CASIANO COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13565 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO TOLOSA CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13248 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARIA o MARIA INES RODRIGUEZ MARTINEZ de IRAZOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13249 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO TORANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13247 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALA o SALAS o SALAS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12808 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA YAÑEZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12809 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTRO,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12810 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12811 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13186 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDO CORIOLANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 30 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13187 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RUDECINDO o PABLO REDUCINDO BERMOLEN PESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 30 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13188 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUILLERMINA MALO de PALAVECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 24 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12970 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESCENCIA O CRESCENCIA SILVA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12774 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de RALPH SAMSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12075 Jl.25-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELIA LEDESMA de CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Julio de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13134 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA PEREIRA de ROBAINA y CLEMENTE ROBAINA o CLEMENTE ROBAINA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Julio de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13135 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ROSA TORRES de PLADA, citándose a los herederos

acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Julio de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13136 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE JOSE FRANCOLINO o FRANCOLINI y de JUAN FEDERICO FRANCOLINO o FRANCOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Junio de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12955 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DAMIANO de OSCARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12952 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICTORIO PATRITTI BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Julio de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13465 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LEOPOLDO CASARETTO SCHIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13399 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA ZANOTTA de MASALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 13400 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCELO FASCENDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 12 de 1963. — Celina F. de Maceira Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13550 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CANEPA LANDO de NUÑEZ o MARIA TERESA DE LOS ANGELES CANEPA LANDO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto 1o. de 1963. — Celina F. de Maceira Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13549 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SANCHEZ o RICARDO SANCHEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12944 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSIMBO PALOMEQUE u OROSIMBO PALOMEQUE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12943 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELFREN dos SANTOS FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 12942 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTUNEZ de ROBALLO o MARIA NUNCIA ANTUNEZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13355 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FERNANDEZ y GUIAZUL MACHADO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13523 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO MAXIMO FERNANDEZ VOGLER, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13524 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO MANUEL LARZABAL, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13525 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOPEZ de FOGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13526 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ANTONIO MARTIN GASPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13365 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ISIDRO ARTURO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13366 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANGEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13367 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LUCIA PEÑA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 3 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) 120.00 10|pub. 12752 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA VICENCIA o MARIA V. MENDEZ de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 23 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12763 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MANUEL ESPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1276[illegible] Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO HIPOLITO [illegible] HERACLIO TIMOTEO o HERACLIO VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12765 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON o ABDON CIRIACO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12836 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12837 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TRINIDAD DE VIETTRO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Marzo de 1962. — J. Abelenda, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13530 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DELGUE DE SILVA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Abril de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13531 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA DE LA SOLEDAD MAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13234 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA HILARIA ARRALDE de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Junio de 1963. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13504 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FRANCHI de GARASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13505 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 135[illegible] Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GHELFI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 13528 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ALFONSO o ESTEBAN ALFONSO MADRUGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 10. de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13529 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMIDA BRACCINI DE DA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 14 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13411 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO OXANDABARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 16 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 13412 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 24 de 1962. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13413 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA BLANES de ARRUA y PABLO ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 11 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13414 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 27 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13503 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BERNARDINA HERNANDEZ de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 24 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13233 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNSIA o NUNCIA CATALINA BADANO de BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 1.o de Agosto de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13104 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA FALCON de SOANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria menor a efectos de las publicaciones. — San José, 28 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12872 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO JOSE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — San José, 28 de Junio de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13131 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PISTON o JUAN PISTON UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13434 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR AGUILAR SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13435 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BRILLADA o BRILADA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13436 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA URBANA RODRIGUEZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13437 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ROSTAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 30 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13146 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 23 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13147 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ACOSTA de CASTROMAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 22 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10'pub. 13148 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ARBALLO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 30 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12971 Ag.7-v.ag.20.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y Art. 10 de la ley 9099 de 20|9|933, se avisa a don Juan María Laporte Escobar o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y de más personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en La Paz, 5a. sección judicial del departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el No. 5039 y señalado con el No. 20 de la manzana "6" en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 7 de Agosto de 1956 y tiene una superficie de 360 mts. cds. Propietario: Raúl Haroldo Parodi y otra — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Guillermo F. Mazzoni Gutierrez, Escribano.
2) $360.00 15|pub. 13081 Ag.8-v.ag.23.

CABAÑAS PROGRESO S. A. (en liquidación)

Se hace saber al señor Rolan Nalerio Ocampo, prometiente comprador del solar No. 14 de la manzana No. 75 de Villa San Francisco (4a. sección de Canelones) padrón No. 5182 en mayor área, plano del Agrimensor Fructuoso J. Netto de noviembre de 1953, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro correspondiente con el No. 230 Fo. 460 del libro 93 en Julio de 1958, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducados todos los derechos sobre dicho solar que pudieran corresponderles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, Agosto de 1963. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado.
2) $360.00 15|pub. 12934 Ag.7.-v.ag.27.

FRANCISCO SARUBBI

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099, se avisa a AURELIO MENA BAEZ a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 7 de la manzana 13 del plano del Agrimensor Juan González Uslenghi inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 1672 el día 17 de Setiembre de 1958, por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.
2) $240.00 20|pub. 13138 Ag.9-v.set.5.

BANCO PAN DE AZUCAR

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099, se avisa a JORGE TABAREZ FERREIRA, LIMA a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 4 de la manzana B del plano del agrimensor Antonio Asuaga Noguez inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el número 142 el día 30 de Junio de 1940 por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.
2) $240.00 20|pub. 13139 Ag.9-v.set.5.

RAMON FRANCISCO MAZZONI

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099, se avisa a HECTOR GADEA MOREIRA, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre el solar 30 de la manzana B del plano del agrimensor Antonio Asuaga inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el número 275 el día 24 de Abril de 1953, por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio. — Clímaco P. Pérez.
2) $240.00 20|pub. 13140 Ag.9-v.set.5.

CABO SANTA MARIA S. A.

De acuerdo con el Art. 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas correspondientes en los solares sitos en el Balneario "La Paloma" 10a. Sec. Jud. de Rocha, padrón en m|á No. 30.., señalados en la Manzana "Q uno" en el plano del Agrim. M. Bordabehere de Febrero de 194.. y prometidos en venta a las siguientes personas: Solar 35, a Francisco Sponton, domiciliado en Rocha Promesa inscripta con el No. 10.. del Lo. 29. Solar 93, a Bernardo María Etcheverry, domiciliado en Convención 1519 de Montevideo, Promesa inscripta con el No. 1088 del Lo. 30. Solar 40, a Ceferino García Fernandez y Plutarco E. Sosa, domiciliados en Rocha. Solar 52, a Agustín Stin. domiciliado en Rocha. Solar 95, a Horacio Martinelli Pou, domiciliado en Pablo de María 1460 Apto. 1 de Montevideo. Solar 12 de la Manzana "F uno", en el Plano del Agrim. M. Bordabehere de Junio de 1939, prometido en venta a Carlos A. Silva domiciliado en La Paloma, Promesa inscripta con el No. 798 del Lo. 29. A los nombrados o sucesores a cualquier título se les hace saber que transcurrido quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos.
2) $540.00 15|pub. 13482 Ag.14-v.set.2.

3-Convocatorias Comerciales

16 DE JULIO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27.. a las 18 horas en el local de la calle ...

Aires 494 piso 2; a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.62; 2o.) Elección de directorio, Síndico titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $48.00 3|pub. 13600 Ag.15-v.ag.19.

ELYCSA
ESTEFANELL LETAMENDIA y Cía. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1963 a la hora 19 en su local social de calle Gral. Leandro Gómez 552 de la ciudad de Paysandú a fin de tratar el siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos sociales.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad dentro de los tres días anteriores al fijado para la reunión de acuerdo al Art. 25 de los estatutos. — Paysandú, Agosto de 1963. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 13402 Ag.15-v.ag.19.

De acuerdo con el Art. 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1963 a la hora 18 en su local social de calle Gral. Leandro Gómez 552 de la ciudad de Paysandú a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio 1961, 1962; 2o.) Proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Designación de un asambleístas para firmar el acta de la asamblea general conjuntamente con el presidente y el secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad dentro de los tres días anteriores al fijado para la reunión de acuerdo al Art. 25 de los estatutos. — Paysandú, Agosto de 1963. — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 13403 Ag.15-v.ag.19.

URBANIZADORA DEL LITORAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 11 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto próximo a las 10 horas en el local de la administración de la sociedad, calle Sarandí 44, Esc. 1, de la ciudad de Salto, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración del inventario, balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1962|63 (Art. 11); 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 24).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales, para formar parte de la asamblea, es indispensable registrar las acciones en el local de la administración de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Salto, Agosto de 1963.

3) $120.00 5|pub. 13035 Ag.15-v.ag.21.

WILL L. SMITH SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 6 de Setiembre de 1963, a las 11 horas, en el local social, sito en la Avda. Uruguay 1181, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Reforma de estatutos y aumento del capital autorizado; 2o.) Destino de las reservas facultativas y utilidades, anteriores al 1o. de Julio de 1961; 3o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el libro de actas.

Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la secretaría de la sociedad, en el local social, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, fecha en la que el directorio procederá a clausurar el registro respectivo. — El Presidente.

3) $60.00 3|pub. 13606 Ag.15-v.ag.19

PABLO HADRA y Cía. (URUGUAY) S. A.

Se cita a los señores accionistas de Pablo Hadra y Cía. (Uruguay) S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1963 a las 18 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Presentación y consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 13 del día 27 de Agosto de 1963. — El Directorio.

3) $48.00 2|pub. 13615 Ag.15-v.ag.16.

BANCO DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 11 horas del día 31 de Agosto del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 521, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1o. de Junio de 1962 y el 31 de Mayo de 1963; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1963. — El Directorio.

3) $72.00 3 pub. 13608 Ag.15-v.ag.19.

CASSARINO HERMANOS S. A.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 36 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 23 de Agosto de 1963, a las 15 horas en el local social, calle Galicia 1069, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al 19. ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1962; 2o.) Remuneración al Síndico por el ejercicio vencido; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Elección de dos directores suplentes para el 20. ejercicio año 1963; 5o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 40 de los estatutos sociales, para poder asistir a las asambleas los señores accionistas deben registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 13607 Ag.15-v.ag.21.

HOTEL NOGARO
Décima Octava
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Agosto de 1963, a las 18 horas en el local social, calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente; 2o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo octavo ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1963, 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Elección de directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $192.00 8|pub. 12992 Ag.8-v.ag.19.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de Agosto del corriente año a las 14 horas en el local de la calle "18 de Julio" N.o 752 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al décimo octavo ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes del Directorio y elección del Síndico y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 6 de Julio de 1943 para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. (Art. 40 de los estatutos); B) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. (Art. 40 de los estatutos). — San Carlos, Julio 16 de 1963. — José M. Domínguez Ferreira, Presidente. — Angel C. De León, Secretario.

3) $400.00 10|pub. 12776 Ag.5-v.ag.16.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo N.o 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1963 a la hora 20, en el local social, calle Mercedes N.o 1167 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimo séptimo (17) ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1963; 2) Elección de tres directores y seis suplentes, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos; 3) Elección de síndico y su suplente de acuerdo con el artículo 49 de los estatutos; 4) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor presidente y el señor secretario el acta correspondiente, según artículo 41 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones contra recibo en la oficina de la sociedad, calle Mercedes 1167 de 10 a 11 horas con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en Institución bancaria.

3) $360.00 10|pub. 12854 Ag.6-v.ag.19.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto a las 11 horas en nuestro local social, calle 18 de Julio 1369, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación por el presidente de dos accionistas para que constituyan la comisión escrutadora; 2o.) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 3o.) Elección de directorio y de Síndico y Síndico suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y secretario de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, que según el Art. 23 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la oficina de la sociedad o presentar los comprobantes de depósito correspondientes, hasta el día 21 de Agosto inclusive. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — José Molinari, Presidente. — Manuel Felipe Barquín, Secretario.

3) $230.00 10|pub. 13202 Ag.9-v.ag.22.

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con los Arts. 19, 25, 27, 31 y 32 de los estatutos de OYAMA S. A., convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Agosto de 1963, a las 10 y 30 horas, en la sede social calle Eduardo Pondal 782, orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1963, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 32. ejercicio y el Informe del Síndico; 2o.) Designación de tres directores para el período 1963-1966 y cinco suplentes; 3o.) Designación del Síndico y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el Art. 35.

Registro de acciones en el Banco de Montevideo, calle Rincón Esq. Misiones. Horario de 13 a 17. Cierre de la inscripción: Agosto 19 de 1963. — El Directorio.

3) $144.00 6 pub. 13144 Ag.9-v.ag.16.

RECAUCHUTAJE "AVENIDA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

Señores accionistas: De acuerdo al Art. 15 de estatutos sociales se convoca en primera citación a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 26 de Agosto de 1963, a las 10 horas en el local de la avenida Agraciada 2710 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta, verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 3o.) Renovación de autoridades.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1o.) Que, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, en nuestro local social; 2.o) Para el caso que no hubiere quórum en la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para el mismo día y en el mismo local a las 10 y 30 horas donde podrán tomarse resoluciones válidas por mayoría de votos presentes, cualquiera fuere el capital representado (Art. 19 de los estatutos). — Angel N. Caffera. — Luis C. Lavagnino.

3) $220.00 5|pub. 13265 Ag.12-v.ag.16.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

Señores accionistas: De acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales se convoca en primera citación a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día lunes 26 de Agosto de 1963 a las 10 y 30 horas en el local de la Avda. Agraciada 2710 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta, verificar el quórum y efectuar el escrutinio 2o.) Aumento de capital; 3o.) Reformas de estatutos.

A la vez se hace saber a los señores accionistas, 1o.) Que de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, en nuestro local social; 2o.) Para el caso que no hubiere quórum en la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para el mismo día y en el mismo local a las 11 horas donde podrán tomarse resoluciones válidas por mayoría de votos presentes, cualquiera fuere el capital representado. (Artículo 19 de los estatutos). — Angel N. Cerfera. — Luis C. Lavagnino.

3) $160.00 5|pub. 13267 Ag.12-v.ag.16.

"SOCIEDAD ANONIMA GILBERTO RISSO"

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 28 de Agosto, en el local social, de Avda. Uruguay 1177, a las 18 horas, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

A) Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; B) Memoria y proyecto de distribución de utilidades; C) Designación de directores para los ejercicios comprendidos entre el 1.o de Junio de 1963 y el 30 de Junio de 1965; D) Designación de Síndico para el corriente ejercicio; E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en secretaría sus acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias, con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 13265 Ag.12-v.ag.16.

CINEMATOGRAFICA GLUCKMAN S. A.
ASAMBLA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas de "Cinematográfica Glucksmann S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la calle Río Branco 1324 el día viernes (treinta) 30 de Agosto de 1963 a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de la cuenta de pérdidas y ganancias e Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1962 3o.) Elección de directorio, Síndico titular y suplente y fijación de plazo de sus mandatos; 4o.) Designación de dos accionistas para la firma del acta

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el cumplimiento de lo establecido por el Art. 20 de los estatutos, que deben ser depositadas en la secretaría las acciones, con tres días de anticipación.

3) $120.00 5|pub. 13363 Ag.13.-v.ag.19.

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la institución calle Rincón Esq. Misiones, para considerar el orden del día, siguiente:

1o.) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos; 2o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del vigésimo primer ejercicio económico, y del Informe del Síndico (Art. 17 de los estatutos, Inc. 1.); 3o.) Nombramiento del Síndico y su suplente para el ejercicio 1963|64. Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 17, Inc. 3); 4o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (Art. 32.).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Art. 29 de los estatutos). — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — El Directorio.

3) $238.00 8|pub. 13303 Ag.13-v.ag.22.

TURESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para asamblea general ordinaria ... el día 2 de Setiembre de 1963, a las 11 horas, en el local de la Avda. ... 2do. Esc. 2. Dicha asamblea tratará ... te orden del día:

1o.) Designación de dos miembros para firmar el acta representativa (Art. 20); 2o.) Consideración de la memoria, del balance general, estado de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de Noviembre de los años 1959, 1960 1961 y 1962; 3o.) Elección de miembros del directorio: 3 (tres) titulares y 6 (seis) suplentes (Arts. 7 y 9.).

Se hace saber a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, antes de la hora de la asamblea, en el local designado para la celebración de esto acto, Art. 19). — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 13471 Ag.14-v.ag.16.

ESTANCIAS LAS ROSAS S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1963, a las 10 horas, en Avda. Gral. Rondeau 1992|6, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1963; 3o.) Designación de nuevo directorio y Síndico 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la dirección arriba mencionada con 24 horas de anticipación a la celebración del acto, según el artículo 18 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 13472 Ag.14-v.ag.16.

PROVEEDORA DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea gneral extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 26 de Agosto de 1963, a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 420, Escritorio 514, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

Renuncia del presidente del directorio y elección de nuevo directorio de la sociedad.

Nota: Artículo XVII de los estatutos: "Para asistir a las asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones en la sociedad depositándolas o presentando el correspondiente certificado bancario de depósito, con dos días, por lo menos, de antelación a la fecha de la asamblea". — El Directorio.

3) $100.00 5|pub. 13475 Ag.14-v.ag.20.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"
EN LIQUIDACION

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos sociales, se convoca, a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1963 a las 18 horas en la calle Treinta y Tres 1420 Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombramiento de dos accionistas para integrar la comisión escrutadora y firmar el acta; 2o.) Vencimiento del plazo de duración de la sociedad y constitución del directorio en comisión liquidadora; 3o.) Consideración de la memoria, balance general resultados de liquidación e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 4o.) Remuneración del Síndico.

El Art. 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la calle Treinta y Tres 1420 Esc. 21 — La Comisión Liquidadora.

3) $280.00 10|pub. 13476 Ag.14-v.ag.27.

CABO SANTA MARIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Setiembre de 1963, a la hora 11 y 30, en el local de la Avda. 18 de Julio 1233, piso 2do. Esc. 2. Dicha asamblea tratará el siguiente orden del día:

1o.) Designación por el presidente de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 32 de los estatutos sociales; 2o.) Consideración de la memoria, del balance general estado de prdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de Junio de los años 1961 y 1962; 3o.) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones certificados bancarios de las mismas hasta cinco dían antes del fijado para la reunión, en el local designado para la celebración de este ato (Art. 33). — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 13470 Ag.14-v.ag.20.

PERNIGOTTI S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9o de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 8 horas en primera convocatoria, en la calle Américo Vespucio 1343 para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del inventario general, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria; 2) Distribución de utilidades; 3) Integración del Directorio; 4) Aumento de capital; 5) Cambio de ... de ejercicio; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de no haber quórum, transcurrida la media hora, la asamblea se constituirá en 2a convocatoria con los accionistas que hayan concurrido.

Se hace saber a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la sociedad o en un Banco de plaza con 3 días de anticipación.

3) $ 72.00 3|pub. 13387 Ag.14.-v.ag.16.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI, solicitando nuevo título del nicho N.o 102 bis del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.080.00 90|pub. 7405 My.21-v.set.23.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE DURLANDO, en su carácter de usuarios del nicho N.o 813 del Cementerio del Buceo, solicitando traslado al Osario General procedentes de dicho local los siguientes restos:

José Orjambide, Félix Orjambide, Rosa Bomban, Damacia Bathairena, Manuel López, Juana Lecuona, Falinda B. de Agriel, Pedro Umpiérrez, Amabilia Vidiella, Pedro Mariño, María A. de Badenal, Manuela P. de España, Manuela R. de Sosa, Ramón Venavente, Jesús Méndez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Vilar de Díaz, Venancia E. de Demenas, Juan Carlos Echevarría, Justo F. González, Ramona R. de Medina y María J. Maceo de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — La Dirección.

4) $ 2.160.00 90|pub. 7990 My.28.v.oct.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 26 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963 — La Dirección.

4) $1.440.00 90|pub. 10590 Jun.25-v.oct.29.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora ISABEL MORALES BERRO de GONZALEZ, titular del derecho de uso del nicho 475 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando título duplicado del mismo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — La Dirección.

4) $1.080.00 90|pub. 10814 Jn.27-v.oct.31.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ESTEBAN DJAMBOLAKDJIAN y ELIZABETH TOROSSIAN Dis. y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 578 (Ficha V-84) se hace saber que por resolución del día 9 de Mayo de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Elizabeth Torossian y Khachik Djambolakdjian debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario adjunto.

5) $100.00 20|pub. 12941 Ag.9-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez [illegible] de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 11 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RUBEN JORGE GARCIA LUZZI Y MARY OLGA MIRANDA CASAS (Lo. 59 Fo. 63), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 13246 Ag.15-v.set. 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 6 de Marzo de 1963, se decretó la disolución liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre VICTOR HUGO DOMINGUEZ VISCARDI y MARIA JULIA SIRI PIÑEYRO (Lo. 60 Fo. 120), citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto po rel Art. 7o. de la ley 10783.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 13179 Ag.9-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 22 de Marzo de 1963, (Providencia N.o 2419), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "IRMA LAGO ESCUREDO y JULIAN MARTIN CAMACHO LAFORIA" (Lo. 60, Fo. 223), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 11452 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 16 de Mayo de 1963, auto Nº 4725, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "BLANCA PEREZ ALONSO DE TREVELLINI y WALTER TREVELLINI RUSSOMANDO" (Libro 60, Fº 313), citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 12363 Jl.30-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "AMERICO SEGREDO y MARIA JULIA DI PASCUA o DI PASCA de SEGREDO", (L.o 60, F.o 341), citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 11402 Ag.6-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MAILHOS, ROBERTO y ETCHECHURRY de MAILHOS, MARGARITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 64, folio 302" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Mailhos y Margarita Etchechurry, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Julio 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 12172 Ag.1-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GRINSCHPUN, SAMUEL y CRINSCHPUN, GREGORIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 332), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Samuel Grinschpun y Gregoria Grinschpun y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 12961 Ag.2-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Rodríguez García, Juan José contra VEIRAS PRECEDO, Manuela. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 64, Fº 105), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan José Rodríguez García y Manuela Veiras Precedo o Precedo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adj.

5) $400.00 20|pub. 12148 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Venossa, Italo Lindolfo contra DUBRA, ELENA ALEX. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 63, Fo. 385), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Italo Lindolfo Venossa y Elena Alex Dubra, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $ 400.00 20 pub 11038 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FELDHEIM, KLAUS WERNER y KUHN, DORA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 64 Fo. 217), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Klaus Werner Feldheim y Dora Kuhn, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Julio 23 de 1963 — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.

5) $400.00 20|pub. 13324 Ag.13-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "PIZZORNO JUAN JOSE y NIEVES ANTELO. Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha V231-1963), se hace saber que con fecha 28 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José Pizzorno y Nieves Antelo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de 60 días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley Nº 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 13325 Ag.13-v.set.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Irigaray Juan Francisco con MARIA MIRIAM DE MAIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-153-63), se hace saber que con fecha 2[illegible]1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Francisco Irigaray y Marta Miriam De Maio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 11897 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Arede Nicolás con MARIA ALICIA NELLY [illegible]. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-197-963), se hace saber que con fecha 24-5-963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolás [illegible] y María Alicia Nelly [illegible]. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, [illegible] de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. [illegible]

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Grimberg Isaac con ELSA ZAJAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-320-62), se hace saber que con fecha 18|9|962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Isaac Grimberg y Elsa Zajac. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. [illegible] Jl.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Guelfi María Angélica con JOSE BOMBAGLIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-154-63), se hace saber que con fecha 28 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Benito Bombaglio y María Angélica Guelfi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 11856 Jl.23-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges CARLOS ALARCON ELGUIN y ALBA REGUEIRA INCHAUSTI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 13023 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 17 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues JOSE FRANCISCO SOLER VERDIA e IRMA AGUERREBERE PRIETTO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 13022 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 3 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues HECTOR [illegible] y MIRTA NURY CATALOGNE [illegible]. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 12626 Ag.1-v.ag 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "[illegible], JOAQUIN LUIS y BARRAGAN, ANA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (57|963), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 12671 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos, "[illegible], Ciro contra GIOVANNA o JUANA [illegible]. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-663), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 11911 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos, "[illegible] ROSENFELD, JULIO y ZUSANNA [illegible] LOWY de SCHWARTZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (2919) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus

derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 12540 Jl.31-v ag.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alexandrino Rodriguez, Antonio y ANTONIA PEREYRAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58-393), se hace saber que se decretó la disolción y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 11912 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HARVEY MILTON THORNDIKE contra MARIA ELENA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (58|289), se cita y emplaza al menor Ricardo Alberto Conti y a su madre Rosa Conti y|o a quien legalmente represente a dicho menor, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y también en los agregados, especialmente Harvey Milton Thorndike. Sucesión, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y juicios respectivamente. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $480.00 30 pub. 8510 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22. Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Schelza (o Scelza) de Barrutia, Lucila contra EMILIO MANUEL BARRUTIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 65), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 13493 Ag.14.-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre MARIO EUSEBIO BALDIZAN y AURA MARINA ROBATTO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13264 Ag.12.-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre RAMON PARADELL RAMON y MARGARITA MAGDALENA ESTAPE CABOT, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 12736 Ag.5-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre JOSE RAMON MARTINEZ y MARIA ELENA CONSUELO LOPEZ QUINTELA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de los dispuesto por el Art 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 12575 Ag.1-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JULIO ENRIQUE GROPPA y VIOLETA BRANDO DORTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20 pub. 11456 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Cilento Villagra, Vicente con FERREYRA, JUANA NILA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-19 1963", se hace saber que con fecha 12 de Febrero de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vicente Cilento Villagra y Juana Nila Ferreyra. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783, artículo 7º). — Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 400.00 20.pub. 13483 Ag.14.-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Real Muñiz, Eduardo con LEDA DE LODRON, IRIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Ficha F-367|963), se hace saber que con fecha 20 de Junio de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Real Muñiz e Iris Leda de Lodron. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, artículo 7º). — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11870 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "IRISARRI EDUARDO MARIO contra MAZZIOTTI BLANCA NIEVES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. F. 493 1963" se hace saber que por resolución de 25 de Junio de 1963 se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Mario Irisarri Meyer y Blanca Nieves Mazziotti Pérez, matrimonio celebrado el 9 de Febrero de 1961 en la 23. sección judicial de Montevideo. En consecuencia se cita a los que pudieron tener interés en el asunto, para que comparezcan en autos ante este Juzgado (Cerrito 586) dentro del plazo de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.) — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 12552 Ag.1.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PONTI MANUEL y CASTELO MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Fo. 423|1993" se hace saber que por resolución de 24 de Junio de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Ponti y María Castelo, matrimonio celebrado el 31 de Diciembre de 1955 en la 12. Sección Judicial de Montevideo. En su mérito se cita a los que tuvieren interés en dicho asunto, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586 en los mencionados autos. (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 13290 Ag.13.-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre IDER FANNY VIERA de PALUMBO, y ANTONIO PALUMBO PALADINO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuario adjunto.
5) $320.00 20|pub. 13374 Ag.13-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña NILDA CARLOTA RUSSI MASSOLO y don CARLOS MARIA MARTINEZ LABADIE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 8 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 11606 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos "TAROCO de PASTURINO JUANA ENILDA y CAMILO LUIS PASTURINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 1, folio 680. Ficha C-2190", se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña Juana Enilda Taroco de Pasturino y don Camilo Luis Pasturino, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20.pub. 12525 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución-conyugal de bienes existentes entre don ROSO PEREZ e IRMA SANCHEZ de PEREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 — Montevideo, 26 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20.pub. 13090 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictada en autos: "RAUL MILAN e ISABEL BENACEDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Libro 7. Folio 620)", se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Raúl Milan e Isabel Benacedo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 4 de Diciembre de 1962. — Hugo Alvez, Actuar.
5) $ 400.00 20|pub. 12306 Jl.30.-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Emilia Carlota Suárez de García contra HOMERO GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 30. F: 682), se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de Febrero del año actual se decretó la disolución conyugal existente entre los aludidos cónyuges de los bienes correspondientes, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de los sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de al ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 5 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 12096 Jl.25.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SILVINO GUILLERMO NUÑEZ y MARIA ADELIA CACERES de NUÑEZ. Disolución de la sociedad conyugal, libro 31, folio 145", se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Junio del año actual se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los aludidos cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Melo, Julio 2? de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12476 Jl.31-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución N.o 7519 de fecha 6 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por MILTON OMAR ARTUS y NELSA NERIZ QUINTANA, el 23 de Febrero de 1952 en esta ciudad. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Junio 17 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 240.00 20.pub. 12882 Ag.6-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 27 de Junio del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JUAN ANTONIO POLONIOLI e IRENE SCARPA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7o. Ley No. 10.783. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etchevarry de Taranto, Actuario, adjunto.
5) $240.00 20|pub. 13250 Ag.12.-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "ADORNO de ANAGNOSTIS JOAQUINA contra ANAGNOSTIS, ANGEL Dis. y Liq. de la sociedad conyugal, (L.o 13 F.o 306)", se hace saber que por resolución del día 9 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Angel Anagnostis y Joaquina Adorno, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de Mayo de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 13238 Ag.12-set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "García, Clovis C. contra GUERRA, MARIA R. — Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal, libro 13, folio 342", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Clovis Circunscisión García y María Rosa Guerra, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 17 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 12775 Ag.5-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "TECHERA DE GUADALUPE, VITALINA contra GUADALUPE, EULOGIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 13 Fo. 232)", se hace saber que con fecha 21 de Marzo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Eulogio Guadalupe y Vitalina Techera, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. Ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 2 de Abril de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 12303 Ag.13-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos: "WASHINGTON SUAREZ contra NORMA ESTHER GIOSA. Liquidación de la disuelta sociedad conyugal" (Lo. 24 Fo. 293 No. 209), se hace saber que se ha decretado la liquidación de la disuelta sociedad conyugal que integraban don Wáshington Suárez y doña Norma Esther Giosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del ex cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 21 de 1963. — Alvaro Castellanos Bardere, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 12957 Ag.7-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "MARIA LEOPOLDINA MARTINEZ de FRASCHINI y VICTOR ELIAS FRASCHINI. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 21, Fo. 391), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Mayo corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Víctor Elías Fraschini y María Leopoldina Martínez de Fraschini, citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20 pub. 11647 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "MARCOS COSTA. Presunción de herencia yacente". (Lo. 20, N.o 523, Fo. 250), se hace saber que se ha solicitado por el Ministerio Público y Fiscal, la misión en posesión de esta herencia, por lo que se cita a todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de ausentes (artículo 1044 Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Mayo 22 de 1963. — Celina F. de Maceira. Act. Adj.
8) (D.31-7-34) 20|pub. 31588 Jn.20-v.jn.28. Jl.21-v.jl.24. Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W Favelro, de fecha 8 de Mayo de 1963 dictada en los autos: "Nair Llaguno contra NERI GUEDES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Bienes", (Lo. 46, Fo. 202), se hace saber al público que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Nair Llaguno y Neri Guedes por el sólo hecho del matrimonio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Junio 18 de 1963. — Amelia de Rosa, Actuaria.
5) $480.00 20|pub. 11735 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ARTIGAS APARICIO ALIANO y ELSA BARBOZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lº 41. Fº 305), se hace saber que con fecha 24 de Julio del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Artigas Aparicio Aliano y Elsa Barboza y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley de Setiembre 18 de 1946. — Rivera, Agosto 4 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 12321 Jl.30.-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Favelro, dictada en los autos caratulados JOVELINO NEREITTER y ELISA GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lº 46. Fº 164) se hace saber al público, que por resolución de fecha 17 de Abril de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, entre los cónyuges Jovelino Nereitter y Elisa García, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 3 de Junio de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 400.00 20 pub. 13441 Ag.14.-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos:"FONSECA SOSA, HORACIO EUGENIO y ALVAREZ GUERRA de FONSECA, NATALIA. Disolución y liquidación de su sociedad conyugal (19-565" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal (19-565) se hace saber que se nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 29 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400 00 20|pub. 12450 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Friedman de Schmidt, Elvig contra SALOMON SCHMIDT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20|348)) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Julio 29 de 1963. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12713 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CECILIO DOS SANTOS y PURA GRAÑA CARABALLO de DOS SANTOS, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 20 Fo. 333). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley del 18 Setiembre de 1946). — Rocha, Julio 22 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto
5) $400.00 20|pub. 13368 Ag.13-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 15 de Abril de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS MALAQUINA y CELINDA BUCCHIAZZO (Lo. 21, Fo. 275), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 24 de Abril de 1963. — Julio Abelenda Piacenza Actuario, adjunto.
5) $160.00 10|pub. 13533 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN J...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GARCIA FERNANDO y ACOSTA SILVINA DOROTEA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 16, folio 647" se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Artículos 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 26 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $ 320.00 20 pub. 13439 Ag.14.-v.set.10.

6-Disoluciones de Sociedades

PAPELERIA AZTECA

Por documento privado suscrito el 14 de Marzo de 1963 resolvimos de común acuerdo disolver la sociedad colectiva, que bajo la razón social "Papelería Azteca" constituímos por documento privado el 21 de Marzo de 1953, en el ramo de papelería, imprenta, encuadernación y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Alberto Canto, desde el 30 de Junio de 1958. Acreedores (ley 24|9|1904) en Cerrito 660 Luis Aberto Canto, Manuel Varela, Roberto Antonio Carballo.
6) $240.00 20|pub. 13021 Ag.8.-v.set.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Disolución de la sociedad "ABELARDO L. BELTRAN Y COMPAÑIA" integrada por Abelardo Losada Beltrán y Antonio Losada Fernández. Ramo Artículos para hombres, calle Constituyente 1592.

Acreedores presentarse: 18 de Julio 1712 Piso 1o. — Montevideo, Agosto 5 de 1963.
6) $160.00 20|pub. 12875 Ag.7-v.set.3.

Comunicamos que a partir del 11 de Julio de 1963 quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social ALBERTO VENTURA Y CIA., en la calle Colonia N.o 2093 bis, en el ramo de tejidos y con contrato inscrito en el Registro Público de Comercio con el N.o 493 al Fo. 1963 del Lo. N.o 1. El activo y pasivo quedaron a cargo exclusivo de la socia Amelia Iglesias.
6) $210.00 20|pub. 12532 Ag.2-v.ag.29.

Ley 26|9|904. Comunicamos disolución de sociedad colectiva: Elbirt y Risman. Acreedores en Soriano 887, piso 1, escritorio 2.
6) $ 80.00 20 pub. 12'30 Jl.25.-v.ag.21.

DISOLUCION DE DONNER Y SCHOENTHAL

Con intervención Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, Esc. 303 Montevideo) se disolverá dicha sociedad con sede en esta ciudad, calle Maldonado 1054'56. Activo y pasivo a cargo de Schoenthal al 31 de Diciembre de 1962. Acreedores: Escribanía. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 6 de Agosto de 1963. — Ing. Heriberto Donner. — Ernesto Shoenthal. — Diamantino Méndez.
6) $240.00 20|pub. 13207 Ag.9.-v.set.5.

Comunicamos que a partir del 3 de Julio corriente quedó disuelta la sociedad de hecho que teníamos constituída en esta ciudad, para la explotación del Comercio en el ramo de "Café y Bar", denominado "caimán Bar". Activo y pasivo a cargo del socio Luis Alberto Iribarnegaray, quien queda como único dueño. Ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del C. de Comercio. — Luis Alberto Iribarnegaray. — Adalberto Marcelino Gandolfo.
6) $240 00 20|pub. 13145 Ag.9-v.set.5.

Se hace constar a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 que se ha disuelto la sociedad "OREGON LTDA." con domicilio en la calle Rincón 455. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Agosto 12 de 1963.
6) $ 160.00 20|pub. 13425 Ag.14.-v.set.10.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AGUDRRE, ELIDA ESTHER contra GUGLIELMONE, MARIO NESTOR. Divorcio unilateral," (58 - 002), se cita y emplaza a don Mario Néstor Guglielmone a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Tomás Pereira, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 13019 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos "COMAS LIROPEYA contra FERNANDEZ RAUL. Divorcio. E 174'63" se cita y emplaza a Raúl Francisco Fernández Bobadilla para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y lenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo.

25 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 13269 Ag.12-v.set. 20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando, en autos: "ALVAREZ, JOSE ANTONIO contra HASSELL JOHNSON o HASELL JOHNSON WILHEMINA VERONICA: Divorcio (L.o 39 Fo. 362), se emplaza por el término de noventa días a doña Wilhelmina Verónica Hassell Johnson o Jonhson, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $480.00 30 pub. 13214 Ag.9-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "LARROSA, DOMINGO contra DOMINGA ROSA CABRERA. Divorcio y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 34 Fo. 175), se cita, llama y emplaza a doña Dominga Rosa Cabrera, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, 25 de Marzo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 10 pub. 32049 Ag.12-v ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "De La Puente Martín contra ACEVEDO ATAHUALPA F. Divorcio (L.o 13, F.o 266)" se cita, llama y emplaza a Atahualpa o Atualpa Felicidad Acevedo a fin de que comparezca por sí o por medio apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV.955. — Maldonado, 7 de Junio de 1963 — J. Serra Tur, Actuario.
7) (20|4 955) 30|pub. 31601 Jn.27-v.jn.28. Jl 22-v ag.28.

8-Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA HOSPITAL MACIEL

"Se cita y emplaza a la Sta Lilia Prince para que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley No. 7819 de 7 de Febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del Decreto-Ley No. 10.388 de 13 de Febrero de 1943, y conforme al decreto de 15 de Octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se la tendrá por renunciamiento por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se de citado". — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Dr. José Estable, Director.
8) (C. C.) 3 pub. 7953 Ag.13-v ag.15

PAVIMENTACION CIUDAD DE RIVERA EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 9553, 3218, 8441, 763, 3219, 3220, 3225, 3241, 3240, 4165, 3239, 3234, con frente a la calle Joaquín Suárez entre Brasil y Lavalleja, Padrones 3415, 3241, 3116, 3432, 3433, 3434, 3423, con frente a la calle Joaquín Suárez entre Ronifáz y Agustín Ortega para que se notifiquen dentro de los 15 (quince días) de esta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar en la Sucursal del Banco Comercial calle Sarandí 5... Rivera. — La Empresa.
8) $ 48 00 ... 13177 Ag.14-v ag 16.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que ha comparecido por ante este Juzgado el señor PABLO CIRIACO CORREA deduciendo la acción de prescripción treintenaria sobre el bien ubicado en Malbajar, paraje de esta sección, empadronado con el N.o 5568. A tal efecto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EUGENIO GALARRAGA, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre tal inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 1.o de 1963. — Miguel M. Varela, Juez de Paz.
8) $600.00 30 pub. 10696 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos De La Puente, Martín G. contra ACEVEDO, ATAHUALPA F. Auxiliatoria de pobreza, (L.o 13, F.o 266)", se cita, llama y emplaza a Atahualpa Felicidad, Acevedo o Atualpa Felicidad Acevedo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV.955. — Maldonado, 7 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
8) (R.20'4.955) 30|pub. 31600 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "MARCOS COSTA. Presunción de herencia yacente". (Lo. 20, N.o 523. Fo 250), se hace saber que se ha solicitado por el Ministerio Público y Fiscal, la misión en posesión de esta herencia, por lo que se cita a todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de ausentes (artículo 1041 Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos Mayo 22 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adj.
8) (D.31|7 34) 20|pub. 31588 Jn 20-v jn.23. Jl.21-v.jl.24. Ag 12-v.ag.23.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto No. 12.732 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a regularización de espacios libres para el Centro Deportivo Malvín, los inmuebles siguientes:

Padrón 65.293 (parcial) propietario: Beltrán Ubalda, Sup. Aprox. 380 mts cs.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto-Ley No. 10247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 29 de 1963.
9) (C. C.) 8|pub. 32026 Ag.13-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: No. 9. Tramo: Arroyo Grande-Pan de Azúcar. Ubicada en la 3ra. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente No. 6349. Propiedad de Julio A. y Juan Barbachán Fontes. Padrón Nos. 1221 5655 5656 (parte), Area: 6 Has. 6.827 ms. cs.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.
9) (C. C.) 8|pub. 31998 Ag.7-v.ag.16.

U.T.E.

Expropiación de un terreno para asiento de la Sub-Estación a instalarse en la ciudad de Canelones.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 28 III|912 se hace saber que el Consejo Nacional de Gobierno, por decreto del 30 de Agosto de 1962 resolvió reiterar la resolución del 20 de Diciembre de 1955 por la cual designa para ser expropiado el terreno propiedad del Sr. Luis A. Mattión y empadronado en mayor área con el No. 1022 ubicado en la Primera Sec. Judicial del Dpto. de Canelones cuyo deslinde es el siguiente: 6m. de frente al Nor-este, a la calle G. Arteaga, distando su punto más cercano 28m 70 de la calle Treinta y Tres; 10m. Noroeste; 8m. al Suroeste y 10m. al Sureste, lindando por estos tres últimos vientos con más terreno del padrón No. 1022 de que procede. La superficie comprendida dentro de los límites señalados tiene un área de 80 mts. cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor Oscar S. Onetto y cuyo plano se halla registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 8958. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE", calle Paraguay 2431, 8.o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones.
9) $288.00 8|pub. 13241 Ag.12-v.ag.21.

Expropiación de un terreno lindero a la Central Telefónica de Canelones, para ampliación y ubicación de torre y edificio para el sistema de radio enlace con microondas con Argentina.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno, por decreto de 28 de Marzo de 1963, dispuso la expropiación del siguiente inmueble situado en la 1era. Sec. Judicial del Departamento de Canelones, propiedad del Sr. Martín Ferreri. Padrón No. 1282. Terreno de 835 mts. 78 decm. cs., de superficie que se deslinda así: 12 m. 10 de frente al W. a la calle Treinta y Tres, distando su punto más cercano 31m 40 de la calle Juan Zorrilla de San Martín; por el norte 67.90 lindando con padrón No. 1268 y con servidumbre existente por donde existe un portón; por el E., 12m. 82 con padrón No. 4169 y por el S., 67m. 90 lindando con los padrones Nos. 1231, 1276 y 12...

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE", calle Paraguay 2431. 8o. piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones.
9) $288.00 8|pub. 13242 Ag.12-v.ag.21.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE JUSTO GASAMAN, Incapacidad" (Lo. 41 Fo. 791), se hace saber que por resolución No. 3629 del día 28 de Junio de 1963 se designó curadora del incapaz José Justo Gasaman a doña Isabel Felicia Gasaman de Vignoli, habiéndosele discernido el cargo por la misma resolución.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuario adjunto.
10) $160.00 10 pub. 13119 Ag.9-v.ag 22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 43 Fo. 330), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Mayo del corriente año, se declaró incapaz a Delia Malfatto Delsignore y se designó curadora de la misma a su madre legítima Adela Delsignore de Malfatto. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $120.00 10|pub. 13297 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en autos: "URDANGARIN DELGADO, FRANCISCO. Incapacidad. Ficha D 1055", se hace saber que este Juzgado, con fecha 10. de Agosto del cte., nombró curador definitivo del incapaz don Francisco Urdangarín Delgado, a su madre doña Yolanda Delgado de Urdangarín, cargo que fue aceptado con fecha 5 de Agosto del cte.

Y a los efectos legales de esta publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuario, adjunto.
10) $150 00 10 pub. 13176 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú en autos "LUIS DEMETRIO AMERICO NAN DE AGOSTINI. Incapacidad" (Lo. 24 Fo. 145 No. 831), se hace saber que por resolución del 18 de Diciembre de 1962 fue declarado incapaz don Luis Demetrio Américo Nan De Agostini, designándose curador del mismo don Alberto Petrano, quien aceptó el cargo con fecha 27 de Marzo de 1963. — Paysandú, Julio ... de 1963 — Alvaro Castellanos Borrero, Actuario, adjunto.
10) $120.00 10|pub. 12959 Ag.7-v.ag.19.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Myriam Bellini, constituyendo domicilio en Michigan 1518, Apto. 1, al Señor Juez dice: Que optando el título de Escribano ofrezco la declaración de Edelma de Armas y Edelberto Irureta, a quienes presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio.

Sírvase el sr. Juez acceder a lo solicitado. Myriam Bellini. R. Gómez Gotuzzo, Abogado. Y

a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 13227 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DI LEONE PELAEZ, ELENA. Título Procurador" (L.o 64, Fo. 186), se hace saber que con fecha 17 de Marzo del año en curso sep resentó en este Juzgado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Elena Di Leone Peláez, domiciliada en Veinticinco de Mayo 474, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a los testigos Dra. Zulema Ferrando de Calvo y Milton Pecoste que presentaré oportunamente que declararán sobre mi vida y costubres, expidiéndose testimonios. — Elena Di Leone Peláez. — A. Lamaisón. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Alfredo L. Llucain, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 12726 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — CARLOS H. SILVA PERNA, con domicilio en la calle 25 de Mayo 463, piso 1, digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito que se reciba la información del Dr. Héctor Abo García y Esc. Pedro Centrángolo, quienes declaran sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Carlos H. Silva Perna.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Julio 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 12660 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ALFONSO MARIO LABAT CASAS, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1408; esc. 22, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Juan D. Cervini Figaris y Aldo Maquieira de Castro, a quienes presentaré y se me expida testimonio. — Alfonso Mario Labat Casas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 12663 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Juan E. Macedo, domiciliado en Tristán Narvaja 1167, dice: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue sobre vida y costumbres a Fernando Rosas y Edison Crxen, a quienes peresentaré expidiéndoseme testimonio. Juan E. Macedo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 13281 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Susana Peluffo Etchebarne, con domicilio en Sarandí 335, digo: que optando al título de Escribana y procuradora propongo a los testigos Bolívar Rodríguez y Elida Grecias, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio Susana Peluffo Etchebarne.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 30 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 12964 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Francisco Julio Yelpo Sena, domiciliado en J. C. Gómez 1492 P. 3, optando al título de procurador se interrogue a Nadys Ameztoy y Pablo Rey sobre mi vida y costumbres Asimismo solicito se me expida testimonio. Francisco Julio Yelpo Sena.

Y a los efectos legales de esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 13175 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Myrna Pardo de Fridman, constituyendo domicilio en Roque Graseras 839, apartamento 16, se presenta ante el señor Juez y dice: que optando al título de escribano, ofrezco la información de los testigos Escribanos Roberto M. Arredondo y Juan José Martínez Fontes a quienes presentare, quienes declararan sobre mi honradez y constumbres morales y una vez hecho, se me expida testimonio. Myrna Pardo de Fridman.

Y a los efectos legales se hace esta publicación —. Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 13199 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Nilda Carbajal de Echenique, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Médanos 1429 6to. piso. Ap. 18, al Señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de optar por el título de procurador y a fin de dar cumplimiento a los requisitos legales, correspondientes, ofrezco la deposición de los testigos Emilio Fernández Badaro y Aura Fernández Chaves de Fernández, los que serán citados oportunamente. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado y expídase testimonio. Nilda Carbajal de Echenique.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 6 de 1963. — Julio E. Real, actuario.
11) $240.00 10|pub. 13369 Ag.13-v.ag.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, NELSON PEYRONEL, domiciliado en José P. Varela 3376, al señor Juez digo: que debiendo optar al título de procurador y|o Escribano solicita se reciba la información de los señores Ricardo Planchón y Apolo Dotti, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. Nelson Peyronel. — Montevideo Agosto 7 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 13216 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "JOSE PARODI. Título de Corredor, (Lo 60, F.o 119)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. José Parodi, domiciliado en Cerrito 507, digo: Optando al título de Procurador, ofrezco la información de Carlos Olarreaga y Jorge Bartesaghi, a quienes presentaré y serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — José Parodi. — Montevideo, Mayo 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 12864 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — FEDERICO GIRO PINTOS, domiciliado en Yí 1397, digo: Que optando al título de Escribano, pido se interrogue sobre mi vida y costumbres morales a Héctor Rossi y Guillermo Stirling, expidiéndoseme testimonio. — Federico Giró Pintos. — Héctor Volpe Jordán. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 120.00 [illegible] 13495 Ag.14.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — GUILLERMO STIRLING SOTO, domiciliado en Yí 1397, digo: Que optando al título de Escribano, pido se interrogue sobre mi vida y costumbres a Héctor Rossi y Federico Giró, expidiéndoseme testimonio. — Guillermo Stirling Soto. — Héctor Volpe. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 120.00 10|pub. 13496 Ag.14.-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. RAQUEL KORZENIAK DE FREIRE, optando a los títulos de Escribana y Procuradora pido se interrogue a los señores Escribano Daniel Terra y Doctor Milton Machado, sobre mi vida y costumbres. — Raquel K. de Freire. — Toci O. Mortant. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $160.00 10|pub. 12819 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — NELSON CURBELO DIAZ, optando a los títulos de Escribano y Procurador, pido se interrogue a los Escribanos Amílcar Pereira y Juan Aguiar, sobre mi vida y costumbres. — Nelson Curbelo Díaz. Toci A. Mortani. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $160.00 10|pub. 12815 Ag.5-v.ag.16.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA No. 504
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de varios transformadores para diversos servicios de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1er. piso) al precio de $ 10.15.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 2 de Octubre de 1963 a la hora 15 y 30.

División Adquisiciones
12) (C. C.) 7|pub. 32030 Ag.9-v.ag.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Nº 1.427 — "Máquinas para coser lona", (segundo llamado). Apertura: 2 de Setiembre de 1963, ho. 14.

Nº 1.407 — "Máquinas eléctricas", (segundo llamado). Apertura: 5 de Setiembre de 1963, hora 14.

Nº 1.431 — "Combustibles y lubricantes". Apertura: 9 de Setiembre de 1963, hora 14.

Nº [illegible] — "Construcción locales higiénicos". Apertura: 10 de Setiembre de 1963, hora 14.

Los Pliegos de Condiciones respectivos podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambl. Franklin D. Roosevelt Nº 160 tercer piso.
12) (C. C.) [illegible] pub. 32070 Ag.14.-v.ag.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No. 68|22
Primer Llamado

Sucursal Melo. — Suministro e instalación de estanterías metálicas para los locales de Tesoro y Archivo.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por primera vez, para la ejecución de las obras del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 Esq. Sierra 2do. piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Melo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 5to. piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 4 de Setiembre de 1963, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la sucursal Melo, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C. C.) 5|pub. 32052 Ag.12-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA No. 03|20
Segundo Llamado

Suministro de papel de seguridad para cheques

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título en un todo de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5to. piso s|calle Solís, Casa Central.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 29 de Agosto de 1963, a la hora 14 y 30, en el salón de licitaciones, 5to. piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963.
12) (C. C.) 5 pub. 32051 Ag.12-v.ag.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PRIMER LLAMADO

No. 25.220 Adquisición de papel negativo y positivo para fotocopia y líquido revelador.

Apertura: jueves 22 de Agosto de 1963 hora 15.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo al respectivo Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que esta Oficina ocupa en la calle Mercedes Esq. Eduardo Acevedo Sub-suelo donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada oficina el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Agosto de 1963.
12) (C. C.) 10|pub. 32039 Ag.9-v.ag.2[illegible]

CONAPROLE

Licitación Nº 1 — Ej. XXVIII. Acido cítrico granulado. Apertura: 19|8|63, hora 9 y 30.
Licitación Nº 2 — Ej. XXVIII. — Servilletas de papel restorado. Apertura: 19|8|63. hora 10.
Licitación Nº 3 — Ej. XXVIII. — Cubertura con leche, manteca de cacao, y cacao en polvo. Apertura: 19|8|63, hora 10 y 30.
Licitación Nº 4 — Ej. XXVIII. — Cajas de cartón corrugado c|forro interior de papel parafinado. Apertura: 19|8|63, hora .
Licitación Nº 5. — Ej. XXVIII. — Cajas de cartón gris para barritas. Apertura: 20|8|63, hora 9 y 30.
Licitación Nº 6. — Ej. XXVIII. — Jugo de ananá. Apertura: 20|8|63, hora 10.
Licitación Nº 7. — Ej. XXVIII. — Cucharitas de madera p. helados. Apertura: 20|8|63, hora 10 y 30.
Licitación Nº 8 — Ej. XXVIII. — Cinta engomada marrón. Apertura: 20|8|63, hora 11.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras de Conaprole, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.
12) $ 56.00 2|pub. 13474 Ag.14.-v.ag.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
LLAMADO A PRECIOS

De acuerdo a lo resuelto por el Concejo Departamental de Maldonado llámase a precios para la adquisición de hasta 15 máquinas de escribir, 5 máquinas de sumar y una de calcular.
Los proyectos deberán ser presentados en la Dirección de Contaduría, en sobre cerrado, el día 21 de Agosto de 1963 a las 15 horas.
Deberán consignarse precios por los diferentes modelos y condiciones de pago. — Maldonado, Agosto 3 de 1963. — José Carlos Tassano, Director de Contaduría.
12) (C. C.) 32067 Ag.14.-v.ag.16.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública para la provisión de: 2 máquinas perforadoras a cinta. 2do. Llamado. Licitación No. 5|63.
Apertura: 27 de Agosto de 1963, hora 15.
Para la venta y destrucción archivo Tele radiotelegráfico año 1961.
Licitación No. 4|63. Primer Llamado.
Apertura: 27 de Agosto de 1963, hora 14.
Retirar pliegos de condiciones. Sarandí 472 primer piso Mesa de licitaciones. — El Jefe de Licitaciones.
12) (C. C.) 9|pub. 32062 Ag.15-v.ag.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública por lo siguiente:
Licitación No 269 2do. llamado. Lámparas Eléctricas.
Apertura: 20 de Agosto de 1963, hora 15.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963.
12) (Cta. Cte.) 9|pub. 32017 Ag.8-v.ag.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación pública:
H. C. No. 903 Techado del patio de Proveeduría. 2do. Llamado Plaza.
Apertura: 26 de Agosto de 1963, hora 9.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas Planta baja todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sec. compras.
12) (C. C.) 8|pub. 32080 Ag.15-v.ag.26.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para la venta de un Motor eléctrico, marca asea de 500 hp. de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470.
La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 27 de Agosto de 1963, a las 11 horas. — Montevideo, 10 de Agosto de 1963. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 32078 Ag.15-v.ag.19.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA No. 12
Segundo Llamado

Adquisición de zapatos negros.
Se llama a licitación pública para adquirir 1.300 pares de zapatos negros de cueros liso u otro material (tipo incalcuer o similar) con puntera sencilla y cordones.
El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la 5ta. División contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (Avda. Uruguay 1238) de lunes a viernes de 14 a 16 horas.
Apertura de la licitación: día 30 de Agosto de 1963, a la hora 14 y 30 en el local de la 5ta. División Contable. — Montevideo, Agosto 9 de 1963.
12) (C. C.) 10|pub. 32059 Ag.13-v.ag.26.

LICITACION PUBLICA No. 11
Segundo Llamado

Adquisición de tela tropical azul pizarra
Se llama a licitación pública para adquirir 1.500.00 metros de tela tropical color azul pizarra para confección de uniforme
El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la 5ta. División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Uruguay 1238) de lunes a viernes de 14 a 16 horas.
Apertura de la licitación: día 29 de Agosto de 1963, a la hora 15 en el local de la 5ta. División Contable.
12) (C. C.) 10|pub. 32060 Ag.13-v.ag.26.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 10|63

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de una máquina de escribir de 360 espacios, 2 máquinas de escribir de 90 a 120 espacios y máquina de calcular de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías. Andes 1478 todos los días hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 27 de Agosto a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1963.
12) (C. C.) 3|pub 32068 Ag.1? v.ag.16.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación pública para la venta de una máquina de escribir marca SMITH CORONA de 140 espacios letra "Elite" como nueva.
Las ofertas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado en la secretaría de la Junta Departamental en días hábiles de 13 y 30 a 17 horas hasta el 30 de Agosto de 1963, día en que se abrirán las mismas a las 16 horas en presencia de los interesados.
La máquina puede ser probada en días y horas hábiles de oficina.
La Junta Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Agosto 6 de 1963. — Carlos M. Rodríguez Iribarne. Presidente — Horacio E. Tafernaberry. Secretario.
12) (C. C.) 7|pub. 32031 Ag.13-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 17|963

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados en la ejecución de las obras "Sustitución de la superestructura de los puentes existentes sobre el Río San José y el Ao. Caganchа en Ruta No. 11, tramo San José-Santa Lucía y el Ao. Porongos en la Ruta No. 14., tramo Trinidad Durazno" que queda suprimido el Art. 2o. del Pliego de Condiciones Particulares, manteniéndose la fecha de apertura en la ya fijada del 30 de Octubre de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 32032 Ag.9-v.ag.22.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación en el edificio del Instituto José Batlle y Ordoñez. Montevideo. de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1589 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Agosto a las 15 horas.
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. 6 de Agosto de 1963. — Secretaría General.
12) (C. C.) 7|pub. 32022 Ag.8.-v.ag.13.

LICITACION PUBLICA No. 19|963
(Primer Llamado)

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta No. 31 Salto Tramo parcial desde terminación tramo anterior hacia Cuchilla de Haedo-Extensión 16 Kmts. Nal. 8 Plan de Obras Públicas 1963". Planos y Especificaciones Particulares en Secretaría General 4o. piso y adquisición en Dpto. II Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2do piso.
Apertura de propuestas día 28 de Agosto de 1963, a las 16 y 30 horas. — Montevideo. 2 de Agosto de 1963. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 32002 Ag.7.-v.ag.20.

LICITACION PUBLICA No. 7|963
(Primer Llamado)

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta No. 45 San José Acceso Puente Insumergible sobre el Río San José en Paso Valdez, ext. 6kts. 400 Nal. 10 Plan de Obras Públicas 1961. Planos y Especificaciones en Secretaría General 4to piso y adquisición en Dpto. II. Estudios, previo depósito de su importe en Tesorería, 2do. piso.
Apertura de propuestas día 28 de Agosto de 1963, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — La Dirección.
12) (C. C.) 10 pub. 32003 Ag.7.-v.ag.20.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 722
Tercer Llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación de espigas para defensa de la playa y reparación de muros en la playa de Piriápolis (segunda etapa) de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del Pliego de Condiciones: $60.00 (sesenta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, ciudadela 1414, 4to. piso previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de propuestas para este tercer llamado, día 13 de Setiembre de 1963 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 5.000.00 (cinco mil pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 32043 Ag 12.-v.ag.20.

LICITACION PUBLICA No. 747
Primer Llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra Reparación de ribera en Nueva Palmira, Dpto. de Colonia, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, durante el horario de oficina.
Valor del Pliego de Condiciones: $60.00 (sesenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4to. piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas para este primer llamado: día 16 de Setiembre de 1963 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $3.000.00 (tres mil pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 32042 Ag.12-v.ag.20.

S.O.D.R.E.
LICITACION No. 143
ASUNTO No. 301|963
Primer Llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la adquisición de condensadores para radio trasmisión.
Licitación 143. Apertura el día Jueves 12 de Setiembre de 1963 hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19 hasta el día 12 de Setiembre o sea en la fecha de la apertura.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicados en la Dirección General, calle Andes 1465, en presencia de los interesados y del titular de la misma. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963.
12) (C. C.) 10|pub. 32006 Ag.7.-v.ag.20.

S.O.Y.P.
LLAMADO A PRECIOS

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, hace un llamado a precios por el suministro de una caldera de vapor nueva o usada preferentemente vertical, según especificaciones que podrán obtenerse en Julio Herrera y Obes 1469, Compras; se recibirán las propuestas en sobre cerrado, el día 28 de Agosto de 1963, a la hora 16 y que se abrirán en presencia de los interesados. Montevideo, Agosto 13 de 1963. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 2|pub. 32077 Ag.15-v.ag.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 15 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer

las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ABAYUBA MOREY ROLANDO, 29 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado Florida 1465 Apto. 1 y MARIA ELENA NIETO SILVEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Florida 1465 Apto. 1.

2.a Sección

JULIO CESAR CARRASCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 542 y DELIA PEDROZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 542.

3.a Sección

PASION DANIEL RODRIGUEZ 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334 y LUCINDA MARTINEZ PINTOS, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

4.a Sección

PEDRO JUAN COLOMBO, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1318 y BLANCA INES MARHE, 21 años, soltera, docente, argentina, domiciliada

OSVALDO LUIS CANTILENO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1308 Apto. 9 y LUCIA MARIA RISSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1308 Apto. 9.

5.a Sección

VICTOR MARIA RUIBAL, 23 años, soltero, consignatario, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1140 y MARIA DEL CARMEN TELLECHEA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1140.

7.a Sección

URI AFARSEMON, 27 años, soltero, maestro, israelí, domiciliado Mercedes 1530 y FENY GLINTERSCISKAS, 23 años, soltera actriz, oriental, domiciliada Cno. Ramírez 1747.

8.a Sección

JOSE MARIA LAIÑO, 54 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Figueroa 2051 y MARIA GONZALEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2051.

10.a Sección

ROBERTO CAMAROTTE, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Pilcomayo 5358 y LUCRECIA ZULMA RUMASSA, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilcomayo 5358.

JUAN VERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belanger 7236 y ELSA TERESA QUINTANA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2234.

ALFREDO CARLOS GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dayman 6665 y VIVIAN MARIA DOROTEA QUIROS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dayman 6665.

NUVIO CARLOS RIVERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Bello 1959 bis y ESTHER OLIVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3552.

PEDRO WASHINGTON FONSECA, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado J. Nuñez 2332 y SUSANA MALDONADO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2810.

11a. Sección

LORENZO COLLETTA 63 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado A. Susviela Guarch 3167 y MARCELINA LAFFITTE 53 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Murillo 2656

EMILIO CORBO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5612 y MIRTHA MIRIAM GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3042.

12.a Sección

REINALDO ARTURO ALBORNOZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1361 y MYRIAN ARJONA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carmelo 1361.

TOMAS BALDA, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2634 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 34 años, soltera, modista, española, domiciliada Millán 3550.

LUIS AMADO, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ramón Márquez 3027 y CARMEN LAMAS, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Burgues 3022.

LUIS ALBERTO NARA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2083 Ap. 1 y ZENOBIA MANUELA MARIA ELIDA BELVEDERE, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2668.

14.a Sección

TIDERO MARIO BARTORELLI, 34 años, soltero, piloto, oriental, domiciliado Progreso 870 y MARTHA GUILLERMA ASELENDA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Progreso 870.

CESAR ANDRES GARCIA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hermanos Ruiz 3364 y ANGELICA TERESA SILVA, 27 años, soltera oriental domiciliada Hermanos Ruiz 3364

15.a Sección

JESUS GARCIA, 36 años, soltero, comercio, español domiciliado Canelones 1961 y BLANCA ZUNILDA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Canelones 1961.

HEBER ACUÑA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2005 bis y OLGA GUERRA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2005 bis.

MIGUEL ANGEL FRIONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1985 Apto. 3 y SUSANA IRMA DE LEON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1985 Ap. 3

16.a Sección

MARIO HUGO DELFINO, 28 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Carlos Ma. Herrera 814 bis y MARIA ANGELICA FIALHO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Herrera 814.

17.a Sección

JULIO MARIO MENDEZ, 41 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Timoteo 4359 y OLIRA RAMONA FRANCINI, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 4030 bis.

18.a Sección

MARIO PALLER, 44 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1219 Ap. 11 y MARIA MERCEDES FIGUEIRAS, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel Alegre 1219 Apto. 11.

19.a Sección

JORGE TADEO PEREZ 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguelete 2285 y MARGOT NOEL BARRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2141.

20.a Sección

PETRAS MURAVJOVAR, 56 años, viudo, jubilado, ruso, domiciliado C. Tellier 4185 e ISIDORA RIOS, 53 años, viuda, pensionista, argentina, domiciliada C. Tellier 4185.

21.a Sección

ANGEL EUDEZ SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani N.o 769 y MARIA ELENA CABALLERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 769

AGUSTIN QUIJANO, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Pastor 1077 y TERESA LANTERO 57 años, soltero, oriental, domiciliada Pastor 1077.

23.a Sección

CARLOS ALBERTO MIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2268 Apto. 4 y SARA ELENA ZICAVO 23 años soltera, oriental, domiciliada Dante 2268 Apto. 4.

JOSE ALBERTO RIVERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2698 y MARIA HORTENSIA RAMA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2698.
14) $6.00 3|pub. v.Ag.17.

Montevideo, Agosto 14 de 1963

1.a Sección

JOSE FELIX BOCCHI, 60 años. divorciado, jubilado oriental domiciliado Cerro Largo 788, Ap. 2 y JULIA TELESCA 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerro Largo 788, Ap. 2.

4.a Sección

JACOBO SUR, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Soriano 826, Ap. 6 y BETTY GLEICHER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1040.

5.a Sección

NESTOR ALDO MELENDEZ, 26 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Canelones 1327, P. 5.o y ELENA MASSA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 1327 .

7.a Sección

EDUARDO VELAZCO FAGUNDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1568, Ap. 6 y JUANA HONORIA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1568, Ap. 6.

CARLOS LOPEZ, 21 años, soltero, español, domiciliado Paysandú 1758 y CELIA FERREIRO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Paysandú 1758.

10.a Sección

PERSIO FREDDY WALLACE, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Félix Laborde 2235 y MARIA NELLY CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3956.

LEONARDO DAVID ARRIOLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1474 y AIDA ABREU, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Quiebrayuyos 4631.

CARLOS RIBERO, 38 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Salerno 2352 y MARIA VICENTA PUYOL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Salerno 2352.

BERGELINO MARCOS SILVEIRA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pernas 2742 y MARIA INES OCAMPO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2742.

CARLOS JORGE SERRANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3151 Ap. 1 y CECILIA REYES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3151, Ap. 1.

IGNACIO IZMENDI, 43 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado San Marino 1455 y DORA ESTHER PRAVIA, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada San Marino 1455.

ADOLFO HUGO MARCENARO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marco Aurelio 3905 y HOLGA ROMANA ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Aurelio 3905.

VICENTE NICASIO GIMENEZ, 53 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Orinoco 4860, Ap. 10 MARIA TERESA SENA, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rimac 1390.

11.a Sección

ALFREDO ERNESTO CANTERA, 20 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3116 y MARIA ELENA FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3116.

MARTOS BENITEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3101 e IDA NELLIS OTONDO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3113.

RAUL EMILIO MARTINS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3606 y MIRTA LILIAN OCAMPO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hungría 3606.

FRANCISCO JAIME FERRARO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Las 3 Marías 3950 y NIDIA NORMA DEMICHELI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Espiga 5301.

13.a Sección

MIGUEL ANGEL LORENZO, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Imperio 2610 y YOLANDA LOPEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Imperio 5189.

HIPOLITO ANTONIO DORTA, 39 años, soltero, empleado, soltero, domiciliado Estados Unidos 2098 Ap 1 y MARIA JESUSA PEÑAFLOR, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Estados Unidos 2090, Ap. 3.

14.a Sección

OVIDIO SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix M. Olmedo 3732 y TERESA PRIETO, 19 años, soltera, española, domiciliada Félix M. Olmedo 3732.

LAUREANO MARIO CUELLO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rca. Francesa 791 y JACINTA RAMIREZ, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Rca. Francesa 791.

15.a Sección

LEOPOLDO GERMAN PONCE DE LEON, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Solano Antuña 2955, Ap. 1 y MARIA DEL CARMEN BALPARDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jaureguy 1015, Ap 1.

WALTER E. TURCATI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2043 y

CLARA MONTICO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 2043.
LUIS PICARDO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1479 y GLADYS VIEGAS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1479.

17.a Sección

PEDRO ARIEL AFFONSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3016 y CAROLINA MABEL CASSANI, 20 años, quez Cores 3016.
soltera, modista, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3016.
PEDRO OBDULIO AQUINO, 57 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Robinson 3594 y TERCILIA SEVERA SOSA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Robinson 3594.

18.a Sección

OMAR DONAZAR, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado G. Pereyra 3346, Apto. 7 y MARIA ROSALIA MAROÑO RAMOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2916.
ADOLFO GUILLERMO OLIVERA, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. Wilson 155, Ap. 2 y SYLVIA MARIA CARPENTIERI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 247.
LACY JOSE FERRER, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lagunillas 448 y OLGA RENEE SOSA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Lagunillas 448.
HUGO MARIO DELISANTE, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado R. Wilson 725 y ANTONIA ADELINA DI DECO, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Guaná 2520.
JESUS RIOS, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado J. B. Blanco 956 y MANUELA NOYA NOYA, 36 años, soltera, española, domiciliada J. B. Blanco 956.
OSCAR GALFRASCOLI, 42 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado L. Gadea 971, Ap. 3 y JUANA PLASZNIK, 26 años, soltera, argentina, domiciliada L. Gadea 971.
ANTONIO FERNANDO BARLOCCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1491 y ELSA LION PORCIUNCULA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1491.
OCTAVIO ANIBAL QUESADA, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado P. F. Berro 879 y MARIA JOSEFINA TEDESCO, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Berro 869.

19.a Sección

ALBERTO BARDAVID, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Washington 241 y SONIA ZELLERMAYER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2504.
LUIS ERNESTO PITTALUGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1595 y OLGA BEGUÑA SANCHEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2426.
MARIO DANIEL FARIÑA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1412 y ALBA MOREIRA, 23 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Nicaragua 2296.

20.a Sección

WILSON BABY GALVAN, 22 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Erlich 4117 y TERESITA CHARITO DELGADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Erlich 4115.
GENARO SASSANO, 72 años, viudo, jubilado, italiano (ciudadano legal), domiciliado C. M. Ramírez 809 y ADELA PUGLIA, 59 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4334.
LUIS NELSON GROBA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4612 e IRIS LILIA CARPINELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4611.
MANUEL REY, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Turubí 218 y ANA MARIA DOLOZSELEK, 18 años, soltero, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4456.

21.a Sección

OSCAR ROBERTO ALBARRACIN, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 24,800 y CELMIRA MARMORA CASALES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5286.
OSCAR ANTONIO BAZZINO, 40 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ganaderos 4139 y ADDIS HILDA PERELLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ganaderos 4139.
PEDRO BERNARDO OTHEGUY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 837 y MARIA DEL ROSARIO PICUN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Trápani 837.
GENNARINO GALLO, 32 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Calle 2 N.o 1222 y [illegible] AMERICA PAROLETTI, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 1223.

22.a Sección

CARLOS ALBERTO PEREIRA, 30 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Martín Rodríguez 3791 y NORMA ELVIRA PASTORINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3791.

23 Sección

LUIS ALBERTO ARAUJO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 2910 y GLADYS TERESA SANTINI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Centenario 2910.
JORGE SALVADOR VALERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2438 y ELVIRA GOMEZ, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Presidente Berro 2488.
HECTOR SANTOME, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3015 y ROSITA SOSA DIAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3015.
14) $6.00 3|pub. v.ag.16.

15—Pago de Dividendos

BANCO POPULAR DEL URUGUAY PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 12 del corriente mes, se procederá al pago de un dividendo provisorio correspondiente al 62 ejercicio.
Los pagos serán efectuados únicamente en la Casa Central y en la Agencia Cordón — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — La Gerencia.
15) $40.00 5|pub. 13416 Ag.14-v.ag.20.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ALDAMA de GRECO, María E. Prescripción" (Lo. 63, Fo. 664), se cita llama y emplaza a quienes se consideren con algún derecho a los títulos hipotecarios que se detallarán, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirán los trámites. Títulos Hipotecarios del Uruguay de la serie "C": de $ 1.000.00 (pesos mil) números 265368, 265369, 265370, 265371, 265372, 265373, 265376, 265378, 265379, 265380 y 265381: de $ 500.00 (quinientos pesos) número 243049; de $100.00 (cien pesos) números 212435, 225502, 225503, 225504, 225505, 209078 y 209079. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Abril ("Mes de Artigas") de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
16) $840.00 30|pub. 12829 Ag.6-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos. "DOMINGO FACAL. Presc. Treintenaria (57|667), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o p. a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles D. de Oficio, especialmente a Tetamento, se hace saber la apertura de la sucesión de Teresa Fontana o a sus herederos así como a los linderos: Wenceslao Ferreira, Ricardo Marenco y Dorotea R. Araújo Fleitas, y, genéricamente a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, padrón 85.826, compuesto de 368 metros 94 decímetros con frente al Sur-Este, en 8 metros 59 centímetros, a calle Rivadavia (antes Santa María) por donde la puerta de entrada tiene el N.o 2081. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $720 00 30|pub. 9596 Jn.11-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 52, Fo. 651), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: MARIA, AURORA y MODESTO RODRIGUEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 105.563, que según plano del agrimensor Jorge Cormenzana Xavier, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 11 del mismo mes, con el N.o 45.494, consta de una superficie de 922 metros, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Nord-Este, a la calle Vizcaya, entre las de Ecuador y Prusia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sud-Este, con padrón N.o 24.721; al Sud-Oeste con el N.o 24.719 y al Nord-Oeste, con el N.o 24.723.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Ricardo Conried y Antonio Costa, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombráreseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 11458 Jl.24-v.set 3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ABREU DE RODRIGUEZ GUILLERMINA. Prescripción adquisitiva", (Libro 45, Folio 141, N.o 773), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 186 a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, a estar derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el pleito.
El inmueble de cuya prescripción adquisitiva se trata, es el siguiente:
Una fracción de campo, ubicada en la 2a. Sección de Canelones, empadronada con el número 4322, con una superficie de Há. 6 4409 m. 4 dm., según plano del Agr. Carlos Alberto Novo de 20 de Diciembre de 1957, registrado el 3 de Enero de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, que se deslinda así: al Norte: en 332 metros 86 centímetros con Eduardo y Luis Buriano; al Sur en igual extensión, servidumbre de 5 metros de ancho por medio que conduce a Camino Vecinal, confinando con Manuel Alvarez al Este 193 metros 70 centímetros con Rufino Machín y al Oeste, en 193 metros con 30 centímetros con Ramón Buriano. — Canelones, 20 de Noviembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 8908 Jn.14-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: ROMEO DANIEL CALLO y ARMANDO RUBBO. Prescripción treintenaria adquisitiva. (L.o 27, Fo. 215, No. 418), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, al área sobrante de 1 Há., 5816 metros, 24 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: del padrón No. 5343, que según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Setiembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 del mismo mes y año con el No. 4658, y se deslinda así: 479 metros, 20 de frente al N.E., a Camino Vecinal de 17 metros de ancho, 335 metros, 50 al S. E. lindando con propiedad empadronada con el número 5342, 476 metros, [illegible] S.O. lindando con propiedad empadronada [illegible] con el No. 5345; y 530 metros, 80 al N.O. con propiedades empadronadas con los Nos. 8105 y 5344, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. — Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Las Piedras, Junio 18 de 1963. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz, Encargado.
16) $1.200.00 30|pub. 1[illegible] [illegible].24-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, recaído en autos: "De León Capobianco José Luis contra JOSE MARIA TEJERA. Prescripción treintenaria" Libro 2, Folio 254. Número 640, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a José María Tejera y sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: dos fracciones de terreno y sus mejoras que integran una sola unidad física y se identifican en la actualidad con los padrones números 195 y 196 de la manzana 22 de la Ciudad de Tala (10.a Sección Judicial de Canelones), con una superficie total de 2207 ms. 0833 cm. según mensura levantada por el agrimensor Samuel Azuaga Inscripto con el número 9286 el 15 de Junio de 1956 en el Registro de Planos de Mensura de la Dirección General de Catastro. Los mencionados padrones abarcan entre otros solares el que en el primitivo fraccionamiento de la manzana 22 de la Ciudad de Tala se identificará con la letra "F", que comprenda una superficie de 885 mts. 58 dm. 50 cm. y 50 mm. y cuyo deslinde era el siguiente: Al Norte: en 42.45 con el actual padrón Nº 194; Al Este en ms. 20.30 con la calle 18 de Julio; Al Oeste en 20.84 con el actual padrón N.o 200; y al Sur en ms. 43.13 con otros bienes del compareciente y con los cuales en mayor área integra los hoy padrones números 195 y 196.
Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial

Men... Y a los efectos legales se hace esta publicación. — César Lamata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 1.440 20|pub. 11213 Jl.5-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CARLOS MARIA LAUZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 31, F.o 135), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Fracción de campo y sus mejoras ubicado en Tupambaé (10.a Sección Judicial de este Departamento) empadronada con el N.o 5962, según mensura del agrimensor Alfonso Duque de Julio de 1928 consta de una superficie de 53 hectáreas, 3.895 centiáreas, 51 decímetros cuadrados entre los siguientes límites: Al Norte, Elvira Magallanes y Julio Mallotti; al Este, Arnaldo Lauz; al Sur, Segundo Ortiz, Omar Rivero y Cabriel Lauz y al Oeste, con campo de Fermín Lemos y a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Melo, Junio 23 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
16) $840.00 30|pub. 12602 Ag.1.o-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en autos: "JUAN MORALES CASANOVA. Prescripción adquisitiva", (Lo. 33, Fo. 50), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a María José Pereira o sus sucesores a título universal o particular, al siguiente bien: y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: "Padrón N.o 6147, sito en la 1ra. Sección de este Departamento, con un área de 13 hectáreas, 3730 metros cuadrados, comprendido entre los siguientes límites; por el Norte con Telésforo [illegible] de Souza por el Este con Jobino Acuña Sosa; por el Oeste con Aquinol Silva y por el Sur con la Ruta 26 (Carretera Aparicio Saravia).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 14 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
16) $720.00 30|pub. 12919 Ag.2-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, doctor don Julio César Panizza, dictada en autos caratulados: "RODALES RAMIRO. Prescripción treintenaria". Lo. 10, Fo. 235v. N.o 1[illegible], se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Ana Anselia o su sucesores a título universal o singular, y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: y sus accesorios, ubicados en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Urbano, manzana N.o 127 padrón actual N.o 1780, con una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados quinientos setenta y cinco centímetros cuadrados, según mensura del agrimensor José A. de Souza de 24 de Agosto de 1931, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 1[illegible] el 30 de Agosto de 1931 y que linda: al Norte con calle Aparicio Saravia, antes Salto; Este; con calle Larrañaga por su esquina; Oeste con inmueble padrón N.o 1787, propiedad de la sucesión Julio Braga; ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Mayo 8 de 1963 — Doctor Julio C. Panizza, Juez de Paz.
16) $930.00 30|pub. 13422 Ag.14-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "HONORINA BERTONI de VIVIANI. Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Lo. 13, Fo. 3,0 N.o 736), se cita, llama y emplaza a don José Piñera o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Un inmueble con sus mejoras ubicado en Pueblo Piñera (5.a Sección Judicial de este Departamento), manzana número 20, empadronada con el N.o 25, de una superficie de 1.250 metros cuadrados y que linda por el Norte 50 metros. con propiedad de Héctor E. Urruty; por el Sur igual medida con calle José Pedro Varela; por el Este 25 metros con el padrón N.o 26 de Victoria F. de Piñera y por el Oeste igual medida con calle Fomento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 292 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Julio 25 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) (R. 20|4|355) 30|pub. 31955 Ag.5-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, de fecha 11 de Junio de 1963, dictada en los autos: "JOSE ARTIGAS OSORIO. Prescripción treintenaria" (L.o 65, F.o 2[illegible]), se cita, llama y emplaza a don Honorio José dos Santos, sus sucesores y causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio:

Fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la novena Sección Judicial de Rivera, parte de la chacra 33 del ejido de esta ciudad, padrón N.o 4921, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 252 en el año 1954, según el cual tiene un área de dos hectáreas 9 515 metros veinticuatro decímetros y se deslinda así: Ciento treinta y cuatro metros 50 centímetros al noreste; 33 metros 70 centímetros al noroeste; 31 metros 70 centímetros al noreste y 34 metros 80 centímetros al Sureste todos lindando con Saturno Sibiliaga; 170 metro al Sureste y 1[illegible]2 metros al suroeste, lindando con el lote 3 del mismo plano y al noroeste arroyo Cuñapirú que separa de C. Barboza. — Rivera, 22 de Julio de 1963. — Amelio da Rosa, Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 12536 Ag.1.o-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "1962. ADRIAN ESQUIVEL PEREIRA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 21, N.o 827, F.o 273) se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al siguiente bien:

Una finca de material y fracción de terreno en que está edificada, empadronada con el número tres mil cochocientos ochenta y tres, ante padrón en mayor área N.o 1073, situada en la manzana N.o 124, de la ciudad, Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada como la fracción letra "A" en el plano del agrimensor Alberto Lanza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 24 de Junio de 1937, con el N.o 333, según el cual consta de un área de 279 mts. 63 dms. que se deslindan así: 11 mts. 70 cms. al Suroeste de frente a la calle Rivera; y al Noreste con solar de Juan José Ramírez; y 23 mts. 92 cms. al Noroeste sobre la calle Blanes por formar esquina, y al Sureste lindando con el solar letra B, del mismo plano indicado, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, a estos efectos. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1962. — Celina F. de [illegible], Actuaria Adjunta.
16) $1.320.00 30|pub. 12453 Ag.1.o-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "PIZZINGA, ICZEC y BRENNER, SENDER (ALEJANDRO)", (L.o 20, Folio 100)", se cita llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de los cónyuges Hipólito Rocha y Juana Alvarez de Rocha, señores Leonor o Leonor Feliciana o Felicidad de los Remedios, Marta o Carmen Faustina Marta, Elías o Manuel Elías o Manuel Elías Quintín, Juana o Cecilia Ramona Juana, Ramona y Claudio Estanislao Rocha Alvarez; Claudio Nemerio o Claudio Manuel Nemerto Rocha Nogueira o Negueira y Ofelia Isabel Sena de Rocha y a don Juan Pablo Fernández y a su esposa Dulcinea Moreno de Fernández, a don Carlos Florencio Fernández y a su esposa Alba Puiz de Fernández, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 61-A de la ciudad de Rocha. (Primera Sección Judicial de dicho Departamento), empadronado con el N.o 1790 y que según plano de mensura del agrimensor don Roberto Bertolini levantado en Octubre de 1954 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 12 de Noviembre del citado año, se compone de una superficie de 909 metros 51 centímetros que se deslinda así: Por su frente al NO en 21 metros 30 centímetros con la calle 25 de Agosto; al NE en 42 metros 70 centímetros que es también frente a la calle Grito de Asencio; al SE en 21 metros 30 centímetros con el predio de Florencio Briganti y al SO en 42 metros 70 centímetros con terreno de Blanca E. Corrales para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha Noviembre de 1962. — José R. Lima Pridere, Actuario Adjunto.
16) $1.080.00 30|pub. 11283 Jl.[illegible]-v.ag.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik R. Colombo, dictada en los autos caratulados: "PERAZA SEGUNDO y OTRA. Prescripción" (Lo. 15 Fo. 593), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a don Juan Diego y a doña Mercedes Rodríguez de Dotlio y a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en Rincón de Albano, segunda sección Judicial del Departamento de San José empadronada con los N.os 9.716, 2 391 y 2.333, la que según plano levantado por el agrimensor [illegible] Raúl Barceló Santurio de 14 de Junio de 1961 inscripto con el N.o 2253 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 30 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 25 hectáreas 3277 metros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte en 5 rectas de 383 metros, martillo entrante de 123.50; 3[illegible]2 metros, martillo saliente de 123.50 y 393 metros, lindando todas con propiedad de Cristóbal Alvarez, por el Este en 257 metros con ciez de María Vicra de Dotlio: por el Sur, en 3 rectas de 333 metros, 380 metros y 393 metros con inmueble de la sucesión de Máximo Britos y por el Oeste, en 257 metros, con propiedad de Segundo Peraza, bien que corresponde a las fracciones letras C, E y B del plano a que se ha hecho referencia, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Mayo 13 de 1963. — J. Gualberto Vega Actuario.
16) $1.530.00 30|pub. 10310 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "JACOBO GILBERT. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia de fecha 8 de Agosto del corriente año, se declaró rehabilitado al fallido Jacobo Gilbert, cesando, por consiguiente, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1962. — Raúl Teixeira, Actuario.
19) $100.00 10|pub. 13118 Ag.9-v.ag.22.

[illegible]

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor GUILLERMO [illegible], solicita la inscripción del programa y del título: "Tómbola Hogareña" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12770 Ag.5-v.ag.16.

BLANCA NIEVES JARDON ALONSO, solicita la inscripción del modelo de prendedor de cúpula doble del cual se declara autora la misma. — Montevideo 25 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12908 Ag.6-v.ag.19.

ERNESTO J. TORRES por Viart Publicitario, Buenos Aires, solicita la inscripción del folleto titulado "Tele Horóscopo" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 22 de Julio de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12857 Ag.6-v.ag.19.

El señor ELADIO LAMAS y JULIO TIXE, solicitan la inscripción del modelo de la escultura del "Totem" del cual se declaran autor y escultor. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12973 Ag.7-v.ag.20.

El señor HUGO PORTELA COUMINAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Tuyos" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12935 Ag.7-v.ag.20.

El señor ALBERTO CABRAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Embriones de pollo en Cosmética Biológica Integral" de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12935 Ag.7-v.ag.20.

RUBEN MOTTA RATLEFF, solicita la inscripción de la obra titulada "Las Preposiciones" de la cual se declara autor. — Montevideo. 8 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13074 Ag.8-v.ag.22.

BEATRIZ SALAVERRY, solicita la inscripción del modelo de recipiente del cual se declara autora la misma. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$40.00 10|pub. 13075 Ag.8-v.ag.21.

Rodolfo M. Cosentino por la Agadu solicita la inscripción en el registro de derechos de Autor de la nómina de obras de las cuales son autores socios de la entidad:
JORGE ROBERTO MONTIEL, declárase autor responsable de "Los Juegos" (Tila), Novela.
GUILLERMO ZUASTI, declárase autor responsable de "Valse de Minuit" Petit Ballet.
LUIS PEREIRA, declárase autor responsable de los libretos del carnaval 1963 "Marina" y "Gardelito".
GRACIELA ARTIGAS y MANUEL PICON, declaránse autores de música y letra, responsables de "Camino del Sol", Album musical.
MANUEL PICON MACHADO, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Artemio Morales".
LUIS FORTUNATO DE LEON, declárase autor responsable de "Querencia de Esperanzas", Radio-teatro, y de "Querencia de Esperanzas", Obra teatral.
JORGE ROBERTO MONTIEL, declárase autor responsable de "Album de Poesías Montiel" y del seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Rojo Morón".
ALAIDES SILVERA, declárase autor responsable de "Una poesía para ti", Poemas.
DONATO RACCIATTI, JORGE CAZET y ANTONIO CETTI, declaránse autores de música y letra responsables de "Mi corazón llora", Marcha candombe.

CREDITOS S. A., solicita la inscripción del dibujo denominado "Departamento de Regalos" del cual se declara autora. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13180 Ag.9-v.ag.22.

RODOLFO M. COSENTINO por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad.
NICOLAS ROMANELLI y ROBERTO OLIVERA, declaránse autores de música y letra responsables de "El Negrito David", Candombe.
JOSE ALBAMESE, declárase autor de música y letra responsable de "Taca Taca", Album musical.
CARLOS ALBERTO IRIGARAY, declárase autor de música y letra responsable de "Canto a Artigas". Album musical.
ROBERTO VIOLA LUCIARDI, declárase autor responsable de "Aprendamos a vivir", Programa de T.V.
SALVADOR D. SANCHEZ, declárase autor responsable de "Ofrenda Lírica", Poemas.
Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 13161 Ag.9-v.ag.22.

El señor JOSE DEIBE, por Editorial Labor S. A., solicita la inscripción de la obra titulada "Medicamenta", de la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13261 Ag.12-v.ag.23.

EDUARDO GREGORIO DECIMO URSINI, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso Teórico Práctico de Mecánica Dentral" de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13364 Ag.13-v.ag.26.

RODOLFO M. COSENTINO por la AGADU solicita la inscripción de obras, cuya lista se acompaña, y de las cuales son autors socios de la Entidad.
OFELIA G. de SAPONE declárase autora responsable de "Zambas y Guitarras", Album musical y de "Romance", Poemas.
FRANCISCO MACIEL declárase autor de música y letra responsable de "Siempre Estas dentro de Mí", Canción Bolero.
EMILIO DIDE declárase autor responsable de "Mi Tarjeta" Letra de tango.
PABLO R. PALAREZ declárase autor de música y letra responsable de "Campo", Album musical.
CESAR MALNATTI y ARAMIS ARELLANO declárase autores de música y letra responsables de "El Rancho del Campechano", estilo, y de "Márquez Machado", ranchera.
LUIS AMENGUAL declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Luis Aguilera".
HECTOR BELLO declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Paco Beltrán".
PABLO RONBINSON PALABEZ declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Mario Palacios".
LUIS AMERICO RODRIGUEZ ROQUE declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Luis Ismedrique". — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 120.00 10|pub. 13605 Ag.15.-v.ag.28.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que la sociedad de responsabilidad limitada "CEREMON" de esta plaza, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la sociedad fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Rodolfo Castarino, quién de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.620 del Código de Comercio, actúa representado por su abogado doctor Enrique Risso Abadie, con domicilio constituído en 25 de Mayo 467 piso tercero, escritorio quinto. Los justificativos de sus créditos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
18) $560.00 10|pub 11605 Jl.22.v.ag.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "RAMON MOLINA, Sucesión", (L.o 55, F.o 636), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Walter Molina Facciolli, pués en la misma donde dice "Fassioli" debe decir "Facciolli".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15 pub. 13237 Ag.12-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SOFIA URTIAGA. Rectificación de partida". (Lo. 59, Fo. 65, Ficha V-97), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sofía Urtiaga Auza, pues en la misma donde figura la madre como Isabel Auza, debe decir: Cipriana Auza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adj.
19) $240.00 15|pub. 13024 Ag.8-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "EUGENIA GRINCAJGER. Rectificación de partida" (Libro 55, Fo. 552), se hace saber que se ha solicitado la rectificacín de la partida de nacimiento de Eugenia Grincajger, en la siguiente forma: en el acta de nacimiento donde dice: "Félix Grinzeiger", debe decir: "Félix Grincajger" y en el margen donde dice: "Eugenia Grinzeiger", debe decir: "Eugenia Grincajger". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20,4,955) 15|pub. 31956 Ag.5-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer TurnoDoctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña PAULA LIBERATA BARBOZA de REY, pués en la misma donde dice "Liberata Barboza de Cáceres" debe decir "PAULA LIBERATA BARBOZA de REY".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4,955 15|pub. 31883 Jl.29-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al pública que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ELSA ROSARIO GARCIA GARCIA, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como: "Maximina Epifania García" debe decir: "Máxima Epifanía García" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 12821 Ag.5-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANTONIO PEDRO MENDA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del incripto como Mendo debe decir MENDA por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20 4|955 15.pub. 31832 Jl.29-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza, de nacimiento de MARIA VIRGINIA y RUBEN NELSON CHURRUT VILLAR en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como Domingo Churrut, debe decir "Domingo Churrut" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31996 Ag.7-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de FEDERICO JUAN PIACENZA GIANELLA y ERNESTA GIANELLA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Gianelli, debe decir: Gianella por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 13177 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificacin del acta de reconocimiento y legitimación de DAVID QUEFAU en el sentido de que donde dice Halfani David y comparecen Elías Halfani Mansur, debe decir: Quefau David y comparecen Elías Quefau Mansur por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 13310 Ag.13-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BONNEFON, ALBERTO Y OTRO. Rectificación de partida". (Lo. 63, Fo. 415), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: Matrimonio de Alberto Bonnefon y Oresta Dominga Negro de Bonnefon; Nacimiento de Miguel Gerónimo Bonnefon Negro y matrimonio de Miguel Gerónimo Bonnefon Negro y Renée Olga Sica, en todas ellas donde dice Modesta Negro, debe decir: Oresta Dominga Negro. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32055 Ag.13-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VILARRUBI, INES FRANCISCA. Rectificación". (Lo. 66, Fo. 182), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Inés Francisca Villarrubí, donde dice hija legítima de Roberto Oscar Villarrubí, debe decir: hija legítima de Roberto Oscar Vilarrubí. — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 32012 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lº 53, Fº 104) nacimiento de MARIA ELVIRA MONTENEGRO, donde dice Cervanda Montenegro debe decir "Servanda Montenegro". — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) ($ 120.00 15.pub. 12335 Jl.30.-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALBERTO PIPERNO y CATALINA CATAN, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido acentuado, no debe de estar acentuado y B) En la de nacimiento de ISAAC PIPERNO CATAN, donde el apellido del abuelo paterno está acentuado no debe estar acentuado y donde el apellido materno aparece como: Katán debe decir Catán. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — Julio C. Real, Actuario.
19) $ 240.00 5|pub. 12348 Jl.30.-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO SOULES y

AMALIA LAB... establecié... que donde dice: n...a el día veintiocho de Julio de mil novecientos catorce, debe decir: nacida el día veintiocho de Julio de mil novecientos once en Buenos Aires. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 12887 Ag.6-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FELIX JASINA y de SOFIA WLODARCZYK estableciéndose que donde dice: Feliks Jasina, debe decir: Felix Jasina; B) En la de nacimiento de Wladislao Enrique Jasina, donde dice Feliks Jasina debe decir: Felix Jasina y donde dice: Sofia Weodaszczyk, debe decir: Sofia Wlodarczyk y C) En la de nacimiento de Antonio Ricardo Jasina donde dice Felix Jacina, debe decir: Felix Jasina y donde dice Sofia Wtodarcuyk, debe decir: Sofia Wlodarczyk y D) En la de nacimiento de Sonia Doris Jasina, estableciéndose que donde dice: Zofia Wlodarcruk, debe decir: Sofia Wlodarczyk. — Montevideo, Mayo 22 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 11045 Ag.13-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREIRA DE CHARQUERO, NERIA BALVINA. Rectificación de partidas". se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Juan Charquero y la de nacimiento de su hija María Isabel, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como Balbina Pereira, debiendo decir en su lugar: Neria Balvina Pereira. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira Actuario.
19) $240 00 15|pub. 13018 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASARAVILLA DE SOTELO, ISOLINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Camilo Sotelo González con Isolina Casaravilla y la de nacimiento de su hijo Camilo Sotelo Casaravilla pues donde en ambas partidas dice: Justa Barrios, debe decir: Justa González. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32014 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SEVERA ADELA DIAZ GUTIERREZ, pues donde en la misma dice: "Severo", debe decir: "Severa Adela"; donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino" y donde dice: "Rumaldo" o "Rumualdo", debe decir: "Romualdo". — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 12539 Jl31-v.ag.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALDAO BELOSO, MARIA ELENA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en lo que se refiere a su apellido materno, que figura como "Veloso", en lugar de: "Beloso". — Montevideo, Julio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31930 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, libro 53, folio 128, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICENTA AMALIA ENCALADO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre de la inscripta con el apellido "Escalada", en lugar de "Encalado" y la madre y el abuelo materno de la misma, con el apellido "Esteves", en lugar de "Estevez". — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 12918 Ag.7-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado (Lo. 52, Fo. 181) MAURICIO LIVCHICH y BLANCA IRMA VIERA DE LIVCHICH, solicitando la rectificación, de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la de matrimonio de los solicitantes, donde el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — En las de nacimiento de Mauricio y Violeta Livchich Viera, donde el padre de estos figura con los apellidos Chetrit y Livichich, debe decir: Livchich. — En la de nacimiento de Perla Livchich Viera, donde el padre de ésta figura con los apellidos Lusich y Livichich, debe decir: Livchich. — En la de nacimiento de Julio César Livchich Viera, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — En la de matrimonio de Violeta Livchich con Enrique José Cairoli, donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — En la de nacimiento de Enrique Antonio Cairoli Livchich, donde la madre de éste figura con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — Y en la de nacimiento de Blanca Eleocadia Cairoli Livchich, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta, figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32013 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 52, Fo. 645), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISABEL MARQUEZ de PIÑEYRO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Juan Piñeyro Sanson, de defunción de este último y de nacimiento del hijo de ambos, EDGARDO MARIA, en la forma siguiente: Donde en la de defunción, dice que deja dos hijos llamados Edgardo y María, debe decir, que deja un hijo, llamado Edgardo María. Donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido "Piñeiro", debe decir: "Piñeyro"; y donde en la de nacimiento, el padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran con el apellido "Piñeiro", debe decir: "Piñeyro". Se tramita con auxiliatoria de pobreza y se habilitó la feria judicial mayor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31912 Jl.31-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VALLARINO, JUANA ISABEL APOLONIA. Rec. de Partida, Ficha F) 253|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Isabel Apolonia Vallarino, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Octavio Bautista Finello, pués en ella donde la contrayente figura como "Juana Celina Vallarino" debe decir: "Juana Isabel Apolonia Vallarino". — Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 32037 Ag.12-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "JUANA AMENDOLA D'ANGELO DE FERNANDEZ" Rectificación de partida (Ficha F. 734|961), se hace saber al público, que en los mismos compareció Juana Améndola D'angelo de Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde los apellidos paternos de su padre y de su abuelo, figuran como "Améndula" debe decir AMENDOLA Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Noviembre 3 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) $240.00 15|pub. 12237 Jl.31.-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno ,dictada en autos: "RAJECKAS DE SADURSKAS, REGINA. Rectificación de partidas". (F. 1307|1962). se hace saber que Regina Rajeckas de Sadurskas, solicita rectificación de las siguientes partidas de estado civil:

1.o) De su matrimonio con Bernardo Sadurskas, celebrado el 24 de Marzo de 1945 en la once sección judicial de Montevideo (acta N.o 105 Fs. 53) rectificar el apellido de la esposa y del padre de la misma que es Rajeckas y no Raeski como allí figura. En la misma partida, rectificar el nombre y apellido de la madre de la contrayente que es Angela Abromaviciute y no Angélica Abromavicurte o Abramavicurte, como allí aparece.

2.o) De nacimiento de Luis Alberto Sadurskas, inscripto en la once sección judicial de Montevideo el 25 de Enero de 1946 (acta N o 39 de Fs. 30) y de nacimiento de Antonio Andrés Sadurskas, inscripto en la cuarta sección judicial de Montevideo el 6 de Mayo de 1955 (Acta N.o 83 de Fs. 42): rectificar en ambas partidas el apellido de la madre de los inscriptos y de su abuelo materno que es Rajeckas y no Raeski, como allí aparece y el nombre y apellido de la abuela materna de ambos inscriptos que es Angela Abromaviciute y no Angélica Abromavicurte o Abramavicurte, como allí aparece.

Se hace constar que la accionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza en dicha gestión. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31979 Ag.6-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SILVA DE LOPEZ, ELVIRA. Rectificación de partida", (ficha F- 332|963), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Elvira López Silva de K..., solicitando la rectificación de la partida de defunción de su m... Elvira Silva de Lopez, pués en ella donde la causante figura con el nombre de "Elvira Silva de Delnotaro", debe decir: "Elvira Silva de López". — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 12632 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISOL... da SILVA con JUAN TRABAZZO, ... a misma donde dice: Isolina Silva debe decir Isolina da Silva, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo ...aria Adjunta.
19) Res. 20|4|55 ...pub. 32076 ...15-v set 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA MARIA SANTINELLI, pues en la misma donde dice: Gantinell; debe decir "Santinelli", por ser ello como corresponde; Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 180.00 15|pub. 13667 Ag.15-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS INES GOYEN y GERARDA JULIANA PRIETO y de nacimiento de CARLOS MARIO GOYEN, pues en la misma donde dice: "Carlos Walter", debe decir "Carlos Inés", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 12931 Ag.7-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ERYL WILFREDO GANDUGLIA FERNANDEZ, pues en la misma donde dice Gandulia, debe decir: Ganduglia, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 13178 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimento de GERARDO ISMAEL MAYA FERNANDEZ, pues en la misma donde dice Malla, debe decir: Maya, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 13311 Ag.13-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor gustin de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas de matrimonio de ISAAC MOVSOVICIUS KOFMAN con SONIA RYNKOWSKI; de nacimiento de Berta Movsovicius Rynkowski; de nacimiento de Jaime Movsovicius Rynkowski; de nacimiento de Luba Movsovicius Rynkowski; de matrimonio de Lipa Bergman con Luba Movsovicius; de nacimiento de Miriam Bergman Movsovicius; de Daniel Bergman Movsovicius; pues en los lugares donde dice "Mosvhovich, Movshovich, Mosohovich", debe decir: "Movsovicius" y donde dice: "Rynhohoski", es "Rynkowski", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $300.00 15|pub. 13410 Ag.14-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "CASCO LOPEZ, GLADYS NELLY. Rectificación de partida" (Lo. 45. Fo. 153, N.o 819), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Agosto de 1962, se tuvo presentada a la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Alonso Geremías Castro" debe decir: "Alonzo Geremías Casco" y donde dice: "Soledad López" debe decir: "Rafaela Soledad López". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 22 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 12751 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, dictada en autos: "SAN MARTIN, JUAN ESTEBAN. Rectificación de partida". (Lo. 1?, Fo. 652, N.o 903), se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto donde se refiere a una criatura del sexo femenino, debe decir: masculino, donde establece hija legítima, debe decir: hijo legítimo y donde se determina el nombre de Juana Esteba, debe decir: Juan Esteban. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Pando, Junio 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub.32034 Ag.9-v.ag.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que JUAN RAMON FUSATTI ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Elsa Yolanda, en la siguiente forma: donde el apellido paterno de la inscripta figura como Susatti, debe decir: Fusatti, por ser el verdadero. Se hace constar a los fines establecidos por el Decreto del 20|IV|955, que por Interlocutoria N.o 8240|963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia Julio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31983 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "EDUVIGES EMA. CAORSI DE MARSHALL. Rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 36), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eduviges Ema Caorsi de Marshall, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: Caorci, refiriéndose al padre y abuelo paterno de la inscripta, debe decir: Caorsi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Julio 31 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 13427 Ag.14-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "INOCENCIO ITURRIA CHAPPE. Rectificación de partida", (Lo. 43, Fo. 677), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Inocencio Iturria Chappe solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: nació una criatura del sexo femenino, debe decir: sexo masculino y donde dice Inocencia, debe decir: Inocencio Iturria, que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 24 de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $240.00 15|pub. 13426 Ag.14-v.set.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "PROSPER CARLOS E. contra RUSSO ALFREDO. Juicio ejecutivo. (L.o 33, F.o 5), se hace saber que el día 26 del actual a las 14 horas en el local de remate "El Juncal", el martillero Señor Timoteo Barboza, en diligencia que presidirá el Señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor, al contado y sobre la base que se determinará de los siguientes semovientes: 1 vaca pura de pedrigree tatuaje 68 base $800.00, 1 ternera pura de pedrigree tatuaje 6, base $466.66, 1 toro puro de pedrigree tatuaje 406, base $800.00, 5 vacas pura de cruza a $332.00 c|u. de base, 3 terneras pura por cruza base $100.00. — A los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Florida, Agosto 5 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
20) $240.00 10|pub. 13252 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARGOT MACHADO DE AIRAUDO. Rectificación de partida" (Lº 32. F. 342), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Margot Machado de Airaudo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cincuenta y cuatro al folio veintisiete vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y cuatro, por el Oficial del Estado Civil de la décimoprimera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como "Alberto Machado", debe decir "Vicente Machado", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Mayo 14 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 32073 Ag.13.-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, dictada en los autos: "LUIS MIGUEL BASUALDO. Rectificación de partida y auxiliatoria". (Lo 13, Fo. 590, N.o 464), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Miguel Basualdo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por padecer ella del siguiente error: Partida N.o 51, del libro A de nacimientos llevado por el Oficial del Registro de Estado Civil de la tercera sección de Río Negro, de forma que donde dice: Junio de 1915, se cambie por: Junio de 1913, que es lo verdadero.

Se hace constar que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 25 de Julio de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32065 Ag.14-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, dictada en los autos: "ANTONIO PABLO SCAPULA. por su hija menor Nydia Scápula. Rectificación de partida". (Lo. 13, Fo. 691, N.o 485), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Pablo Scápula, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nidia Scápula por padecer ella del siguiente error: donde dice como hija de Sinforosa García, debe decir: Sinforiana García, por ser el real y verdadero. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 5 de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 13467 Ag.14-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CANTALICIO ONETTO, estableciéndose que donde dice Cantalicio Onetto debe decir Cantalicio Raúl Onetto. — Salto, 20 de Febrero de 196?. — Esc. Julio Abiaguna Dianenza, Actuario Adjunto.
19) $ 120.00 15 pub. 13532 Ag.15.-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENJAMIN CAMPOS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa fallecida doña Marcelina de los Santos, en el sentido de que donde en la misma dice: masculino y marcelino, debe decir: femenino y marcelina. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Junio 6 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 13415 Ag.14-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "NARCISA DIAZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al margen y en el texto de la misma se expresa: del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, donde manifiesta: hijo, debió decir: Hija y donde dice Narciso, debe decir: Narcisa, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32057 Ag.13-v.set.2

Remates

ALBERTO VANOLI
REMATE
Administración de la Aduana Capital
Departamento de Escribanía

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de la Aduana Capital, dictada en el sumario Nº 72 del año 1963, instruido contra DIETER BLUCHARDT SIEKESKI y otros. Denunciantes: Walter Mat Miguel Barboza y Adolc Costal se hace saber que el día 28 de Agosto del corriente año, a la hora 14, y siguientes, en el Depósito Remates (Depósito Artigas Nº 2 - Detenciones Judiciales - sito en Rambla Portuaria y Zabala) se procederá por el martillero Alberto Vanoli a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base total de doscientos cuarenta mil cuatrocientos pesos ($ 240.400) de mil doscientos dieciséis lotes de pieles de marta y un saco de piel de mouton Se hace constar que: A) Los antecedentes se encuentran en Escribanía de Aduana. B) La mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros provenientes ... pagados. C) Los compradores deberán proporcionar su nombre domicilio, así como indicar si son intermediarios, industriales e importadores siendo de pago del impuesto a los artículos suntuarios, en caso de corresponder, de cargo del adquirente; D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o en efectivo como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta cuatro mil pesos y ... de dicha cantidad por el exceso, a razón del uno por ciento; E) Que el resto de la oferta, más la comisión de los rematadores deberá depositarlo dentro de los 4 días hábiles siguientes al remate; F) Que la mercadería se exhibirá los días 26 y 27 de Agosto de 14 a 17 horas en el Depósito Remates. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Roberto Fanchio, Escribano Adjunto de Aduana.
20) $ 520.00 10|pub. 13677 Ag.14.-v.ag.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra AMERICO BARBIERI. Cobro ejecutivo", (Lo. 17, Fo. 693), se hace saber al público que el próximo martes 27 de Agosto en Piedras 318 a las 14 y 30 horas se procederá al remate de los siguientes bienes sin base y al mejor postor de: 1 Cizalla; 4 Mesas, 1 Pulidora, 1 Sierra, 1 Motor eléctrico.
20) $180.00 10|pub. 13129 Ag.9-v.ag.22.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos "Barraca Río de la Plata S. A. contra JULIO W. REYES. Ej. de prenda" (Lº 60, Fº 260), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sin base y al mejor postor de una Lijadora de Banco, marca "Elima" Nº 2520 3787, con motor trifásico. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Luis A. Campodónico, Actuario.
20) $ 160.00 10|pub. 13637 Ag.15-v.ag.28.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Primer Turno, dictado en autos: "Armando Scasso contra CARLOS Mª LOPEZ GUEDES. Ej. de prenda" (Lº 59, Fº 505), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Cadillac" Convertible, Matrícula Nº 394.542. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1963. — Luis A. Campodónico, Actuario.
20) $ 160.00 10|pub. 13629 Ag.15.-v.ag.28.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Augusto Parapli contra ELFRIEDA ENDE DE HORN. Cesación de condominio". (Lo. 57 Fo. 630), se hace saber que el día 3 de Setiembre de 1963, a las horas que se indicarán y el el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de las tasaciones practicadas en autos a Fs. 44 y vuelta de los siguientes bienes:

1.o) Hora 15. Base $ 9 670.00 (nueve mil setenta pesos) m|n. Un solar de terreno empadronado con el N.o 169.353, señalado con el N.o 14, con una superficie de 907 metros 1250 centímetros con el siguiente deslinde: 15 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2, de 25 metros de ancho entre la avenida al Peñarol y el camino Abrevadero al Paso de Casavalle, de 25 metros 3 centímetros de ancho, hasta cuyo eje su punto medio del frente dista 82 metros 645 milímetros; 60 metros 46 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 13; 15 metros al Suroeste, que es su fondo, lindando con terrenos de doña Guiomar de León de Risso; y 60 metros 49 centímetros al Noroeste limitando con el solar N.o 15.

Hora 15 y 15. Base: $ 16.134.00 (dieciséis mil ciento treinta y cuatro pesos) m|n. Un solar de terreno con una casa de material, pozo manantial y aljibe, empadronado con el N.o 169.354 señalado con el N.o 15 y tiene una superficie de 1.210 metros 10 decímetros con el siguiente deslinde: 20 metros de frente al Noreste, sobre la calle N.o 2; 60 metros 49 centímetros al Sureste, lindando con solar 14: 20 metros al Suroeste que es su fondo, lindando con terrenos de doña Guiomar de León de Risso y 60 metros 52 centímetros al Noroeste limitando con los solares N.os 16 y 17.

Hora 15 y 30. Base $ 13.000.00 (trece mil pesos) m|n. Un solar de terreno empadronado con el N.o 169.355, señalado con el N.o 16 y con una superficie de 1.299 metros 76 decímetros con el siguiente deslinde: 35 metros 34 centímetros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2; 30 metros 74 centímetros al Sureste, lindando con parte del solar 15; 41 metros 12 centímetros al Suroeste confinando con el solar N.o 17; 25 metros 42 centímetros al Noroeste sobre el Camino Abrevadero al Paso de Casavalle; y 10 metros de frente al Norte, sobre la conjunción de este camino y la calle N.o 2.

Hora 15 y 45. Base: $ 11.680.00 (once mil seiscientos ochenta pesos) m|n. Un solar de terreno empadronado con el N.o 169.356, señalado con el N.o 17 y con una superficie de 1.168 metros 15 decímetros con el siguiente deslinden: 28 metros de frente al Noroeste sobre el Cno. Abrevadero al Paso de Casavalle; 41 metros 12 centímetros al Noreste lindando con el solar 16; 29 metros 78 centímetros al Surest confinando con parte del solar 15; y 39 metros 79 centímetros al Suroeste limitando con los terrenos de doña Guiomar de León de Risso.

Todos estos terrenos descriptos anteriormente se encuentran ubicados en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en el Paraje denominado La Chacarita.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — Luis Alberto Campodónimo. Actuario Adj.

20) $1.520.00 15|pub. 13025 Ag.8-v.ag.28.

ERIBERTO DALESSANDRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Sichero Bouret Luis A. contra RAMON LOPEZ CABANA y otra. Ejecución de hipoteca, ficha C N.o 475 año 1963" se hace saber, que el diecisiés de Agosto entrante a las quince horas, en el hall de este Juzgado (Calle Cerrito 586), el Martillero Eriberto Dalessandro, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá al remate judicial, sin base, al mejor postor, de una fracción de terreno con edificios y mejoras, citada en el Balneario "Playa Hermosa", quinta sección judicial de Maldonado, parte del padrón Rural 1.463, señalada con el número diez de la manzana cincuenta en el plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, de Marzo de 1956, registrado en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 959, con una superficie de 694 metros 03 decímetros que se deslinda así: 21mts. 84 cms. de frente al Suroeste sobre Carretera Costanera; 23 metros 90 cms. al Sudeste frente a calle siete; uniendo ambas alineaciones, ochava curva de 9 mts. 38 cms. de desarrollo; 29 mts. 30 cms. al Noroeste, confinando con el solar once y 19 mts. 14 cms. al Nordeste, limitando con el solar nueve.

Seprevience: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; B) Que los títulos y antecedentes del bien gravado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 8 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $924.00 21|pub. 11841 Jl.22-v.ag.16.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Manfredi Iaci contra JUAN Fco. ROSALES e IRMA GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 59, F.o 593), (Ficha C-428), se hace saber al público que el día 27 de agosto del corriente año, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno y mejoras que le acceden, sin construcciones, sitos en las 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrones N.os 91471 y 91472 señalados respectivamente con los N.os 211 y 212 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de Julio de 1920 con las superficies y límites que se expresan: I) Padrón N.o 91471. Superficie 509 mts. cuadrados 55 dmts. cuadrados, con el siguiente deslinde: 10 mts. al sureste sobre la calle Boiso Lanza distando el punto medio de su frente 75 mts. de la esquina con la calle Vigía; 50 mts. 95 al suroeste limitando con el solar N.o 210; 50 mts. 96 cmts. al noreste lindando con el solar N.o 212; y 10 mts. al noroeste confinando con el solar N.o 186 y II) Padrón N.o 91472. Superficie 509 mts. cuadrados 65 dmts. cuadrados con el siguiente deslinde: 10 mts. de frente al sureste a la calle Boiso Lanza; igual extensión al noroeste por donde confina con solar N.o 187; 50 mts. 98 cmts. al Suroeste por donde limita con solar N.o 211; y 50 mts. 97 cmts. al noreste por donde linda con solar N.o 213. El punto medio de su frente dista 65 mts. de la esquina con la calle Vigía.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión del rematador y los gastos de escrituración así como los atrasos que pudiera haber en las cuentas de pavimento, saneamiento, medianerías, etc. en caso de no hallarse al día. 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o donde pueden ser examinados Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $1.080.00 15|pub. 12635 Ag.1.o-v.ag.21.

FERNANDO LIGRONE DOTI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Hugo Minelli contra HELIO CAMPBELL y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 59. Fº 327) (Ficha C-491) se hace saber que el día 30 de agosto del corriente año, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Fernando Ligrone Doti, asistido del señor Juez de Paz de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, anexos y accesorios que contiene, ubicado en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural, Balneario "Solymar", padrón en mayor área Nº 21579, señalado con el Nº 7 de la manzana 207 en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de marzo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9531 el 8 de Noviembre de 1957, según el cual tiene una superficie de 600 metros 13 cmts. que se deslindan así: 20 metros 6 cmts. de frente al N. E. a la calle Nº 78 entre las calles números 73 y 74; 30 metros 03 cmts. al S. E. con solar 8; al S. O. al fondo, 20 metros lindando con parte de los solares 5 y 9; y 29 metros 95 cmts. al N. O. lindando con el solar 6 del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los Registros, impuestos universitarios y demás que demanden las escrituras de traslación de dominio; Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 884.00 27|pub. 12088 Jl.25.-v.ag.16.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARCELINO RODRIGUEZ y OTROS contra DOLORES CELESTINA FRANCO DE BASSAGAISTEGUY. Ejecución de Hipoteca", (Lo 59, Fo. 213) (Ficha C, No. 85), se hace saber que el día 11 de Setiembre de 1963 comenzando a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala No. 1328, se procederá por el martillero señor David Detomasi, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y por separados, de los siguientes bienes: A) Hora 15 y 30: Una fracción de campo, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje San Salvador, empadronada con el No. 1618, antes padrones Nos. 1615, 1618, 1619 y 5616, siendo el lote No. 3 en el plano de mensura y de fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, de Enero de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, según el cual se compone de una superficie de 562 Há., 7285 metros y linda al N. con el lote C. del mismo plano; al E. con la sucesión de Manuel Alonso; al S. con camino departamental y al O. con el lote No. 2 y B) Hora 16: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 22a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón No. 119.093 señalado con el número 41 en el plano del agrimensor Mario Percovich de febrero y marzo de 1925, aprobado por el Municipio de Montevideo el 4 de Abril del mismo año en el expediente No. 18452 inscripto en la Dirección Topografía el 31 de Mayo siguiente con una superficie de 539 metros, 38 decímetros que se deslindan así: 10 metros, 50 centímetros al N. frente a la calle Pestalozzi entre las de Ramón Alvarez y Darwin, distando 60 metros de la esquina formada por las dos calles primeramente citadas; 51 metros, 30 centímetros al E. con solo No. 42, 10 metros, 50 centímetros al S. con parte de los solares Nos. 48 y 49; y 51 metros, 44 centímetros al O. con los solares números 34, 35, 38 y 40.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador, así como también la comisión legal del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados — a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $2.052.00 27|pub. 12303 Jl.31-v.set.5.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Nicolás María Faraco Cozzi y otro, contra FLOR DE LIS ROMERO MACHIN. Ejecución de Hipoteca, libro 60, folio 90", se hace saber que el día 29 de Agosto del corriente año a las 15 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala número 1328, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por intermedio del martillero Gerónimo Romero, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15798, señalado con el N.o 3 de la Manzana 528 "B" en el plano del Ingeniero Abel Birabén, de Febrero de 1926, en cual fue inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Octubre del mismo año y según el cual consta de una superficie de 99 mts. 2600 cms. cuadrados, que se deslindan así: 9 ms. 34 cms. de frente al Noreste a la calle San Fructuoso, números 1840 al 44, entre las calles Arenal y Porongos, distando el punto medio de su frente 14 ms. 35 cms. de la esquina formada con la calle Porongos; 10 ms. 41 cms. al Noroeste lindando con el padrón 15799; 9 ms. 32 cms. al Suroeste confinando con el padrón 16793 y 10 ms. 41 cms. al Sureste lindando con el padrón 16.797. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2, a disposición de los interesados; III) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituración, comisión del rematador e impuestos que le correspondan. — Montevideo, Junio 29 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 13032 Ag.12-v.ag.29.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Franco César contra RODIL RODOLFO y BENTANCUR CARLOS. (Lº 56. Fº 16), se hace saber que el próximo día 28 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Camioneta "Packard" A-3-30010. mod. 1927 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 160.00 10|pub. 13632 Ag.15.-v.ag.28.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Tomás [illegible] López contra CORIMA LTDA." (Lº 54. Fº [illegible]) se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de escribir "Byron", 9 máquinas cortadoras eléctricas marca "Don Aire" y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Luis E. Fontana Actuario.

20) $ 160.00 10|pub. 13631 Ag.15.-v.ag.28.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Walter [illegible] contra SANTIAGO D'AMATO. Juicio ejecutivo". (Lº 58. Fº 234), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Refrigerador vitrina "[illegible]" y balanza "[illegible]", 1 [illegible] y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace [illegible] — Montevideo, Agosto 8 de [illegible] Actuario.

20) $ 160.00 1[illegible] 13630 A[illegible]

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco José Marcora, en autos: "Carlino, Elida Augusta contra BORIS, DESIDERIO y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 63, Folio 89) hace saber al público que el día 10 del próximo mes de Setiembre, a la hora 16 y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala Nº 1328, se procederá con intervención del Martillero don Hugo Musacchio Bertoni y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base alguna, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, sita en la 8ª Sección Judicial de Montevideo empadronada con el número 13.431, compuesta según títulos de una superficie de 231 metros 45 decímetros y según plano levantado por el Agrimensor Francisco R. Camarano en Diciembre de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 1.563 el 20 de Diciembre de 1937, se compone de una superficie de 234 metros 83 decímetros y se describe así, según el citado plano, 10 metros 84 centímetros de frente al Nord-Este a la calle Sierra Nos. 1987, 1991 y 1993 entre las calles Migueléte y 9 de Abril distante su punto medio 18 metros 20 centímetros de la calle Migueléte; 20 metros 25 centímetros al Nord-Oeste lindero con propiedad de los señores Gorlero Hnos., padrón número 13.482; 1 metro 11 centímetros al Sud-Oeste con propiedad de Julio Butti y de María Davis respectivamente padrones número 13.499 y 13.487 y 23 metros 45 centímetros al Sud-Este, lindando con Teribia B. de Martino, padrón 13.480

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma. 2º) Que serán de cargo de los compradores, los gastos, honorarios de la escritura, la comisión del rematador y demás impuestos que correspondan. 3º) Que el bien descripto se halla hipotecado en primer término en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 2161 serie A-1248), donde se encuentran depositados los títulos de propiedad y donde podrán ser examinados por los interesados; y 4º) Que el expediente referido y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523 piso 3º de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $ .080 ... pub. 13.93 Ag.14.-v.set.3.

RODOLFO BIA SPINELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Alcantara, Domingo contra REBELLA MAXIMO JOAQUIN. Ejecución de prenda". (Lo. 63, Fo. 261), se hace saber que el día 22 de Agosto próximo a la hora 15, en Canelones N.o 2874, se procederá por el rematador Rodolfo Bía Spinelli, a la venta en remate público al mejor postor, sin base, del automóvil marca Ford, empadronado con el N.o 124.691, motor número B.L.E.G. 106.759 y matriculado en Montevideo con el N.o 172 214. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.

20) $160.00 10 pub. 12847 Ag.6-v.ag.19.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Carlos Nudelman S. A. contra MIGUEL ANGEL MOIRANO. Cobro de pesos" (Ficha 669|63), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de tarros de pintura, artículos plásticos y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10 pub. 13636 Ag.15.-v ag.28.

MIGUEL E. JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Ceriani Pastorino Elena y otros contra LORENZO FERRARI BARREIRO Y OTRA. Ejecución hipotecaria". (Ficha 822|63), se hace saber que el día 29 de Agosto, a las 16 y 30 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Miguel E. Jaureguiberry, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, sitos en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón 28.141, el que según plano del agrimensor Hipólito Zas Recarey inscripto en Catastro con el N.o 43.969 el 09|16z, tiene un área de 241 metros 10 decímetros, deslindandos así: 8 metros 90 centímetros de frente al Este a la calle Eleuterio Gómez N.os 1613|15, entre las de Miguel Martínez y José Leguizamón. Tiene 27 metros 9 centímetros de fondo y linda; Sur, padrón 28140, Oeste, padrón 28.138 y Norte, padrón 28.142.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto en efectivo. B) Son de su cargos los gastos de escrituración; C) Títulos oficina actuaria, 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $540.00 15|pub. 12856 Ag.6-v.ag.26.

ALBERTO CANO LUJAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Silva, Alejandro contra GILBERTO WILMAR GONZALEZ. Ejecución de prenda". (Ficha 905|963), se hace saber que el día veintiocho de Agosto corriente, a la hora 15 y 30, en el local de la calle General Pagola N.o 2231 esquina Bulevar Artigas, por el martillero Alberto Cano Luján, se procederá al remate en pública subasta, al mejor postor, al contado, con transferencia judicial, de una camioneta marca Peugeot, modelo U|8|403, matrícula N.o 214.053 Padrón 174.590, motor N.o 2.953.284. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1963.

20) $200.00 10,pub. 12920 Ag.7-v.ag.20.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Suogar S. A. contra HECTOR MARTINEZ. Ej. de prenda" (Lº 59. Fº 594), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Televisor "R. C. A. Victor". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10,pub. 13634 Ag.15.-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Carvital S. A. contra ERMINDA LOPEZ DE GUILLEN. Ej. de prenda" (Lº 60. Fº 254), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina industrial "Poensgen" Nº K 933; 1 caldera de vapor c|quemador Nº 3377. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10,pub. 13643 Ag.15.-v.ag.28.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "José Fenix Pereira y otros contra LUIS ALBERTO MIGNONE Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 59, Fo. 316), se hace sabe ral público que el día 11 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien inmueble:

Apartamento 901, padrón individual 207736 y que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 38470 se describe así: ubicación 9.o piso; cota vertical, más 28 metros 25 centímetros, superficie de la unidad que se integra con apartamento 901 (superficie de 130 metros 80 decímetros) y con la terraza de servicio 901 (superficie 3 metros 60 centímetros. Superficie total de la unidad 901: 134 metros 40 decímetros, cuyo deslinde obra en las escrituras glosadas en los autos de ejecución hipotecaria. Corresponde a esta unidad la utilización del balcón C. primera nueve (bien común) y del box 901 del depósito general N.s. uno (bien común) y la cuota parte indivisa del terreno y bienes comunes donde está construido el edificio, cuyo terreno esté empadronado con el N.o 3465 y está ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 720 metros 40 decímetros, con 20 metros 38 centímetros de frente al Sureste a la calle Juan Benito Blanco; 25 metros 77 centímetros de frente al Suroeste a la calle Manuel Haedo; 28 metros 04 centímetros al Noroeste y 25 metros 31 centímetros al Noreste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma 2.o) La comisión legal del rematador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.000 y el 1 o|o por el excedente y los impuestos que graven la almoneda serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central), Sector Contralor y Custodia de Escrituras. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.020.00 15 pub. 13611 Ag.15-v.set.4.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Lino Ocampo contra la sucesión de MIGUEL SUAREZ ARANDA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 78), se hace saber al público que el día 4 de Setiembre a las 17 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1323, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor martillero Amado Galmés y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, las mejoras y construcciones existentes en el bien inmueble empadronado con el N.o 159.771, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 368 en el plano del agrimensor Alberto De Arteaga (h.), inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.210 el 12 de Marzo de 1952 y aprobado por la Intendencia Municipal el 4 de Julio de 1935 y se compone de una superficie de 288 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Cañas; 29 metros 70 centímetros al Norte lindando con el solar 307 y 306; 10 metros 16 centímetros al Suroeste lindero al solar 305 y 27 metros 90 centímetros al Sur limítrofes con el solar 309.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que la comisión del rematador será de cargo del comprador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos de certificados, impuestos, honorarios y gastos que originen la escritura; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $720.00 15 pub. 12865 Ag.6-v.ag.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Queserías Nacionales S. A. contra LA UNION S. R. L. Rec. de firma" (Lº 56. Fº 617), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Balanza eléctrica "Toledo"; 1 Registradora eléctrica "Burroughs" y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 13639 Ag.15.-v.ag.28.

JORGE VALLES PINO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Juanicotena Rafael y otros contra PARLADE TRIOLA JUAN MIGUEL y Otra. Ejecución de hipoteca" 58-466), se hace público que el día veinte de Agosto de 1963, a la hora quince y en calle Molinos de Raffo 479 y bis, de esta ciudad, se procederá por el martillero Jorge Valles Pino, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un ... en el edificio y mejoras que contiene, ubicado en zona suburbana de la Vigésimo Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento siete mil veintiuno, señalado con el número cincuenta de la fracción B en el plano del Agrimensor Jaime A. Botet de Agosto de mil novecientos veintidós, inscripto en la Dirección de Topografía el trece de Setiembre siguiente y tiene una superficie de setecientos ochenta metros veintitrés decímetros, que se deslinda así: quince metros al Este, de frente a la calle Molinos de Raffo puertas números cuatrocientos setenta y nueve y bis entre las de Dr. Carlos María de Pena y Bernardo Susviela, distando su punto medio sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros de la iniciación de la ochava curva en la esquina con la última calle nombrada; cincuenta y cinco metros sesenta y un centímetros al Norte, con solar cuarenta y nueve, hoy padrón ciento siete mil veinte; dieciséis metros sesenta y cuatro centímetros al Sureste con solar cincuenta y cuatro, hoy padrón ciento siete mil veinticinco y cuarenta y ocho metros cuarenta y dos centímetros al Sur, con solar cincuenta y uno, hoy padrón ciento siete mil veintidós.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2º) Que la comisión del Martillero será de cargo del

... así como los gastos ... que pueda a... por concepto de pavimento, cordón, ... colector, conexión, ... arrimos, etc. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 213 Serie A 1959, solicitud Nº 119.015); 4.o) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo Nº 523, 6º piso.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — ... Actuario Adjunto.
20) $1.020.00 15|pub. 12117 Jl.30-v.ag.19.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sociedad Económica Administrativa Reservas Sólidas (S.E.A.R.S) contra NORMA LONSIGNORE MICHETTI Y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos" (55|636), se hace saber que el día 21 del próximo mes de Agosto a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Enrique Gomensoro y con la asistencia de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 26.666.66, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 58.393, señalado con el N.o 7 de la fracción B) en el plano del agrimensor Federico Delgado, de Junio de 1911 y compuesto de una superficie de 133 metros 50 decímetros que se deslindan así: 7 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Galicia, entre las de Defensa y Constitución, estando señaladas las puertas de acceso a los edificios con los números 2022 y 2024, 16 metros 82 centímetros al Este con el solar N.o 6, padrón N.o 35.405; 7 metros 82 centímetros al Sur, lindando actualmente con parte del padrón N.o 14.148 y 18 metros 78 centímetros al Oeste con el solar 8, padrón N.o 58.391.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que la comisión legal del rematador y la tasa municipal serán de cuenta del comprador y se harán efectivas en el acto del remate y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra en poder del Banco Hipotecario, en garantía de una hipoteca sobre el inmueble que se enajena (Hipoteca Urbana número 707 Serie "C|50"), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $950.00 15|pub. 12530 Jl.31-v.ag.20.

FERNANDO LIGRONE BOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA LUISA CAMACHO. Incapacidad", (42-546), se hace saber que el día 12 del próximo mes de Setiembre a la hora 15, en adelante y en el lugar de su ubicación se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero Fernando Ligrone Boti, asistido por la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, de los siguientes inmuebles: A) Base de venta: $ 10.000.00, solar de terreno baldío, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 43.646, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor J. Leifert Waksman, de Julio de 1952 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 43.576 al 26 de los mismos mes y año, consta el terreno de una superficie de 390 metros que se deslinda así: 10 metros de frente al Nor-Este al Camino Edison; 39 metros al Nord-Oeste por donde da frente también a la calle Francisco Alvarez, por ser esquina; 10 metros al Sur-Oeste, lindando con padrón N.o 48.354, y 39 metros al Sud-Este con el solar N.o 7; B) A continuación del anterior base de venta: $ 10.000.00. Otro solar de terreno baldío, contiguo al anterior, empadronado en mayor área con el N.o 48.646, señalado con el N.o 7 en el mencionado plano, consta el terreno de una superficie de 390 metros y se deslinda así: 10 metros al Nord-Este de frente al Camino Edison; 39 metros al Nord-Oeste con el solar 6; 10 metros al Sur-Oeste con el padrón N.o 48.353 y 39 metros al Sur-Este con el solar 8; y C) Acto seguido: Base de venta $ 10.000.00 Otro solar de terreno baldío, contiguo al anterior, empadronado con el N.o 48.647 señalado con el N.o 8 en dicho plano, consta el terreno de una superficie de 390 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Nor-Este a Camino Edison; 39 metros, al Nord-Oeste, con el solar 7; 10 metros al Sud-Oeste con el padrón N.o 48.6.2 y 39 metros al Sud Este con el solar N.o 9 en dicho plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o o del importe de la misma; y 2.o) Que el título de propiedad y plano relativos a los bienes a enajenarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario adjunto.
20) $1.140.00 15|pub. 12238 Ag.12-v.ag.30.

RAUL CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Baleta, María Teresa y otros contra FIDEL ROISNER DERMON o DERMON Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 51, Fo. 393), se hace saber que el día 3 de Setiembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Raúl Cabrera, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien.

Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.750, que según plano del agrimensor Julio N. Cerviño, de 20 de Mayo de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 19.371, el 30 del mismo mes y año, tiene una superficie de 440 metros 6670 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 22 centímetros de frente al Noroeste, a la calle José L. Terra, entre las de Domingo Aramburú y San Fructuoso, distando el punto medio de su frente, según plano, 42 metros 9 centímetros de la esquina formada con la última, puerta de entrada N.os 2476 y 2478; 42 metros 95 centímetros al Noreste, lindando con el inmueble padrón 16.749; 10 metros 30 centímetros al Sureste, confinando con parte del bien padrón N.o 16.746; y 42 metros 95 centímetros al Suroeste, limitando con el padrón N.o 16.751.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $930.00 15|pub. 13082 Ag.8-v.ag.28.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Barreira de Moreno, Ana Inés contra ANTONIO GONZALEZ CORDERO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 52, Fo. 355), se hace saber que el día 4 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la calle Piedras N.o 318, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

La propiedad empadronada con el N.o 215.219 (propiedad horizontal) que la constituye el apartamiento 703, del séptimo piso del edificio construído en el terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 31.632, que según plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, de Agosto de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 41.947, el 10 de Noviembre del mismo año, tiene una superficie libre de ochava de 374 metros 32 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 11 centímetros de frente al Oeste, a la calle Dr. Enrique Muñoz; 17 metros 75 centímetros de frente al Norte a la calle Dr. José Scosería N.o 2555, teniendo 5 metros la ochava recta que une las alineaciones de las dos calles cencionadas; 16 metros 60 centímetros al Este, lindando con el inmueble padrón 31.633 y 21 metros 25 centímetros al Sur, con propiedad padrón 178.299.

El Departamento N.o 703 del referido edificio, según plano de fraccionamiento del agrimensor Hipólito Zás Recaley, de Agosto de 1951, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 13 de Octubre de 1951 e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 41.947, el 10 de Noviembre del mismo año, tiene las siguientes cota, deslinde y superficie. Cota vertical, más 20 metros 40 centímetros. Deslinde: por el Oeste da frente a la calle Dr. Enrique Muñoz por el Norte linda con apartamento 702, ducto palier y escalera A. siete, por el Este con Terraza D. siete y E. siete y aire y luz C. siete; y por el Sur linda con inmueble padrón 178.299 y ducto. Superficie: 59 metros 112 centímetros. Corresponde a este apartamento la utilización de la terraza E. siete y su cuota en los bienes comunes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 367. A|53), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: Piedras 318. Teléfonos: 9.22.33.
20) $1.260.00 15|pub. 13408 Ag.14-v.set.3

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, ... "Aldrosa contra CAMPOS, ... (S. F? 321), se hace saber que ... de Agosto a las 15 horas, en ... se procederá por el martillero ... remate sin base y al mejor postor ... "De Vilbiss" Nº 167401, ... autos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta. B) Que el saldo deberá abonarlo dentro de las 24 horas siguientes siendo el retiro a su costo. C) Que será de su cargo la comisión del martillero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1963.
20) $ 200.00 10|pub. 13311 Ag.15.-v.ag.28.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Nudelman Carlos contra GONZALEZ y ALONSO S. A. (Lº 49. Fº 237)", se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Carlos De Anda asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de escribir "Remington" Nº 1254185; 1 máquina de calcular "Triunfer" Nº 88519. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.
20) $ 160.00 10|pub. 13320 Ag.15.-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Sevillo Emilio contra JUAN CARLOS GESUALDI. Ej. de prenda. (Ficha C 45|63), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 hora en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor del automóvil "Hansa", Matrícula número 59.915. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.
20) $ 160.00 10 pub. ... Ag.15.-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Compañía Riplucn Uruguaya Ltda. contra ERNESTO KAHN. Cobro Ej. de pesos", (Ficha 781|61), se hace saber que el próximo 23 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de agujerear y 1 tiempo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1963.
20) $ 160.00 10|pub. 13338 Ag.13.-v.ag.23.

RAUL IRURETA GOYENA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Aldo Horacio Conserva contra LUIS ALBERTO CELLE y otra. Ejecución de hipoteca" (A- 321|963), se hace saber: Que el once de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres, a las 15 horas, en el halla de este Juzgado, calle Cerrito N.o 223, el Martillero Raúl Irureta Goyena, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de la construcciones y demás mejoras existentes, con el solar sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 4449, antes en r

área con los N.os 3007, 3008 y 3012, señalado con el N.o 4 de la fracción "G" del plano del agrimensor José S. Meier, de Abril de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 2.. .. 950 con el N.o 5630, con una superficie de 319 metros cuadrados 64; que deslindan a-1: 31 mts. 952 al Este con solar 3; 31 mts. 976 al Oeste sobre solar 5 y 10 mts. al Norte con padrón N.o 3011.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, (C. P. C. art. 919). Respeto al terreno, los deudores, son promitentes compradores a plazos, por ley de 17 de junio de 1931, según promesa celebrada el 25 de junio de 1952 con el Banco Inmobiliario e Industrial en representación de Pedro y Marcos Cohen, estando todas las cuotas pagadas. II) Que la comisión legal del rematador, gastos, certificados e impuestos, serán de cargo del adquirente, salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo del enajenante. III) Que los antecedentes se hallan en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.

20) $720.00 15 pub. 13527 Ag.15-v.set.4.

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Terra Carve Diego contra JULIO REYES". Juicio ejecutivo (Ficha 71791|61), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Garlopa de 0.40 con motor Nº 4759. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 13635 Ag.15.-v.ag.28.

ALBERTO BRUN

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Compañía Ripluen Uruguaya Ltda. contra ERNESTO KANN. Juicio Ejecutivo". (Ficha 901 A-61). se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Brun al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 barrenadora "Arthur Piquard", s|n. y 1 motor eléctrico "Ekano" Nº 89716 de 2 HP. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10 pub. 13627 Ag.15.-v.ag.28.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Asa Ltda. contra CIRO o CYRO ITUÑO SAPRIZA. Ej. de prenda" (Ficha A 1004-63), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "Jaguar" Mod. 1950, Matrícula Nº 274.312. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10 pub. [illegible] Ag.15.-v.ag.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Sanguinetti Sanguinetti Eduardo [illegible] y otro contra SERGIO ROLANDO PICERNO Ejecución de hipoteca. C. 1102|963". se hace saber que el diecinueve de agosto próximo a las diecisiete horas en el hall de este Juzgado sito en la calle Cerrito No. 586 de esta capital, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, in base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras situado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, padrón No. 56.757, que según plano del agrimensor Arnoldo Menegbetti de Agosto de 1952 registrado en Catastro con el No. 26.272, se señala con la letra "D"; [illegible] una superficie de 1303 metros, 71 decímetros y se deslinda así: 22 metros de frente al Sur sobre calle Capurro, entre las calles Infantes y [illegible], al Este, quebrada en tres tramos rectos, que miden 35 metros, 05 centímetros, 9 metros y 27 metros, 75 centímetros, confinando los dos primeros con el padrón 56.756 y la tercera con los padrones 56.755, 56.769, 56.768 y 56.757, al Norte quebrada en tres tramos rectos que miden 9 metros, 19 centímetros, 8 metros, 70 centímetros y 26 metros, 99 centímetros, limitando el primero con el padrón 104.534, el segundo con el padrón 104.583 y el tercero con los padrones 104.583, 104.582 y 56.764; y al Oeste, quebrada en cuatro tramos rectos que miden 19 metros, 90 centímetros, 8 metros, 13 centímetros, 5 metros, 69 centímetros y trece metros, 60 centímetros limitando, el primero con los padrones 56.759 y 56.758 y los otros tres con el padrón 18[illegible] 987.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que los títulos y antecedentes del bien gravado se hallan en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $840.00 15|pub. [illegible]49 Jl.29-v.ag.16.

L. M. CASARES SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra JUAN ERNESTO BRUNO PIRIZ y OTRA. Ejecución de hipoteca Ficha A. No. 1026 año 1963" se hace saber que el 23 de Setiembre de 1963 a las 16 horas y 30 minutos en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328 el martillero don Luis M. Casares Sierra asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial al mejor postor y sin base de una fracción de campo y mejoras situada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el No. 975 (antes con los números 975 979 y 4071) que según títulos tiene una superficie de mil setenta y cuatro hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y dos metros y según plano del agrimensor Ildefonso P. Estevez de 20 de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 139 el doce de Julio del citado año, tiene un área de mil ciento sesenta y nueve hectáreas, seis mil trescientos metros y se deslinda así: Al Nordeste, quebrada en tres rectas que miden: 1180 metros, 50 centímetros, 235 metros y 1051 metros, confinando con campo de Mauricio Pereira, al Sudeste, recta de 4453 metros, lindando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y Gerónimo Baltazar Escobar; al Sudoeste, recta de 3319 metros limitando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y con campo de Enrique Rivas Camps; y al Noroeste, línea quebrada integrada por [illegible] rectas que miden 768 metros con campo de Golfarini Luzardo, 204 metros y 447 metros con frente al Camino Departamental a Tacuarembó, 1177 metros, 663 metros, 355 metros, 50 centímetros, 878 metros, con campo de Golfarini Luzardo, 119 metros con campo de Raúl Taroco y 734 metros con campo de Raúl Taroco y de Justiniana T. de Lara.

Se previene que: 1.o, El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma (C. P. Civil, artículo 919); 2.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del adquirente, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compraventa, (con excepción del impuesto al "hecho imponible" en la parte que al ley pone a cargo del enajenante. Ley 13.032, artículo 20, modificativo del artículo 260 de la ley 12.804); la comisión del rematador. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Informes, Gaboto 1521. - Tel. 400419. - (Montevideo).

20) $2.328.00 39.p [illegible] 12270 Jl.29-v.set.19.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictada en autos: "Pierro, Lorenzo José y otro contra BERNARDO SOSENKE Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (C.169-1963), se hace saber que el cinco de Setiembre próximo a las quince horas, en el hall de este Juzgado sito en calle Cerrito N.o 586 de esta Capital, el martillero Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil y un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor del siguiente inmueble:

Solar de terreno con edificios y mejoras, padrón N.o 216, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en Catastro el siete de Febrero siguiente con el N.o 30.030, tiene una superficie de 750 metros 50 decímetros y se deslinda así: 15 metros 35 centímetros de frente al Este sobre calle Minas N.os 1727, 1729 y 1733, entre Galicia y Cerro Largo; al Norte, quebrada en cuatro rectas que miden: 11 metros 88 centímetros, 20 metros 24 centímetros, cero metros 37 centímetros y 16 metros 62 centímetros confinando con los padrones 215, 214, 213 y 212 y parte del 210; al Oeste, recta de 14 metros 57 centímetros lindando con parte de los padrones 210 y 222 y al Sur, quebrada en tres tramos que miden: 11 metros 08 centímetros 10 metros 90 centímetros y 27 metros 08 centímetros, lindando con el padrón 217.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma, en garantía; B) Que los títulos y antecedentes del inmueble gravado, se hallan depositados en la oficina actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 27 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 13215 Ag.9-v.ag.29.

RODOLFO BIA SPINELLI

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Domingo Alcántara contra RICARDO WALTER MARIA ABELLA DEVOTO. Ejecución de prenda" (C-2361), se hace saber que el 22 de Agosto del corriente año a las 15 horas en el local de la calle Canelones N.o 2874, por intermedio del martillero Rodolfo Bia Spinelli, se procederá al remate sin base y al mejor postor del automóvil marca "Oldsmobile", padrón N.o 3151 y matrícula N.o A-56.087 (Canelones), motor E. R. 10045.

El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1963.

20) $200.00 10|pub. 12728 Ag.5-v.ag.16.

SALOMON LAKIEROVICH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "González Novas, Roberto contra BRAUN, MARCELO. Ejecución de hipoteca", (Ficha C-4169|963), se hace saber al público que el día 30 de Agosto de 1963, a las 15 horas en el lugar de su ubicación, Avenida Brasil N.o 2855, por intermedio del martillero Salomón Lakierovich, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble hipotecado, regido por las disposiciones de la ley diez mil setecientos cincuenta y uno y concordantes del edificio construído en el solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 30.336, Departamento ubicado en el quinto piso del edificio, a 16 metros 50 centímetros del cero determinado sobre el nivel del punto medio del frente sobre la Avenida Brasil, empadronado con el N.o 200.030 señalado con el N.o 15 en el plano del agrimensor Armando Fros, de Febrero de 1950, según el cual tiene una superficie de 101 metros 1.550 centímetros que se deslinda así: Por el Sur-Oeste, línea mixta compuesta de recta de 3 metros 65 centímetros, 28 cms. curva de 70 cms. de desarrollo y recta de 6 metros 90 centímetros, corriendo la segunda de Noreste al Suroeste dando a la Avenida Brasil; por el Noroeste línea quebrada compuesta de 3 rectas de 8 metros 40 centímetros; 1 metro 38 centímetros y 1 metro 15 centímetros, corriendo la segunda de Noroeste a Sureste, lindando la primera con el apartamento 14 y las restantes con bienes de uso común (Palier); por el Norte, línea quebrada compuesta de 3 rectas de 1 metro 47 centímetros 8 cms. y 8 metros 23 centímetros, corriendo la segunda de Suroeste al Noreste, lindando las dos primeras con bienes comunes (ascensor) y la tercera en parte con el apartamento 16 y en el resto con bienes de uso común (pozo de aire y luz), por el Sureste línea quebrada compuesta de cinco rectas de 1 metro 4 centímetros; 1 metro 41 centímetros; 4 metros 72 centímetros 83 centímetros; 1 metro 0 centímetro y 3 metros 52 centímetros, corriendo la segunda de Sureste al Noroeste y la cuarta de Noroeste a Sureste, lindando la primera y la quinta con parte del padrón N.o 30.336 y las otras tres con bienes en uso común (ducto).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos honorarios, certificados e impuestos de la escrituración definitiva, así como la comisión del martillero y los impuestos municipales correspondientes; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $1.260.00 15|pub. 13206 Ag.12-v.ag.29.

RUBEN BENECH GARDIOL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "Antonio Fernández Arosteguy y otro contra ALFONSO WISZYNSKI Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Ficha C-2637), se hace saber al público que el día 26 de Agosto próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del martillero Ruben Benech Gardiol, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor sin previa tasación, el siguiente inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 64.564, puerta de calle frente a Caramurú N.o 5617, señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Omar Paganini, de Febrero de 1933, aprobado por el Concejo Departamental de Montevideo, el 25 de Febrero del mismo año, inscripto en la Dirección de Topografía el 1.o de Marzo de 1933; tiene una superficie de 600 metros y se deslinda así: al Sur 12 metros de frente a la calle Caramurú

... tros de fondo; al Este: con solar N.o 10; al Oeste con los solares Nos. 8, 6 y 5; y al Norte con propiedad de los sucesores Pérez de Or...

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión legal del rematador, gastos de escritura y certificados; B) Que el inmueble soporta una primer hipoteca con el Banco Hipotecario del Uruguay, en donde se encuentran depositados los títulos; C) Que no se autorizará la escrituración definitiva en tanto no se consigne el precio o en su defecto se gestione y obtenga novación —en forma simultánea— con el acreedor hipotecario, a fin de preservar sus derechos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
29) $840.00 15 pub. 12750 Ag.5-v.ag.23.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Adolfo Chadicov contra WALTER JOSE TURCO" (C. 2730), se hace constar que el día 30 de Agosto a las 15 horas y en el garage situado en Julio Herrera y Obes 1573, el Martillero don Oscar Raúl Chichizola procederá al remate al mejor postor, del auto marca Oldsmobile (1931) matrícula 122.340, embargado en autos, con motor y trasmisión desarmado.

Se previene: el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y comisión de remate, en el acto de serle aceptada. Informes: Rincón N.o 454. Teléfono: 80252.
20) $160.00 10|pub. 13551 Ag.15-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "D'Angelo y Cía. contra CARLOS DIGHIERO e HIJOS. Juicio Ejecutivo" (L.o 18, F.o 565), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 2 ventiladores de pie "G. E." Serie 2269250. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Luz M. Barcala, Actuaria.
20) $160.00 10|pub. 13640 Ag.15-v.ag.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Humberto J. Maldini contra SANCHEZ LARIOS. Cobro de sueldos". (Lo. 17, Fo. 527), se hace saber que el próximo Martes 20 de Agosto a las 17 horas en Piedras 318, se procederá por el martillero Juan E. Gomensoro al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación pesos 2.200.00 de 1 compresor de barreno marca wanshecha modelo V 143 H N.o 226765 y a los efectos legales se hace esta publicación. —
20) $160.00 10|pub. 12878 Ag.6-v.ag.19.

H. RODOLFO BIA
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Dominvo Alcántara contra DARWIN ROBERTO CAMERA RODRIGUEZ. Ejecución prendaria". (Lo. 17, Fo. 3..) se hace saber que el día 22 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de Canelones 2874, se procederá por el rematador Rodolfo Bia, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un televisor marca Impala N.o 002 modelo 21P. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963.
20) $160.00 10|pub. 12946 Ag.7-v.ag.20.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado de Paz de la 18.a Sección
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, en sentencia dictada en autos: "Evaristo Rosich contra JORGE ENRIQUE IMODA Y OTRO. Ejecución de prenda". (3124|962), se hace saber que por el martillero señor Florencio Figueredo, se procederá el 26 de Agosto de 1963, en el Juzgado de Paz de la 18.a Sección, a las 14 horas, a la subasta pública, sin base, al mejor postor del siguiente bien: Una motoneta marca "Capri" padrón 11.447, matrícula 3003. Seña: treinta por ciento. Comisión: Seis por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta. — Montevideo, Julio 26 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 12743 Ag.5-v.ag.16.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de la Capital
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital en autos: "Siam. Torcuato Di Tella S. A. contra OCTAVIO YAMANDU MARTINEZ. Ejecución de prenda". (3356|62) se hace saber al público que se procederá por el martillero señor Héctor F. Rossi el 4 de Setiembre de 1963 a las 10 horas en el local de Isabella 3264 al remate sin tasación y al mejor postor de: una vitrina mostrador Siam de dos puertas con compresor sello de oro N.o 13925. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 13361 Ag.14-v.ag.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Veintitrés Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Veintitrés Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Bernardo Weitzman contra GILBERTO GOMEZ TRIGO. Medidas preparatorias" (F.o 5, F.o 669), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de aparar a pedal N.o 294. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 13642 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, dictada en autos: "KATZ MAYER BORIS. Quiebra", (L.o 2, F.o 15), se hace saber que el veintinueve de Agosto del corriente año, a las catorce y treinta horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Alvaro T. Beyhaut, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, y al contado, de los bienes muebles pertenecientes a la quiebra mencionada. — Pando, Agosto 7 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $160.00 10|pub. 13288 Ag.12-v.ag.23.

MARTIN ROVIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Mazullo de Núñez, Petrona M. contra NUÑEZ, GILBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12. Fo. 303), se hace saber que el día 28 del mes en curso a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Martín Rovira, asistido del Oficial Alguacil y del señor Actuario, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fué por un monto de $ 33.000.00, del siguiente inmueble:

Padrón N.o 481, de una superficie de ochocientos cincuenta y tres metros cincuenta y un centímetros, señalado con el N.o 1115 de la calle Dodera de esta ciudad, de Maldonado, primera sección judicial del Departamento. — Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que son de cargo del comprador, los gastos de escritura y comisión del martillero. — Maldonado, 2 de Agosto de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $420.00 11|pub. 13448 Ag.14-v.ag.28.

EDGAR HERNANDEZ
RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Paysandú, dictada en los autos: "N.o 1741|962. DETENCION DE MERCADERIAS ABANDONADAS EN EL PUERTO DE LA ARENA, CAMPOS DEL SEÑOR JULIO CESAR GUALA. Treinta y tres cubiertas para Camiones", se hace saber que el día 30 de Agosto próximo venidero a las 16 horas, en el patio de la Alcaldía, se procederá por el martillero Edgar Hernández, a la venta al mejor postor, los siguientes lotes de cubiertas y con las bases que respectivamente se establecen: 5 cubiertas 12 telas, marca "Funsa", medida 825 x 20, base $ 1.768.00 cada una; 12 cubiertas 12 telas, marca "Funsa", 900 x 20, base pesos 1.616.00 cada una; 16 cubiertas 14 telas marca "Funsa", 1000 x 20, base $ 2.036.00 cada una. A) La mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza, con los tributos aduaneros pagados; B) La comisión del rematador e impuesto municipal serán por cuenta del comprador o compradores; C) Los compradores deberán proporcionar su nombre y domicilio, así como indicar si son intermediarios, particulares o importadores y estarán obligados a consignar su importe ante la Contaduría de esta Aduana al serle aceptada su oferta; D) Las cubiertas se exhiben en la Receptoría de Aduana, todos los días hábiles desde las 13 a 19 horas. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Paysandú, Julio 23 de 1963. — Bolívar H. Cabral, Receptor.
20) $360.00 10|pub. 12745 Ag.5-v.ag.16.

EL.. IO M. ..RNA..DEZ
REMAT.. PUBL..

Juzgado Letrado .. ..era Instancia d.. ..undo Turno ..e Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insta.. ..d Segundo Turno de Paysandú, doctor don José Julio Folle, ... en ... autos caratulados: "... Meccagno contra TEODORO ANTONIO ELIAS JORDAN y AN.. MUCHA COLAB.. de HOBLAJ. Ejecución de hipoteca" (Libro 11, Folio 587, N.o 432), se ha.. ..ber al público que el día 12 d.. Setiembre p.v. a las 16 horas, en el Vestíbulo de est.. Juzgado, se ..cederá a la ven.. en ..na púb..co, por el martillero señor Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble hipote.. do y al mejor po..: Una fracción de terreno y mejoras, situad.. Pueblo Young, 5a Sección Judicial del Depa..ento ..io Negro empadronado con el número mil setecientos setenta, individualizado como solar número tres ... el ..no del Agrimensor Rafael ...net de Abril de mil ..ecientos cuarenta, inscripto con el ... en la Oficina Técnica Departamental de ... de Paysandú el 17 de Abril del mismo año, según el cual tiene una superficie de mil seiscientos ... metros novent.. y seis decímetros que ... lindan así: por el ..roeste 14 metros 10 centímetros de f... a la calle Veintiocho de Agosto (antes Ca... Vecinal) entre las calles ..einueve de Abril y Doce de Octubre; 73 metros 30 ..ntímetros por el Noroeste lindando con ... solar número cuatro; 24 metros ... centímetros por ... Noroeste lindando ... Ufer y Sandalio Héc..r Otazú ... por el Sureste línea quebrada ... rectas ... 29 metros 60 centímetros; 8 metros ... 82 centímetros; y 32 metros ... centímetros respectivamente, corriendo la primera tercera y ... Noreste Suroeste, la segunda de Noroeste a Sureste y la cuarta de Sureste a Noroeste B dando con los solares números uno y dos del mismo plano ...

Se previene: 1o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la mis..; 2o) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3o) Que el inmueble a efectuarse está gravado con una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de diez mil pesos valor nominal y que los títulos del bien están depositados en la mencionada Institución bancaria. Y a los efectos legales se hace presente publicación. — Paysandú, .. de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $..60.00 15|pub. 13465 Ag.14-v.set.3.

FELIX MACEDO
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: EUGENIO RODRIGUEZ, solicita el remate del vehículo y mercaderías ocupadas en el expediente registrado N.o 273|963 expediente registrado N.o 857|963, se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Félix Macedo asistido del Receptor Encargado de Contaduría, don Juan Pío Silva a la venta en subasta pública de lo siguiente:

1 camión marca Ford modelo 1936 y 4.000 palos de escoba no elaboradas. El remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del valor comercial que asciende: el camión $ 3.333.33; 4.000 palos de escoba a pesos 300.00 el millar. Dicha subasta se hará en conjunto o por separado, del vehículo y mercaderías.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o, del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de su cargo, los impuestos municipales que correspondan; comisión al rematador; reempadronamiento y traspaso del vehículo estando libre de gravámenes aduaneros e impuestos internos. Los efectos a subastarse se encuentran depositados en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, Julio 29 de 1963. — Walter F. Sarmiento Receptor.
20) $360.00 10|pub. 12943 Ag.7-v.ag.20.

FELIX MACEDO
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate del camión y café ocupados en el expediente registrado número 354|1963, caratulado: Fisco: Blir Pereira contra JUSTINO MACHADO Y OTRO. Imputación de contrabando". Expediente registrado 1176|1963 se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Félix Macedo, asistido del Receptor Encargado de Contaduría, con Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de lo siguiente:

1 camión marca Ford, modelo 1951 y 30 bolsas conteniendo cada una 60 kilos de café en grano crudo. El remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del valor comercial que asciende: el camión $ 20.000.00 (veinte mil pesos), el café $ 3.00 (tres pesos) el kilo. Dicha subasta se hará en conjunto o por separado, de la mercadería y vehículo.

Se previene: Que, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total

siendo además de su cargo, los impuestos municipales; comisión al rematador, rempadronamiento y traspaso del vehículo; estando libre de gravámenes aduaneros e impuestos internos. Dicho vehículo y mercadería, se encuentran depositadas en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, Agosto 1.o de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.
20) $400.00 10|pub. 12949 Ag.7-v.ag.20.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: "BELMIRIO DE MELLO" solicita el remate de mercaderías y vehículo ocupado en exp. 1605|61, caratulados: "Fisco Belmirio de Mello y otro", denuncian la incautación de un camión cargado con parket; exp. reg. número 620|1963, se hace saber al público que, el día 28 de Agosto próximo, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Francisco Fagúndez Caballero, asistido del Receptor Edo. do Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de lo que se detalla a continuación: 1 camión marca Chevrolet 6 cilindros, motor G. E. A. N.o 111322 y 160 metros de parket. El remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del valor comercial que asciende a: el camión pesos $3.000.00 (ocho mil pesos), y y el parket pesos 24.00 (veinticuatro pesos), el metro.

El remate se hará en conjunto o por separado del vehículo y mercadería. Se previene: que, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o, del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de cargo del comprador o los compradores los impuestos internos que pueda corresponder; Municipales, comisión al rematador; reempadronamiento y traspaso del vehículo estando libre de gravámenes aduaneros. Los efectos a subastarse se encuentran depositados en la Comisaría de la 1.a Sección de este Departamento. Antecentes en la Secretaría de la Aduana. — Rivera, Julio 25 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.
20) $440.00 10|pub. 13289 Ag.12-v.ag.23.

OBELMID FREIRE
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: MARTIN OCLO. Solicita remate de vehículo y mercaderías ocupadas en el expediente N.o 51|962; expediente registrado numero 771|1963, se hace saber al público que, el día 6 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Obelmil Freire, asistido del Receptor Encargado de Contaduría don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes del valor fijado; de vehículo y mercaderías que a continuación se detalla:

1 camión marca Diamond, domedo 1933; base: $ 14.000.00, 6 bolsas con 50 kilos cada una, de pimienta en grano, base el kilo $ 14.00, 5 latas con 20 kilos cada una de Bromato de Potasio, base $ 1.00 el kilo, 4 tazas para rueda de automóvil, base $ 14.00 cada una, 1 antena para radio, base $ 66.00, 1 disco embriague, base $ 100.00, 2 bulones suspensor, base $ 4.00 cada uno, 4 punteras dirección, base $ 14.00 cada una, 1 ruleman embriague, base $ 100.00, 1 prensa de embriague, base $ 140.00, 1 juego engranaje bomba aceite, base $ 30.00, 1 tapa tanque nafta, con 2 llaves, base $ 10.00, 3 soporte motor, base $ 14.00 cada uno, 1 sinfín dirección con brazo, Base $ 100.00, 37 cuadros de madera, con postales, base $ 4.00 cada uno, 484 adornos porcelana, base $ 4.00 cada uno, 8 portátiles de porcelana, base $ 12.00 cada una, 144 peinetas, base $ 0.20 cada una, 462 prendemechas, base $ 0.20 cada una, 184 boyas plásticas, base $ 6.60 cada una, 5.057 collares de fantasías, base $ 8.00 cada uno, 20 kilos cuentas para collares, base $ 10.00 el kilo, 160 collares fantasías, base $ 8.00 cada una, 1.385 metros tricolina blanca, ancho 0.80 centímetros, base $ 10.00 el metro, 324 pieles becerro curtidas, base $ 14.00 cada una, 106 metros pana lisa, de 1 metros 20 centímetros de ancho, base $ 20.00 el metro, 21 latas abacaxí, base $ 6.00 cada una, 12 latas nescafé, base $ 6.00 cada una, 1 juego para licor, de madera, base $ 6.00, 1 neceser cuero, para afeitar, base pesos 30.00. El remate se efectuará por el total o parcial, del vehículo y mercaderías.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo de su cargo, los impuestos municipales, internos que pudiera corresponder, comisión al rematador y rempadronamiento y traspaso del vehículo, estando libre de derechos aduaneros. El vehículo se encuentra depositado en la Comisaría de la novena sección y la mercadería en la Jefatura de Policía. Antecedentes en la Receptaría de Aduana. — Rivera, Agosto 2 de 1963. — Walter F. Sarmiento Receptor.
20) $630.00 10|pub. 13356 Ag.13-v.ag.26.

OBELMID FREIRE
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana de Rivera, dictada en autos: EMERSON CARACIOLO ARRIERA. Solicita se disponga el remate del vehículo ocupado en el expediente 765|59, expediente registrado número 2264|1962, se hace saber al público que, el día 5 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Obelmid Freire, asistido del Receptor Encargado de Contaduría don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de lo siguiente:

Una camioneta marca Delahaye. El remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del valor fijado, que asciende a pesos 2.666.66.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe que resulte; con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de su cargo los impuestos municipales, internos que pudiera corresponder, comisión al rematador, rempadronamiento y traspaso del vehículo, estando libre de derechos aduaneros. Dicho vehículo se encuentra depositado en la Comisaría de la novena sección (Pueblo Nuevo). Antecedentes en la Secretaría de esta Aduana. — Rivera, Agosto 2 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.
20) $320.00 10|pub. 13357 Ag.13-v.ag.26.

AMERICO BOUYSSOUNADE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos "Banco Rural contra VIETTRO (JUAN DE DIOS). Medidas preparatorias", se hace saber que el día 30 de Agosto de 1963, a la hora 15 y 30, en la puerta del Cuartel de Bomberos (Artigas 440), por intermedio del martillero don Américo Bouyssounade, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario Adjunto, se pondrá a la venta, en remate público y al contado, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación ($ 10.000.00) un camión marca "International" K-5 modelo 1949, con motor Nº F.R.D. 253.221|575, matriculado en el Concejo Local con el Nº H-713. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 7 de Agosto de 1963. — Julio C. Abelenda Actuario Adjunto.
20) $ 240.00 10|pub. 13507 Ag.14.-v.ag.27.

CESAR ALBERTO PERAZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Alvarez Bozzolasco, Luis Pedro y otra contra ACOSTA de REVETRIA, ALEJANDRINA Y OTROS. Ejecución de Hipoteca", Lo. 16, Fo. 657, N.o 470), se hace saber al público que el día 5 de Setiembre del año en curso a las 15 horas, se procederá por el martillero don César Alberto Peraza, en las puertas del Juzgado asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sin base de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo y sus mejoras ubicados en paraje "Fajina", (Cuarta Sección Judicial del Departamento de San José), compuesta según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 102 en la oficina de Empadronamiento el 21 de Julio de 1941, así: 1.o) La señalada con el N.o 16 y empadronada con el N.o 8701 abarca ocho hectáreas 2680 metros y linda: al Norte arroyo "La Fajina" y sucesión de María De León de Pérez; al Sur con la fracción número 15; al Este, con la sucesión De León Pérez y fracciones Nos. 6 y 7 y al Oeste con Pedro Romero; 2.o) La designada con el N.o 4, padrón 1289 tiene también ocho hectáreas 2680 metros cuadrados, confinado: al Norte arroyo "Fajina", al Sur la fracción N.o 5; al Este con la N.o 3 del plano y al Oeste con sucesión de María De León de Pérez; 3.o) La individualizada con el N.o 4, padrón 4297 se compone de ocho hectáreas 2680 metros y linda: al Nor-Oeste con la fracción N.o 5; al Suroeste con la N.o 7; al Sueste con Pedro Romero y al Noroeste con sucesión de María De León de Pérez y la fracción N.o 16, todas del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero y 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho de abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Agosto 9 de 1963.
20) $1.088.00 15|pub. 13438 Ag.14-v.Set.3.

CLEMENTE VISOLES
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, se hace saber que el día treinta de Agosto de 1963, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Clemente Viñoles, asistido del suscripto, se procederá a la venta en forma pública, sin base y al mejor postor, del bien hipotecado en dichos autos que se caratulan: Wild Weiz Godofredo contra HARGAIN QUINTANA ROSA MIRTA y otras. Ejecución de hipoteca", (Lo. 16, Fo. 461, N.o 868). Descripción del bien:

Una fracción de campo con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la zona rural de la sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número ocho mil doscientos sesenta y dos, señalada con el número once en el plano del agrimensor Camagni de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número seis el diecisiete de Febrero del mismo año, según el cual consta de una superficie de tres hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y cinco metros setenta y dos decímetros, que se deslinda así:

Cien metros de frente al Suroeste sobre la carretera Montevideo-Colonia; trescientos sesenta metros sesenta centímetros al Noroeste lindando con la fracción número doce, noventa y nueve metros noventa y seis centímetros al Noreste lindando con la fracción catorce; trescientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros al Sudeste por donde la frente, o camino de diecisiete metros de ancho.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, y la comisión legal del remate, no suspendiéndose la diligencia hasta que el mejor postor no haya formalizado su oferta; B) Que los gastos, impuestos (excepto los que por ley sean de cargo del vendedor) y honorarios de la escritura de compra y venta, serán de cargo del comprador C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
20) $1.020.00 15|pub. 12374 Ag.6-v.ag.26.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado, han comparecido MARIA ISABEL TRABAL CORTEZ de DE MALHERBE, RAMON TRABAL CORTEZ, JOSE TRABAL CORTEZ, MARIA SARA ALVAREZ DE TRABAL, ANTONIO MARIA TRABAL CORTEZ y EDITH GLADYS o GLADYS EDITH DIAZ RISSO DE TRABAL, gestionando la expedición de las siguientes segundas copias:

A) De la escritura que autorizó en esta ciudad el día 25 de Enero de 1957 el escribano Orlando Firpo y por la cual las nombradas personas se constituyeron acreedores hipotecarios de los cnyuges Rodolfo Ruben Tochetto y Gladys Yolanda Rotondo de Tochetto, por un monto de $ 37.017.62, por saldo de precio de venta de dos fracciones de terreno y mejoras, que son parte del inmueble padrón N.o 50.972, ubicadas en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señaladas con los N.os 2 y 5 en el plano del agrimensor José A. Podestá de Agosto de 1954, inscripto con el N.o 32.745, con una superficie la fracción 2 de 869 metros 40 decímetros y la fracción 5 de 1.218 metros 15 decímetros ambas de frente a la avenida Gral. Eugenio Garzón;

B) De la escritura autorizada en esta ciudad el 9 de Mayo de 1958 por el escribano Carlos A. Gorlero Insúa, por la cual las mismas partes contratantes procedieron a la división del gravamen hipotecario referido en el apartado anterior, asignándose al solar 2 un gravamen de $ 18.735.00 y al solar 5 un monto gravado de $ 18.282.62; y

C) De la escritura autorizada en esta ciudad, en la misma fecha y ante el mismo escribano referido e nel apartado anterior y por la cual los gestionantes en virtud de haber recibido de Rodolfo Tochetto la suma de $ 8.000.00 a cuenta del solar 5, ya citado, declararon reducido el gravamen respecto de ese solar a la cantidad de $ 10.282.62. Y en el mismo instrumento renunciaron a favor de Juan Fernández Teijido y Amabilio Villanueva la prioridad que les confería la inscripción en el Registro de Hipotecas. Se operó también en este instrumento la reducción del plazo que establecía la escritura referida en el apartado primero al término de doce meses. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de las referidas segundas copias para que comparezcan ante el mencionado Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos en los respectivos autos (59-98), dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $720.00 10|pub. 13020 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, dic-

tada en autos: "SCHROEDER OTERO JUAN BAUTISTA MARIA. Segunda copia de escritura" (Ficha D-1481) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Bautista María Schroeder Otero por sí y en representación de María Agustina Schroeder Otero de Castelli, María Manuela Schroeder Otero de Majo, María Magdalena Schroeder Otero de Von Sanden, Alejandro Schroeder Otero Alfredo María Schroeder Otero y Juan Pablo María Schroeder Otero iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compraventa suscrita entre Alejandro H. Schroeder y Juan Alberto Schroeder, en virtud de la cual Alejandro H. Schroeder compro a Juan Alberto Schroeder el bien inmueble empadronado con el No. 63.958, bien inmueble que comprende una fracción de terreno con las mejoras que tiene situada en el Balneario de Carrasco, de la Sección Judicial del Departamento de Montevideo, fracción que es parte del solar señalado con la letra H de la manzana No. 49 en el plano de los agrimensores Luis M. de Mula y Tierra Arocena de Febrero de 1913 y está señalada con el No. 1 en el plano del Agrimensor Carlos Mac Coll de Octubre de 1930, cuya copia quedó archivada en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con fecha 29 del mes de Octubre de 1930. Según este último plano la fracción tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros, treinta y seis decímetros y veinticuatro centímetros y se deslinda así: A) En su frente al Este una línea curva en tres tramos que comienza en su extremo norte con seis metros y cuarenta y dos centímetros, continúa con siete metros y ochenta y cinco centímetros y termina con diez metros y cincuenta y cinco centímetros, haciendo frente en toda su extensión a la conjunción de las calles Potosí y Río Bamba, esta última se llama actualmente calle Dr. Alejandro Schroeder); B) En su línea recta del Norte veintidós metros y sesenta centímetros, lindando con el solar letra G) y C). En el Oeste veinticuatro metros y treinta centímetros lindando con la fracción número 2 del plano. Esta escritura fue autorizada en la ciudad de Montevideo ante el Escribano Alberto José Martínez, el día 29 de Mayo de 1931 y fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio en el Lo. 161 al Fo. 252 con el número 686.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Escribano Rafael Payssé Reyes, Actuario.

21) $760.00 10|pub. 12066 Ag.7.-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de PEDRO GUGLIELMONE s| Segunda Copia", (L. 21, Fo. 293), se hace saber que ha sido solicitada por el doctor Joaquín Brites, la expedición de Segunda Copia de la escritura de Compra-Venta N.o 129, Fo. 190 a 121, que en ésta ciudad autorizó el escribano Luis Basso, el 22 de Agosto de 1931, y por la cual don Cecilino Rodríguez Pereira, vendió a don Pedro Guglielmone, el siguiente bien inmueble: Padrón N.o 2351, situado en la Segunda Sección Judicial de Salto, con una superficie de dos hectáreas, 5.989 metros cuadrados, y que tiene por linderos :al Norte, doctor Alejo Martínez; al Sur, Carlos Luis Siemens; al Este, Pedro Guglielmone y al Oeste, Rosa Guglielmone de Bissio. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Salto, Junio 20 de 1963. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.

21) $320.00 10 pub. 12787 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Jorge M. Moller, en autos: "ALCIDES AGUILERA. Segunda Copia de Escritura". (N.o 432, L.o 18, Fo. 395), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alcides Aguilera, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compra-venta, autorizada en esta ciudad por el escribano Fernando Irazoqui, el 13 de Marzo de 1947, según la cual el peticionante adquirió de don Pedro Ambrosoni y doña Amelia Migliaro, dos fracciones de terreno, ubicadas en la localidad de San Antonio (3.a Sección Judicial de este Departamento), padrón en mayor área N.o 4.368, compuestas, según plano del agrimensor Ignacio Oscar Lluberas de Mayo de 1930, inscripto el 30 de Agosto del mismo año, en la Dirección de Obras Municipales del Departamento y donde están señaladas con los números 184 y 185 de la manzana N.o 19, de una superficie total por estar unidas de 876 metros cuadrados, empadronadas actualmente con el N.o 2743, con estos límites: 20 metros 08 centímetros al Noroeste, de frente a la calle N.o 15; 49 metros 70 centímetros al Noreste de frente a la calle N.o 3, formando esquina con la anterior; 47 metros 92 centímetros al Suroeste, linda con el lote N.o 183 y 20 metros al Sureste, de frente a Camino Departamental de Rivera, formando también esquina con la calle N.o 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tenga interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Julio 23 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $440.00 10|pub. 12746 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BALDOMERA SANCHEZ de Núñez. Segunda Copia de Escritura", Libro 51, Fo. 111, N.o 214), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Baldomera Sánchez de Núñez, solicitando la expedición de Segunda Copia, de la escritura autorizada por el escribano Alfredo V. Landó el 1.o de Setiembre de 1931, por la cual la nombrada compareciente compró a don Braulio Sánchez una fracción de terreno de chacra, empadronada con el N.o 6027, ubicada en la Sexta Sección Judicial de este Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de ocho hectáreas, 8.545 metros y 72 decímetros cuadrados. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $280.00 10 pub. 13372 Ag.13-v.ag.26.

22-Sociedades de Responsabilidad

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE INGS. E. DARRIULAT - J. SANGUINETTI (S. R. LTDA.)

Según acta de fecha 9 de Julio de 1963, se modificó el artículo 5.o del contrato social de la empresa: "INGS. E. DARRIULAT - J. SANGUINETTI S. R. LTDA.", aumentándose el capital social a $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Esta modificación se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 381 al Fo. 1359 del Lo. N.o 1 de Contratos el cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.

22) $160.00 10|pub. 13508 Ag.14-v.ag.27.

CADEMAR LIMITADA

Por contrato privado de 9 de Julio de 1963, cuyas firmas certificó el escribano Wáshington Fernández Marín, inscripto el 15 de Julio de 1963, en el Registro Público Departamental de Comercio de Florida con el N.o 47 al Fo. 142 del Lo. N.o 4, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "CADEMAR LIMITADA". Socios: Héctor Renée Cabo Benítez, Horacio Ramón de Crecenzo dos Santos y Luis Rubén Martínez Satragno. Objeto: Empresa de Omnibus de Transporte de Pasajeros y de Carga y Compra y Venta de Maquinaria Agrícola, de Vehículos y de Repuestos y demás operaciones afines, pudiendo realizar todos los contratos y actos que pueda realizar una persona física plenamente capaz. Capital: $ 9.000.00. Aportado: En efectivo y por partes iguales. Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por dos períodos más iguales y sucesivo. Administración y uso de la firma social: Indistintamente cualesquiera de los tres socios, con limitaciones. Domicilio: Ciudad de Florida (calle 18 de Julio 297). Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Balances: Al 31 de Diciembre.

22) $280.00 10|pub. 12812 Ag.5-v.ag.16.

ASCENSORES ATLAS LTDA.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura pública de 25 de Julio de 1963, ante el escribano Pedro Casas Palacio se constituyó "ASCENSORES ATLAS LTDA.". Objeto: por representación, importación y exportación y fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, máquinas y equipos eléctricos o mecánicos, y toda clase de productos afines. Podrá también importar y distribuir acero, hierro o productos similares. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Duración: Diez (10) años prorrogables de año en año. Capital: Trescientos mil pesos, en trescientas cuotas de $ 1.000.00 cada una. Socios: "Industrias Villares S. A.", calle Alexandre Levy 202, San Pablo, (Brasil" y "Aços Villares S. A." calle Pescadores 75, San Pablo (Brasil). Aportes: "Industrias Villares S. A.", 299 cuotas, y "Aços Villares S. A.", 1 cuota. Administración: A cargo de los señores Hermann Siegfried Gaab Thoma y Alberto Douglas Lanes Clinton, domiciliados en Palermo N.o 5843 y Rambla República del Perú N.o 1163, 6.o piso A, respectivamente, de Montevideo, actuando en todos los casos conjuntamente. Balance: Al 31 de Diciembre de cada año. Cesión de cuotas: Libremente entre los socios y de acuerdo a los requisitos del artículo 10 (Ley 8.992) en los demás casos. Las cesiones deben inscribirse en el Registro Público de Comercio. Utilidades: En proporción a las cuotas. La escritura fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 372 al folio 1329 del Libro N.o 1 de Contratos, con fecha 31 de Julio de 1963.

22) $360.00 10|pub. 12886 Ag.6-v.ag.19.

CAZU LIMITADA

Por documento privado del 6 3.963, se constituyó la sociedad que girara con la razón social "CAZU LIMITADA", inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 4.4.963 con el N.o 122, Fo. 422, Lo. N.o 2. Socios: Héctor Julio Mariano Zunino y Joaquín Cabrera Picar. Capital: $ 5.000.00 aportado por mitades. Objeto: Importaciones y exportaciones en general. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente año a año. Dirección y Administración: Ambos socios conjuntamente. Balance: 31 de Diciembre. Domicilio: Sarandí N.o 356. Piso segundo, escritorio 11.

22) $160.00 10 pub. 13209 Ag.9-v.ag.22.

PANADERIA MARTINEZ LIMITADA

Por escritura pública autorizada por el escribano Alberto Marqués, el 30 de Mayo de 1963, inscriptae n el Registro Público de Comercio con el N.o 277 al Fo. 946 del Libro 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "PANADERIA MARTINEZ LIMITADA". Socios: Fortunato Amcigenda, José Fernández y Homero Hernández. Capital: $ 180.000.00. Integración en bienes: aportados por partes iguales. Objeto: Explotación de establecimientos de panificación y fábrica de pasta, comprendiendo la industrialización, elaboración y comercialización de productos comestibles en todas sus formas y etapas, así como compra y venta de ese tipo de establecimientos. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: Los tres socios. Firma: Dos socios. Balance anual: Al 31 de Diciembre. Utilidades y pérdidas: En proporción al capital. Liquidación: De acuerdo a la ley.

22) $240.00 10 pub. 13156 Ag.9-v.ag.22.

ABRASIVOS LIMITADA

En Montevideo, el 5 de Julio próximo pasado se constituyó "ABRASIVOS LIMITADA". Socios: John Marriot, casado con Jessie Warren y Peter W. Marriott, soltero, ingleses. Objeto: Fabricación abrasivos, importación, exportación, prestación de servicios técnicos, todo vinculado al fin (abrasivos). Domicilio: Montevideo, Dr. Carlos M. de Pena 4465|9. Capital: $ 50.000.00, $ 40.000.00 y $ 10.000.00 respectivamente. Se integró $ 41.000.00, según depósito bancario. Plazo: Cinco años con prórroga automática por iguales períodos. Gobierno con facultades de administración y disposición: A cargo de John Marriot. Balance: Al 30 de Junio. Asambleas anuales: Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 24 de Julio último con el N.o 349, Fo. 1243, Libro 1. — Diamantino Méndez, Escribano.

22) $160.00 10 pub. 13206 Ag.9-v.ag.22.

GOMEZ ALZA, CASASSA Y CIA. LIMITADA

Prórroga: Por instrumento privado suscrito el 29 de Junio próximo pasado e inscripto en el Registro Público de Comercio de Soriano, con el N.o 19 al Fo. 19 del Lo. N.o 11, se prorrogó el plazo de la sociedad que gira en la ciudad de Dolores, (Departamento de Soriano), bajo la denominación de: "GOMEZ ALZA, CASASSA Y CIA. LIMITADA", por ocho años, a contar del 30 de Junio de 1963. — Dolores, Agosto de 1963.

22) $120.00 10 pub. 13149 Ag 9-v.ag.22.

COMPAÑIA VAMAG DEL URUGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de 28 de Julio de 1963, protocolizado ante el Escribano Mario Gilbert, el 1.o de Agosto siguiente, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 378, folio 1349, L.o N.o 1, se constituyó "Compañía Vamag del Uruguay Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al Decreto Ley 8992, y a las siguientes cláusulas: A) Objeto: comprar, vender permutar, hipotecar, prendar, catalogar, administrar y exportar toda clase de bienes o derechos; importar y exportar materias primas, mercaderías en general y frutos del país. B) Domicilio: Montevideo. C) Denominación: Compañía Vamag del Uruguay S. R. L. E) Administración: Miguel Ernesto Cuñarro Sagarra. F) Capital: pesos 50.000 00. G) Plazo: 10 años, prorrogables. H) Balance: 31 de Diciembre de cada año. I) Ganancias y Pérdidas: En proporción al número de cuotas.

22) $240.00 10 pub. 13222 Ag.12-v.ag.23.

NESTOR VILLAMIL Y CIA. LIMITADA

Constituída por documento privado el 5 de Junio de 1963 e inscripta el 6 de Agosto (N.o 16, Fo. 44, Lo. 3) en el Registro Público de Comercio. Socios: NESTOR VILLAMIL, JORGE W. GONZALEZ y JOSE DI RAGO. Capital: $ 100.000.00. Objeto: Compra-venta, importación, exportación y fabricación de productos agropecuarios y raciones balanceadas. Comercialización de bolsas vacías. Domicilio: San Martín 3469. Plazo: Dos años prorrogables. Administración: Villamil y Di Rago conjuntamente. Balance: 31 de Mayo.

22) $120.00 10|pub. 13313 Ag.3-v.ag.26.

EMPRESA CONSTRUCTORA MONTEVIDEO LIMITADA

Por contrato privado del 23 de Mayo de 1963, los señores ARTURO A. TOSCANO GONZALEZ y ROBERTO A. FERNANDEZ PIÑON, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada Empresa Constructora Montevideo Limitada, inscripta el día 4 de Junio de 1963 en el Registro Público de Comercio con el N.o 197 al Fo. 672 del Lo. 2 Contratos. Objeto: El comercio en todas sus posibilidades en el ramo de construcciones, demoliciones y transportes de materiales y mercaderías y en general comprar, vender, contratar con toda especie de bienes muebles, inmuebles, etc.; Domicilio: En Montevideo pudiendo establecer sucursales fuera de él; Plazo: 50 años. Capital: $ 20.000.00 en cuotas de $ 1.000.00 cada una, integrado en efectivo $ 15.000.00 por Toscano y $ 5.000.00 por Fernández. Razón social: Empresa Constructora Montevideo Limitada. Dirección, Administración y uso de la firma social: Por el socio Arturo Toscano con las más amplias facultades de disposición y administración en todos los actos hechos y contratos; cualquiera de los dos socios con las más amplias facultades, para actuar ante las oficinas públicas, nacionales y municipales. Balances anuales: De 1.o de Enero a 31 de Diciembre. Liquidación: Por resolución de la asamblea social.
22) $320.00 10|pub. 13602 Ag.15-v.ag.28.

CRYSTAL GLASS LIMITADA

Por contrato privado del 8 de Mayo de 1963 los señores OMAR HUGO PALLAS SERIS y JUAN CARLOS PALLAS SERIS, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada Crystal Glass Limitada, inscripta el día 4 de Junio siguiente en el Registro Público de Comercio con el N.o 198 al Fo. 676 del Lo. 2 de Contratos. Objeto: El comercio en todas sus posibilidades en vidriería, cuadrería, espejos y afines y la fabricación de esas mercaderías y en general comprar, vender, y contratar con toda especie de bienes muebles, inmuebles, semovientes, etc. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera de él. Plazo: 50 años. Capital: $ 5.000.00, en cuotas de pesos 500.00 cada una aportados en efectivo por partes iguales: Razón social: Crystal Glass Limitada. Dirección y Administración y uso de la firma social: En actos de disposición, por los socios conjuntamente en actos de simple administración y actuación pública, por cualquiera de los dos socios. Balances anuales: De 1.o de Enero a 31 de Diciembre. Liquidación: Por acuerdo de socios.
22) $280.00 10|pub. 13601 Ag.15-v.ag.28.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.258. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, León Saoaj, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LINEA DI ROMA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12907 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 100.355. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por General Motors Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "EL CAMINO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13347 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.323. — Montevideo Agosto 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organón, de Holanda, han solicitado el registro de la marca: "V.BOLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13343 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.356. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por General Motors Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "CHEVELLE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13346 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 98.523. — Montevideo, Diciembre 11 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Leo Industrie Chimiche Farmaceutiche S.p.A., de Roma (Italia), solicitan la marca "MEGACLOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12830 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 100.314. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, Rosa Elvira García de Pereda, de Flores, ha solicitado el registro de la marca: "RECORD" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12772 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.242. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania han solicitado el registro de la marca



ASTOR

para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 12356 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 100.308. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "MH-30", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12747 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.320. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha: Montecatini S. A. de Montevideo, solicita la marca "ROMANI DI MONTECATINI", para artículos de las clases 4 y 5.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 12913 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 100.304. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company, han solicitado el registro de la marca: "MESTRAGINOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12770 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.343. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor Hardtmuth, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca: "MASSAG" para distinguir artículos de las clases 4, 6, 11, 14 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13162 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 100.319. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "CRISTAL", para distinguir artículos de las clases 1 y 13 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 112.00 10|pub. 12953 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.305. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, de Montevideo, por Sperry Rand Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "REMINGTON" para distinguir artículos de las clases 6, 9, 10, 15, 16, 17, 19 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12771 Ag.12-v.ag.23.

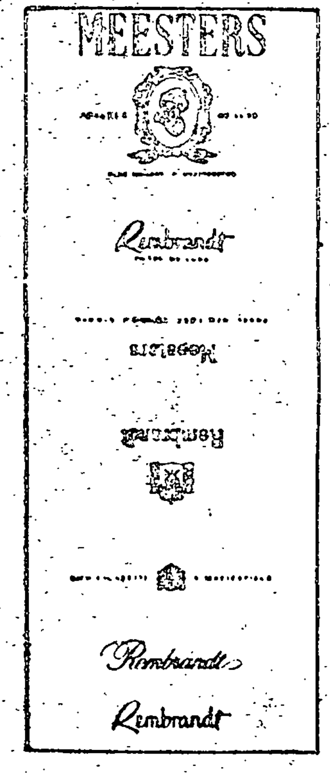
ACTA N.o 100.362. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Elvera Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "MISS BONITO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13454 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 100.380. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Tubiacero Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca: "CARPINTEK" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13417 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 100.385. — Montevideo, Agosto de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, de Provincia del Cabo (República Sud Africana), solicitan la marca: "REMBRANDT" para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13418 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 100.332. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Hornolin Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 420.000.00), de Argentina, han solicitado el registro de la marca por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13045 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 100.386. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited de Provincia del Cabo, República Sud Africana, solicitan la marca.



para artículos de la clase 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $540.00 10|pub. 13547 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.412. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Ratera Mora (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PICAFLOR" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13589 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.413. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Ratera Mora (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SUREÑO" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 13590 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.414. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Ratera Mora (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SURFOL" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13591 Ag.15-v.ag.28.

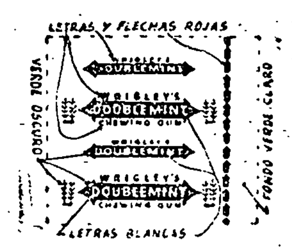
ACTA N.o 100.402. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Sarubbi y Scalona, de Montevideo, solicitan la marca "SABROSERO" para artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13543 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.495. — Montevideo Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha Industria Textil del Este S. A. (ITE), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ESTEFIL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13572 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.403. — Montevideo Agosto de 1963. — Con esta fecha Industria Textil del Este S. A. (ITE), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca. "ITEFIL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13570 Ag.15-v.ag.28.

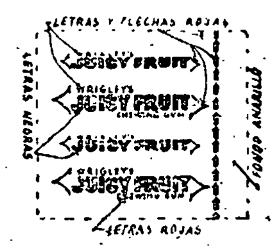
ACTA N.o 100.404. — Montevideo, Agosto 12 de 1963 — Con esta fecha Industria Textil del Este S. A. (ITE) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ITELEN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13571 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.333. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de WM. Wrigley Jr. Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



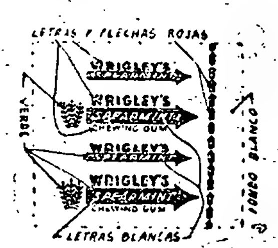
para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. o
23) $260.00 10 pub. 13042 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.335. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de WM. Wrigley Jr. Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 13043 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.334. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de WM. Wrigley Jr. Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 13044 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.328. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Limitada, han solicitado el registro de la marca: "ANABOLCURIE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13053 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.300. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, León Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca: "CANNES" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13072 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.321. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha: Montecatini S. A. de Montevideo, solicita la marca "COMENDADORE", para artículos de las clases 4 y 5.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 12914 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 100.331. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CINECOLEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13046 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.366. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por N. V. Organón, de Holanda, han solicitado el registro de la marca: "STYPTANON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13344 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.369. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Coca-Cola Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "TAB" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13345 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.351. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriyen Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "DESMORAPID" para artículos de las clases 6, 7, 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13086 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.350. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriyen Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "DESMALKYD" para artículos de las clases 7, 9, 14 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13087 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.317. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "VALCHEM" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13050 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.318. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Time Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "TRANSACTER" para distinguir artículos de las clases 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13051 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.326. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Asahi Kasei Kogyo Kabushiki Kaisha, de Japón, han solicitado el registro de la marca: "CASHMILON" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13052 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.327. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Coca-Cola Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

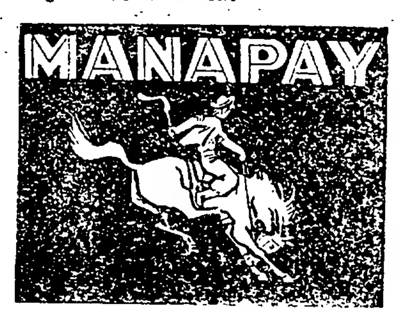


para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 13049 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.329. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gaye y Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "F-63" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13054 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.301. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, León Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LE MANS" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13071 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.364. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Manapay Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $280.00 0|pub. 13341 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.367. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organón, de Holanda), han solicitado el registro de la marca: "FERTABOLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13342 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.353. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alibe Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "MAGICA" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13348 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.372. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha, Miguel Minskas, de Montevideo, solicita la marca: "JAPONESITAS" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13327 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.354. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alibe Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "ALIBE" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13349 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.294. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulás S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PARKLANE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecu ivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12768 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.259. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, León Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LIVORNO" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12906 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 100.296. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, Billy Harry Fox, por Formica Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:



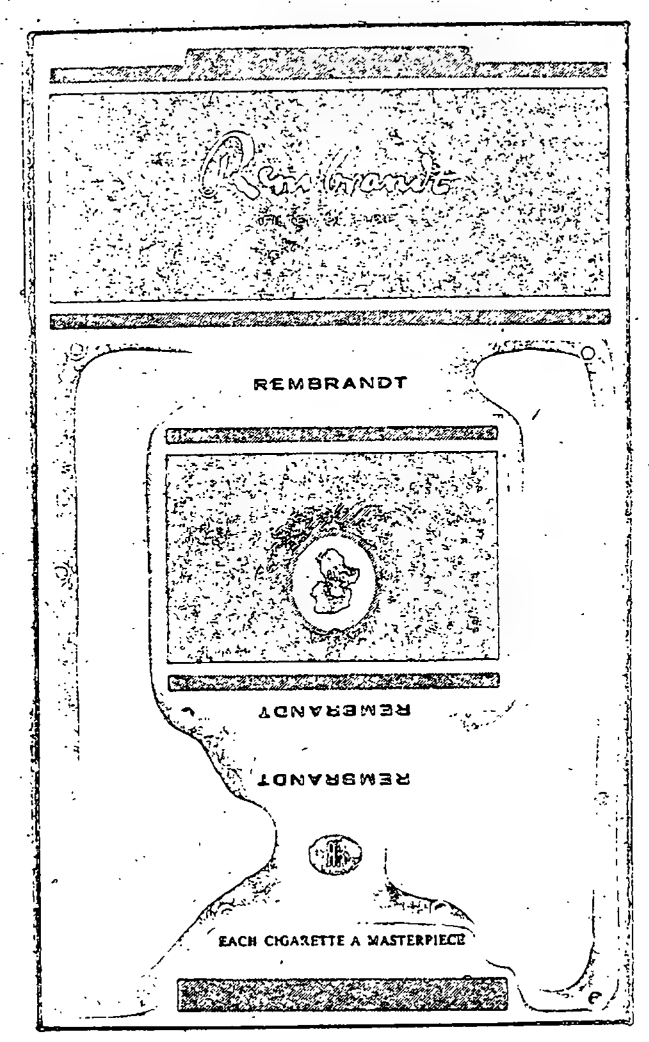
para distinguir artículos de las clase 8, 12 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 12773 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100275. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Juana Bravo Martínez y Francisca Martínez, de Montevideo, solicitan la marca "LAS MINAS DEL REY SALOMON". — Para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12557 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 100.325. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Adolfo Steinitz, de Montevideo, solicitan la marca "FORMILIT" para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12892 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 100.315. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — Con esta fecha, el señor Andrés Peña, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "VICTOR" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12891 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 100.383. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, de Provincia del Cabo, República Sud Africana, solicitan la marca,



para artículos de la clase 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.280.00 10|pub. 13545 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.347. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Mont.). de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MONOFENILBUTAZONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13351 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.357. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por General Motors Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "BALIBU" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13350 Ag.15-v.ag.28.

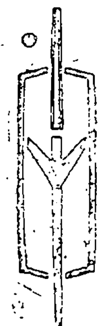
ACTA N.o 100.352. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca "RAN TEL" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13612 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.393. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha Oscar J. Bacot. por Walter Hugo (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca, "ANTROCEL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13583 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.406. — Montevideo. Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha Industria Textil del Este S. A. (ITE), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ESTELEN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13573 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.394. — Montevideo. Agosto 12 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorio Haymann Sociedad Anónima (Montevideo) han solicitado el registro de la marca, "RODACICLINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13584 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.378. — Montevideo, Agosto 9 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por General Motors Corporation (EE. UU. A.) han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 13581 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.376. — Montevideo. Agosto 9 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dr. Gador y Cía. Sociedad Anónima Com. e Ind. (Argentina), han solicitado el registro de la marca, "DOCENABOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13579 Ag.15-v.ag.28.

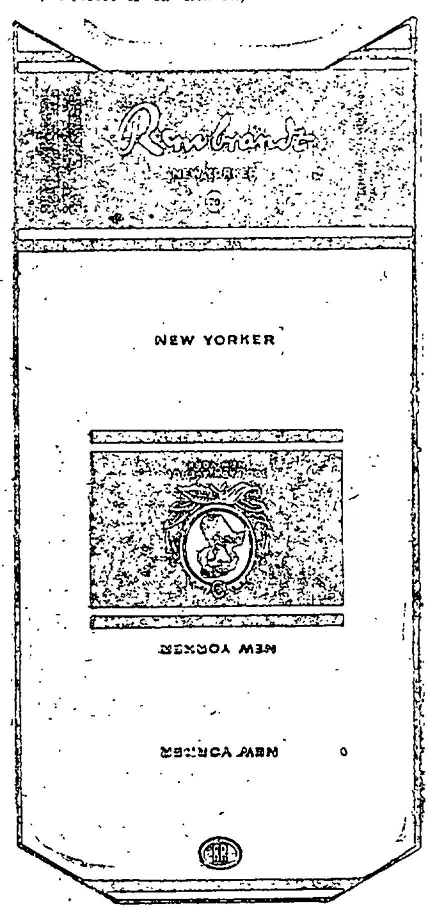
ACTA N.o 100.375. — Montevideo, Agosto 9 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "CABIMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 13578 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.377. — Montevideo. Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate-Palmolive Company (EE. UU. A.) han solicitado el registro de la marca,

WASH-'N-DRI

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13580 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.383. — Montevideo, Agosto 9 de 1963 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, de Provincia del Cabo, República Sud Africana, solicitan la marca,



para artículos de la clase 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $620.00 10|pub. 13546 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.397. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

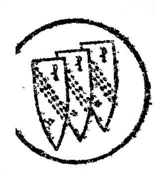
NEUTRILAC

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13585 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.398. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Gabo Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13586 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.410. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Ratera Moras (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SURBON" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13587 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.379. — Montevideo, Agosto de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (E.E.U.U.A.), ha solicitado el registro de la marca

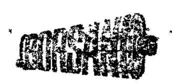


para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 13532 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.411. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Ratera Moras (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BON JOUR" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13588 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.358. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderdos de Spefar Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIUREDOPA SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13232 Ag.12-v.ag.23.

ACTA N.o 100.392. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Juan Carlos Borsani, de Montevideo, solicitó la marca



para artículos de la clase 24 (Caños de Escape). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 13419 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 100.295. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, Billy Harry Fox, por Formica Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "FORMICA" para distinguir artículos de las clases 6, 8, 12, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12763 Ag.5-v.ag.16.

ACTA Nº 100.274. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S.A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLISSE-FIX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12354 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.293. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (QUIMUR S. A.), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SUNCISAR" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12767 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.310. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A. (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "COLOLITO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12748 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.309. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Lazar S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ACTEMINETAS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12749 Ag.5-v.ag.16.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.610. — Montevideo, Julio 11 de 1963. — Con esta fecha Alberto R. Roca y Guido Tedeschi, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para: "Cierre Magnético" y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) [illegible] 10|pub. 13[illegible] Ag.15-v.ag.28

ACTA N.o 14.6[illegible]. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tatu, por F.A.I.N Fabricación Artículo Industriales S. R. L. Capital: $ 300.000.00 moneda nacional de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una llave de paso a membrana para fluidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12849 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 14.543. — Montevideo, Mayo 17 de 1963. — Con esta fecha, CICSSA (Compañía Industrial Comercial del Sur S. A.) de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tabique-panel para la construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12848 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 14.640. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S.p.A., de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de obtención de diciclohexilketona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 12700 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 14.641. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Eao S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre inviolable para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 12562 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 14.649. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, el señor Antolín Italo Rodríguez, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Motor Hidráulico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13383 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 14.647. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Amplificador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13423 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 14.646. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con esta fecha, Talleres Bromyros Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo método de construir cámaras frigoríficas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13121 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 14.638. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lawrence H. Nash, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sales Bimetálicas de Acido Etilén Bisditiocarbámico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12766 Ag.5-v.ag.16.

25-Ventas de Comercio

Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 1.o de Junio de 1963, he prometido en venta el comercio que gira en el ramo de comestibles, frutas y verduras, bebidas fermentadas establecido en la calle Chaná 1960 de esta Capital al señor Fortunato Albérico Cabral. Acreedores dirigirse a Oficinas Gatta Rincón 615. Montevideo, 1.o de Junio de 1963. — MARGOT OXIRIS SIMONE DE FRANCO — FORTUNATO ALBERICO CABRAL.
25) $ 240.00 20|pub. 12061 Ag.7.-v.set.3.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), hemos prometido en venta a Enrique Rolando Seijas, nuestro comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Avda. Sayago 1475. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — ISABEL GARCIA FRECHERO.
25) $160.00 20|pub. 13568 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), hemos prometido en venta a Fernando José Fernández Menéndez nuestro comercio que gira en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras sito en Vidal y Fuentes 3086. Acreedores presentarse en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — LUIS DA SILVA ASSUNCAO. — ESILDA JAIME RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 13567 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Ismael Seco Méndez y Celso Cornado Villanueva, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle República 2200. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — ROGELIO RODRIGUEZ. — JULIA ELSA LABORDA.
25) $240.00 20|pub. 13520 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a la señora Manuela R. Olivera el comercio del ramo Provisión de la calle Julio César 1650. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 12 de Julio de 1963. — MANUEL PUGA REINALDO. — JOSEFA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 13516 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José Gómez y Andrés García, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle San Martín 2071. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — JOSE CAMIÑON. — RICARDO BRANDON. — GLADYS M. BARRIOS. — GLORIA VENOZZA.
25) $240.00 20|pub. 13517 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Manuel Antelo, el comercio del ramo Café y Bar de la calle Mercedes 1200. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 18 de Julio de 1963. — FRANCISCO LOPEZ. — JACINTO TELLECHEA. — MARIA L. TELLECHEA.
25) $160.00 20|pub. 13518 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José B. García y Benito López, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Colonia 1799. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — MANUEL VARELA REINO.
25) $160.00 20|pub. 13519 Ag.15-v.set.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos la cesión de derechos a favor de Félix Sineiro Filgueira, a la promesa de compraventa del Bar sito en San José 1002, de esta ciudad, quien toma a su cargo el activo y pasivo. Acreedores: Estudio. Esc. Gómez Areosa: Aizaibar 1358. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — FRANCISCO LANTES — TANIA PARDO — JOSE GONZALEZ PIÑEIRO — MARIA CANCELA.
25) $ 160.00 20|pub. 13317 Ag.13.-v.set.9.

DEMETRIO BENTANCOR y NILDA LEONOR MUNIZ, prometieron vender a Omar Sosa Noble el Almacén de Comestibles y Bar sito en Avda. Italia 4960. Acreedores al día 30 de Setiembre de 1961, presentarse en Avda. Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15, de 10 a 12 horas. (Ley 26 de Setiembre de 904).
25) $160.00 20|pub. 12828 Ag.6-v.set.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Paraskeff Ivanoff Prodanoff, el comercio de: Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en Ingeniero Luis P. Ponce 1501, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1963. — SECUNDINO FERNANDO GARCIA. — RENE LABERNOIS. — JOSE MARIA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 13218 Ag.9-v.set.5.

Doña ANA MARIA BENITO de RUIZ y don ANTONIO GAYA BLANCH, prometieron vender a Manuel García Lima y Agustín Rodríguez González, el comercio que en el ramo de Confitería, Bar, Chocolatería, Heladería, expendio de Churros y anexos bajo el nombre "Rosaleda" tienen establecido en Avenida 18 de Julio N.o 1276. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Escribanía del Dr. Federico Mayer Martínez, Juan C. Gómez 1479, escritorio 45.
25) $240.00 20|pub. 13407 Ag.14-v.set.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Enrique Rodríguez Mallada, el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en 21 de Setiembre No. 2505, de esta ciudad. — Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 10 de Julio de 1963. — ENRIQUE SOUTO PICO. — CARMEN NOVOA. — JOSE RAMON NOVOA SAAVEDRA.
25) 240.00 20|pub. 12... Jl. ...-v.ag.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Claudio Troncoso Misa, Manuel Vidal y Aurelio Cures, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Avda. 8 de Octubre 4054 de esta ciudad. — Acreedores en estudio escribano Arturo Juambeltz, Zabala 1372, Es. 30, P. 3. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1° de Julio de 1963. — ANTONIO TERR..RI — ALBA TUZZO. — SECUNDINO POUSO. — ISOLINA AVEIRA.
$240.00 20|pub. 12161 Jl.26-v.ag.22.

Hemos prometido vender a Mauricio Rubinsztayn Szepel, el comercio de bar y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza, calle Flandengues 1800 esquina Porongos a nombre de Minucha Lakierolcz. Acreedores presentar sus créditos en escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, ap. 6. — MINUCHA LAKIEROWICZ. — MEYER DAVID MALOWANY.
25) $160.00 20 pub. 12169 Jl.26-v.ag.22.

Prometimos vender a Héctor Rubén Castro el "Taller Mecánico Inca", en Inca 2165. Acreedores notas por dup. de 10 a 12, y 17 1|2 a 18 1|2. Esc. Romero Tajes, Zabala 1415. (Ley 26 Set. 1904). — Montevideo, Julio 10 1963. — ARNALDO FABBRI. — ADELA M. FILPI de FABBRI.
25) $160.00 20 pub. 11560 Jl.16-v.ag.13.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a Elio Reinaldo Trujillo Parodi el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, poseemos en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3051 de este Departamento, habiendo aquél tomado posesión del mismo. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Mayo 10 de 1963. — ZULMA ELISA IRIGOYEN ARBILLA de CATTANEO. — BEETHOVEN CATTANEO. — ELIO REINALDO TRUJILLO.
25) $240.00 20 pub. 11780 Jl.19-v.ag.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio del balanceador Víctor J. Orozco Vanni, prometí vender a los señores María Delia Jauregui de Bozzolo y Carlos María Jauregui, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, leche, frutas, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Rímac 1651, esq. Av. Génova. Rivera.
Acreedores presentar en las oficinas del balanceador: "Avda. 18 de Julio 953, piso 3, escritorio 1). — Montevideo, 29 de Junio de 1963. — ..la RENEE SEIGLER DE FALERO.
25) $24000 20|pub. 12158 Jl.26-v.ag.22.

Intervino Unión de Balanceadores comunico que con fecha 30 de Abril rescindí el compromiso de compraventa del Hotel ubicado en la calle Canelones No 2052 con el señor Angel Pérez, prometiendo el mismo en venta al señor Nelson Dinor García. Acreedores, (Ley 26|9|904), en Ituzaingó No 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — WALDEMAR ALEJANDRO HERNANDEZ — ESTHER LARROSA — ANGEL PEREZ.
25) $ 240.00 20|pub. 12124 Jl.25.-v.ag.21.

En cumplimiento de lo estipulado por ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que en la fecha hemos celebrado compromiso de compra-venta del negocio denominado Gran Mercado Amanecer, que gira en Avda. Agraciada N.o 4036 con el señor Luis Varela Díaz, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el negocio prometido en venta. — EUGENIO LEONIDAS BASUALDO. — ANTONIO PEREIRAS. — LUIS VARELA DIAZ.
25) $240.00 20|pub. 12246 Jl.29-v.ag.23.

Interviniendo el Departamento Compra - Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a la señora Carmen Uriarte de Sansone, el comercio que gira en el ramo de Farmacia "Venus" ubicado en la Avenida Agraciada N.o 2293, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Julio de 1963. — ESMERALDA GRASSO.
25) $ 240.00 20|pub. 12939 Ag.7.-v.set.3.

Viña y Laens intervienen: Juan Carlos Yern Tur y Manuel Laens Curbelo, prometieron vender a Antonio José Vila Perrone y Julio Alfredo Bornia Zerzi el comercio de Bar fermentadas al detalle y Sandwichería sito en Canelones 1249, habiendo rescindido dicho compromiso el 20 de Febrero de 1963. Simultáneamente los señores Yern y Laens prometieron vender al señor Antonio José Vila Perrone dicho comercio con retroactividad al 1° de Octubre de 1962. — Ley 26 setiembre de 1904.. — Acreedores Misiones 1371, piso 1, esc. 6.
25) $240.00 20|pub. 12701 Ag.2-v.ag.29.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, he resuelto vender al señor Marcos Malka Malka, el comercio en los ramos de quesería, fiambrería y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Uruguay 1251 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — MANUEL IGLESIAS MARTINEZ. — CLARA MARTINEZ ARIAS.
25) $240.00 20|pub. 11797 Jl.19-v.ag|15.

Prometimos vender a don Toribio M. Bentancur nuestra cuota parte del restaurant y bar de la calle Dante 2000 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — FRANCISCO MATO PEÑA — MARIA BAÑA.
25) $160.00 20|pub. 12592 Ag.1.o-v.ag.28.

He prometido vender a Horacio Arocena y Cía. el comercio de Librería sito en Av. 18 de Julio 1182.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SOFIA NOZNITZER.
25) $80.00 20|pub. 11699 Jl.16-v.ag.13.

Prometí vender a don Silvino E. Gatebeld mi cuota parte del café y bar de la calle J. Requena 2002 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — HORACIO ISRAEL PIZARRO ALZA.
25) $160.00 20|pub. 12591 Ag.1.o-v.ag.28.

Banco del Sur del Uruguay (Paraguay 1176), interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta mi comercio ubicado en República Argentina N.o 203 en el ramo de Bar y Alcohólicas, al señor Carlos N. Aguerre Zanatta. Acreedores presentarse en la institución de referencia. — Montevideo, Junio 26 de 1963. RUBEN ARMANDO BIANCHI ROSELLI. — MARIA E. MAZZULO.
25) $240.00 20|pub. 11978 Jl.23-v.ag.19.

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a don José Camaño Novo la Carnicería sita en Iglesia N.o 4456 de este Departamento. Acreedores: Uruguay 912, (escritorio 6). — Montevideo, Julio 16 de 1963. — FRANCISCO ROADE. — DOLORES FERNANDEZ de ROADE.
25) $160.00 20|pub. 11933 Jl.23-v.ag.19.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosán de esa plaza calle Olimar 1368, prometimos vender al señor Serafín Abelleira Fariña, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Durazno N.o 1623. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — NELSON HECTOR DELFINO. — NELSA CASSANELLO de DELFINO.
25) $240.00 20|pub. 11923 Jl.23-v.ag.19.

Hemos prometido vender al señor Luis Antelo la "Panadería del Tigre", ubicada en la calle Nueva Palmira No. 2064. Acreedores (ley 26 Setiembre 1904), presentarse en la Escribanía Bazzano, Misiones 1410. — IGNACIO B. PIÑEIRO. — JOSE GOMEZ VAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 11868 Jl.23-v.ag.19.

Con intervención Oficinas Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), cedí a favor de la señorita Carlota Pérez García mi cuota parte en la promesa de compra que entre ambas formulamos a la señora Marina Perea Fuica por el comercio de comestibles sito en Duvimioso Terra No 1795 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — CELIA LOPEZ DOMINGUEZ. — CARLOTA PEREZ GARCIA.
27) $240.00 20|pub. 11976 Jl.23-v.ag.19.

Se avisa de acuerdo ley 26 Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor Juan Esteban Facio, el Comercio ramo Hotel, sito en José Martí 3330, habiendo quedado sin efecto la promesa con el Sr. Ernesto Méndez y Sra. Luisa Esther González de Méndez.
Acreedores presentarse en esa dirección. — RENE TUBINO.
25) $160.00 20|pub 11776 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Manuel de Nóbrega Sobrinho mi comercio ramo fábrica artículos de mimbres en Garibaldi 1872.
Acreedores en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1963 — NOE DE QUINTAL.
25) $80.00 20|pub 11767 Jl.17-v.ag.14.

Hago saber que ALEJANDRO ROSENBAUM, prometió vender a Teófilo Rodríguez Jaspe, la pensión de la calle Soriano 780, P. 2. — Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492, Esc. 218, Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $160.00 20|pub. 12778 Ag.5-v.ag.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Mariano Plencovich Makianich, el negocio de venta de Helados y Quinielas, calle Juan Jackson Nos. 1252 y 1254 (Montevideo). Acreedores presentarse escribanía Domínguez, Tacuarembó 1406. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 13220 Ag.9-v.set.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender al señor ... César De León Castiglioni, ...sa de comercio situada en Marcelino Díaz y García No. 111. — Acreedores presentarse en domicilio de referencia. — Montevideo, Julio ... de 1963. — LUIS ...RTO PRAQUIA.
25) $160.00 20 pub. 12202 Jl.2..-v.ag.22.

Prometimos vender la carnicería sita en la calle Industria 3507 al señor Manuel Rodríguez, quien tomó posesión de la misma el 31 de Marzo de 1963. — Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — MISAK TOMIKIAN. — SARA ALAYIAN DE TOMIKIAN.
25) $160.00 20 pub. 12755 Ag.5-v.ag.30.

Intervino Unión de Balanceadores, prometimos vender a los señores Antonia A. de Viera y Nevers Bosco Viera, el comercio que en el ramo de Bar y Beb. Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Soriano 1000. Acreedores (Ley 26|9 904), presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — GERMAN PAZ — RAMON LEIS GARCIA — ELENA ORDOÑEZ — MARIA D. ORDOÑEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 12120 Jl.25-v.ag.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por compromiso de 5 de Marzo de 1962, prometí vender al señor Alfredo Vidal, el comercio que en el ramo de Panadería está instalado en la calle Lorenzo Fernández N.o 2081 (bis), denominado: "La Gloria". Acreedores presentarse escribanía Castro, Misiones 1475 piso 3, escritorio 2. — JUAN PEDRO ROBELLO.
25) $80.00 20|pub. 12605 Jl.24-v.ag.20.

Prometimos vender a Antonio Pardiñas y Emilio González, el café y bar de la calle Paraguay N.o 1708 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — DIONISIO y BENIGNO IGLESIAS CAJADE.
25) $160.00 20|pub. 12589 Ag.1.o-v.ag.28.

Prometimos vender a Dionisio y Benigno Iglesias el café y bar de Agraciada 4101 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — JOSE ROSENDE SUAREZ. — EVALINA ABELENDA DE ROSENDE.
25) $160.00 20|pub. 12590 Ag.1.o-v.ag.28.

Intervino Unión de Balanceadores, prometimos vender al señor Francisco Soto mi cuota parte del comercio que en el ramo de Pizzería Familiar, Bar y Bebidas Fermentadas, gira en esta plaza en Avenida Rivera 3496. Acreedores (Ley 26|9|904), presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — FRANCISCO PORTEIRO. — JOSEFA GRANDAL.
25) $ 160.00 20|pub. 12125 Jl.25.-v.ag.21.

Intervino Unión Balanceadores' hemos prometido en venta al señor Manuel Orgeira, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles y beb. fermentadas, ubicado en la calle Canelones No 2228 (acreedores presentarse en la calle Ituzaingó 1316 (Ley 26|9|904). — Julio de 1963. — GLADYS ABEL CARBONARO.
25) $ 160.00 20|pub. 12123 Jl.25.-v.ag.21.

Prometí vender al señor Carlos Rumbo el comercio que gira en el ramo de venta de Revistas, Cigarrillos y Quiniela ubicado en la calle Pan del Azúcar No. 2537 bis. Acredores presentarse a comercio. — Ley 26 9|1904. — Julio 25 de 1963. — AMANCIO MENDEZ FAJO. — CARLOS RUMBO.
25) $160.00 20|pub. 12681 Ag.2-v.ag.29.

Hago saber que prometí vender a Fernando Da Costa, la carnicería instalada en la calle Patricios No. 3173 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Osca Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap 204. Ley 26 IX|1904. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — ALFONSO CONDE BENITEZ.
25) $160.00 20|pub. 12704 Ag.2-v.ag.29.

Viña y Laens intervinenen: Luis Yafrate Tomaselli prometió en venta, Café y Bar sito en Avenida Garzón 1349, Montevideo, a Pascual Antonio y Angel Yafrate Gemmitti. Acreedores Misiones 1371, piso 1, esc. 6 de 13 a 19 horas. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo 23 de Enero de 1963.
25) $160.00 20|pub. 12693 Ag.2-v.ag.29.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor EDUARDO ORDOÑEZ, el Garaje "Goes" ubicado en la calle Vilardebó N.o 1824, acreedores presentarse Oficinas Derudder 18 de Julio 1954, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — RICARDO POMBO. — ENRIQUE LAGO. — JOAQUIN ALFARO.
25) $160.00 20 pub. 13236 Ag.12-v.set.6.

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Amando Arias Fernández y Ernesto Ferrada Ramírez el comercio que en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas tenemos instalado en la calle Treinta y Tres casi esquina 18 de Julio s|n de esta ciudad denominado: "Ondabar", bajo la razón social de "GARCIA y FERRO". Acreedores presentarse en el mismo comercio a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 2 de 1963. — OLBER GARCIA SCHNEIDER. — MIGUEL A. FERRO. — M. MASCHERONI de GARCIA. — LEDIA CLARA de FERRO.
25) $320.00 20|pub. 13133 Ag.9-v.set.5.

Prometí vender al Servicio Oceanográfico y de Pesca, comercio de venta de productos del mar de 21 de Setiembre 2863, conforme Ley de 1904. Acreedores presentarse en Gerencia SOYP, Julio Herrera y Obes 1475, horas de oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — José Carlos Benítez.
25) $160.00 20|pub. 11984 Jl.24-v.ag.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Julieta y Emilia Valva Tenga, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Goscería No. 2501, de esta ciudad. — Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 196.. — MAXIMO RAYMUNDO PADULA CETARO — AIDA ...
25) $240.00 20|pub. 12163 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Schneider y Cía.", prometió vender el activo y pasivo del comercio de almacén por mayor, elaboración de cocoas y envasado de especies al señor Walter Alonso Mulattieri. Acreedores: Sarandí 444, 1.er piso (Est. Bluth). — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — ELIAS SNEIDERIS. — DAVID SCHNEIDER — WALTER ALONSO MULATTIERI.
25) $160.00 20 pub. 11806 Jl.19-v.ag.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con fecha 30 de Setiembre de 1961, Miguel Winker prometió vender a Roberto Soma la cuota parte de la sociedad "Winker y Soma", taller mecánico, domiciliado en Inca 2244. — Acreedores: presentarse de mañana en Presidente Giró 2532 bis, Ap. 1. — Agosto 1.o de 1963. — MIGUEL WINKER. — Roberto Soma.
25) $160.00 20 pub. 12754 Ag.5-v.ag.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). "FERR-HOGAR LIMITADA", prometió vender a "Tymac Sociedad Anónima", comercio artículos para el hogar, sito en Avenida Agraciada 4199. Acreedores: Juan C. Gómez 1492, piso 1, escritorio 111 de 10 a 11 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 12383 Ag.6-v.set.2.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometimos vender a Alvaro Cota Pérez y Benjamín Sánchez Barreiro, la Carnicería sita en calle Hocquart N.o 1871 de esta ciudad. Acreedores: Justif. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — ISIDORO PADIN GOMEZ. — HILDA OLIVERA CANEPA de PADIN.
25) $160.00 20|pub. 12869 Ag.6-v.set.2.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometimos vender a Julio Fortes Guntín, la Carnicería sita en calle Andrés Spikerman N.o 3951 de esta ciudad. Acreedores: Justif. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — JOSE MISA MISA. — MARIA JESUS SALANUEVA de MISA.
25) $160.00 20|pub. 12868 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 2669 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — LUIS BONELLI. — DELFINA BELTRAME.
25) $160.00 20|pub. 12850 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometimos vender el comercio de Horno de Pizza y Fainá con Bebidas Fermentadas al despacho, ubicado en la calle Hipólito Irigoyen 1751 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRIQUE LOPEZ. — MARIA DOLORES BERMUDEZ.
25) $160.00 20|pub. 12851 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometimos vender el comercio de Almacén, ubicado en la calle José Olmedo 4015 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HECTOR ANTONIO DASTES. — EVANGELICA TRASORRA.
25) $160.00 20|pub. 12852 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Itapebí N.o 2063 (bis), de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO PUCCIARELLI.
25) $160.00 20|pub. 12853 Ag.6-v.set.2.

Interviniendo la oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero, he prometido en venta a los señores Manuel Alfonso Mera y Gumersindo Alfonso Mera el negocio de almacén y bar de mi propiedad ubicado en la calle Juan Paullier 1850 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904; acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1 de 16 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — ERNESTO COTELO.
25) $240.00 20|pub. 12861 Jl.29-v.ag.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Mañe Camba, el comercio de: Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en calle Cagancha 2250, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 20 de 1963. — DANCHO IVANOFF GIORDANOVA. — MARIA DEL CARMEN MAUBRIGADES.
25) $160.00 20|pub. 13217 Ag.9-v.set.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que Antonio Fernández Montero, ha prometido vender al señor Carlos Alberto Firpo, la Estación de Servicio, ubicada en la calle Francisco Simón 2201, de esta ciudad. Acreedores en Santiago Gadea 3571. — Montevideo, Julio 1.o de 1963. — FIRPO y A. FERNANDEZ MONTERO.
25) $ 160.00 20|pub. 12936 Ag.7.-v.set.3.

Interviene "Unión de Balanceadores" comunicamos al público y al comercio, que prometí vender a los señores Carlos Musetti Giannelli y Alvaro Calzada Brena, las existencias y adicional alcohólica, del Comercio ubicado en la calle Acrópolis Nº 3499 de esta Ciudad. Ley 26|9|904. Acreedores Ituzaingó 1316. — Julio de 1963. — MANUEL DELLO FERNANDEZ — MARIA LUCILA GONZALEZ.
25) $ 160.00 20|pub 12122 Jl....-v.ag.21.

Prometí vender a Carmen Serodio y Janilce Blanca del Puerto la "Peluquería de damas y casa de peinados" de 18 de Julio 1953, apartamento 3, piso 1. Acreedores: Esc. Clementi, Zabala 1321. — Montevideo, 19 de Junio de 1963. — José Rodríguez Expósito.
25) $150.00 20|pub. 10334 Jun.21-v.Jul.19.

Prometí vender al Servicio Oceanográfico y de Pesca, comercio de venta de productos del mar de Mercedes 1430, conforme Ley 1904. Acreedores presentarse en Gerencia SOYP, Julio Herrera y Obes 1475, horas de oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Hugo Lapique.
25) $160.00 20|pub. 11983 Jl.24-v.ag.20.

Interviniendo Oficina de Balance "José Ma. Pérez" (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Laureano Piñeiro y Manuela Martín de Iglesias mi comercio que gira en el ramo de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Cuchilla Grande 4651. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 19 de 1963. — JUAN PEDRO PARDIEZ. — SILVIA ALZUGARAY de PARDIEZ.
25) $240.00 20|pub. 12094 Jl.24-v.ag.20.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Nison Joselevich el comercio establecido en Buenos Aires 120 en el ramo almacén de comestibles, frutas, verduras. Ley 26 Setiembre 1904. 25 de Mayo 1963.
Acreedores comercio. — NICOLAS BURGER — REGINA WEINTRAUB.
25) $160.00 20|pub. 11243 Jl.22-v.ag.16.

Interviniendo Oficina de Balance "José Ma. Pérez" (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Laureano Piñeiro y Manuela Martín de Iglesias mi comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, sito en Cuchilla Grande N.o 4653 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26|9 1904). — Montevideo, Julio 19 de 1963. — JOSE MARIA NASO MALLO. — ADELA SERAFINA FIRPO de NASO.
25) $240.00 20|pub. 12003 Jl.24-v.ag.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Antonio Isabelino e Ismael Rossano el comercio de café, bar despacho de bebidas alcohólicas sito en 25 de Mayo 671, de esta ciudad, — Acreedores en oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Julio de 1963. — JOSE AÑON CANEDO. — DORINDA ESMORIS. JOSE JUAN BARRAL. — FRANCISCO GONZALEZ AÑON.
25) $240.00 20|pub. 12159 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender mi parte mitad a Antonio Albite Esperante, del negocio café, bar y bebidas alcohólicas, sito en calle Orinoco 4943 de esta ciudad. — Acreedores al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1963. — MAXIMO NIETO BORDAGORRIA.
25) $160.00 20|pub. 12160 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Panadeiros Doparte, el comercio de: Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en calle Minas 2101, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — FRANCISCO ESPERON SOBRAL. — TERESA PEREZ.
25) $160.00 20|pub. 13219 Ag.9-v.set.5.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que MIGUEL A. DEBELLIS, prometió vender a Victorio Zito, la casa de Salud "La Tranaga", de Bulevar Artigas 3677 (Montevideo). Acreedores en Cerrito 592.
25) $80.00 20|pub. 12341 Ag.6-v.set.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Esteban Ramos, el negocio de Panadería que tengo instalado en la calle 25 de Agosto N.o 876 de la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse en el comercio. — GERONIMO CAMPOMAR.
Interviene Escribanía del doctor Federico Mayer Martínez.
25) $240.00 20|pub. 13406 Ag.14-v.set.10.

27—Varios

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE CONCURSOS

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a Concurso de Oposición, para proveer los siguientes cargos de Ayudante Preparador:

A) 1 cargo de Ayudante Preparador para el Laboratorio de Química en el Liceo Departamental de Paysandú. (Expedientes Nos. 4092|60 y 1257|61).
B) 1 cargo de Ayudante Preparador para los gabinetes de Química, Física e Historia Natural del Liceo Departamental de Maldonado. (Expedientes Nos. 3492|60, 4... y 1257|6..).

Las solicitudes de inscripción acompañadas de: 1) Credencial Cívica o Carta de Ciudadanía (la última con tres años por lo menos de antigüedad); 2) Documento que pruebe se tiene 18 años cumplidos a la fecha del cierre de la inscripción; 3) Carnet de Salud (con menos de ... antigüedad); 4) Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 5) Certificado de Enrolamiento (los varones); 6) Certificado de ser "Aspirante a Profesor" o maestro de Instrucción Primaria, a tener aprobado el segundo ciclo de Enseñanza Secundaria en la orientación científica y 7) Certificado de reconocida honorabilidad (expedido por el Director del Liceo o de dos personas de solvencia moral residentes en la misma localidad que el interesado) podrán presentarse en los Liceos respectivos o en la Oficina de Concursos de Enseñanza Secundaria dentro de un plazo que vencerá el 13 de Setiembre próximo a la hora 18.
Las solicitudes, deben hacerse en papel ... con dos timbre de biblioteca de $ 0... cada uno, especificando la asignatura y el ... del Concurso e indicando, nombre, ..., fecha y lugar de nacimiento, estado civil, domicilio, edad y números de Credencial Cívica, Carné de Salud, Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y ... de Identidad.
Los Reglamentos y Programas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos sita en Soriano 1209. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Rodolfo A. Guadalupe, Jefe de la Oficina de Concursos de Enseñanza Secundaria.
27) (C.C.) 3|pub. 31969 Ag.14-v.ag.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Méritos

Médico Dermovenereólogo de la División Higiene.

Méritos y pruebas

Asistente Social (Diplomada) (Dispensario Tisiológico N.o 3) de S.A.P.A.
Asistente Social (Diplomada) (Dispensario Tisiológico N.o 5) de S.A.P.A.
Asistente Social (Diplomada) (Dispensario Tisiológico N.o 6) de S.A.P.A.
Asistente Social (Diplomada) (Dispensario Tisiológico N.o 9) de S.A.P.A.
Nurse Monitora (Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery") de la Escuela de Sanidad.
Anestesista de Sala y Guardia del Hospital Pasteur.
Los datos relacionados con estos llamados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, Avda. 18 de Julio 1892, piso 1. El plazo de inscripción vence el día Lunes 16 de Setiembre, hora 18. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963.
27) (C. C.) 2|pub. 32074 Ag.15-v.ag.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a concurso

De acuerdo con las disposiciones en vigor, llámase a Concurso Abierto de Méritos y Pruebas, a todos los ciudadanos de la República, para la provisión del siguiente cargo:
Preparador del Instituto de Ciencias Microbiológicas, N.o 132, Categoría 3, Escalafón 41, Grado 1, 30 horas semanales. Sueldo: $ 745 00 mensuales. Plazo de inscripción: Hasta el día 16 de Diciembre de 1963, a la hora 12.
Las inscripciones deberán ser formuladas en papel simple y acompañadas de una relación de méritos, por duplicado y se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones. Las bases

especiales se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Concursos y Comisiones. En el momento de inscribirse, los interesados deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes para el ingreso a la Administración Pública. — Dardo H. Herrera, Jefe de Sección Concursos y Comisiones.
27) (C. C.) 3|pub. 32075 Ag.15-v.ag.19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Alvaro Méndez, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 185.138. Cobro Ejecutivo de Pesos", (Lo. 12, Fo. 471), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado —Convención 1330— dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 185.133, ubicado en la Calle 7 entre Camino Maldonado y Calle 5; o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera otra persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Agustín Cazzano Pons, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32072 Ag.14-v.set.24.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "WASHINGTON INDART GOMEZ. Concordato", (Lo. 59, Fo. 527, Ficha S-46, Año 1963), se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada firma, para que concurran a la Junta de Acreedores que se realizará el día 4 de Setiembre del corriente año a las 16 horas en el local de la Bolsa de Comercio, previniéndo e que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador designado don Emilio Conforte, pueden en todo tiempo ser examinados en la oficina (calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso) y que dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha del auto de convocatoria, podrán los acreedores hacer verbalmente y ante el Actuario, las observaciones que tuviesen por convenientes respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $320.00 10|pub. 13432 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "TEODORO TIZON. Concordato" (Libro 59. Folio 256) (Ficha S-86) se hace saber que por resolución del día 11 de Junio del cte. año se convoca a los acreedores para la reunión que se realizará el día 23 de Agosto de 1963 a las 16 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador designado, señor Emilio Conforte, que luce a fs. 19 y 20 de estos obrados, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina y que dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha del auto de convocatoria, podrán los acreedores hacer verbalmente y ante el señor Actuario las observaciones que tuviesen por convenientes respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Act. Adj.
27) $ 320.00 10|pub. 13208 Ag.9.-v.ag.22.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "LANDONI, JUANA GREGORIA. Escrituración de Oficio", (Lo. 64, Fo. 261), se cita, llama y emplaza a Margarita Mac Cabe Harley de Uriarte y a sus sucesores, así como a todos los que puedan tener derechos al bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura de compra-venta del siguiente inmueble: un solar ubicado actualmente en la 12.a Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 86.929, señalado con el N.o 182 de la manzana B) en el plano trazado en Mayo de 1909 por el agrimensor Juan Mier, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 14 de Junio siguiente, con una superficie de 545 metros 86 decímetros, con frente a calle de 17 metros denominada hoy Pedro Vidal; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $840.00 30|pub. 12899 Ag.6-v.set.16.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Benaderet de Benmaor, Julia contra JOSE BARDAVID Y OTRA. Escrituración de Oficio" (Ficha: V-263|1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julia Benaderet de Benmaor, solicitando la escrituración de oficio de las promesas de compra-venta a plazo números 15.090 y 15.804 otorgadas por los esposos José Bardavid y Violeta Benmaor el 10 de Noviembre de 1962 y referente a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y sus construcciones ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 3588 señalado en el plano del agrimensor, don Uruguay Beca el 21 de Octubre de 1948. Inscripta en la Dirección General de Catastro el 13 de Diciembre de 1948, con una superficie de 201 metros 33 decímetros y que se deslinda así: 8 metros 80 centímetros de frente al S. O. a la calle Maciel, entre la de Buenos Aires y Sarandí; 22 metros 78 centímetros al N. O. con padrones Nos. 3587 y 3584; 8 metros 80 centímetros al N. E. lindando con parte de padrones 3603 y 1599 y 23 metros 3 centímetros al S. E. con el padrón N.o 3589, por el precio de $ 62.000.00 (sesenta y dos mil pesos) y B) Un solar de terreno con edificio ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el N.o 2021, señalado con el N.o 14 de la manzana C en el plano del agrimensor José Maranesi, de 3 de Febrero de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Febrero de 1933 con una superficie de 485 metros 4 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al S. a la calle Manuel Freire, entre Rambla de los Argentinos y Tucumán; 39 metros 24 centímetros al O. Lindando con el solar 12; 12 metros 23 centímetros al N. lindando con Francisco Sagasti y 4 metros 80 centímetros lindando con solar 15, por un precio de pesos 85.000.00 (ochenta y cinco mil pesos). El precio de compra de cada solar está íntegramente pagado. Los bienes descriptos y relacionados los hubieron los esposos Bardavid-Benmaor, siendo casados entre sí, por escritura de compra venta autorizada por el escribano Orestes Bianchi el 9 de Junio de 1919, el primero y el segundo por escritura autorizada por el escribano Salvador Junio, el 19 de Noviembre de 1959. El señor José Bardavid ha fallecido y no ha sido posible determinar quiénes son sus sucesores (co-propietario). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Bardavid y Violeta Benmaor, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los precitados bienes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la solicitante. (Se habilitó el feriado menor para las publicaciones). — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $2.520.00 30|pub. 13096 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "NOGUEIRA IGNACIO con ISABEL POLLO Y OTROS. Escrituración de oficio" (Ficha 307|62), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ignacio Nogueira solicitando la escrituración judicial de la promesa de compra venta otorgada por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y referente al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 11.a, Sección Judicial del Departamento de Montevideo, de frente a la calle Ombú, antes Constancia, padrón No. 60.422, compuesto de un área de 315 metros, 40 decímetros.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Esteban Pollo, Isabel, Ricardo, Justina, Esteban, Diego y Matilde Pollo Darraque y a los nietos de don Esteban Pollo, Esteban, Juan José, Griselda María de las Mercedes y Carlos Alberto Lagomarsino Pollo en representación de la hija pre-fallecida Sara Pollo de Lagomarsino y a todos los que se crean con derechos al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $ 960.00 30|pub. 12062 Jl.25-v.set.4.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "EUSEBIA CURBELO DE FRAGA Y OTROS. Escrituración de Oficio", (Lo. 60, Fo. 303), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eusebia Curbelo de Fraga, María Elsa, Diego y Noé Fraga Curbelo, Martha y Antonio Goinheix y Julio Edmundo Moreiras López, solicitando la escrituración de oficio del inmueble situado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 143.468, con un área de 203 metros cuadrados con 10 metros 15 centímetros de frente a la calle Manuel Correa. Dicho bien fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de Emilio Jamar a Lázaro Fraga y los sucesores de éste prometieron ceder a Julio Edmundo Moreiras, los derechos y obligaciones de la promesa correspondiente. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 8.733 de 17 de Junio de 1931, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, ya sea singular o universal de Emilio Jamar, para que concurran a otorgar la escritura de traslación de dominio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
27) $980 00 30|pub. 13027 Ag.8-v.set.18.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República contra los sucesores de VICTORIANO y HECTOR VIBANCO. Intimación de pago y Protesta", (Lo. 60, Fo. 492), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado entablando reclamo de la deuda que tienen, los señores Victoriano y Héctor Vibanco Santamarina (fallecidos), a dicha institución la que asciende con sus intereses a la suma de pesos 101.269.23 (ciento un mil doscientos sesenta y nueve pesos c|23|100|m|nal.) con intereses al 30|6|963, por siguientes conceptos: A) Pmo. con garantía hipotecaria, interés al 30 6.63, saldo de $ 33.018.60; B) Pmos. en vale a sola firma con intereses al 30|6|63, saldo de pesos 69.250.63. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda, se emplaza a sus herederos María Eustaquia Santamarina de Vibanco, María Elena Vibanco de Manrielio y Ramona Menchaca de Vibanco, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. Se hace saber a los herederos la intimación de pago y protesto por no haberse realizado el pago de dicha deuda (Artículo 1.026 del Código de Comercio), bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
27) $1.080.00 30.pub. 12596 Ag.6-v.set.16.

OTORGAMIENTO DE ESCRITURA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Valle, Alfredo y otros contra SUCESION DE MARIA BENTANCOR de SIERRA. Otorgamiento de escrituras", (56-442), se cita y emplaza a los integrantes de la sucesión de María Bentancor de Sierra y promitentes vendedores, señores: Paula María o Paula Bentancor, viuda de Cándido Hernández; María Angélica y Agustín Ramón Bentancor; Julia Bentancor, casada con Arturo Donato Suberbielle; María Elena Serrato, viuda de Carlos María Bentancor, Carlos Agustín José y Jorge Julián Bentancor Serrato; Sara, María Blanca y Miguel Servando Barnech; Félix Pedro Barnech, casado con Elvira Tuso y Hugo Alberto Barnech, casado con María Levia Favaro o a quien de los nombrados fueren sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan a otorgar a favor de las personas que se nombran a continuación, las escrituras definitivas de compra-venta, de los siguientes inmuebles, prometidos en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay:

1.o) A favor de Alfredo Valle, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, compuesto de una superficie de 2.916 metros 88 decímetros, empadronado con el N.o 11.137 en mayor área, con frente al Sur a la calle de 17 metros, el que se encuentra señalado con el N.o 20 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en Topografía el 26 de Febrero de 1932;

2.o) A favor de Emilio Salgado Vázquez, el solar de terreno y mejoras ubicado en la misma Sección Judicial que el anterior, compuesto de una superficie de 2.561 metros 67 decímetros, empadronado en mayor área con el número 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 17 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, citado anteriormente;

3.o) A favor de los señores Hilario Simonena y José Sandoná, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los anteriores, compuesto de una superficie de 2.551 metros 79 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137 y 6.854, con frente al Sur a la calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 23 en el plano antes mencionado.

4.o) A favor de don Angelio Sandoná Corra, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los descriptos anteriormente, compuesto de una superficie de 2.798 metros con 90 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Sur a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 21 en el plano citado; y

3.o) A favor del señor León Sandoná Corra, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la misma Sección Judicial que los anteriormente descriptos, compuesto de una superficie de 2.530 metros 28 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 16 en el plano citado del agrimensor Carlos D. Furriol. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $2.520.00 30 pub. 9988 Jn.17-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.19.

ACCION REIVINDICATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "Cortabarría Bidart, Alfonso María y otros contra POSEEDORES DE ACCIONES DE "ESTANCIAS ALFONSO R. CORTABARRIA SOCIEDAD ANONIMA. Acción Reivindicatoria". (58-653) se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, al actual poseedor de las acciones al portador de "Estancias Alfonso R. Cortabarría S. A." (ALCOR S. A.), por valor nominal cada una de $ 100.00 y que se individualizan a continuación:
A) 50 Títulos de una acción, numerados del N.o 0001 al 0050, correspondientes a las acciones N.o 00001 al 00050; B) 20 Títulos de diez acciones, numerados del N.o 0401 al 0420, correspondientes a las acciones N.o 00401 al 00600; C) 15 Títulos de cincuenta acciones, numerados del N.o 0611 al 0625, correspondientes a las acciones N.o 02501 al 03250 y D) 20 Títulos de cien acciones, numerados del N.o 0661 al 0680, correspondientes a las acciones N.o 05001 al 07000, previniéndose que se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $960.00 30|pub. 11294 Jl.8-v.ag.19.

CONCURSO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARLOS MARIA SANGUINETTI y DINORAH HOWARD de SANGUINETTI. Concurso Civil", (58-498), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los de conocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, el día 13 del entrante mes de Setiembre a la hora 14, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $400.00 20|pub. 13494 Ag.14-v.set.10.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LARRAZABA SANDOBAL, DEOLINDO Escrituración de oficio". (F. 607:1962), resulta que:
I) En documento privado de 11 de Mayo de 1939 inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 1955 al folio 406 del Libro 22, María Quintina Zas Martínez de Moreno, representada por el Banco Popular del Uruguay prometió vender a plazos por $ 2.342 00 pagadero en cuotas mensuales de $ 8.00 cada una, un solar de terreno y mejoras, situado en Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 134.758, señalado con el N.o 2 de la manzana 30 D. en el plano del agrimensor Raúl C. Comas, registrado en Topografía el 8 de Octubre de 1929 con una superficie de 294 metros que mide 14 metros de frente al Oeste sobre calle Grecia (distando el punto medio 23 metros 95 centímetros de calle Burdeos), por 21 metros en sus líneas de costados hacia el fondo y confina: al Norte con el solar uno: al Este con el solar cuatro; y al Sur con el solar tres;
II) Deolindo Larrazaba Sandobal solicita la escrituración de oficio del expresado inmueble, por no haber podido obtenerla extrajudicialmente.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Quintina Zas Martínez de Moreno, sus herederos o sucesores a título universal o singular del referido inmueble y a cualquier persona que mantenga el dominio del mismo, para que comparezca ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del expresado término de emplazamiento a otorgar la escritura de transferencia de dominio del deslindado inmueble y sus mejoras a favor del promitente comprador Deolindo Larrazaba Sandobal, pues si así no lo hiciere, el Juzgado otorgará de oficio la mencionada escritura. — Se hace constar que el gestionante tiene auxiliatoria de pobreza para tramitar el asunto y publicar los edictos. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) (R.20 4 55) 30|pub. 31574 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ovidio Eugenio Olascoaga contra sucesión de CIRIACO OLASCOAGA OLAIZOLA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (C. 1121-1962), se cita, llama y emplaza a Gregoria Estebana o Delia Olascoaga de Palacios, (hermana del causante), a las estirpes de los hermanos del de cujus, prefallecidos llamados Francisca Olascoaga de Iturralde, Vicente Salvador o Mélitón Olascoaga, Corina Olascoaga de Cardoso y Fausto Angel Olascoaga, a los herederos y sucesores a título universal o singular del nombrado Ciriaco Olascoaga Olaizola, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá la acción. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Escribano.
27) $720.00 30.pub. 10454 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.ag 22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Marta Asís o Martha Assis contra SUCESION DE MARIO JEREZ. Investigación de paternidad y posesión notoria" (ficha C. 2756), y en los autos: "Asís o Assis, Marta o Martha contra Sucesores de Mario Jerez. Auxiliatoria de pobreza" (ficha D. 952), se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión de Mario Jerez, credencial cívica HDB N.o 1905, o tengan interés a cualquier título, para que se presenten a reclamarlo y deducirlo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que vencido el término legal se les designará Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20.4|55) 30|pub. 31584 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: BORCHE, JUAN P. y otra. Auxiliatoria de pobreza y pérdida de la patria potestad" (L.o 39, F.o 86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Ferreira y Rosalía Martínez de Ferreira, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Se hace constar, que por interlocutoria número 6762 del 24|V|963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza, a los fines establecidos por el decreto del 20|V|955. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) (R. 20|4 955) 30|pub. 31622 Jun.25-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Rafaela y Carmen Aguero contra JUANA AGUERO y otros Venta en remate público por cesación de condominio" (Libro 43. Folio 482), se hace saber a doña Juana Aguero, Ramona Aguero, La Paz Aguero, Francisca Aguero, Justa Aguero, Aurelio Aguero, Maximina Aguero, Jacinta Aguero y José Artigas Aguero, que han sido declarados en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 11 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
27) $ 240.00 15|pub. 12831 Ag.6.-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida dictada en los autos: "FERNANDEZ REYES, JUSTO ELEUTERIO, CURBELO FERREIRA, DOMINGA MELANIA. Petición" (L.o 34, F.o 398), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florinda Dionisia Ramírez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $360.00 30|pub 13251 Ag.12-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Rafael Julio Posada Bartolomé y Mirta Marsiglia, hemos prometido ceder y transferir a favor de Raúl López García nuestra participación social en la Compañía que gira en esta plaza bajo la razón social de "LOPEZ Y POSADA", instalada con comercio en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas y Anexos, denominado "Fun-Fún" en el Puesto N.o 143 de Mercado Central de esta ciudad; concentrándose en el patrimonio del cesionario el total de las participaciones sociales de la Compañía, ésta quedará totalmente disuelta. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores en la sede de la sociedad de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — RAFAEL JULIO POSADA BARTOLOME. — MIRTA MARSIGLIA de POSADA.
27) $480.00 20'pub. 12877 Ag.6-v.set.2.

RESCINDIO DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA
A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor JESUS COLLAZO NION, rescindió el compromiso de compra-venta realizado con el señor Andrés Lema Villar, del comercio ubicado en Miguel Barreiro N.o 3199. Toma posesión 30.7|63. Acreedores en Yí N.o 1290, piso 20.
27) $160.00 20 pub. 12885 Ag.6-v.se.2.

RESCINDIO DE PROMESA
Se comunica que se rescindió la promesa de compra-venta entre "Del Puente S. A." con Máximo y David Frank Cusner, del comercio que gira en el ramo de Quesería y Fiambrería en la Avenida General Flores N.o 2897. Acreedores de los señores Frank Preger deberán presentar los justificativos de sus créditos otorgados hasta el día 6 de Julio de 1963 en estudio doctor H. González Mullin, Sarandí 444 piso 2, (Montevideo).
27) $240.00 20 pub. 12903 Ag.6-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que, por contrato suscrito el 7 de Junio de 1963, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 270 al Fo. 91 v. del Lo. N.o 1 de Contratos, se trasmitió todo lo que constituía el patrimonio de la sociedad "A. LOPEZ Y CIA. LTDA.", con domicilio en esta ciudad, Avenida General Rondeau N.o 2304, según balance practicado al 30 de Junio de 1962, a la sociedad anónima "A. LOPEZ Y CIA. S. A.", con el mismo domicilio preindicado.
27) $160.00 10 pub. 12904 Ag.6-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Ley 26 de Setiembre de 1904. Disolución de sociedad "MEDIX" firma "Aulisio, Pedro y Compañía". Acreedores: Presentarse Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406. — Montevideo, Julio 29 de 1963.
27) $80.00 20 pub. 12501 Jl.31-v.ag 27.

Se disolverá parcialmente "SYLA SOCIEDAD INMOBILIARIA LIMITADA" saliendo los socios Juan Carlos Lorenzo, Luis Alberto Coronel y Juan Carlos López de Haro
Acreedores a Escribanía Salmen Abu Arab, 18 de Julio 1712) según Ley Setiembre 25 de 1904 — Montevideo, Julio 17 de 1963
27) $160 00 20 pub. 11863 Jl.22-v.ag.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE PROMESA DE COMPRA VENTA
Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280, esc. 20, cedí la mitad indivisa del comercio sito en la calle Agraciada No. 4113, suscrita con el señor Evaristo Baccio al señor Modesto Bravo Márquez. — Montevideo, 17 de Julio de 1963 — CIRILO TRUJILLO ALONSO.
27) $240 00 20|pub. 12104 Jl.25-v.ag.21.

Compra venta Comunicamos al comercio y al público, según ley 26 de Setiembre 1904, que el Señor FRANCISCO SILVA, rescinde el compromiso de venta de la panadería Nautilus, sita en San Martín N.o 2329 con Retta, Manzioni y Spinetti, y le vende a su actual tenedor José Novegil
Los acreedores deberán presentar sus créditos documentados en Juan C. Gómez 1479, esc. 22 Fco Silva. — José Novegil.
27) $240.00 20'pub. 11855 Jl.22-v.ag 16.

La firma VICTOR BULICH comunica que ha cesado y clausurado su actitud comercial.
Acreedores: Austria 2220.
27) $80.00 20|pub. 11079 Jl.2-v.Jl.30

A los efectos de la ley 6992, se hace saber que por documentos privados del 21 de Mayo de 1962, inscriptos en el Registro de Comercio con los Nos. 44 y 765 a los folios 1378 y 2410 del Lo. 1, ENRIQUE OLSNER cedió a ALBERTO GRUNDLAND y CLAUS SOMERSGUTER cedió a DAVID GRUNDLAND dos cuotas sociales, ambas de la sociedad "PLASTIMETAL LDA.".
27) $240.00 20|pub. 12042 Jl.24-v.ag.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí ceder a favor del señor LUIS LEITES o LUIS FERREIRA LEYTES, los derechos que como promitente comprador me corresponden en el comercio de panadería "La Gloria" sito en la calle Lorenzo Fernández N.o 2881 bis. — Acreedores presentarse Escritorio Castro, Misiones 1475, P. 3, Esc. 2. — Montevideo, Julio de 1963. ALFREDO VIDAL.
27) $80.00 20|pub. 12006 Jl.24-v.ag.20.

SICCO Y NEGRO

Resolvimos el 18,3,963. Disolver la Sociedad "Sicco y Negro Comercio al Paso de Piriápolis, prometiendo Santos Negro vender a Silvano Sicco su cuota parte de capital, activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores en Escribanía Albonico, Pan de Azúcar en plazo 127 26|9|904. — San Carlos, Marzo 18|963. — SILVANO SICCO. — SANTOS NEGRO.
27) $160.00 20|pub. 1207 Jl.25-v.ag.21.

BENSION HODARA, clausura su comercio de la calle Colonia 974 y se traslada a su casa Central ubicada en 18 de Julio 1427, donde seguirá cumpliendo sus obligaciones comerciales.
27) $80.00 20|pub. 12729 Ag.5-v.ag.30.

Interviniendo la oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero). Se hace saber que por documentos, suscriptos en esta oficina el señor AGUSTIN MUIÑO GESTO, cedió sus derechos al señor Francisco Penide, sobre el negocio de café y bar ubicado en la calle Larrañaga 2950 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1, de 16 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963.
27) $240.00 20|pub. 12260 Jl.29-v.ag.23.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que el 4 de Enero de 963 autorizó el Escribano Pedro Luis Bordoli, los esposos Atilio ... to ... Lorenzo y Enigma Hermida de Rossi, cedieron a José María Soriano Molina y Gonzalo Soriano Ribar, la cuota social que tenían en la sociedad colectiva "Soriano y Compañía. — ... Bordoli, Escribano.
27) $160. 20|pub. 12697 Ag.2-v.ag.29.

CLAUSURA

Viña y Laens interviene. Angel Yafrate Gemmitti con fecha 24 de Enero de 1963 clausuró su negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en Pintos Cardeiros 5261. Montevideo. Acreedores, Misiones 1371, piso 1, esc. 6 de 13 a 19 horas. Ley 26 Setiembre de 1904.
27) $160.00 20|pub. 12692 Ag.2-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que conforme a los compromisos de compra, venta, celebrados enajené el comercio ramo venta de nafta y lubricantes, ubicado en calle Rivera 4247, a los señores Primitivo Villar, José Villar y Goffredo Antonio Viterito. — Acreedores presentarse: Escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444 piso 7.o. — LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTELAZZI.
27) $240.00 20|pub. 12803 Ag.5-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20, vendí la cuota parte, un tercio, de la casa de comercio en el ramo de almacén y bar, sita en la calle Pernas N.o 2452 a los señores Juan Carlos y José Julio Piñeiro, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — CELSO VILA OTERO y CARMEN PEREZ DE VILA.
27) $320.00 20|pub. 12779 Ag.5-v.ag.30.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercios del Banco Rural hemos cedido al señor José Varela Calvete, todos los derechos y obligaciones que nos corresponden de acuerdo a la promesa de compraventa suscripta con fecha 15 de Agosto de 1962 con el señor Enrique Echagüe Cuadra, por el comercio ubicado en la calle Miguelete 1951 de esta ciudad y que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 1.o de Agosto de 1963. — ANASTASIO ELIBERTO y JULIO MARIA ROBAYNA PEREZ.
27) $ 320.00 20 pub. 12940 Ag.7-v.set.2.

Interviniendo la oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero). Se hace saber que por documentos suscriptos en esta oficina el señor FRANCISCO PENIDE, cedió sus derechos al señor Agustín Muiño Gesto, sobre el negocio de café y bar, ubicado en la calle Avda. Italia 3350, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1 de 16 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963.
27) $240.00 20pub. 12262 Jl.29-v.ag.23.

ASOCIACION URUGUAYA DE PROPIETARIOS DE CABALLOS DE CARRERA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 36 y 43, y concordantes, de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Uruguaya de Propietarios de Caballos de Carrera convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 29 de Agosto corriente, a las 10 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, sita en la calle Rincón esquina Misiones, (Subsuelo), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general, estado de aumentos y disminuciones, e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio 1962|63. 3.o Designación de cinco socios que se constituirán en mesa receptora de votos en el próximo acto electoral. 4.o Designar tres socios para firmar el acta de esta asamblea. Y para el acto eleccionario que se cumplirá en el mismo local, ese día, de 12 a 20 horas, para elegir nueve miembros que compondrán la Comisión Directiva y nueve suplentes, y los tres miembros que integrarán la Comisión Fiscal y tres suplentes para la misma.

Notas importantes: De acuerdo con lo establecido por el artículo 37 de los estatutos sociales, si transcurriere más de una hora de la indicada para la asamblea sin que hubiera concurrido el quórum necesario de asociados, se podrá sesionar y tomar resolución con los que estén presentes. Dice el artículo 17 de los mismos estatutos: Serán elegibles o electores los socios activos o vitalicios con una antigüedad no menor de dos años como asociados y que estén al día con las cuotas sociales. De acuerdo con el artículo 43, las elecciones se practicarán por medio de listas completas que para ser válidamente consideradas deberán registrarse en la Secretaría de la Comisión Directiva con siete días, como mínimo, de antelación al acto electoral y mediante solicitud suscrita por veinte socios, con derecho a voto, como mínimo. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Enrique Guillemette, Presidente. — Manuel Sánchez y Sánchez, Secretario.
27) $192.00 3|pub. 13515 Ag.15-v.ag.19.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Hemos rescindido promesa "Hotel Royal", Soriano 1120, firmada Julio 30 de 1962, entre Carlos Ramón Real Nogales y Juan Ciemares López. Acreedores a J. C. Gómez 1479, Esc. 21. — Montevideo, Agosto 11 de 1963.
27) $80.00 20|pub. 13513 Ag.15-v.set.11.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas Cercido, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Café y Bar de la calle Carreras Nacionales 1950. Cumpliendo con lo dispuesto por la ley del 26,9|1904 prevenimos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — ORLANDO RAMON MORA. — RAMON PEDREIRA.
27) $240.00 20|pub. 13515 Ag.15-v.set.11.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB

De acuerdo con los artículos 22 y 25 de los estatutos se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club para la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, Máximo Tajes número 6400 (Carrasco), el día 30 de Agosto de 1963, a las 19.00 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Leer y confirmar el acta de la asamblea general anterior; 2) Lectura de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al año fiscal terminado el 30 de Junio de 1963; 3) Lectura del informe de la Comisión Fiscal; 4) Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y de Capitanes de acuerdo con los artículos 28 y 29; 5) Elección de miembros titulares y suplentes para la Comisión Fiscal; 6) Fijación de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios y suscripción mensual para los socios de cada categoría y cada sexo; 7) Asuntos generales. — G. C. McClew, Secretario Honorario.
27) $84.00 3|pub. 13522 Ag.15-v.ag.19.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PASCUALINA JOSEFA MISTRANGIOLI de MINOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13673 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE OLIVERA, (L.o 61, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13757 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DIEGUEZ REQUEJO, (L.o 61, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13758 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETHA o ELIZABETA VISZOCSAN o WISOCHAN de MEHLER o MELHER, (L.o 63, F.o 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13751 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VALANZANO, (L.o 63, F.o 315), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13752 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA CELIA MARQUEZ de MAGLIONI y de SALVADOR FRANCISCO o SALVADOR MAGLIONI OLIVERA, (L.o 63, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13753 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o ANITA MARIA ALBANO BISSAY de GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13674 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CELIA RIESTRA LLEONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13675 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA ARRUE LAGUNA, TERESA ARRUE LAGUNA y MARIA BELEN ZORAIDA o MARIA BELEM SORAIDA ARRUE LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13676 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN LAENS,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13677 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OSPITALECHE de GRANGE, (375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13678 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO NARI BEZZONE o JACINTO NARI, (197-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13679 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SIMON POEYMIRO y ROSALINA BELLINI, (409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13680 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PODHAJNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13681 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABADO ONORATO o SABATO ONORATO, (169-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13727 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LUISA o LUISA FRANCISCA o LUISA COTELO o COTELO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13773 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON HIPOLITO ANDRES BRIZIO FERRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13456 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IBERICA MARIA DOLORES PEREZ de CORBACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13733 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTAVIO u OCTAVIO LUIS ACQUARONE SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1963.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13452 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VALENTIN CABALLERO o CABALLERO y GALEA (59-170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 13305 Ag.16-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BEYA de FERRES, (L.o 53, F.o 207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13754 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LOPEZ, (L.o 53, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13755 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO PELLA LEVIS, (L.o 53, F.o 250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13759 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA BLANCA FERRONI de ISMAIL, (F.o 501|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13682 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WASHINGTON RENNA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13683 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIRSCH GOLDBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13684 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ANDRADE CASTIÑEIRA de CUESTAS y de MARIA CELIA CUESTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13756 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIAMANTINA SUAREZ FURTADO o SUAREZ FURTADO de DALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13763 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA LAJA SAMIA de FELIX o PHELOMENA LAD FARIS SAMIA de BOU-HANNA o FILOMENA SAMIA de FELIX o FOLAMINA SAMIA de FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1379[illegible] Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Da CONCEICAO o Da CONCEICON o Da CONCEPCION de CONDE, SALUSTIANA MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13795 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ANTONIO VILLAR ARRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 11 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13794 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTER BRAVO CARABALLO de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 20 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13796 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO JIMENEZ, (L.o 2, F.o 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13802 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIADA DEFUNCHIO de GUELFI, (L.o 2, F.o 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 24 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13803 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN TORRES OTERO, (L.o 2, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 30 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13804 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN SANTANA DELGADO o JOAQUIN SANTANA DELGADO ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ARROSPIDE o ARROSPIDE PIEDRAHITA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible]762 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA SUAREZ o SOAREZ DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás

nteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22. de Julio de 1962. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13746 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO DOMINGO PENSOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 3 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13702 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIA ORFILIA GUARCH de SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 5 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13703 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA BELZARENA de MAYORA o DIONISIA BELZARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 8 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13704 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 7 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13705 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA BARBOZA de ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 5 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13706 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Trece Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Julio 29 de 1963. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz.
1) $ 120.00 10|pub. 13793 Ag.16-v.ag.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREIRA de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13740 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LEOPOLDINA SOSA de MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Mayo de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 13741 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DELGADO de MOREIRA o JUSTA R. o VENTURA o VENTURA JUSTA DELGADO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Mayo de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13742 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO FRUCTUOSO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13743 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO CORREA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Mayo de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13744 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TRASLACION ACOSTA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Marzo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13745 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS JESUS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13747 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de PAZ de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO ANTUNEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, 25 de Octubre de 1962. — Para constancia siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Treinta y Tres, a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Juan M. Almirati Cacheiro, Juez.
1) $ 80.00 10|pub. 13771 Ag.16-v.ag.29.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

El Banco Territorial del Uruguay como administrador de los señores Parque del Plata S. A. avisa a las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de la ley 9099 de fecha Setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.

Juan José Reyes Fernández y Olga Gregoria Reyes Fernández, domiciliados en la calle Tesino 36 Solar 4, manzana K, padrón 3273

Santos María Morales Soria, domiciliado en la calle Berlín 3635, solar N.o 27, manzana M, padrón N.o 32819.

Irma Fernández Castro, domiciliado en la calle Belinzón No. 5004 Solar No. 13 Manzana G, padrón No. 32687.

Elba Atienza Maldonado, domiciliada en la calle Pampa No 1977 Solar No. 3 Manzana L padrón No. 32779.

Todos del plano del Agr. A. Fontana Grandal Inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el No. 9441 el 5 de Noviembre de 1956, 16a. Sección Judicial del Departamento de Canelones.
2) $480.00 15|pub. 13767 Ag.16-v.set.5.

3—Convocatorias Comerciales

MARTINICA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|8|63 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|63; 2o.) Elección de directorio 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 13806 Ag.16-v.ag.16.

ROSARIO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|8|63, a las 15 y 20 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 13807 Ag.16-v.ag.16.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

De conformidad con lo determinado en los artículos 29, 33, 35 y 41 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de Queserías Nacionales S. A., de Productos de Granja y Derivados, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1963, a las 18 horas en el local social de la empresa, calle Burgues 2936, para tratar los siguientes asuntos:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea será constituida de acuerdo a las disposiciones del artículo 33 de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34 de nuestros estatutos, en el cual se establece que el registro de las acciones, o recibo de institución bancaria emitido especialmente para este acto, debe efectuarse en la Tesorería de la sociedad calle Burgues 2936, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización, fijándose al efecto el siguiente horario: Lunes a viernes, de 7 a 10 y de 14 a 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto de 1963. — El Directorio.
3) $200.00 5|pub. 13772 Ag.16-v.ag.22.

BANCO DE CERRO LARGO
Ex Caja Popular Agropecuaria de Cerro Largo
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Setiembre de 1963, a la hora 10 en el local de la Institución, calle Aparicio Saravia Esq. Río Branco a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria y balance general del 10. ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 1963; 3o.) Cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 4o.) Informe del Síndico; 5o.) Elección de cuatro titulares y 7 suplentes para integrar el directorio del Banco de Cerro Largo; 6o.) Elección del Síndico titular y suplente respectivo.

A fin de poder integrar la asamblea los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la gerencia del Banco hasta la hora 10 del día 5 de Setiembre de 1963. — Melo, Agosto de 1963. — Lauro E. Pritsch del Campo, Presidente. — César M. Dos Santos, Secretario.
3) $64.00 2|pub. 13768 Ag.16-v.ag.19.

ALARCLE S. A.
DECIMO QUINTA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 y 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 27 de Agosto a las 10 y 30 horas en la calle YI 1182 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, Informe del Síndico, balance general, y cuenta de pérdidas y ganancias referentes al 15. ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1963; 2o.) Número de miembros del directorio y término de su mandato (Art. 8o.); 3o.) Designación de directores (Art. 18 Inc. b); 4o.) Nombramiento de Síndico y suplente por el término de un año (Art. 18 Inc. c y Art. 20); 5o.) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea (Art. 17).

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad sus acciones o recibos bancarios de las mismas hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1963. — El Directorio.
3) $28.00 1|pub. 13766 Ag.16-v.ag.16.

CRISTALERIAS GANCHOU S. A.

De acuerdo con los artículos 12, Inc. f y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1963 a la hora 18 y 30, en el local social, José María Vidal 376, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas destino de utilidades e Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designación

de dos accionistas para firmar el acta (Art. 3) de los estatutos sociales).

Nota: De acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 7 de 1943 y Artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas para poder asistir a la asamblea deberán, con cinco días de antelación, depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad. — Montevideo, Agosto de 1963. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 13736 Ag.16-v.ag.22.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA
Sociedad Anónima

De acuerdo al Art. 8o. de los estatutos, el directorio convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 30 de Agosto de 1963 a las 11 horas, en nuestro local, calle San José 1280, Esc. 1, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance cuenta de utilidades e informe del Síndico; 2o.) Fijación de número de los directores y suplentes y elección de los mismos, así como del Síndico y suplente, quienes actuarán en el próximo ejercicio; 3o.) Elección de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la secretaría de la sociedad, calle San José 1280, con 3 días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 15, las acciones o un certificado de depósito expedido por un banco. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — El Directorio.

3) $224.00 8|pub. 13732 Ag.16-v.ag.27.

CLUB EMPLEADOS ANCAP

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, la comisión directiva del Club Empleados Ancap, convoca a los señores socios activos hábiles, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1963 a la hora 20 en nuestro local calle Canelones 1635, en la que será considerada la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio 1962|1963 2o.) Proyecto de recursos y gastos para el ejercicio 1963 1964; (Cuarto intermedio); 3o.) Consideración del acto eleccionario y proclamación de los candidatos electos; 4o.) Elección de Junta Electoral para el año 1965; 5o.) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Para realizar sesión la asamblea, será necesaria la presencia del 50 o|o de los socios activos hábiles; no reuniéndose en 2da. Convocatoria 30 minutos más tarde, con el 25 o|o de asociados hábiles. En caso de no llenarse el quórum en 2da. convocatoria, la asamblea se reunirá nuevamente en 3ra. convocatoria el día 30 de Agosto de 1963 a la hora 20 con el número de asociados hábiles que concurran.

Una vez tomada resolución sobre los asuntos sometidos a su consideración, la asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día 23 de Setiembre de 1963 a la hora 20, para considerar el resultado obtenido en las elecciones y la proclamación de los candidatos electos y darle posesión de sus cargos. (Art. 44 y siguientes de los estatutos sociales).

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales la comisión directiva del Club Empleados Ancap llama a los señores socios activos hábiles para la elección de nueve miembros y sus respectivos suplentes para integrar la comisión directiva durante el ejercicio 1963|1965 y de tres miembros y sus respectivos suplentes para integrar la comisión fiscal, durante el ejercicio 1963|1965 (Art. 21, 22, 23, 48 56 y 57 de los estatutos sociales).

El acto eleccionario tendrá lugar el día 16 de Setiembre de 1963 en los locales y horas que oportunamente se indicarán por medio de carteles.

PRESENTACION DE LISTAS

De acuerdo con lo establecido en el reglamento de elecciones, el plazo para la presentación de listas de candidatos vence el día 20 de Agosto de 1963. — Enrique A. Barbero Sanguín Presidente. — Rafael Alfonso Bayala, Secretario.

3) $64.00 1|pub. 13734 Ag.16-v.ag.16.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MOREIRA, MARIA ESTER o MARIA ESTHER contra ESTEBAN RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58 - 622), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 13703 Ag.16-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "NEYELOFF LEONTOVICH ALEJO y FRUGONE SOFAIR MARIA GEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Fo. 352|63" se hace saber que por decreto de 20 de Junio de 1963, se ordenó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los nombrados cónyuges. Se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del plazo de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 13798 Ag.16-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS BARMAIMON y ANA ISABEL CABRERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.

5) $320.00 20|pub. 13799 Ag.16-v.set.12.

8—Emplazamientos

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

De acuerdo a lo establecido por resolución de directorio de fecha 19|V|59, a lo estatuido por el Art. 2o. del decreto de fecha 15|X|39 y a lo dispuesto por el "Estatuto del Funcionario" Ley de fecha 13|II|43 No. 10.388 Art. 31, se emplaza al señor Daniel Rigoli. Credencial Cívica H.A.A. No. 6807, para que comparezca a reanudar su trabajo, o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.

8) (C. C.) 3|pub. 32086 Ag.16-v.ag.20.

9—Expropiaciones

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado contra Sucesores de Francisco San Martín y otros. Expropiación del inmueble Padrón No. 42.394 (Lo. 29 Fo. 666), Se emplaza al propietario o propietarios del inmueble padrón No. 42.394 (cuarenta y dos mil trescientos noventa y cuatro), ubicado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, o a sus sucesores a título universal o particular, y a cualesquiera otros interesados en esta expropiación, copropietarios o titulares de otros derechos en relación al bien de que se trata y en especial a María Esther San Martín Delgado, María Celia Delgado de Cánepa; María Luisa San Martín de Gamba, Sofía San Martín de Varela; Enrique San Martín, sucesores a título universal o particular de Pedro San Martín hijo, Ana Vera de San Martín, Ana María San Martín, sucesores a título universal o particular de Francisco San Martín; sucesores a título universal o particular de Marcelino San Martín, Margarita San Martín María Esther San Martín de Delgado, Anabilia San Martín de Lorenzo, Aurelio San Martín; sucesores a título universal o particular de Livia A. San Martín de Cobas, Francisco Cobas y Hugo M. Cobas y Abel Francisco Cobas; sucesores a título universal o particular de Ricardo San Martín, Mercedes H. de Santos, Mirtta y Mariana C. San Martín de Robaina; sucesores a título universal o particular de Marcelino San Martín, Francisco Lito San Martín; sucesores a título universal o particular de Teresa San Martín de Delgue, sucesores a título universal o particular de Pedro Delgue, Gladys Delgue de Bergall, Alicia Delgue de Bergall, Margarita Delgue de Rocco; sucesores a título universal o particular de María Delgue San Martín, María Teresa Feliberti de Gelpo, María Raquel Feliberti, Hernán Feliberti, Hugo Feliberti, Enrique Delgue, sucesores a título universal o particular de Teresa Delgue de Mántaras, Carlos C. Mántaras a que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Montevideo, 28 de Febrero de 1963. En fe de ello, de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Umberto F. Gemino Clavijo.

9) $760.00 10|pub. 13800 Ag.16-v.ag.29.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

5.055. (Segundo Llamado) Picaretas Neumáticas.

Apertura: 27 de Setiembre de 1963, a las 16 horas.

5.149 Pinturas en pasta, aceite de lino y aguarrás.

Apertura: 3 de Setiembre de 1963, a las 16 horas.

5.150 Armarios Metálicos.

Apertura: 4 de Setiembre de 1963, a las 16 horas.

5.151 Planchuela de hierro.

Apertura: 2 de Octubre de 1963, a las 16 horas.

5.152 Canastos de mimbre.

Apertura: 27 de Agosto de 1963, a las 17 horas.

5.153 Madera de pino de Brasil.

Apertura: 26 de Setiembre de 1963, a las 16 horas.

5.154 Transporte entre Salto y el Est. "El Espinillar".

Recepción: 23 de Agosto de 1963, a las 15 horas.

Apertura: 29 de Agosto de 1963, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 32093 Ag.16-v.ag.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No. 1.426

Adquisición de: "Una Central Telefónica".

Aplázase la fecha de apertura de la licitación del epígrafe hasta nueva fecha que oportunamente se anunciará. — La Gerencia de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32091 Ag.16-v.ag.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Segundo Llamado

Lic. No. 45|63 Torrefacción, glaseado, molienda y envasado de hasta 150.000 kgrs. de café crudo.

Apertura: 29 de Agosto de 1963, a las 15 horas.

Lic. No. 52|63. Adq. de harina de maíz

Apertura: 27 de Agosto de 1963, a las 15 y 30 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas

12) (C. C.) 3|pub. 32099 Ag.16-v.ag.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera para contratar la ejecución de trabajos de remoción y|o reposición de pavimentos de hormigón dentro del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el proyecto No. 957 pliego de condiciones y demás elementos que lo integran y pueden ser consultados por los interesados todos los días hábiles en horas de oficinas en la sección conservación de esta Dirección.

Dicho acto se llevará a cabo el día 27 del corriente a las 16 horas en el despacho de la Sub Dirección, Palacio Municipal 7o. piso.

12) (C. C.) 3|pub. 32095 Ag.16-v.ag.20.

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación No 3656

Llámase a licitación pública para la adquisición de vestimenta para personal obrero (trajes, guantes, zuecos y botas) de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día 2 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $2.00.

12) (C. C.) 1|pub. 32096 Ag.16-v.ag.16.

Licitación No. 3651

Llámase a licitación pública para el suministro de hasta 125.600 kilogramos de maíz, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas, el día 4 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 32098 Ag.16-v.ag.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Abasto de carnes de tranqueras

Se llama a licitación a los interesados para la adjudicación de concesión para la explotación del abasto de carnes de tranqueras. de acuerdo al pliego de condiciones, formulado en el Exp. No. 63.018, aprobado por la Junta Departamental y el Concejo Departamental.

Los interesados presentarán sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, con los sellados y timbres y cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicho pliego, las que serán abiertas en este Concejo, el día lunes 16 de Setiembre próximo a las 15 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazar todas. — Rivera, 12 de Agosto de 1963. — Carmelo A. Sosa, Presidente. — José María Ruiz, Secretario.

12) (C. C.) 15|pub. 32090 Ag.16-v.set.5

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION No. 14|63

Llámase a licitación pública, para el suministro de 350 correajes para oficiales, con canana para revólver y pistola, en cuero negro, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el 29 de Agosto de 1963, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1963.

12) (C.C.) 3|pub. 32092 Ag.16-v.ag.20.

PLUNA

LICITACION PUBLICA No. 49|963

Instalación de aire comprimido en el hangar del Departamento de Producción.

Primer Llamado

Apertura: 18 de Setiembre de 1963.
Local: Colonia 1013.
Hora: 17.

Pluna llama a licitación pública para la instalación de aire comprimido en el hangar del Departamento de Producción en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares No. 133 que los interesados podrán retirar en División Adquisiciones y Suministros Colonia 1013 en horas de oficina.

Valor del pliego $10.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32085 Ag.16-v.ag.27.

M.O.P.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública No. 7|1963

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 tanques para agua, construídos con chapa de hierro, con capacidad para 6.000 litros cada uno, transportables, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120 piso 1o.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4to. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32094 Ag.16-v.ag.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 16 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

RAMON TORRES, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado 25 de Mayo 371 y MARIA LUISA PORTAS, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada 25 de Mayo 371.

BELTRAN GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1460, piso 2 y LIA JOVA VILLAR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1460, piso 2.

4.a Sección

ATILIO TOR, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soriano 303 e IRIS DORI BARRIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 303.

6.a Sección

CESAR JUAN FRASCHINI, 30 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Galicia 1198 y MARIA CONCEPCION ARTOLA TOSAR, 29 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Galicia 1198, ap. 3 A.

7.a Sección

ALEJANDRO LORENZO FALERO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1695 y JOSEFINA ILDA MARTINI, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1695.

8.a Sección

FRANCISCO GONZALEZ VIÑA, 31 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Sierra 2063 y MARIA ANGELICA CACERES PITA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2063.

9.a Sección

MARTIN EDUARDO ROCCA, 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Las Tortolitas 6471 y GLADYS RUTH GUSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tortolitas 33.

10.a Sección

JOSE COLLA, 27 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Larravide 2328 y HAYDEE PETRONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2328.

LUIS DOMINGO SCHINCA, 37 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Comercio 2240 y MARTA MARIA del ROSARIO ELICHIRIBEHETY, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Santa Rosa 6150.

ESTANISLAO GONZALEZ VARGAS, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M.a Pérez 6533 y ELVIRA FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Potosí 2023.

HECTOR TROTEIRO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2654 y CELINA BOTARRO, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2654.

ROBERTO ANDRES DAMSEAUX, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plutarco 4000 y MARIA EVA TABAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plutarco 4000.

11.a Sección

WALTER JORGE FERNANDEZ, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 4834 y SILVERIA LEISCESTER UMPIERREZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4983.

JAVIER ARTURO OLIVERA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2937 y ALBA ANATOLIA OLIVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2937.

ELVINO GIULIO AMEDEO DI SEGNI, 43 años, divorciado, sastre, italiano, domiciliado Ramón Castriz 2563 y ELIZABETH PELAYO, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ramón Castriz 2563.

12.a Sección

WALTER MARIO ROMAY, 25 años, soltero, mecánico linotipo, oriental, domiciliado San Martín 3472 y REINA LEOPOLDA HORNOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3472.

MIGUEL QUIROGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2485 y CARINA DARMA GIROLA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2485.

RAMON JULIO LEIVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2972 y MARTHA SISNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2972.

13.a Sección

JUAN ANTONIO MANGANELLI, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Japón 2188 y ANGELA BRUNETTO, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2255.

FELIX FERNANDEZ, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3631 y JUANITA NOEMI BARCELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1675.

14.a Sección

ENRIQUE FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Millán 3147 y VINCENZINA BRAIOTTA, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Huidobro 1306.

15.a Sección

JUAN BOTTARO FARRE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1841 y GENIA SOLIWODA BOIARSCA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1841.

16.a Sección

AURELIO MACHADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yapeyú 598 y ELSA MARTINA SOSA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 598.

18.a Sección

NELSON MODESTO FERNANDEZ, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado C. de B. Blanco 2136 y GISELA ELSA HOFMEISTER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Pérez 2924, ap. 101.

19.a Sección

ALFREDO MUÑO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2457, ap. 1 y MARIA ELENA FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2457, ap. 1.

21.a Sección

JORGE WASHINGTON IGLESIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 883 y MARIA ESTELA ROMERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Magnolias 4392.

MIGUEL OMAR REYNALDO CARRIL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tangarupá 4880 e HILDA BEATRIZ BARLOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a de Pena 4317.

22.a Sección

LUIS ALBERTO ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2820 y MARIA MERCEDES DIMURO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2831.

24.a Sección

CARLOS ELIAS SALINARDI, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Tibot 1891, ap. 2 o IRIS CELESTE MENCIONES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tibot 1891.

ALCIBIADES MORALES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3003 y CARMEN MARIA MENDEZ, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3003.

OSVALDO BOJORGE, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3268, ap. 4 y ANA ANGELA AYANIAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3268, ap. 4.

JOSE EDUARDO VITUREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1438, ap. 11 y ALICE ESMERALDA BURGHI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alarcón 1438.

14) $6.00 3|pub. v.Ag. 18.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GUERRERO SEQUEIRA ESPERANZA AURORA. Prescripción, libro 16, folio 563", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio, sobre una fracción de terreno y mejoras empadronadas actualmente con el No. 2823 de la manzana 178 solar 9, ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Departamento de San José con un área de 728 ms. es 75 dms. que se deslinda de la siguiente forma: al Sur 35 ms. 10 cms. con Rómulo Roquero; al Norte 35 ms. 12 cms. con Cedenoide Verde de Pérez; al Oeste 22 ms. 40 cms. con Empresa Cita y al Este 22 ms. 20 cms. con la calle Ituzaingó, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 29|963. — J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $540.00 30|pub. 13811 Ag.16-v.set.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor ENRIQUE TATO, en representación de Plastecnia S. A., solicita la inscripción de dos modelos de envases de los que se declara autora la mandante. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 13729 Ag.16-v.ag.29.

El señor ENRIQUE TATO, por Atma Uruguaya S. A. I. y C. y Erico M. W. Möhring y Juan Carlos Morelli, por Banco Transatlántico del Uruguay, solicitan la inscripción del modelo de alcancía denominada "Satélite", del cual se declaran autores los mandantes. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 13730 Ag.16-v.ag.29.

JULIO T. FABREGAT. solicita la inscripción de la obra titulada "Elecciones Uruguayas — 25 de Noviembre de 1962", de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 13814 Ag.16-v.ag.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de MARTHA PORCAL CABRERA, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Ramón Portal, debe decir "Ramón Eugenio Porcal", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1963.— Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4.955) 15 pub. 32084 Ag.16_v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IRIS MARGOT GASPAR, estableciéndose que donde la inscripta aparece como hija legítima, debe decir "que es hija natural". — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 13801 Ag.16-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó HERMINIA FAJIANES DE RIOS. (Lo. 52, Fo. 242), solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de defunción de su padre Eraclio Faillanes en la siguiente forma: En la de nacimiento, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran como Heraclio Fagian y Ramón Fagián, debe decir: Eraclio Fajianes y Ramón Fajianes respectivamente y en la de defunción donde la persona fallecida, figura como Eraclio Fagianes debe decir: Eraclio Fajianes. Se trata con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4 55) 15 pub. 31760 Ag.16-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GONZALEZ ALDAO, JUAN CARLOS e HILDA AIDE. Rectificación de partida, ficha F. 242|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Carlos e Hilda Aide González Aldao, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues en ellas donde el apellido materno figura como "Aldado" debe decir "Aldao". — Montevideo, 13 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 13764 Ag.16-v.set.5.

20—Remates

HECTOR FRANCISCO ROSSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Heroide Ramos contra NICOLAS TUNDISI Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 60, Fo. 472), se hace saber al público que el día 13 de Setiembre próximo a las 18 y 30 horas en el Salón de Actos de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1323, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: La mitad indivisa de las mejoras y edificios existentes o a construirse que acceden, la unidad número cuatrocientos uno, construída en el edificio ubicado en la décimaoctava octava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número doscientos un mil doscientos cuarenta, padrón individual, correspondiente al padrón matriz número veitiún mil quinientos dieciséis, que según plano del agrimensor Francisco R. Camarano, de Febrero de mil novecientos treinta y uno inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Febrero del mismo año y plano del agrimensor Alfonso R. Devitá de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número veintinueve mil setecientos setenta y cuatro, el dieciséis de Diciembre del mismo año, tiene una superficie de ciento noventa y siete metros sesenta y cinco decímetros, que linda: doce metros cuarenta y nueve centímetros de frente al Norte a la Avenida 18 de Julio, cuyo número de entrada al edificio es el 1282, veintitrés metros siete centímetros de frente a la calle Duvimioso Terra, siendo esquina, cinco metros diecinueve centímetros al Sur lindando con parte del padrón veintiún mil quinientos quince y veintiún metros sesenta y cinco centímetros; al Suroeste con propiedad de Juan Soto, (hoy padrón número veintiún mil quinientos diecisiete). La unidad que se vende está en cuarto piso y figura con una cota vertical de doce metros ochenta y ocho centímetros, padrón individual número doscientos un mil doscientos cuarenta y que según plano citado últimamente tiene una superficie de ciento doce metros tres mil setecientos treinta y nueve centímetros que lindan: Norte, da frente a la Avenida 18 de Julio; Este, da frente a la calle Duvimioso Terra; y Sur, linda con parte del padrón veintiún mil quinientos quince y el resto con un bien común (ducto) y al Oeste linda en parte con el padrón veintiún mil quinientos dieciséis y el resto con bienes comunes (ducto, escalera, ascensores y ducto).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, en dinero en efectivo como garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos municipales, obtención de certificados y comisión del martillero que es de 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 3105, Serie B,52) y demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 5o. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $1.320.00 15|pub. 13665 Ag.16-v.set.5.

JUAN FCO. SANTORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "EMILIA CALEGARIS de MOUSQUES, Suc., libro 45, folio 357", se hace saber que el día 30 de Agosto de 1963 a las 17 horas en la calle Juncal N.o 1395, piso 4.o, escritorio 44, se procederá, por el martillero Juan Fco. Santoro, al remate público, sin base, de dos cuadros: motivos gauchescos y un vargueño de estilo. El mejor postor deberá consignar al aceptarle la oferta la seña del 10 o|o y la comisión en el acto y en efectivo, y el precio total dentro de las 48 horas con entrega de los muebles.
20) $200 00 10|pub. 13766 Ag.16-v.ag.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

FAVUL LTDA.

Por instrumento privado de 2 de Julio de 1963, cuyas firmas certificó el escribano Francisco Montoro Elizaurdia, se constituyó la sociedad "FAVUL LTDA.", siendo los socios Julián González Hernández, Tomás Feche Medina y Hugo Aragor Corral y cuyas principales características son: A) Objeto: Fabricación de calzado, compra-venta y venta de mercaderías, importación, exportación y operaciones inmobiliarias; B) Domicilio: Montevideo; C) Capital: $ 210.000.00. D) Plazo: Tres años: E) Administración: Julián González y uno cualquiera de los restantes socios. Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 314, Fo. 1106 del Lo. N.o 1 de Contratos.
22) $160.00 10|pub. 13709 Ag.16-v.ag.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.419. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Produits Alimentaires Sociedad Anónima, de Suiza, han solicitado el registro de la marca: "MACCHI LA MARCA ORIGINAL SUIZA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13746 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.363. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E. Baethgen Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca: "DIETA COLA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13728 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.437. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "BOUILLOTTE MICHELINE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13688 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.436. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "VITALFIX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13689 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.435. — Montevideo, Agosto de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "EFFACOL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13690 Ag.16-v.ag.29.

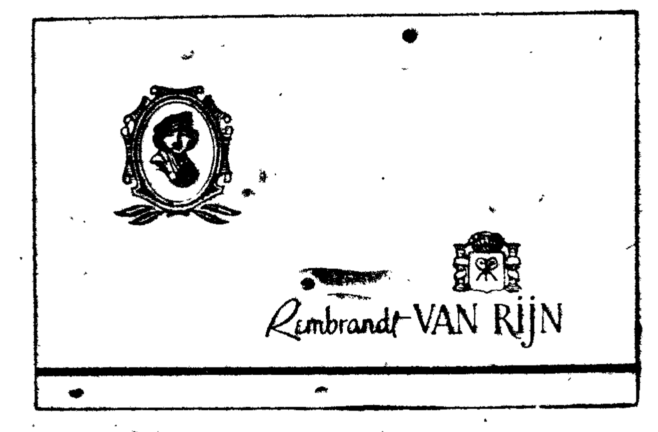
ACTA N.o 100.434. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "CATIOFIX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13691 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.433. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "REGE-GRIS" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13692 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.432. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "REGE PAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13693 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.431. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "RELAX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13694 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.387. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, de Provincia del Cabo, (República Sud Africana), solicita la marca:



para artículos de la clase 22 s.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 13687 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.438. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "CADONETT", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13695 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.430. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "PENETROL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13696 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.428. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "DR. ROJA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13697 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.429. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "RECOLOR", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13698 Ag.16-v.ag.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.643. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, el señor Juan F. Munells, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en sillas para bebés", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13731 Ag.16-v.ag.29.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender mi parte en Panadería Artigas de Las Piedras. Acreedores: Ley Setiembre 1904 a Escribanía Gilardoni, Treinta y Tres N.o 1336 (Montevideo). — HECTOR R. GIGIREY.
25) $80.00 20|pub. 13813 Ag.16-v.set.12.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometí vender a José María Espasandín Rama, Cesar Martínez Espasandín y Salvador Yrigoyen Echevarría mi comercio de panadería denominado Solís, sito en Canelones 875 de la ciudad de Pando, séptima sección de Canelones. Acreedores presentarse Artigas 1063. — Pando, Julio 26 de 1963. — MARIO ANDRES MAIDANA.
25) $160.00 20|pub. 13805 Ag.16-v.set.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 27 de Julio de 1963, la farmacéutica CELICA BARBOZA, prometió en venta la farmacia de calle Cerrito 550 a las farmacéuticas María García Moroni y Ana María Redondo, las que tomaron posesión en esa fecha. Acreedores presentarse en la Escribanía Yglesias, calle Treinta y Tres N.o 1420, quinto piso, escritorio 34.
25) $160.00 20|pub. 13750 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Enrique Costa Couto el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú N.o 2151 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — RAMON PONTE VILLAR.
25) $240.00 20|pub. 13712 Ag.16 v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Calvo y José Amoroso, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Rivera 1915 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — JESUS AÑON MATO.
25) $240.00 20|pub. 13711 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Juan Pérez Olveira, el comercio que gira en el ramo de salón de té y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Eduardo Acevedo N.o 1424 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — AVELINO VILAS y JOSE VILAS.
25) $240.00 20|pub. 13712 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Andrés Da Silva y Manuel R. García, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Londres N.o 3599 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Julio de 1963. — ROBERTO ALCAIN RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 13713 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Manuel Tonic Corrais, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San Martín N.o 2242, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — DULCERINO y JUAN SILVA ALVITE.
25) $240.00 20|pub. 13714 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Faustino García y Enrique Rua, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pizzería, ubicado en la calle Carlos Roxlo N.o 1336 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1963. — MANUEL JUAN y SEVERINO GROÑA SILVA.
25) $240.00 20|pub. 13715 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel Ramos Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Arrieta N.o 3253 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — VITTORIO FALCOMER MEZZABILLA.
25) $240.00 20|pub. 13716 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Jesús Luis Gerpe y José Manuel Fustes, el comercio que gira en el ramo de bar alcohólicas y peluquería, ubicado en la calle San Martín N.o 2621, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — MANUEL GRAÑA RIVEIRO y EDUARDO BELLO MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 13717 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Walter Regueira Capocasale, el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y parrillada, ubicado en la calle Sarandí N.o 252 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — ANDRES BOUZA GARANDAL.
25) $240.00 20|pub. 13718 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Manuel Touriño y David Touriño, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Uruguay N.o 1700 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — JESUS DOCOBO RIBALDA y ANDRES SANJURJO SANCHEZ.
25) $240.00 20|pub. 13719 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Francisco Vilela y María Flor López de Trigo, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pizzería, ubicado en la avenida Garibaldi N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1963. — JUAN PEREZ OLVEIRA y JOSE VICENTE VEIGA FERREIRO.
25) $240.00 20|pub. 13720 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor David Afonso Mera, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pizzería, ubicado en el Cno. Maldonado N.o 5302 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1963. — BENJAMIN y JOSE CACHON MERA
25) $240.00 20|pub. 13721 Ag.16-v set.12.

Hago saber que prometí vender a Artigas R. González Farías el comercio de: Comestibles, Frutas etc. de la calle Marconi 1402 Acreedores presentarse Buenos Aires 526. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — BLANCA A. LAPIZAGA de VIGLIONI.
25) $80.00 20|pub. 13451 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Celso Lamas Cobelo y Félix Bravo Alen, el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y pizzería, ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 4449 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — SERAFIN IGLESIAS, LUIS ALBERTO HERNANDEZ y MANUEL JULIO IGLESIAS.
25) $240.00 20|pub. 13722 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Jorge Mincheff y Walter Domínguez, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4351 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — HECTOR y WALTER CORSELES y WALTER ANDRADE
25) $240.00 20|pub. 13723 Ag.16 v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Feijoo y Floreano Hernández, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paysandú N.o 1049 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1963. — JESUS RUA ESTEVEZ y JOSE LEONCIO MOREIRA ESCUDERO.
25) $240.00 20|pub. 13724 Ag.16-v.st.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Joaquín Pumar, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que con dicho señor tenía constituida para la explotación del comercio que en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, gira en la calle Angel Floro Costa número 1584, de esta ciudad Acreedores presentarse en la casa de comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — HERMENEGILDO PUMAR SAA.
25) $320.00 20|pub. 13725 Ag.16-v.set.12.

MARIA ISABEL DE ARCE DE SPERONI, hace saber que ha prometido en venta a la química señorita Julieta Manzar la Farmacia Paez, sita en Rivadavia N.o 2206. Acreedores presentarse en la misma. Se hace esta publicación, a los efectos de lo dispuesto por Ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 1.o de 1963.
25) $160.00 20 pub. 13707 Ag.16-v.set.12.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar de la calle José Martí 3407 a los señores Nemesio Arbor, Benigno Arbor y Arsenio Arbor, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1963. — EMETERIO TORIBIO FERREIRA — ELBIO FERREIRA. — AURORA OLIVERA. — ARACELIA ALVAREZ.
25) $160.00 20|pub. 13699 Ag.16-v.set.12.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta el almacén y bar de avenida Aparicio Saravia 4611 a Alfonso Loureiro y Manuel Loureiro, Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Agosto de 1963. — ADOLFO GONZALEZ y ANGEL GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 13700 Ag.16-v.set.12.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asocación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y horno de pizza de 8 de Octubre 2349 a Jesús Otero y Manuel Maroño, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto de 1963. — FRANCISCO BRAVO. — MANUEL GARCIA. — MANUEL MARTINEZ. — AMPARO BRAVO. — CELIA PELETEIRO.
25) $160.00 20|pub. 13701 Ag.16-v.set.12.

27—Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
ALQUILA

Un local con entrepiso ubicado en Rambla República de Francia N.o 261.
Superficie: Salón 99 metros cuadrados, aproximadamente.
Superficie: Entrepiso 50 metros cuadrados aproximadamente.
Alquiler mensual: $ 900.00.
Llaves en la portería: Reconquista N.o 268.
Tratar: Administración de Propiedades del Banco de Seguros del Estado (2.o piso), Agraciada y Mercedes.
27) $8.00 1|pub. 13726 Ag.16-v.ag.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio,

cita por última vez a los afiliados cuyos números de expedientes y nombres se detallan a continuación, quienes deberán concurrir los días hábiles de 13 a 18 horas a dicha oficina, calle Dante 1881 (planta baja):

A 40.9 Dossetti, Edmundo.
S|D 557 Barrero, Juana.
S|D [illegible] Zapata, María.
S|D [illegible] Del Puerto, Teodora.
[illegible] Labanca, Antonio.
[illegible] Monestrier de Secso, Irene.
[illegible] Di Bello, Edmundo.
[illegible] Díaz, Ramona.
161.926 Barreto, Juan.
163.658 Izzo, Francisco.
172.523 Romero, Guillermo.
195.106 Gil, Guillermo.
208.100 Luzardo, Domingo.
213.352 Villagrán, Jesús.
221.414 Bertelli, Armando.
281.963 Berrueta, Manuel.
293.106 Lages, Juan Carlos.
298.403 Martínez, Juan José.
302.162 González, Elena.
326.020 Lavagna Mosca, Gualberto.
337.651 Taramasco, Eva.
339.762 Pelagaez de Niño, Juana.
368.280 Caino, Angela Ma.
372.513 Rosse, Juan.
390.623 Barreto, Haydée.
403.026 Magallón, Ladislato.
407.522 Bermúdez, Marcelino.
407.941 Barilaro, Aida.
408.243 Bonilla de Paula, María.
459.326 Frank, Teo.
461.505 Beherens, Célida Olga.
461.682 Andrada, Juan Pedro.
483.666 Marenales de Silba, Carolina.
500.329 Muñiz, Alberico.
527.204 Valente, Carlos.
549.522 Diringuer, Julia.
556.122 Iturralde, Catalina.
574.457 Denuncia aparecida en el diario "El Popular".
577.337 Casuriaga, Alvaro.
596.821 Naqdiman, Berta.
665.948 Pontes, Nelly.
687.320 Elola de Pinheiro, Ofelia.
697.861 Mergler, Juan.
699.642 Abreu, Ariel.
809.815 Russo, Juan B.
820.767 Ramade, Rafael.
833.379 Mir, Miguel.
834.431 Amonderain, Pedro.
835.787 Contolillo, Pablo.
843.071 Ruiz, Liborio.
845.380 Garat, Saciano.
847.269 Camaño, Julia.
848.535 Pera, José Antonio.
854.352 Arredondo, José J.
881.476 Derechinsky, Abraham.
882.597 Machado, Osvaldo.
1.001.191 Klinger, Ofelia.
1.201.661 Risso, Matilde.
1.205.187 Carrique, Juan M.
1.207.982 Boyadjian, Sabri.
1.208.941 Beroh, María Inés.
1.208.941 Berc, María Inés.

Pasados treinta días de esta publicación se procederá al inmediato archivo de las carpetas de las personas que no hayan concurrido a este llamado. — Oficina de Información, Prensa y Propaganda.

27) (C.C.) 1|pub. 22039 Ag.16-v.ag.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

La Sección Trabajadores Independientes. (Departamento de Trámite de Pasividades) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cita por última vez a los afiliados cuyos números de expedientes y nombres se detallan a continuación, quienes deberán concurrir los días hábiles a dicha oficina de 13 a 18 horas, calle Dante 1881 (Planta Baja).

411.074 Carmen E. Larsen
411.139 Dolores Díaz de Lione
411.184 María Bourdette
411.200 Celmira M. de Martínez
411.286 Herminia Masetti
411.289 Rosa R. de Lockhart
411.335 Elena García de Costa
411.338 Agustina Copello de Galan
411.364 Francisca Coitiño de Ferraz
411.366 Catalina I. de Fernández
411.550 Isabel Wesbe de Chedia
411.636 Manuela González
411.779 Eloina A. Dávila
412.111 María L. F. de Rodríguez
412.179 Gertrudis Irureguy
412.251 María B. Neyro
412.254 Juana Benzo de Garbarino
412.288 Josefa R. de Lechnise
412.304 María del Carmen Aloy
412.314 Rosa Dicevo de Speranza
412.358 Rosa Risso de Mendizabal
412.498 Antonia Amil de Estevez
412.582 Esther Richino
412.628 Esmeralda Rivas
412.713 Juana Díaz de Olivera
412.743 Alfredo González
412.801 Celina C. Castagnin
412.827 Josefina Casil
412.829 Virginia Pintos
412.843 Tilia E. Etchechurry
412.867 Esther Z. Elvadavia
412.877 Emilia Canzobre
412.889 María C. Andreotti
412.995 Eva Rodríguez de Pérez
413.017 Sofía Barreiro
413.018 Zulma M. de Rodríguez
413.078 Julia Sención de Corio
413.183 María C. Olivero
413.485 Dolores Silva de Castro
413.740 Diego L. Rodríguez
413.851 Carmen R. Dutra
413.877 Catalina Iroz
413.984 Irma Bogado de Di Nuto
414.072 Julieta Fedullo
414.285 Severa T. Cabrera
414.225 Irene Arriagas de Sertal
414.417 Mercedes Suárez
414.483 Eufemia Martínez
414.526 Elena Meissner
414.535 Estrella Gómez de Nieto
414.670 Ernestina Tolosa de Páez
414.846 Magdalena Montobbio
415.091 Julia E. Tempone
415.120 Amanda P. Gil de Indarte
415.138 Margarita I. Marrero
415.237 Elvira Abelenda
415.239 Nicolasa Romero de Soria
415.617 Julia Z. Parra de Gordiola
415.628 Isabel Soto
415.664 Julia Vanterló
415.725 Livia Prieto de Nuñez
415.727 Lía Pereyra
415.733 Juana Pascuas de Fungi
415.757 María I. Darias de Poblete
415.765 Clotilde Comparé de Araújo
415.888 María E. Rodríguez
415.972 Francisca Sale
416.155 María Ana Muracciole
416.183 Elvira Ramos de López
416.296 María E. Vázquez de Aznarez
416.302 María R. de Peralta
416.414 Herminia Miranda de Icharzo
416.443 Dominga Carluccio
416.447 Libia Macena de Menéndez
416.448 Irma Zapata de Menéndez
416.510 Clorinda P. Bissio
416.620 María Belloni de Lasserre
416.784 Juana Méndez de García
417.309 Lola Abelando
417.361 Ana E. Limonche
417.726 María J. Borges
417.761 Rosalía M. de Lema
418.153 María L. Villar de Pérez
418.181 Josefina I. Castelo
418.224 Rosa C. de Giarda
418.404 Haydée Gil de Gagnetta
418.458 Cenaro Ocampo
418.711 Zelda Alamón
418.997 Ramona S. de Ojeda
419.269 Mariana Hita
419.560 Juana Vezzozo de Bassi
419.650 Felipa Falcón
419.672 María E. Silva
419.864 Clara Pechiño
420.187 Leonor Civeira
420.196 María N. Gilardi
420.422 Adela Yanes de Cabrera
420.426 Rafaela Al. Albano
420.474 Estela Laiño de Pino
420.579 Magdalena Rossi
420.862 Blanca Rosa Groba
420.863 Blanca Pereira
421.055 Rosa G. Mantero
421.146 Olga M. García
421.170 Marcelino Esperón
421.175 Laura Della Mea
421.192 Carmen Palermo
421.219 Francisca Maya
421.578 María A. Justino
421.683 Amelia Moreira
421.710 María A. Gandos
421.725 Celestina J. Casas
421.757 Guillermina Chifflet
421.782 Timotea Guedes de Matteo
421.807 Josefa Díaz de Moruya
421.935 Carmen Rodríguez de Mahía
422.285 Celica Rodríguez
422.336 Gladys Brandon de Casas
422.364 María Patzdorf
422.396 Alcira Gularte de Cattoni
422.400 Margarita Peter de Bazzano
422.476 Adelina Bazan
422.481 Carmen Rilo
422.595 Esperanza Volpe de Cuomo
422.664 Luciana Escamés
422.813 Sara Julia Fuzzati
422.862 Mercedes Díaz de Fernández
422.893 María R. Alvarez
422.978 Isabel Vila de Peirano
423.049 Darsi López
423.093 Bertha Quintero
423.114 Felicia Rivero de Llera
423.115 María F. Anastasio
423.207 Lismia J. Mercadal
423.252 Amelia López de Cuevas
423.258 Luisa Granchi de Bagnasco
423.379 Rosario Luisi
423.397 Teresa Urrutia de Gómez
423.401 Celica Abril
423.433 Ester Goldemberg
423.440 Juana De los Santos
423.500 Gregoria Rocha de Peloche
423.522 Catalina Q. de Durán
423.526 María A. Monteiro
423.566 Braulia Gualterio
423.722 María F. Russo de López
423.894 Agustina Vales
424.115 Isabel Mendieta de Dura
424.298 Zulema Rogueira
424.323 Juana Santana de Julio
424.441 Alejandra Giménez
424.664 Teresa T. de Albacete
425.025 Haydée Gianoli
425.065 Teresa Petrone
425.108 Eufrasia Ponce
425.132 Aida E. Sofía
425.178 Dominga Gonzalvo
425.187 María G. de Guerrero
425.190 Juana Braga
425.219 Olga O. Menacilla
425.414 Parania Filis
425.467 María Ida Cremona
425.532 Rosa Monaco Fierro
425.737 Andréa Dica
425.765 Julia Bay
425.769 Amabelia Cardozo
425.784 Froilana Gómez
425.798 Juana Moran
425.816 Dorotea Sastre
425.847 Obdulia Berouet de Leubo
425.851 Elvira Chiribao
425.876 Carmen Valiño
426.038 Leoncia Garibotto
426.039 Anastacia Olivera
426.097 Amalia Martínez
426.102 Marcelina Vidal
426.193 Ramona Felippe
426.251 Mercedes Rial de Rosales
426.257 Ubaldina Rodríguez
426.265 Magdalena Vaccaro
426.279 Blanca Vecchio
426.320 María Rosa Brunaisi
426.364 Casiana Arbelo
426.400 Angela Greco
426.426 Blanca Mayuncali
426.427 Carmen M. de González
426.430 Dina Merlo de Zoani
426.454 Ema Tancredi
426.539 Eulalia María Lafuente
426.558 Olga D'Amico Parrillo de Barassano
426.614 María Dolores Gazzan
426.633 Juana Soria
426.671 Jesusa Amarellio de Castro
426.680 Zunilda Rodríguez de Velazco
426.697 Josefa María Santos de Gómez
426.756 Hortencia Mateo de Forte
426.771 María Victoria Rodella de Napoli
426.787 Norberta Oteguy de Ferraz
426.864 María Marasca de Carella
426.868 Apolonia Delgado de Donadio
426.884 Alicia Leopoldina Sauco
426.908 Genoveva Martínez de Pazos
426.910 Rogelia Domínguez de Argerich
426.915 Manuela Valentina Falero de Leña
427.002 Angelina Acosta de Olivera
427.018 Deidamia Esther País de Rodríguez
427.209 Adelaida Cantera Beltrán
427.227 Julia Vega de Berdecio
427.241 Carmela Bruno de Blanco
427.297 Francisca Avalos Pérez
427.338 Sara Barcala de Landín
427.358 Blanca Acosta de Della Valle
427.369 Julia Coñi de Palermo
427.371 María Perrone Settimo
427.420 María Olivares de Bertone
427.433 Lucrecia Pugliese de Roldan
427.447 María Alicia Caramelli
427.527 Blanca García de Melo
427.549 María Celia Iglesias
427.553 Alcira Latorre de Scayarelli
427.570 Ventura Josefina Ortiz
427.624 María Arias de Genes
427.633 Edelma Fernández de Mármol
427.654 Martha Traverso de Requena
427.635 María Cedrés de Perdomo
427.686 María Alvarez de Gabin
427.691 Clelia Saravia
427.697 María Gutiérrez
427.708 Aída Mañana
427.712 María Nela Rodríguez
427.716 Esmeralda Caponi
427.757 Eulalia Manuela Fuentes
427.764 Josefa Osorio Irasu
427.768 Juana Aguirre Noray
427.783 Josefa López de Rijo
427.802 Emiliana Lotero
427.811 Celina Pérez Compani
427.864 Luisa Gregoria Pérez
427.923 Adelina De Oliveira
427.954 Laureana Chavez Varela
427.957 Avetenencia Tellechea
427.971 Josefa Olivera Gorgoroso
428.003 María Dominga Mariani
428.004 Elvira Rosa Risso
428.064 Carmela Demuro Fernández
428.070 Elicia Pereira Ledesma
428.097 Delfina Reino Martínez
428.093 Adelina Chiapasco
428.138 Concepción Serrentino
428.245 Inés Olga Ferrer
428.253 Celeste Galli
428.313 Irma Añón Mandia
428.319 Isidora Carbelo Serpa
428.336 Joba Seco de Delsa
428.364 María Paredes Segobia
428.382 Marfisa Leites
428.406 Elda Olguin de Rivero
428.407 Nydia Signori de Novello
428.408 María Fusco Victro
428.416 Dionisia Isaurral
428.425 Paulina Janabel de Soria
428.426 María del Carmen Pérez
428.441 Lucila Taboada de Larrosa
428.449 Irma Cepeda de Zacarías
428.470 Raquelina González
428.472 Elvira Mántaras
428.535 María Del Carmen Rodríguez
428.643 Clara Gracey Dos Santos
428.647 Deolinda Rodríguez
428.650 Rosa Cabrera Curbelo
428.701 María Esther Martínez
428.786 Lucía Corrales Palacio
428.799 Rosa Arata de Frabasile

423.804 Haidée Cabrera Pacheco
428.806 Julia Stella Norando
428.838 Regina Lusararian
428.845 Florentina Gutiérrez
428.854 Asunción Ferradas
428.867 Segunda Fernández
428.876 Leonor María Sessa
428.899 María Suárez
428.900 Julia Carmen Alonso
428.965 Petrona Juana Bentancurt
428.969 María Demarco de Introini
428.980 Magdalena Laget de Viera
429.046 Carmen Lisanti de Lacava
429.050 Elida Cipriana Arreche
429.067 Teodora Acosta de Martínez
429.069 Dolores Villaverde de Mattos
429.078 Dora Araújo Sosa
429.090 Elisa Lotero Pascual
429.093 Dominga Valentín de Alonzo
429.103 María Del Pilar Castro
429.121 Adelina Rodríguez de Aguirre
429.231 Margarita De Lafuente Maza
429.233 Soraila Justa Prattes
429.243 Ana Victoria Urbin Freire
429.279 Amalia Curbelo Olascuaga
429.341 Leonie Barbe de Moscardi
429.427 Hada María D'Ottone
429.434 Hortencia Tomasa Arballo
429.435 Marina Mosquera de Martínez
429.480 Pilar Arballo Aranda
429.488 Sara Delia Corbo
429.535 Blanca Rosaura Fernández
429.538 Ilma Eva Capozzolo
429.540 Inés Sosa García
429.542 Sofía Toribia González
429.562 Irma Vitabar de Maldado
429.775 Eudoxia Inés Cabrera
429.980 Rosa Morato de Morelli
429.981 Canuta Olivera Gonzáles
430.246 Ema Coralina Mezzera
430.262 Elbia Peny Benítez
430.268 Ana De Mucio de Sozzi
430.306 Juana María Bonomi
430.310 Deonidas Mosquera Montero
430.429 Andrea Vigil de Flores
430.433 Máxima Senona Acosta
430.436 María Rocino Alvarez
430.442 Mercedes Rodríguez Bentancur
430.444 María Elena Miqueiro
430.589 Ramona Figueron
430.593 Esther Rodríguez de Gloodtdofsky
430.597 Josefa Goñez Doldan
430.598 Rosa Lía Bascou
430.606 Elvira Brasil
430.620 Manuela Viana de Galeano
430.687 María Angélica Francera
430.689 Anita Bideau González
430.740 Carmela Loprette
430.953 Antonia Pujol Arocha
430.955 Juana Cruz González
430.956 Marta Julia Martínez
430.993 Paula Elisa de Rodríguez
430.995 Noelia Irma Páez
430.996 Josefa Sosa de Sanguinetti
431.107 Catalina Julia Martínez
431.134 Margarita Aunchaina
431.155 Elisa Ligrone de Ravera
431.285 Cecilia Couminal
431.286 Graciana Guidi
431.290 Ana Alvarez Vidal
431.295 Francisca Rodríguez Amaro
431.303 Amalia Davila
431.310 Segunda María Santestevan
431.317 Magdalena Acosta de Giménez
431.412 María Mera de Fernández
431.498 Lázaro Garbero de Acuña
431.513 Lázaro Varela Villar
431.534 Florencia Rojas Fierro
431.554 Ana María Facchi
431.556 Hortencia Porciúncula
431.571 Carmen Montero Lungo
431.617 Elisa Petrona Méndez
431.713 María González Díaz
431.964 Julia Karda Szabo
432.007 Gracia Villano Romanelli
432.040 María Esquerre
432.062 María Felina Díaz
432.063 Elsa Loureiro de Fuentes
432.070 Celia Barona Bonini
432.074 Margarita Viscaino
432.091 María Medina Olivera
432.096 Odina Eguia Roldan
432.127 Angela Martínez
432.132 Basilia Romero Valdéz
432.157 Perpetua Cammarano
432.165 Rosa Fidalgo Alvarez
432.205 María Amanda Spoturno
432.218 Rosa Guarino Lacta
432.224 Julia Fernández de Yfran
432.235 María Vignale Montes
432.322 Alcira Muñoz Gómez
432.325 Elena Monterroso Servetti
432.326 Mariana Harguindeguy
432.360 Deazul González
432.366 Ana Celina Monteverdi
432.367 Olga Pérez de Isola
432.380 María Carmen Mesa
432.385 Marcelina Etelvina Izquierdo
432.390 Filomena Arrúa de Peluffo
432.391 Marcelina Falletti
432.439 Martina Mango Acha
432.449 Yolanda Panizza
432.450 Rosa Mallot Acosta
432.470 Isabel Ferres Prat
432.482 María Inzaurralde
432.713 Petrona Fierro
432.725 Zulma Traverso Gómez
432.727 Rudecinda Pereyra Machado
432.730 Juste Duvini Sánchez
432.732 Rosa Lobariñas
432.739 Irene Lima Moraes
432.757 Delia Danglada Botta
432.764 Wilia Silverio
432.767 Julieta Casella
432.777 Catalina Benoit Rago
432.779 Rosa Ambiene Minora
432.888 Elisa Pompini Viviani
432.910 Angela Silvera
432.922 Ana María Pastra Saus
432.948 Angela Arias Sosa
432.970 Brígida Dene Bentancur
432.979 María Gómez Imbert
432.984 Amelia Alvarez Ifrai
432.990 Irma Jesús Carrasco
432.999 María Esther Zicavo
433.035 María Vitureira Castro
433.048 Irene Ronchetti de Saenz
433.058 Irma Platas García
433.062 María Appoloni Dosetti
433.068 María Autognoles Vambuni
433.083 Felicia Heredia Llanes
433.120 Trinidad Caballero
433.123 Vecencia Benítez de Arco
433.148 Corina Cricca Riseli
433.150 Carmen Ramos de Iriarte
433.156 Elena Naya de Martínez
433.159 Josefa Cabrera González
433.280 Máxima Brun de Los Santos
433.332 Violeta Collazo de Barbot
433.350 Nelsa Tejera Ruiz
433.394 Carmen Guillespie Figueroa
433.400 Venus Saenz Rodríguez
433.504 Catalina Fuselayo Panizza
433.513 María Pase Díaz
433.514 Juana Olivera
433.544 Juana Amarillo de Hermoso
433.546 Gisela Hoffer Finta
433.548 Orfilia García Vizcaíno
433.550 María Suárez Collazo
433.592 Ena Giudice Miserochi
433.593 Celina La Puente Marset
433.599 María Taddeo Cortela
433.612 Nemesia Rodríguez Irrazábal
433.640 Marta Krasnuk Chaly
433.638 Deonilda Rodríguez Lago
433.640 Marta Piñeiro Etcheverry
433.654 Isabel Alvarez
433.664 María Dolor Pereyro
433.686 Tomasa Aristimuño Etchenique
433.669 Alba Sosa González
433.707 María González de Piñeiro
433.711 Sofía Díaz Flores
433.713 Rosa Carrera Aiello
433.717 María Parra Oroño
433.722 María Diez García de Millacet
433.726 Carmen Llado Laspalas
433.959 Teresa Scarone Irigoyen
433.972 Nieves Urruty Donapetri
433.989 Odila Secane de Martino
433.993 Gladys López de Blanco
434.005 Angela Luquez Fenoglio
434.006 Concepción Techera Hernández
434.022 Irma Solari Vallarino
434.027 Eufracia Butiérrez
434.039 Nicolasa Pereyra Berrueta
434.050 Manuela Chiribao Aguilar
434.054 Ignacia Hernández
434.069 Doneira Maidana Gil
434.089 Bonifacia Llambí Guerrero
434.093 Delfina Facelli de Montanel
434.123 Elida Santos de Yanes
434.133 Nilda Rosa Devincenzi
434.267 Hipolita Barboza de Mesías
434.290 Elsa Topolanski de Jones
434.294 Bernardina Panes de Lansot
434.303 Florinda Bermúdez de Cabrera

Pasados 30 días de esta publicación se procederá al inmediato archivo de las carpetas de las personas que no hayan concurrido a este llamado. — Oficina de Información, Prensa y Propaganda.

27) (C. C.) 1|pub. 32098 Ag.16.-v.ag.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE BROMATOLOGIA

Nómina de comerciantes en leche infractores a las ordenanzas vigentes

(Productores remitentes a Conaprole por envío de leche con exceso de gérmenes)

Martín Celedonia Espino Curbelo, 11.a Sección Policial de Canelones: $ 100.00.

Pedro y Eduardo J. Corso Crispino, 11.a Sección Policial de Canelones: $ 100.00.

Reina Esthelita Reboledo Garín. 11.a Sección Policial de Canelones: $ 100.00.

Antonio Ferré, 11.a Sección Policial de Canelones: $ 100.00.

María Elena Julia Espino. 11.a Sección Policial de Canelones: $ 100.00.

Oscar Eduardo Laborde Pardié. 11.a Sección Policial de Canelones: $ 100.00.

María Josefa Batista, 11.a Sección Policial de Canelones: $ 100.00.

Julio César Ferré Masaguez, 11.a Sección Policial de Canelones: $ 100.00.

Arturo Alfonso Assanelli, 11.a Sección Policial de Canelones: $ 100.00.

Tomás Atanacio Alvarez Acosta, 3.a Sección Policial de Canelones: $ 100.00.

Ursula Lippitz de Stöbbe, 3.a Sección Policial de Canelones: $ 100.00.

Alejandro R. y Filomeno N. Cernadas, 3.a Sección Policial de Canelones: $ 100.00.

Milton Hugo Prando, 3.a Sección Policial de San José: $ 100.00.

Roberto Angel Salvo Méndez, 7.a Sección Policial de San José: $ 100.00.

Conrado Ernst Worth, 5.a Sección Policial de San José: $ 100.00.

Florencio Antonio Bozzolasco, 5.a Sección Policial de San José: $ 100.00.

Reciere Ibon Hernández Morales, 5.a Sección Policial de San José: $ 100.00.

Gregorio Norberto Calarcto, 5.a Sección Policial de San José: $ 100.00.

Luis Beltrán Val Pérez. 6.a Sección Policial de San José: $ 100.00.

Pedro Bernardo Amestoy Betarte, 6.a Sección Policial de San José: $ 100.00.

Julio César Arocha Rodríguez. 6.a Sección Policial de San José: $ 100.00.

Juan Carlos Bauzá Camejo, 6.a Seccion Policial de San José: $ 100.00.

Eugenio Bozzolasco Rodríguez, 6.a Sección Policial de San José: $ 100.00.

Julián Angel Bertolino Torres, 7.a Sección Policial de San José: $ 100.00.

Héctor Mario Odella Otegui, 6.a Sección Policial de San José: $ 100.00.

Leonel Vicente Pérez Reberon, 6.a Sección Policial de San José: $ 100.00.

Nequeri Sociedad Anónima, 6.a Sección Policial de San José: $ 100.00.

Raúl Triay Castiglioni, 6.a Sección Policial de San José: $ 100.00.

Luis Ramón Molina More, 6.a Sección Policial de San José: $ 100. 00.

Manuel Julián Facal Viera, 7.a Sección Policial de San José: $ 100.00.

Joaquín Asencio Bidegain, 7.a Sección Policial de San José: $ 100.00.

Saturnino Arturo Cabrera, 6.a Sección Policial de San José: $ 100.00.

Emilio Bauzá, 7.a Sección Policial de San José $ 100. 00.

Alejandro Méndez y Gonzalo Vilaró. 7.a Sección Policial de San José: $ 100.00.

Montevideo, 26 de Junio de 1963.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32097 Ag 16-v.ag.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Britos María Celia contra Sucesión de ADOLFO MARIO ROSSI. Investigación de paternidad", (Lo. 54, Fo. 477), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Diego Buenaventura Rossi, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32087 Ag.16-v.set.26.

CESION DE CUOTA

En escritura autorizada por el escribano Ismael Dupetit Saint-Girons el 10 de Julio de 1963, inscripta con el N.o 361. al Fo. 1284 del Lo. 1. ANTONIO y VICENTE AZZINNARI, cedieron a Angel y Rodolfo Azzinnari respectivamente sus cuotas sociales en Azzinnari Limitada. — Montevideo, Agosto 1963.

27) $80.00 10|pub. 13815 Ag.16-v.ag.29.

PROUVOST LEFEBVRE Y CIA.

Sociedad en Comandita por Acciones

Por documento público auscripto el 8 de Mayo de 1962, se resolvió disolver la sociedad, que bajo la razón de Prouvost Lefebvre y Cía. Sociedad en Comandita por acciones, fue constituída el 22 de Diciembre de 1912 y modificaciones, a los efectos de la Ley 26|9|904, por los motivos antes mencionados se llama a acreedores para presentarse en Gral. Freire 1181 (Montevideo).

27) $240.00 20|pub. 13765 Ag.16-v.set.12.

TAPAS TANQUE WARREN

Aprobación de una Tapa Lateral para depósito elevado a emplear en las instalaciones sanitarias.

Ante el Concejo Departamental de Montevideo, Dirección de Edificación, Sección Obras Sanitarias se ha presentado el producto denominado Tapas Tanque Warren, solicitando se apruebe su utilización en las instalaciones sanitarias. En el hall de público de dicha oficina se encuentran en exhibición ejemplares del mismo. Quienes se interesen podrán formular ante dicha oficina sus apreciaciones dentro de un plazo de quince (15) días a contar de la fecha de este aviso.

27) $32.00 2|pub. 13672 Ag.16-v.ag.19.

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904

Prometí ceder mis derechos en el comercio ubicado en Plaza Independencia 1380-bis a Julio Guédes y Rosario Acosta. Acreedores en Misiones 1361, escritorio 37. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — MATILDE DIBERT.

27) $160.00 20|pub. 13749 Ag.16-v.set.12.

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES DEL URUGUAY

Modificación de sus estatutos

Jorge Alberto Maisonnave, escribano; Certifico que: A) El COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES DEL URUGUAY fué autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de 9 de Junio de 1943, que le concedió personería jurídica y aprobó sus estatutos; B) Posteriormente se procedió a la reforma de esos estatutos cumpliendo integramente el procedimiento que establecía el artículo 56. Al efecto, dicha reforma fué aceptada por el Cuerpo Deliberante el 19 de Setiembre de 1960 (acta N.o 30 de Fojas N.o 85.466 del Lo. de Actas de 1959|60); su conveniencia fué sometida al referendum de los socios, y más del 25 o|o de estos manifestaron por sí (acta del 3 de Abril de 1961 de fojas 20 del Libro de Actas de 1961); la asamblea general extraordinaria, citada al efecto, aprobó (acta del 3 de Mayo de 1961 de fojas 29 a 35 del libro antedicho), los estatutos reformados, que quedaron, desde entonces hasta ahora, constituídos de la siguiente manera:

CAPITULO I

Nombre, domicilio y objeto del Colegio

Artículo 1.o Los doctores en Ciencias Económicas, Contadores Públicos, Contadores Peritos Mercantiles y Contadores, constituyen el "COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES DEL URUGUAY", sucediendo a la Asociación Nacional de Contadores y Peritos Mercantiles, como continuación del Colegio de Contadores fundado el 13 de Abril de 1893. Su domicilio queda establecido en la ciudad de Montevideo (Capital de la República Oriental del Uruguay).

Art. 2.o El Colegio cumplirá las siguientes finalidades: A) Reivindicar para la profesión los derechos que correspondan procurando al efecto, que los Poderes Públicos dicten las leyes, decretos y|o disposiciones que hagan respetar los mismos; B) Fomentar el desarrollo de la institución mediante la cooperación gremial de todos sus miembros; C) Incrementar el desarrollo de la cultura técnica profesional; D) Mantener relaciones con instituciones de profesionales universitarios, nacionales y extranjeras; E) Formar y mantener permanentemente actualizado el censo Profesional; F) Estimular las investigaciones relacionadas con la profesión; G) Mantener constante vinculación con la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y colaborar en el perfeccionamiento de los planes de estudio y al mejoramiento de la enseñanza; H) Velar constantemente por la estricta observancia de los principios de ética profesional; I) Actuar como Tribunal en los conflictos de orden profesional; J) Colaborar con todas aquellas instituciones publicas y privadas que se dediquen a la investigación de los problemas relacionados con la profesión, siempre que las mismas se realicen con carácter técnico y objetivo; K) Realizar todos aquellos actos que conduzcan a la defensa general de los derechos profesionales particulares y de los fueros universitarios en general; y L) Propugnar por el perfeccionamiento de la Universidad interesándose en todas aquellas iniciativas que tiendan a tal fin.

CAPITULO II

De los socios del Colegio

Artículo 3.o Los socios serán honorarios, activos y cooperadores.

Art. 4.o Serán socios honorarios todas aquellas personas a quienes, por sus relevantes conocimientos técnicos o por los servicios prestados a la profesión, la asamblea de socios otorgue tal distinción. La resolución respectiva deberá ser propuesta al Consejo Directivo por no menos de veinte socios activos y deberá contar con los dos tercios de los votos de los socios presentes en la asamblea. Los socios activos que sean designados "honorarios" no perderán los derechos adquiridos en aquella categoría.

Art. 5.o Serán socios activos todas aquellas personas que, poseyendo Título Universitario que los habilite para ejercer la profesión en el país y siendo presentados por dos socios activos, sean aceptados por el Consejo Directivo. El Consejo Directivo no podrá rechazar ninguna solicitud de afiliación si no cuenta para ello, con el voto conforme de los dos tercios del total de sus integrantes.

Art. 6.o Serán Cooperadores todas aquellas personas que manifiesten deseo de acogerse a esta categoría y sean aceptados por resolución fundada del Consejo Directivo, con el voto de los dos tercios del total de sus integrantes.

Art. 7.o Son obligaciones de los socios: A) Respetar y cumplir las disposiciones estatutarias y los reglamentos y resoluciones que se dicten; B) Aceptar los cargos para los que sean designados y cumplir con los cometidos inherentes a los mismos, salvo causa justificada; C) Abonar la cuota mensual, así como las contribuciones de carácter extraordinario que fije la asamblea; y D) Respetar y vigilar el cumplimiento de las normas de ética profesional.

Art. 8.o Son derechos de los socios activos: A) Constituir las autoridades del Colegio concurriendo con voz y voto a sus resoluciones, en las condiciones establecidas en los estatutos y reglamentos respectivos; B) Plantear ante la autoridad que corresponda, toda clase de iniciativas y problemas relacionados con la profesión y con los intereses universitarios en general; C) Solicitar la convocatoria a asamblea extraordinaria de acuerdo con lo dispuesto en el Capitulo III; D) Presentar los candidatos para ocupar los cargos que establecen estos estatutos, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV) E) Asistir con voz, pero sin voto a las deliberaciones del Consejo Directivo, Institutos y Comisiones; F) Asistir a los actos sociales y culturales; G) Hacer uso de la biblioteca y del local social; y H) Recibir las publicaciones que el Colegio edite y|o distribuya.

Art. 9.o Son derechos de los socios Honorarios y de los Cooperadores: Los establecidos en los incisos B, E, F, G y H del artículo anterior.

Art. 10. El socio que dejare de abonar tres cuotas mensuales consecutivas quedará eliminado de los registros sociales, previo aviso del Consejo Directivo para que efectúe el pago dentro de los quince días siguientes a la fecha del aviso. En caso de reingreso, los socios deberán abonar las cuotas que hubieran quedado adeudando, excepto que el Consejo Directivo por causa justificada, hubiera concedido licencia en esas condiciones al asociado o lo eximiera del pago en razón de causa justificada.

Art. 11. Todo socio que deseara separarse del Colegio deberá expresarlo por escrito. La expulsión de un socio será resuelta por el Consejo Directivo por igual mayoría que la establecida en el artículo quinto para la no aceptación de una afiliación.

CAPITULO III

De las autoridades del Colegio

Artículo 12. Serán autoridades del Colegio: A) Las asambleas; B) El Consejo Directivo; C) El Tribunal de Honor; D) La Comisión Fiscal y E) La Comisión Electoral

A) De las asambleas

Artículo 13. Las asambleas se integran con los socios, según las normas estatutarias y constituyen el órgano supremo del Colegio. Solo tendrán voto los socios activos.

Art. 14. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 15. La asamblea ordinaria se reunirá anualmente en la segunda quincena del mes de Noviembre, siendo su objeto: A) Considerar el acta de la asamblea anterior; B) Considerar la memoria y balance que presentará el Consejo Directivo, conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal; C) Considerar el informe de la Comisión Electoral y proclamar a los miembros electos y D) Considerar los demás asuntos que integren el orden del día.

Art. 16. La asamblea extraordinaria sólo tratará los asuntos objeto de su convocatoria y se reunirá: A) Cuando la convoque el Consejo Directivo; B) Cuando lo soliciten por escrito veinte socios activos con expresión del orden del día a tratarse. Esta solicitud deberá ser presentada al Consejo Directivo por escrito y estará firmada por no menos de veinte socios. En caso de que el Consejo Directivo no proceda a citar a las asamblea dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la presentación del pedido, los peticionantes podrán hacer uso del mismo derecho ante la Comisión Fiscal, cumpliendo las mismas formalidades establecidas en el párrafo anterior; y C) Cuando lo convoque la Comisión Fiscal.

Art. 17. En todos los casos la asamblea extraordinaria será convocada con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas, a la fecha de su realización. La convocatoria se hará por la prensa y|o en forma personal con indicación del orden del día a tratarse. El quórum para sesionar en primera convocatoria será igual al veinte por ciento del número de socios habilitados. Transcurridos treinta minutos, la asamblea podrá sesionar con el 10 o|o del número de socios habilitados. No consiguiéndose dicho quórum, podrá sesionarse 30 minutos más tarde, con el número de socios habilitados que se encuentren presentes.

Art. 18. La convocatoria para la asamblea ordinaria se hará con una anticipación no menor de diez días, por intermedio de la prensa y|o en forma personal, con indicación del orden del día. Para poder sesionar se requerirá la presencia del diez por ciento del número de socios habilitados. Transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la iniciación del acto, se podrá sesionar con los socios habilitados presentes.

Art. 19. Las decisiones de las asambleas serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que los estatutos dispongan mayoría especial.

Art. 20. La mesa de las asambleas ordinarias, estará constituída por el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo y en ausencia de éstos, la que designe la asamblea. En las asambleas extraordinarias el Presidente y Secretario serán designados de entre los concurrentes a las mismas. Una moción que resulte empatada se considerará rechazada. [illegible] por el reglamento vigente en la Cámara de Representantes del Poder Legislativo.

Art. 21. Para [illegible] las resoluciones de una asamblea, será necesario solicitar la convocatoria a una asamblea extraordinaria en un plazo no mayor de [illegible] meses de acuerdo a las formalidades establecidas en el artículo 17. Para tomar resolución será necesario contar como mínimo, con el número de votos con que se aprobó la resolución recurrida.

B) Del Consejo Directivo

Artículo 22. El Colegio será dirigido y administrado por un Consejo Directivo compuesto de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y [illegible] Vocales, elegidos de acuerdo a lo establecido en estos estatutos.

Art. 23. — Los miembros del Consejo Directivo durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos. El socio que ocupe la Presidencia sólo podrá ser reelecto una vez para dicho cargo.

Para volver a ocuparlo deberá transcurrir por lo menos, un año entre la finalización del ejercicio del cargo y la siguiente designación. Serán cometidos del Directorio: Artículo 24 a) Representar la Institución; b) Cumplir el estatuto y Reglamentos vigentes; c) Convocar a las asambleas de acuerdo con las disposiciones estatutarias; d) Crear Comisiones e Institutos de interés para la profesión, dictar sus respectivos reglamentos y designar sus integrantes; e) Dictar todas las reglamentaciones internas que entienda convenientes para el mejor cumplimiento de los fines de la institución; f) Designar, suspender, sancionar y destituir a los empleados del Colegio, y fijar sus retribuciones; g) Presentar a la asamblea ordinaria la Memoria, Balance de la gestión social que incluirá un balance de ejecución presupuestal y preparar, dentro de los tres primeros meses de su actuación, el presupuesto anual de recursos y gastos; h) Velar por el correcto ejercicio de la profesión, elevando al Tribunal de Honor la denuncia de cualquier transgresión a las normas de ética profesional que constatare; I) Mantener actualizado el Arancel Profesional, que deberá someter a la aprobación de la primera Asamblea que se realice con posterioridad a su aprobación; j) Cumplir las Resoluciones de las asambleas y los fallos del Tribunal de Honor; k) Realizar las operaciones que fueren necesarias para cumplir sus cometidos, con cualquier organismo público o privado, persona física o jurídica, tales como comprar, vender, permutar construir, hipotecar y en caso de tratarse del Banco Hipotecario, recibir títulos y aceptar todas las demás condiciones que éste exija; l) Designar anualmente de su seno, a los Directores que han de ocupar los cargos de Presidente Vice Presidente, Secretario, Tesorero y encargar a uno de los vocales las funciones de contralor y contabilidad; ll) Proponer a la asamblea el monto de la cuota social y la fijación de contribuciones extraordinarias a cargo de los asociados; m) Propiciar Reuniones, Conferencias, Convenciones y Congresos Nacionales o Internacionales; n) Convocar a elecciones según las disposiciones estatutarias; y o) Realizar todo acto conducente al cumplimiento de los fines del Colegio.

Art. 25. — El Consejo Directivo podrá declarar cesante, convocando al suplente respectivo a cualquiera de sus miembros que por cuatro veces consecutivas faltara a las sesiones sin previo aviso o causa justificada.

Art. 26. — Existirá quórum para las sesiones del Consejo Directivo, cuando se hallen presentes cinco de sus miembros.

Art. 27. — Las decisiones del Consejo Directivo se adoptarán por simple mayoría salvo los casos en que en este Estatuto se especifique lo contrario.

Art. 28. — Son cometidos del Presidente entre otros: a) Presidir las sesiones del Consejo Directivo y de la Asamblea Ordinaria; b) Ejercer por sí, o por delegación en otro Director, la representación del Colegio en los actos sociales o culturales, y en compañía del Secretario representarlo en los actos judiciales o administrativos; c) Firmar conjuntamente con el Secretario, las actas, contratos, y documentos oficiales, salvo en aquellos casos en que este estatuto asigne tal cometido a otro Director; d) Firmar conjuntamente con el Tesorero, y previa intervención del encargado de las registraciones contables, los cheques y órdenes de pago, e) Resolver, en reunión con el Secretario y siempre que no puede reunir el Directorio, los asuntos que por su extrema urgencia no admitan postergación. En este caso deberá convocar al Consejo Directivo dentro de las 24 horas hábiles siguientes y solicitar la ratificación de lo actuado; f) Preparar, conjuntamente, con el Secretario, el Orden del Día de las sesiones del Consejo Directivo, así como la Memoria anual; y g) Y en general todos aquellos tendientes al logro del objetivo social.

Art. 29. — Son cometidos del Vice Presidente: Los que competen al Presidente, siempre que se produzca la ausencia temporaria de éste.

Art. 30. — Son cometidos [illegible] del Secretario: a) Redactar las actas de las sesiones del Consejo Directivo y Asambleas Ordinarias

b) Redactar la correspondencia; y c) Los establecidos en el artículo 28 en lo pertinente.

Art. 31. Son cometidos principales del Tesorero: A) Recaudar todos los ingresos del Colegio; B) Efectuar, previa intervención del encargado de las registraciones contables, todos los pagos que ordene el Consejo Directivo; C) Depositar los fondos disponibles del Colegio en instituciones bancarias del Estado, a la orden del Colegio, pudiendo retirarlos con su firma y la del Presidente; D) Llevar un registro de ingresos y egresos; E) Dar cuenta mensualmente al Consejo Directivo de los socios que se encuentren en la situación del artículo 10; y F) En general todo lo relativo a la gestión financiera.

Art. 32. Son cometidos principales del encargado de contabilidad y contralor: A) Intervenir en todos los ingresos y egresos del Colegio; B) Asentar los registros contables; C) Dar cuenta mensualmente al Consejo Directivo del movimiento de Tesorería, en forma comparativa con el presupeusto social; D) Realizar arqueos periódicos e intermitentes; E) Formular anualmente el estado de ingresos y egresos, balance general y balance de ejecución presupuestal del colegio; y F) Proyectar, conjuntamente con el Tesorero el presupuesto anual.

c) Del tribunal de honor

Artículo 33. El Tribunal de honor estará integrado por cinco socios que posean por lo menos una antigüedad de diez años en la profesión. Será de su competencia intervenir y fallar en todos los conflictos que tengan relación con problemas de ética profesional.

d) De la Comisión Fiscal

Artículo 34. La Comisión Fiscal estará integrada con tres socios activos y a la misma compete: A) Fiscalizar el fiel cumplimiento de estos estatutos; B) Examinar los libros de contabilidad y documentación del Colegio, informando sobre la memoria, balance general y balance de ejecución presupuestal; y C) Convocar a la asamblea extraordinaria cuando se produzca la eventualidad prevista en el artículo 16 inciso B), así como en aquellos casos en que la unanimidad de sus miembros lo estimase conveniente.

e) De la Comisión Electoral

Artículo 35. La Comisión Electoral estará integrada por tres socios y a la misma compete: A) Registrar las listas de candidatos que se presenten al acto eleccionario; B) Proceder a la recepción y escrutinio de los votos emitidos por los socios y decidir por simple mayoría sobre los problemas que se presenten durante el acto eleccionario, los que someterá en última instancia a la asamblea; y C) Informar a la asamblea ordinaria del resultado de la votación y sobre las reclamaciones que se hubieren presentado.

CAPITULO IV

De las elecciones

Artículo 36. Los miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscal, Tribunal de Honor y Comisión Electoral, serán elegidos en la segunda quincena del mes de Noviembre y en un mismo acto por el sistema de voto secreto y representación proporcional.

Art. 37. La convocatoria a elecciones se realizará con una anticipación no menor de treinta días a la fecha de las mismas por medio de publicaciones en la prensa.

Art. 38. Las listas de candidatos deberán ser registradas ante la Comisión Electoral con anticipación no menor de diez días a la fecha del acto eleccionario. Las mismas deberán ser firmadas por cinco socios que no las integren y deberán acompañarse de la conformidad de los candidatos.

Art. 39. El Consejo Directivo se renovará anualmente, debiendo en cada caso elegirse cuatro o cinco miembros alternativamente e igual número de suplentes. El Tribunal de Honor, Comisión Fiscal y Comisión Electoral, se renovarán anualmente por la totalidad de sus miembros y sus respectivos suplentes.

Art. 40. En el acto de depositar su voto, cada socio acreditará su calidad de votante mediante la exhibición de cualquiera de los recibos correspondientes a los tres últimos meses y firmará un libro en el cual quedará constancia de la emisión de su voto.

CAPITULO V

Disposiciones generales

Artículo 41. En cada renovación de autoridades nacionales y municipales, legislativas y ejecutivas, el Consejo Directivo se dirigirá a los Poderes Públicos respectivos, ofreciendo el asesoramiento de la institución para los asuntos generales o particulares en los que aquellos creyeran necesaria su intervención técnica. Este ofrecimiento será extensivo a las instituciones autónomas del Estado.

Art. 42. El socio que resultare electo para integrar dos o más órdenes de autoridades del artículo 12, deberá optar por una de ellas.

Art. 43. La reforma de estos estatutos sólo podrá realizarse por la vía de una asamblea extraordinaria convocada a tal fin y siempre que se reúnan los 2|3 de votos de los presentes. En este caso conjuntamente con la convocatoria se pondrá en la Secretaría del Colegio, a disposición de los asociados, copias de las modificaciones estatutarias que se propugnen.

Art. 44. En caso de disolución de esta institución, sus fondos y bienes se donarán a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República.

Disposiciones transitorias

Queda autorizado el señor escribano Jorge A. Maisonnave para gestionar ante las autoridades nacionales, la aprobación de la reforma de los estatutos de acuerdo a lo dispuesto en el texto precedente, así como para aceptar las modificaciones u observaciones que dichas autoridades formularen, es aprobado por unanimidad, designándose al escribano Jorge A. Maisonnave para que represente al Colegio en las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo.

Testimonio: "Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Montevideo, 28 de Agosto de 1962. — Visto: los estatutos del "Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay", con sede en esta capital, presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica que le fuera concedida y ratificada por resoluciones de 12 de Marzo de 1920, 28 de Diciembre de 1938, 8 de Agosto de 1944 y 9 de Junio de 1948. Resultando: que ellos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva. Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: 1.o Aprobar los estatutos reformados del "Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay", con sede en esta Capital, y declarar que continua en el goce de la personería jurídica que le fuera otorgada y ratificada por las resoluciones de fechas 12 de marzo de 1920, 28 de Diciembre de 1938, 8 de Agosto de 1944 y 9 de Junio de 1948 respectivamente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten. 2.o Expídanse los testimonios que se soliciten de esta resolución, publíquese, insértese en el Registro respectivo y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel de su original y a pedido de parte interesada se expide el presente en Montevideo a los seis días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Félix Ricardi, Director General de Secretaría.

27) $720.00 1|pub. 13358 Ag.16-v.ag.16.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

Edificios Lamaro S. A.

Balance General sintético al 31 de diciembre de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29|3|63.

Activo —

Víctor Paullier y Cía.	$	71.147.02
Varios deudores	"	219.382.34
Inmuebles	"	469.951.26
Novaciones Banco Hipotecario	"	20.200.00
	$	780.680.62

Pasivo —

Civa	$	21.001.40
Impuesto S. del de Herencias	"	3.900.00
Banco Hipotecario ...	"	181.125 05
Dividendos	"	37.156.39
Futuras integraciones de capital	"	36.046.72
Capital integrado ...	"	381.000.00
Fondo de reserva ...	"	15.766.00
Utilidad ejercicio 1962 que pasa a cuenta nueva	"	104.685.06
	$	780.680.62

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético al 31 de diciembre de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29|3|63.

Rubros que arrojaron utilidad:

Alquileres	$	64.412.36
Reembolso de gastos .	"	5.421.40
Venta activo fijo ...	"	230.000.00
	$	299.833.76

Rubros que arrojaron pérdidas:

Honorarios administración	$	2.655.98
Mant. y conserv. inmuebles	"	31.679.71
Impuestos y patentes	"	48.869.32
Intereses hipotecarios .	"	11.059.28
Cargas sociales	"	1.290.66
Gastos generales	"	28.074.06
Costo venta activo fijo	"	66.000.00
	$	189.638.96
Utilidad ejercicio 1962	"	110.194.80
	$	299.833.76

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 29|3|63.

Utilidad ejercicio 1962	$	110.194.80
Fondo de reserva 5 por ciento	"	5.509.74
Utilidad que pasa a cuenta nueva	$	104.685.06

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 28 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de mayo de 1952.

$ 232.00 1|pub. — 9738.

Diana Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30|4|63.

Activo —

Participaciones en otras Sociedades	$	151.093.68
Bancos	"	7.597.30
Cuentas Corrientes ...	"	9.924.35
Acciones en otras Sociedades	"	371.197.29
Obligaciones y Fondos Públicos Extranjeros	"	626.20
	$	540.438.82

Pasivo —

Capital	$	300.000.00
Reserva Estatutaria ..	"	8.088.24
Cuentas a Pagar	"	4.000.00
Ganancias: Saldo anterior	"	192.373.91
Del ejercicio	"	35.976.67
	$	540.438.[illegible]

Ganancias y Pérdidas

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30|4|63.

Debe —

Impuestos y Contribuciones	$	4.501.31
Participación en Gastos Administrativos ...	"	9.483.23
Saldo	"	228.350.58
Honorarios Estudio y Jubilaciones	"	114.06
Convocatorias, Publicaciones, cables	"	180.24
	$	242.629.42

Haber —

Saldo anterior	$	192.373.91
Ajuste de Cambios	"	1.498.81
Dividendos e Intereses	"	48.756.70
	$	242.629.42

Distribución de Utilidades

Según resolución de la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 30|4|63.

Reserva Estatutaria dos por ciento	$	719.53
Dividendo U$S 1, por acción	"	30.000.00
Saldo nuevo	"	197.631.05
	$	228.350.58

La Dirección General Impositiva. Oficina del Impuesto a la Renta. deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de Agosto de 1953 y anotado con el N.o 7940 al folio 181 del Libro N.o 2.

$ 244.00. —1|pub. — 9549

Dyarmo S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	18.050.54
Gastos de constitución	"	1.760.00
Cuentas de capital ..	"	47.500.00
	$	67.310.54

Pasivo —

Varios acreedores ...	$	972.64
Cuentas de capital ..	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	16.337.90
	$	67.310.54

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1962

Ganancias —

Comisiones	$	20.675.90
	$	20.675.90

Pérdidas —

Gastos generales	$	4.338.00
Utilidad del ejercicio	"	16.337.90
	$	20.675.90

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	16.337.90
Dividendos a pagar ..	$	16.337.90

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de mayo de 1963.

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta. deja constancia que los estados precedentes se hallan transcriptos a folio 2 del libro Inventario certificado el 3 de abril de 1962, por el Registro Público de Comercio.

$ 168.00 1|pub. — 9579.

Latona Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29|4|63.

Activo —

Cuentas Corrientes ...	$	1.514.56
Gastos de Constitución	"	2.231.80
Gastos a Repartir	"	90.84
Pérdidas: Saldo anterior	"	44.78
Del ejercicio	"	119.26
	$	4.001.24

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
Cuentas Corrientes ...	"	3.001.24

Ganancias y Pérdidas

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrala el 29|4|63.

Debe —

Saldo anterior	$	44.78
Impuestos y Contribuciones	"	8.26
Publicación Balance en el Diario Oficial ...	"	111.00
	$	164.04

Haber —

Saldo	$	164.04

La Dirección General Impositiva. Oficina del Impuesto a la Renta. deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de Junio de 1953, y anotado con el número 6808 al folio 125 del Libro N.o 2.

$ 160.00. — 1|pub. — 9550

La Escalda Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30|4|63.

Activo —

Inmuebles	$	803.694.65
Bancos	"	2.200.00
Caja	"	20.000.00
Cuentas corrientes ..	"	41.521.35
Pérdidas del ejercicio	"	33.010.71
	$	900.426.73

Pasivo —

Capital	$	350.000.00
Cuentas corrientes ..	"	543.426.73
Cuentas a pagar	"	7.000.00
	$	900.426.73

Ganancias y Pérdidas

Debe —

Ajuste de cambios ...	$	1.958 93
Impuestos y contribuciones	"	7.000.00
Gastos generales	"	60.00
Gastos de constitución	"	11.677 00
Dividendos e intereses	"	10.383.30
Explotación de propiedades	"	1.331 50
	$	33.010.73

Haber —

Saldo	$	33.010.73
	$	33.010.73

La Dirección General Impositiva Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 2 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de noviembre de 1961 y anotado con el número 10.454 al folio N.o 638 del libro N.o 10.

$ 176.00 1|pub. — 9553.

Moscana S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	34.053.56
Suscriptores de acciones	"	6.500 00
Gastos de constitución	"	1.760.00
Acciones a emitir ...	"	40.000 00
	$	82.312.66

Pasivo —

Caja de Jubilaciones .	$	1.991.66
Caja de Asignaciones Familiares	"	256.45
Cuentas a pagar	"	600.00
Capital autorizado ..	"	40.000.00
Capital suscripto ...	"	6.500.00
Capital integrado ...	"	9.500.00
Pérdidas y ganancias	"	29.364.55
	$	82.312.66

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1962

Ganancias —

Comisiones	$	38.465.00
	$	38.465.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	604.00
Gastos de constitución		440.00
Leyes sociales	"	1.639.78
Sueldos		6.416.67
Utilidad del ejercicio	"	29.364.55
	$	38.465.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	29.364.55
Dividendos a pagar ..	$	29.364.55

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de mayo de 1963.

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que los estados precedentes se hallan transcriptos a folio 3 del libro Inventario, certificado el 1.o de junio de 1962, por el Registro Público de Comercio.

$ 216.00 1|pub. — 9580.

Lira Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29|4|63.

Activo —

Cuentas Corrientes ..	$	1.472.68
Gastos de Constitución	"	2.221.80
Gastos a Repartir	"	15.00
Pérdidas: Saldo anterior	"	220.61
Del ejercicio	"	129.00
	$	4.059.09

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
Cuentas Corrientes ...	"	3.059.09
	$	4.059.09

Ganancias y Pérdidas

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29|4|63.

Debe —

Saldo anterior	$	220.61
Impuestos y Contribuciones	"	15.00
Publicación en el Diario Oficial	"	114.00
	$	349.61

Haber —

Saldo	$	349.61

La Dirección General Impositiva, Oficina del Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 21 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de Diciembre de 1962.

$ 160.00. — 1|pub. — 9551.

General Inmobiliaria S.A.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29|3|63.

Rubros que arrojaron pérdidas:

Gastos Generales	$	624.00
Impuestos y patentes		517.12
Pérdidas Ejercicio 1962	$	1.141.12

Activo —

Caja chica	$	450.00
Acciones y valores ...	"	100.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	18.645.35
Pérdidas ejercicio 1962	"	1.141.12
	$	120.236.47

Pasivo —

Retribución Directorio y Dindis	$	1.000.00
Cuentas Corrientes	"	12.953.38
Palasa	"	6.283.09
	$	20.236.47
Capital integrado	"	100.000.00
	$	120.236.47

La Dirección General Impositiva, Oficina del Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 16 del Libro Copiador de Cartas certificada por el Registro Pco. de Comercio el 23|2|55 y anotado con el N.o 650 al fo. 17 del Libro 2.

$ 120.00. — 1|pub. — 9739

Camargot S. A.

Balance General al 31 de Enero de 1962

Activo —

Caja	$	7.200.00
Acciones a Emitir	"	270.000.00
Gastos de Constitución	"	10.000.00
Sucursal Argentina ...	"	215.800.00
Result. a Distribuir ..	"	6.205.19
	$	509.205.19

Pasivo —

Suc. Arg. Cta. Result.	$	9.205.19
Cap. Autor. a Suscr...	"	270.000.00
Cap. Integrado	"	230.000.00
	$	509.205.19

Balance de Resultados al 31 de Enero de 1962

Debe —

Result. Suc. Argentina	$	9.205.19
	$	9.205.19

Haber —

Intereses	$	3.000.00
	$	3.000.00
Result. a Distr.	"	6.205.19
	$	9.205.19

Aún no se realizó la Asamblea.

La Dirección General Impositiva, Oficina del Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 2 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 7|2|55.

$ 136.00. — 1|pub. — 9572.

Urep S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo:

Caja	$	20.208.08
Inmuebles	"	82.569.97
Gastos de constitución	"	2.192.19
Arrendam. a cobrar ..	"	800.00
	$	105.770.24

Pasivo:

Cuentas a pagar	$	1.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Beneficios a distribuir	"	4.770.24
	$	105.770.24

Estado de Pérdidas y Ganancias

1.o de enero de 1962 al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas:

Gastos generales	$	2.812.00
Depreciaciones	"	1.266.76
Impuesto Sustitutivo ..	"	751.00
	$	4.829.76
Beneficio del ejercicio	"	4.770.24
	$	9.600.00

Ganancias:

Arrendamientos	$	9.600.00
	$	9.600.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	4.770.24
Dividendo a distribuir	$	4.770.24

Los estados que anteceden aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que los estados que anteceden se hallan escriturados a folio 7 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el día 30 de diciembre de 1960.

$ 176.00 1|pub. — 9450.

RODYMAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RODYMAR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

E s t a t u t o

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada RODYMAR S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales ,técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; B) Importaciones, exportaciones, representacines, comisones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 900.000 (novecientos mil pesos).

Art. 6º La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12 El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de designar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffite, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1962. — Visto: La gestión de RODYMAR S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de RODYMAR S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 900.000 (novecientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963. — Con esta fecha y con el número 579 al folio 2901 v. del libro número 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 543.00. — 1|pub. — 13000.

QUELONEA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado QUELONEA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución y aprobación de estatuto

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y tres en el local de la calle Misiones 1475 primer piso, escritorio 4, se reúnen los señores [illegible] Agustín Gargallo y Alberto Martínez Estav[illegible], acordando constituir una sociedad anónima que se denominará "QUELONEA S. A." y aprobar el siguiente estatuto que la regirá.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1º Bajo la denominación de QUELONEA S. A. queda constituída una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las leyes de la República.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto la administración, construcción, adquisición y enajenación de terrenos, edificios e inmuebles en general, pudiendo a fin de llenar dicho objeto, adquirir, enajenar, afectar, administrar y o explotar sin limitación alguna toda clase de bienes, derechos, acciones y obligaciones, especialmente comprar, construir, vender, donar permutar, dar y aceptar en pago, caucionar, hipotecar, prendar, dar y tomar en arrendamiento o aparcería, dar y recibir préstamos en dinero, valores o efectos, con o sin garantía, recibir y otorgar depósitos y mandatos, exportar e importar toda clase de mercaderías, productos o frutos, adquirir y transferir patrimonios o empresas y en general realizar toda clase de operaciones vinculadas con su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de éstos y de la sociedad.

Art. 3º La sociedad tendrá su sede en el Departamento de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, explotaciones, etc. en cualquier lugar del país o del exterior. Su duración será de cien años a partir de la aprobación del estatuto por el P. Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4º — El capital autorizado será de tres millones de pesos ($ 3.000.000) moneda nacional y estará representado por acciones indivisibles, al portador, de un valor nominal de diez mil pesos ($ 10.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones.

Art. 5º Corresponde al Directorio determinar las condiciones para la colocación, suscripción e integración de las acciones. Podrá aceptar el aporte de bienes muebles o inmuebles, fijando en cada caso su valor. El Directorio está además facultado para determinar las condiciones y modalidades de emisión de obligaciones dentro de los límites que marquen las leyes vigentes y las condiciones de precio, amortización y garantía que se fijen por la asamblea.

Art. 6º Los derechos y obligaciones de los accionistas serán indivisibles respecto a la sociedad y deberán ser ejercidos por una sola persona. La suscripción y posesión de las acciones importa el pleno conocimiento y aceptación del presente estatuto, así como el acatamiento de las decisiones tomadas por el Directorio y la asamblea en el regular ejercicio de sus funciones. Las acciones no integradas totalmente serán representadas por certificados provisorios nominativos, que no darán derecho a voto en las asambleas.

CAPITULO III

Organos sociales, asambleas, Directorio

Artículo 7º La asamblea de accionistas, válidamente constituída, representa la universalidad de los socios y como tal constituye la autoridad máxima de la sociedad. Sus decisiones, adoptadas de conformidad con el presente estatuto, son obligatorias respecto de los socios que estén ausentes o sean disidentes, a salvo el derecho de receso que prevén las leyes. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea deberá ser convocada mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" no menos de cinco días antes de la fecha fijada para la reunión, el que deberá indicar, lugar, fecha hora y orden del día a tratar. Serán válidamente constituídas las asambleas aunque falte la convocatoria señalada cuando esté presente el capital social íntegro. Para participar en las asambleas los accionistas deben depositar en la sociedad, al menos el día antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados bancarios de depósito. Diez acciones dan derecho a un voto.

Art. 8º La asamblea ordinaria deberá ser convocada dentro de los cuatro meses de la clausura del ejercicio y a ella compete: A) Considerar la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, etc., que presente el Directorio, así como los informes de la sindicatura si se estableciera. B) Resolver acerca de la [illegible] de utilidades. C) Nombrar los miembros del Directorio y de la Sindicatura.

los de ésta última cuando el giro de los negocios lo aconseje; D) Considerar y resolver sobre los demás puntos que figuren en la orden del día; propuestos por el Directorio o los accionistas. Los temas que éstos deseen incluir en la orden del día, deberán ser presentados al Directorio por escrito, dentro de los treinta días siguientes de la clausura del ejercicio; E) Resolver la constitución de los fondos de reserva; F) Decidir conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la emisión de obligaciones.

Art. 9º La asamblea extraordinaria será convocada, por el Directorio, a su propia iniciativa, o a solicitud de la sindicatura o de accionistas que representen, por lo menos el treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado. En los dos últimos casos, el Directorio deberá convocar a la asamblea extraordinaria dentro del mes siguiente de la presentación de la solicitud y de no hacerlo así, la convocará la sindicatura. A la asamblea extraordinaria compete: A) Resolver acerca de las modificaciones del presente estatuto. B) Decidir la disolución anticipada de la sociedad.

Art. 10. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se constituirán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital social. En caso de no obtenerse ese quórum, se hará una segunda convocatoria para una fecha distante por lo menos en treinta días de la fijada anteriormente, y a la hora señalada, la asamblea se constituirá cualquiera fuere el capital presente. Las votaciones serán por mayoría simple, para cualquier asunto, inclusive los indicados en el artículo 9 de este estatuto y los enumerados en la ley de 19 de Julio de 1909.

Art. 11. Las asambleas serán presididas por un accionista designado por los asistentes quien actuará asistido por un Secretario designado en igual forma. El Presidente deberá dejar constancia en el acta de la constitución válida de la asamblea, transcribir en la misma sus resoluciones y firmarla conjuntamente con el Secretario.

Art. 12. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, quienes podrán no ser accionistas. La asamblea determinará, dentro del límite fijado el número de miembros, el término de su mandato y el régimen de sus retribuciones. Los Directores serán reelegibles y continuarán en sus funciones aun vencido su mandato y hasta que sean designados sus sustitutos. El Directorio elegirá entre sus miembros Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Art. 13. El Directorio tiene las más amplias, absolutas e ilimitadas facultades para disponer, afectar y|o administrar todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones de la sociedad. Podrá en consecuencia y sin que ello signifique limitación a sus atribuciones: A) Construir, adquirir, enajenar y|o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, por cualquier modo o título, incluso comprar, vender, ceder, donar, permutar, dar y recibir en pago, prendar, hipotecar, dar y tomar en préstamo, sea en dinero, valores o efectos, con o sin garantía, dar y tomar en arrendamiento o aparcería, constituir y extinguir fianzas, anticresis, depósitos y derechos reales, cobrar y hacer tradición, otorgar y aceptar mandatos, comisiones y representaciones y sustituir los que se le confieran, hacer novaciones, remisiones, cancelaciones, cesiones y quitas, renunciar prioridades y derechos, girar, endosar y avalar toda clase de documentos comerciales o civiles, contraer, modificar, dividir y cancelar obligaciones de cualquier naturaleza, simples o solidarias, aceptar pagos por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones, fijar el valor de los mismos; B) Determinar la emisión de acciones, el carácter, las condiciones, requisitos, series, forma de integración y sanciones a aplicarse a los morosos, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes que se adquiera; C) Otorgar y sustituir mandatos judiciales con amplias facultades, incluso las consignadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Operar con Bancos o instituciones públicas, privadas o mixtas, aplicando los regímenes legales pertinentes; E) Resolver la emisión de obligaciones o debentures simple o con garantía en la medida y dentro de los términos que autoricen las leyes; F) Transar o comprometer arbitrajes sobre cualquier asunto que esté legalmente permitido; y G) Realizar en general, toda clase de operaciones, actos, contratos y tramitaciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad.

Art. 14. El Directorio tomará decisiones por mayoría de sus miembros presentes siendo decisorio el voto del Presidente en caso de empate. La representación del Directorio estará a cargo del Presidente y Secretario titulares o de quienes hagan sus veces, sin perjuicio que el propio Directorio resuelva delegar parte o todos sus poderes en uno o más de sus miembros.

Art. 15. Cuando por renuncia, licencia o cualquier impedimento, transitorio o permanente algún Director se viera impedido de desempeñar sus funciones, el mismo será provisoriamente sustituído, hasta su reincorporación o designación de nuevo titular, por un Director Interino nombrado por el propio Directorio.

Art. 16. El Directorio se reunirá trimestralmente sin perjuicio que el Presidente, a iniciativa propia o de otros Directores o de las Sindicatura, lo convoque en cualquier momento. La convocatoria se hará por carta recomendada enviada una semana antes de la reunión o telegrama cursado veinticuatro horas antes. Sesionará con un quórum mínimo de dos miembros. Sus integrantes, personas físicas o jurídicas podrán hacerse representar por terceros mediante simple carta o telegrama colacionado donde conste la autorización correspondiente.

Art. 17. La asamblea, cuando lo estime conveniente, establecerá la Sindicatura, determinando: número y condiciones de sus integrantes, término de su mandato, régimen de su retribución y cometido.

CAPITULO IV

Ejercicio social y utilidades

Artículo 18. El ejercicio económico de la sociedad durará un año y se cerrará los días 30 de Junio, sin perjuicio de que el Directorio cambie la fecha del cierre, comunicándolo a la asamblea ordinaria siguiente y a las oficinas competentes. Al fin del ejercicio el Directorio confeccionará el balance del mismo, el que será elevado a la asamblea junto con la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución y destino de utilidades.

Art. 19. La aprobación por la asamblea de la documentación elevada por el Directorio no implicará liberación de las responsabilidades que luego pudieran determinarse por irregularidades en su gestión. Los dividendos serán abonados en efectivo o en acciones, una vez que su distribución sea aprobada por la asamblea y en el plazo que ésta fije. Los dividendos no reclamados luego de cuatro años de la fecha fijada por la asamblea para su pago, prescribirán en favor de la sociedad, pasando a integrar un fondo de reserva.

CAPITULO V

Reforma del estatuto, disolución de la sociedad y disposiciones transitorias

Artículo 20. La reforma del estatuto y la disolución anticipada de la sociedad, son competencia de la asamblea extraordinaria conforme a lo dispuesto por el artículo 9.o y concordantes. Al resolverse la liquidación la asamblea determinará el procedimiento a seguir y designará el o los liquidadores.

Art. 21. Una vez que el Poder Ejecutivo apruebe el presente estatuto, los fundadores designarán el primer Directorio, a cuyo efecto tendrá las mismas facultades que ordinariamente y a tal efecto competen a la asamblea, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.

Art. 22. Hasta la designación del primer Directorio, se faculta al señor César A. Gargallo, para representar a la sociedad en toda gestión administrativa o judicial y en todos los actos necesarios para la consecución de los fines sociales. A los efectos de obtener la aprobación de este estatuto por el Poder Ejecutivo y para todas las gestiones administrativas o judiciales necesarias para la obtención de la personería jurídica e inscripción de la sociedad en los Registros Públicos y Oficinas de Contralor y Fiscales, queda facultado para actuar el señor César A. Gargallo, quien lo está también para aceptar cualquier modificación del estatuto que exijan las autoridades correspondientes. Y en el lugar y fecha indicados, los comparecientes firman de conformidad la presente acta. — A. Martínez. — César A. Gargallo.

Ingrid Hamann de Grauert, escribana pública, certifica: Que las firmas que anteceden y dicen A. Martínez y César A. Gargallo, pertenecen a los señores Alberto Martínez Estavillo, mayor de edad, oriental, soltero y domiciliado en la Avenida General Rivera número dos mil cuatrocientos treinta y uno y César Agustín Gargallo, mayor de edad, oriental, casado en únicas nupcias, con María Amelia Moreira Laurenz y domiciliado en la calle Arazatí número mil ciento cuatro, apartamento dos, personas hábiles y de mi conocimiento. En fe de ello, y a efectos de su presentación ante el Ministerio de Hacienda, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — I. Hamann de Grauert.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Visto: La gestión de "QUELONEA SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "QUELONEA S. A.", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: César A. Gargallo, en representación de "QUELONEA S. A.", constituyendo domicilio en Misiones 1475 primer piso, escritorio cuatro, ante el señor Juez se presenta y dice: I) Que con fecha 25 de los corrientes el Poder Ejecutivo autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima "QUELONEA S. A."; II) Su capital social quedó fijado en la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00); III) Corresponde la inscripción de la sociedad en el Registro Público y General de Comercio y la Matrícula de Comerciantes (Ley del 8|7|950), así como la publicación de su estatuto en el "Diario Oficial" y otro de la Capital; IV) Respecto de los requisitos consignados en el artículo 34 del Código de Comercio se hace constar: 1) Denominación: "QUELONEA SOCIEDAD ANONIMA"; 2) Objeto: Surge del artículo segundo del estatuto; 3) Domicilio: Misiones 1475, primer piso, escritorio 4; 4) Gerente o factor: No se ha designado por no haber iniciado su giro; 5) La personería del suscrito surge del artículo 22 del estatuto social. Por lo expuesto, del señor Juez, pido: 1.o) Que se le tenga por presentado, constituído domicilio y acreditada la representación que invoca; 2.o) Previa vista al Ministerio Público, se ordene la inscripción solicitada, fecho lo cual seexpedirán edictos para su publicación; 3.o) Previa liquidación y pago de los tributos se desglosen los documentos agregados y se archiven estos antecedentes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí dice: Adjunto al presente el estatuto y testimonio del decreto del Poder Ejecutivo. — César A. Gargallo. — Lauro A. Rodríguez, abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 3808. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

10.924. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 9. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones legales y oportunamente tasados y satisfechos los tributos, practíquense los desgloses pertinentes y archívese. — De la Fuente. — Vignoli.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 275 al folio 2388 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Ortiz



$1.793.00 1|pub. — 13610.

"AIRCON S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado AIRCON SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos.

Acta de Constitución y Estatutos de "AIRCON SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y dos, los abajo firmantes, reunidos en la finca de la calle Carlos Berg Nº 2.417, resuelven constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se transcriben a continuación:

Constitución. Denominación y domicilio

Artículo 1º — Con la denominación de "AIRCON SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

De las Filiales

Artículo 2º — La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, corresponsalías, representaciones o sedes subsidiarias, en cualquier parte del país o del extranjero.

De la Duración

Artículo 3º — Fíjase a la sociedad, una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha del acto de constitución de la presente sociedad. Sin perjuicio de ello, el término de duración podrá ser ampliado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, convocada expresamente al efecto. Dicha decisión deberá ser tomada por el sesenta por ciento por lo menos, del capital integrado, y aprobada para su vigencia, por el Poder Ejecutivo.

Objeto Social.

Artículo 4º — El objeto de la sociedad será: a) la importación, comercialización, compra-venta, distribución de aparatos, equipos, maquinarias, motores, implementos, útiles y repuestos relativos a las industrias de aire acondicionado, refrigeración, calefacción y afines; b) prestación de los servicios necesarios de mecánica, reparación, cambios, recambios y demás operaciones relacionadas con los aparatos, equipos, motores, etc., a que se refiere el inciso anterior; c) importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, mercaderías, frutos, productos y sub-productos del país y del extranjero; d) comprar, vender, permutar, hipotecar, ceder, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrá recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; e) por cuenta propia y/o de terceros, representar a firmas nacionales y/o extranjeras, para la compra, venta y/o distribución de productos o mercaderías y/o para explotar máquinas, mecanismos y toda clase de patentes y privilegios, comerciales e industriales; f) dar y recibir préstamos en dinero, valores y especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros, excluidas las comprendidas en el régimen de la ley número once mil setenta y tres de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Del capital social.

Del Capital Social

Del Capital Autorizado y sus Ampliaciones

Artículo 5º — El capital inicial de la sociedad será de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) moneda nacional, el que podrá ser ampliado ilimitadamente, siempre que así lo resolviese un número de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado, en Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada al efecto.

De las Acciones

Artículo 6º — El capital social estará representado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00) moneda nacional, cada una, y serán emitidas en cuatro series de un valor equivalente a cien mil pesos ($ 100.000.00) cada serie. Todos los poseedores de acciones, podrán suscribir a prorrata y en igualdad de condiciones, las acciones de las nuevas emisiones. En ningún caso podrá emitirse una nueva serie, sin estar totalmente suscripta la anterior. Las integraciones accionarias parciales, serán documentadas con títulos provisorios nominativos, canjeables por acciones al portador, cuando haya sido totalmente integrado su valor.

Ampliación del Capital

Artículo 7º — El capital autorizado podrá ser aumentado mediante alguna de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) capitalizando utilidades líquidas y/o reservas aprobadas por la Asamblea General de Accionistas. Las acciones emitidas en virtud de esa aplicación de utilidades o reservas, se repartirán a prorrata entre los poseedores de las acciones suscriptas; b) capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido para los mismos, en el balance general e inventario último, aprobado por la Asamblea General Ordinaria correspondiente. Dicho excedente se establecerá mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y técnicas vigentes en la época de esa capitalización. En este caso, la distribución de las acciones se hará conforme a lo establecido en el apartado anterior; c) emitiendo nuevas series de acciones, para el aporte de nuevo capital; d) convirtiendo en acciones los debentures y obligaciones que se hubieren emitido, previa conformidad de los debenturistas o titulares de estas últimas; e) emitiendo acciones totalmente integradas, en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad. Asimismo, en pago de servicios y de los dividendos de las acciones anteriormente emitidas. Toda emisión que se haga en aplicación de las previsiones contenidas en el presente artículo, será resuelta por la Asamblea General de Accionistas.

Valor de los Títulos y Epoca de su Integración

Artículo 8º — Un mismo título podrá representar más de una acción y el Directorio dispondrá de la forma, modo y época en que ellos deberán ser integrados.

Del Pago con Acciones

Artículo 9º — El Directorio podrá disponer el pago en acciones totalmente integradas, de servicios que se le presten a la sociedad, hasta por un diez por ciento de su capital suscripto.

De la Emisión de Obligaciones

Artículo 10. — La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures, por resolución del Directorio, el que reglamentará las condiciones de emisión e integración de los mismos.

De la Preferencia para la Suscripción

Artículo 11. — En toda nueva emisión de acciones tendrán preferencia en la suscripción, los accionistas de la sociedad en la proporción del capital accionario que tengan suscripto en la misma en el momento del ofrecimiento. Este derecho deberá ser ejercitado dentro del tercer día hábil de la apertura de la suscripción. Cumplido este plazo y establecido el monto de las acciones suscriptas, las mismas deberán ser adjudicadas a los compradores. Sobre el saldo, si lo hubiere, el Directorio dispondrá la oportunidad y modo de su ofrecimiento.

De los Suscriptores Remisos

Artículo 12. — Los suscriptores de acciones que no cumplan con su integración en los plazos establecidos, podrán ser declarados morosos por el Directorio y emplazados a efectuar el pago en un término que se fijará. En caso de vencimiento inútil del término fijado, el suscriptor moroso perderá todo derecho a la acción, sin lugar a indemnización ni reembolso alguno, y el Directorio pondrá nuevamente la acción a la suscripción de los interesados.

Del Directorio; de la Administración. Del Directorio

Artículo 13. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por tres a siete miembros, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. En la primera reunión del Directorio, los directores elegidos designarán a uno de ellos como Presidente. El número de directores podrá ser aumentado o disminuído, cuando una Asamblea General Extraordinaria así lo resuelva. El primer Directorio estará formado por tres miembros.

De la Duración del Mandato y de su Remuneración

Artículo 14. — Los directores elegidos durarán en sus funciones el término de dos años, y tendrán la remuneración que les fije la Asamblea General Ordinaria, al término de su mandato, sin perjuicio de la que pueda acordarles el Directorio por servicios o funciones ejecutivas. No obstante el término de duración fijado, los directores deberán continuar en sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos directores elegidos por la Asamblea. Las personas de existencia jurídica podrán integrar el Directorio de la sociedad, por medio de representantes designados a tal efecto.

De los Directores Suplentes

Artículo 15. — La Asamblea General Ordinaria designará directores suplentes si a tal fin es convocada por el Directorio, quienes por orden del sorteo que se efectuará en oportunidad a la vacancia, sustituirán a los directores impedidos o con licencia, y ocuparán los cargos vacantes, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que elija nuevo directorio.

De las Funciones Ejecutivas

Artículo 16. — Los directores, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo, podrán asumir tareas especiales, administrativas o ejecutivas, de carácter accidental o permanente, a ejercer en forma personal o constituidos en comités, conforme las facultades que les atribuya el Directorio, caso en el cual recibirán las remuneraciones que éste establezca.

De las Reuniones del Directorio

Artículo 17. — El Directorio sesionará en el local social o donde lo haya resuelto con anterioridad, cada vez que lo convoque el Presidente, por medio de citación efectiva a los directores, con veinticuatro horas de anticipación por lo menos, al día y hora fijado para la reunión. También el Presidente deberá convocar a reunión siguiendo el procedimiento que antecede, en caso de que así lo solicitaren por lo menos dos directores. El Síndico podrá solicitar la reunión del Directorio exponiendo las causas de su petición y el Directorio resolverá lo que estime más conveniente. En caso de guerra o causas de fuerza mayor, el Directorio podrá trasladar su domicilió a otro punto de la República, y si por esas mismas causas, la sociedad no pudiera realizar en tiempo sus Asambleas anuales, el mandato de los directores quedarán prorrogados por todo el tiempo que dure la razón de fuerza mayor.

De las Resoluciones del Directorio

Artículo 18. — El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de sus miembros, determinando resolución el voto de la mayoría de los directores presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá nuevo voto. Las resoluciones adoptadas se consignarán en el Libro de Actas, que firmará el Presidente y uno de los directores, haciéndose constar el nombre de los directores presentes y el sentido de sus pronunciamientos. Los directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por cualquiera de sus otros miembros componentes, no pudiendo representar el mismo director mas que uno de sus colegas. Será suficiente título habilitante a ese efecto, una carta o telegrama autenticado, dirigido al Directorio.

De las Facultades del Directorio

Artículo 19. — El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración y dirección de los negocios sociales, y podrá ejercer todas las facultades necesarias para la realización del objeto social, salvo las que estén reservadas por este estatuto a las Asambleas de Accionistas. En consecuencia, el Directorio ejercerá tan amplias facultades y fueros mediante todos los actos y contratos de administración, disposición, dominio y organización que juzgue menester, sobre los bienes y derechos de la sociedad y contraerá las obligaciones que juzgare oportunas y conducentes al mejor desarrollo y marcha de los negocios sociales, sin limitación de clase alguna. Le compete además: A) cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) nombrar, suspender o destituir al gerente o director delegado como tal, funcionarios y empleados de la sociedad, fijándoles las retribuciones que les correspondan por sus servicios; C) establecer el presu-

puesto general de la sociedad y organizar en forma legal su contabilidad; D) autorizar al Presidente para convocar a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria; E) presentar anualmente a la Asamblea General, la memoria sobre la marcha de la institución, el balance general e inventario de sus bienes, proponiéndole la distribución de las utilidades líquidas y realizadas, como así también la retribución de los servicios o funciones, cuando corresponda; F) designar el Banco o Bancos en que deberán ser depositados los fondos de la sociedad, así como abrir cuentas corrientes, sobre las cuales se efectuarán toda clase de operaciones bancarias; G) nombrar a un director o varios, constituyendo comisión, para el cumplimiento de misiones transitorias o permanentes, que previamente se establecerán, fijando las remuneraciones correspondientes; H) autorizar y ejercer la acción judicial y administrativa cuando la considere menester, por intermedio del Presidente, gerente o apoderado o mandatarios especiales; I) celebrar, rechazar y aceptar todos los contratos que tengan relación con la sociedad, sea de la naturaleza que fueren; J) dictar todos los reglamentos convenientes para la marcha y desenvolvimiento de la sociedad, de acuerdo con estos estatutos.

Facultades Especiales

Artículo 20. — En las facultades de administración general que le corresponden al Directorio, se encuentran comprendidas expresamente, las especiales de transar cualquier clase de cuestiones o litigios, nombrar y aceptar árbitros arbitradores o amigables componedores contraer empréstitos, emitir debentures y obligaciones sin garantía hipotecaria; disponer de los bienes muebles, semovientes e inmuebles de la sociedad, vendiendo, comprando o permutando; hipotecar inmuebles de la sociedad; constituir o recibir prendas y arrendar bienes por el tiempo y condiciones que considere más convenientes; percibir los importes, prorrogar jurisdicciones, recibir y dar daciones en pago; demandar en juicio y desistir de la demanda o someterla a la decisión de árbitros; aceptar y acordar quitas, esperas o ambas cosas a la vez; renunciar a los recursos legales, interponer el extraordinario de nulidad notoria y recibir judicialmente el pago de la deuda, dando los resguardos del caso.

De las Atribuciones del Presidente

Artículo 21. — El Presidente del Directorio tendrá las siguientes atribuciones: A) ejercer la representación de la sociedad; B) cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad y las resoluciones de las Asambleas Generales y del Directorio; C) presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Directorio; D) firmar con otro director las actas de sesiones, las acciones, los certificados provisorios de acciones y los debentures, y por sí solo los demás actos y contratos sociales; E) ejercitar los demás actos de dirección y administración propios de su cargo.

Del Presidente Interino

Artículo 22. — En ausencia o impedimento del Presidente, el Directorio designará en carácter interino, a uno de sus miembros para que haga sus veces con iguales derechos y obligaciones que el titular.

Del Síndico

Artículo 23. — La sociedad, si así lo resolviere la Asamblea, será fiscalizada por un Síndico que no es necesario que sea accionista, designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que también podrá nombrar un Síndico suplente, para reemplazar al titular en los casos de fallecimiento, incapacidad, renuncia o ausencia.

De su Elección

Artículo 24. — Tanto el Síndico titular como el suplente, serán elegidos por un año, salvo que otra Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, resolviese en cualquier momento suprimir la sindicatura o sustituir al titular, o suplente o a ambos, sin derecho a indemnización en caso de retiro. Su retribución será fijada por la Asamblea General de Accionistas, al vencimiento de cada ejercicio.

De sus Atribuciones y Deberes

Artículo 25. — Son atribuciones y deberes del Síndico: A) fiscalizar los negocios sociales, a cuyo efecto podrá revisar personalmente todos los libros y documentos de la sociedad, e intervenir de igual manera los inventarios de bienes de la misma; B) solicitar la convocatoria del Directorio y Asambleas Generales, en los casos determinados en estos estatutos; C) informar por escrito a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas sobre el balance, cuenta de ganancias y pérdidas a ser presentada a aquella por el Directorio; D) velar por el cumplimiento de estos estatutos y disposiciones legales y reglamentarias.

De las Asambleas Generales
De la Citación.

Artículo 26. — Las Asambleas Generales de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán citadas en primera convocatoria por un anuncio publicado en el "Diario Oficial",que deberá aparecer con cinco días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para su realización. La publicación expresará día, hora y lugar de la Asamblea, y el orden del día de la convocatoria. La segunda convocatoria podrá hacerse para el mismo día, media hora más tarde, si así se estableciese en el aviso referido. Si en la primera convocatoria no constase dicha condición, la segunda convocatoria deberá hacerse dentro de los sesenta días subsiguientes, con las mismas formalidades que la primera, pudiendo sesionar en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas.

De la Reunión.

Artículo 27. — Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán para tratar los asuntos del orden del día, comprendidos el balance, cuenta de ganancias y pérdidas, y memoria presentada por el Directorio, informe del Síndico, proyecto de distribución de utilidades y cuando ello corresponda, designación de directores y|o Síndicos, titular y suplente, resolviendo sobre los diversos asuntos incorporados al orden del día.

Convocación de las Asambleas.

Artículo 28. — Las Asambleas Generales Ordinarias, se convocarán por el Directorio o en su defecto, por el Síndico, dentro del plazo de cuatro meses de la terminación del ejercicio anual. Las Asambleas Generales Extraordinarias se convocarán de igual manera y también por pedidos escritos de un grupo de accionistas que representen por lo menos el quinto del capital integrado. El Directorio en este último caso, deberá publicar la convocatoria dentro de los veinte días de recibida la solicitud, y si así no lo hiciera, lo hará de inmediato el Presidente o el Síndico en su caso, dentro de los cuarenta días de haber sido solicitada.

De la Orden del Día.

Artículo 29. — El orden del día de las Asambleas será redactado por el Directorio o el Síndico en su defecto, y las Asambleas no podrán tratar más asuntos que los incluídos en la misma, salvo que la Asamblea se realice con la presencia de accionistas que representen la totalidad del capital integrado, en cuyo único caso podrá tratar válidamente cualquier otro asunto, sin limitación alguna. La decisión será tomada por simple mayoría.

Constitución legal de la Asamblea.

Artículo 30. — Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, aunque se convoquen para tratar los puntos mencionados en la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve, se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. En segunda convocatoria, se reunirán válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital representado. Las resoluciones de las Asambleas, en cualquier convocatoria, se tomarán por simple mayoría de votos.

De la Presidencia de las Asambleas

Artículo 31. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente u otro de los miembros del Directorio si aquel no concurriese, o por cualquier accionista que designe la Asamblea, en caso de ausencia de aquellos. Quien presida, nombrará secretario ad-hoc. Para asistir a la reunión, los accionistas deberán registrar sus acciones en el local social o donde lo indique la citación del Directorio, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones registradas para tener acceso a la reunión y votar en ella.

De la Votación.

Artículo 32. — La posesión de diez acciones conferirá derecho a un voto y así sucesivamente, con la limitación del artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio, tanto en las Asambleas Generales Ordinarias como Extraordinarias. Las decisiones de las Asambleas serán asentadas en el Libro de Actas y firmadas por el Presidente y secretario ad-hoc, por el Síndico si asistiera, y por dos accionistas presentes, que designará la Asamblea.

Del derecho de representación.

Artículo 33. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios, accionistas o no, bastando a ese efecto, una simple carta poder y la constancia de las acciones registradas. Los directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Validez de las Resoluciones.

Artículo 34. — Las resoluciones de las Asambleas válidamente, tomadas, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes.

Distribución de Utilidades

Del Ejercicio Anual.

Artículo 35. — El ejercicio económico financiero de la sociedad, estará comprendido entre el primero de enero de cada año y el treinta y uno de diciembre del mismo, fecha en que se cerrarán las operaciones sociales, de acuerdo a la técnica contable, y se procederá a la confección del balance general, del inventario general y de la respectiva cuenta de resultados.

Distribución de las Utilidades

Artículo 36. — El Directorio propondrá a la Asamblea General Ordinaria, la distribución de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan, y previa deducción de los gastos y retribuciones y los gravámenes fiscales que existieran a cargo de la sociedad, previendo la constitución de un fondo de reserva general y reservas especiales de previsión, subsidios, ampliaciones o mejoras, etc., y otros que considere convenientes, pudiendo adjudicar aguinaldos, participaciones, recompensas especiales, etc., si las considera pertinentes. Asimismo, deberá preverse un porcentaje que establecerá en cada caso la Asamblea, para remuneración del Presidente, los directores y el Síndico. El saldo se distribuirá en la forma que el Directorio proponga y la Asamblea General resuelva, respecto a su destino.

De la Distribución de Dividendos.

Artículo 37. — Si la Asamblea General resolviese distribuir dividendos, éstos serán pagados desde la fecha que fije el Directorio, en efectivo o en acciones, en la sede de la sociedad o en cualquier establecimiento designado al efecto. En cambio, si decidiese no distribuir dividendos, será sin perjuicio del dividendo provisorio que hubiere podido adelantar el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años subsiguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la sociedad, ya sea que los accionistas residan en el país o fuera de él.

Distribución de Dividendos Provisorios.

Artículo 38. — El Directorio podrá distribuir en el curso de cada ejercicio, dividendos provisorios, en la forma y momento que lo estime conveniente; de acuerdo con lo establecido en el artículo cuatrocientos dieciocho del Código de Comercio, podrá emplear para su pago, así como para el del dividendo definitivo, si fuere necesario, alguno de los fondos especiales.

Disolución y liquidación.

Artículo 39. — La sociedad se disolverá: a) por cumplimiento del plazo establecido en el art. tercero; b) por resolución de la Asamblea General; c) por cualquier otra de

las causas previstas en las leyes vigentes. La Asamblea General determinará quiénes y cómo se efectuará la liquidación, y en caso de no determinarlo, se procederá en un todo de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.

Disposiciones Transitorias.

Artículo 40. — El primer Directorio, así como el Síndico y su suplente, serán nombrados en la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que se reunirá para suscribir cuando menos el veinte por ciento del capital autorizado e integrar el veinticinco por ciento del capital suscripto. Dicha Asamblea será convocada privadamente por los iniciadores y procederá en la forma que resuelvan los mismos, teniendo voz y voto todos aquellos accionistas que hubiesen integrado el veinticinco por ciento del capital suscripto. El primer Directorio estará constituído por tres miembros y durará en sus funciones hasta la elección de nuevas autoridades por la Asamblea General Ordinaria. Corresponde a los fundadores, actuando conjunta o separadamente, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición, hasta el momento de nombramiento de los directores.

Art. 41. — Los fundadores y los Sres. Doctores Carlos Queraltó Oribe e Ismael Enrique Magariños, quedan facultados para gestionar conjunta, separada o alternativamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los poderes públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la matrícula de comerciantes, rúbrica de libros, patente de giro y efectuar en general, todos los actos de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — E. R. Barthou. — Alfredo E. Tarlera.

S. Foti Piñeyro de Zuluaga, Escribano, certifico: que las firmas que anteceden, puestas al pie del "Acta de Constitución y Estatutos" de "AIRCON S. A.", son auténticas y pertenecen a don Emilio Raoul Barthou, casado con doña Berta Alvarez Ruibal, domiciliado en la calle Echevarrianza 3.383 y a don Alfredo Eugenio Tarlera, casado con doña María Ester Robles, domiciliado en la calle Pedro F. Berro Nº 1.378, apto. 6. Ambos mayores de edad, uruguayos y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, firmo y signo en la ciudad de Montevideo, el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo. — S. Foti Piñeyro de Zuluaga. Escribana. Hay un sello que dice: S. Foti Piñeyro de Zuluaga. Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de diciembre de 1962. — Visto: La gestión de Aircón Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de Aircon Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de junio de 1.893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de enero de 1963. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres, a las 16 y 20 horas e inscripta en este Registro con el Nº 110 al Fº 636v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804, según recibo Nº 21.627 de fecha 27|3|1963, expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Carlos Queraltó Oribe, constituyendo domicilio a los efectos legales, en la finca de la Avda. 18 de Julio 948, piso 9, apto 17, al Sr. Juez digo: Primero: Que vengo a solicitar la inscripción de los Estatutos de "Aircon Sociedad Anónima", en el Registro Público y General de Comercio, así como la publicación de los mismos, de acuerdo con lo establecido por el art. 407 del Código de Comercio, a cuyos efectos acompaño el Acta de Constitución y el testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; Segundo: Asimismo, vengo a solicitar la inscripción de dicha Sociedad en la matrícula de comerciantes, a cuyo efecto, consigno los siguientes datos, exigidos por el art. 34 del citado cuerpo de leyes: a) la Sociedad se denomina "Aircon Sociedad Anónima"; b) su objeto surge del art. 4 de los mencionados Estatutos; c) el domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Montevideo; d) la Sociedad no tiene actualmente, gerente o factor. Por todo lo expuesto, del Sr. Juez solicito: Primero: Que se me tenga por presentado con los recaudos indicados y por constituído el domicilio; Segundo: Que previos los trámites pertinentes, se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, su publicación, así como también la inscripción de la Sociedad en la matrícula de comerciantes; Tercero: Que se devuelvan los documentos presentados y se expidan los certificados correspondientes, los cuales al igual que los edictos y desgloses, podrán ser entregados indistintamente, al compareciente o al Dr. Domingo Alonso. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el art. 41 de los Estatutos sociales. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Carlos Queraltó Oribe. Abogado. — Recibido hoy, dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres con estatutos y documento del Ministerio de Hacienda. — Payssé Reyes. — Tomé razón con la ficha D 1.192. — Payssé Reyes. — 18 de febrero de 1963. De mandato verbal del Sr. Juez, pasen en vista al Sr. Fiscal de lo Civil, y vueltos que sean, pónganse los autos al despacho. — Payssé Reyes.

Montevideo, 20 de febrero de 1.963. — Al Señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno, bajo conocimiento. — Colombo.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista Nº 330. — Señor Juez: Puede Ud. acceder a todo lo solicitado. — Mont. 21 de febrero de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, febrero 27 de 1963. Recibido hoy. — Payssé Reyes. Montevideo, 27 de febrero de 1963. Al despacho. — Payssé Reyes.

Nº 1610. — Montevideo, marzo 5|963. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro P. de Comercio, a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — De Vega. — Colombo.

Montevideo, marzo 18 de 1963. — Pasan al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — C. Colombo.

Mont. marzo 18|963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 27 de marzo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 110 al folio 636v. del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 1º de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 70 al folio 30 del Lº 3 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Interlineado: préstamos: vale.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 30 de abril de 1963. — Clementina D. Colombo. — Actuaria adjunta.

$ 12.267.00 1 pub. — 07439

EMPATA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al Público que ante este Juzgado se ha presentado EMPATA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de
EMPATA SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos reunidos los suscritos en el local de la calle Colonia 1074, ap. 4, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º La sociedad que se constituye se denominará EMPATA SOCIEDAD ANONIMA. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración serán de cien años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) girar en el ramo de toda clase de productos alimenticios bebidas y afines, como productor, importador, exportador por cuenta propia o ajena, prestar servicio de suministro de alimentos en locales propios o arrendados o a domicilio; b) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotécnica, industrias químicas de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados agropecuarios, hotelera, de la construcción y subsidiarias, marítimas, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, servicios profesionales, industria del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio, cinematografía, radio, fotografía, óptica, cirugía e higiene; c) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; d) comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; e) realizar inversiones en otras empresas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures, y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, emisión de pólizas de ahorro y pólizas de seguro con capacitación; operaciones de cambio.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad se fija en $ 100.000.00 (cien mil pesos %). representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas; harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros, elegidos anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso que el directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Es compatible el cargo de director con el desempeño de cualquier otro cargo rentado o no, en la sociedad.

Art. 7º El directorio, una vez constituído, designará su presidente y su secretario. Cada miembro tendrá un voto y el presidente dos en caso de empate; las resoluciones se tomarán a mayoría de votos presentes. Representarán legalmente a la sociedad, su presidente o dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a otro, o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El directorio podrá, además, otorgar poderes generales y|o especiales a directores o terceras personas, y en las condiciones que estime convenientes.

Art. 8º El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo, se señala que podrá: a) adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) importar y exportar toda clase de mercaderías; c) tomar dinero pres-

tado, incluso de bancos privados u oficiales, constituyendo las hipotecas necesarias en garantía, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe de los préstamos en títulos o en efectivo; d) realizar cualquied clase de operaciones y contratos relacionados con el objeto social; y que considere necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios; e) intervenir en juicio como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales y especiales del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; f) resolver sobre todo lo relacionado con la emisión y suscripción de acciones, así como sobre su integración en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrá aceptar en pago; g) resolver sobre todo lo relacionado con la emisión de obligaciones, con o sin garantía, así como sobre sus condiciones, intereses y forma de reembolso. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día, y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10 del decreto del 18 de diciembre de 1947.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con un mes de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cien acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate, el presidente resolverá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del directorio. Los directores, síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente, cumpliendo los requisitos legales correspondientes.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, si las hubo, en el cual propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria u ordinaria en cuyo orden del día figurase expresamente ese punto a considerar. Resolverá además la forma de liquidación designando liquidadores que quedarán investidos por su sola designación con las amplias facultades, aún para transferir bienes inmuebles. El directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 20. El primer directorio de la sociedad queda integrado por los señores Enrique Palau Tafaner y Juana Carlota Dominguez de Palau, quienes tienen, a partir de la fecha de la presente acta, todas las atribuciones que estos estatutos acuerdan al directorio.

Art. 21. Autorízase a los directores designados y a Eduardo J. Razetti, para que, conjunta o separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios para regularizar totalmente la situación de la sociedad, solicitando su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes y en las distintas oficinas públicas que corresponda. — Enrique Palau. — José M. Camenitti. — Juana Dominguez de Palau.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Enrique Palau Tafaner y su esposa doña Juana Carlota Dominguez, español el primero y oriental la segunda, casados en únicas nupcias y domiciliados en la calle Pedro J. Viera Nº 2510, Ap. 2; y don José María Camenitti, oriental soltero, y domiciliado en la calle Gral. Freire Nº 1224, Ap. 6. Todos mayores de edad, de mi conocimiento y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a su solicitud siento el presente que firmo, signo y sello en Montevideo, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — M. Nadal Palmer.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de agosto de 1962. — Visto: La gestión de "EMPATA S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de EMPATA S. A. y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 4, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRY SON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Sr. Ministro de Hacienda. Cr. Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Eduardo Jorge Razetti, en el expediente de aprobación de estatutos de EMPATA S. A. (Nº 1240|62), al Sr. Ministro evacuando la vista conferida digo: Que acepto las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda referente a la emisión de pólizas de seguros: en consecuencia el referido apartado e) del artículo 2 quedará redactado de la siguiente manera: e) realizar inversiones en otras empresas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, emisión de pólizas de ahorro y operaciones de cambio. Por lo expuesto al Sr. Ministro solicito: se me tenga por evacuada la vista en la forma indicada. — E. Razetti. C. I. Nº 578.182. 27|6|62.

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de agosto de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil (2do. Turno). — Eduardo Jorge Razetti, con domicilio en Colonia 1074, Ap. 4, al señor Juez, digo: Que en mérito a lo dispuesto en el artículo 21 del acta constitutiva de la sociedad anónima EMPATA el compareciente está autorizado de conformidad a los arts. 407 y 32 del Código de Comercio y disposiciones legales y reglamentarias a solicitar: 1) la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. 2) se ordenen las publicaciones en forma legal. 1 otrosí digo: A los efectos de la matriculación manifiesto: a) que la sociedad se denomina EMPATA S. A. b) el giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 de los estatutos. c) la sociedad constituye domicilio en Avda. Brasil 3052. d) la sociedad no tiene gerente ni factor. 2do. otrosí digo: Solicito se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 3er. otrosí digo: Solicito que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados, y si fuera menester se expida testimonio de lo actuado, que se será entregado sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — E. J. Razetti. — Jorge Lagarmilla. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 7505. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, diciembre 12 |962. — Carlos Sierra Castellanos.

17113. — Montevideo, diciembre 17|962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). Montevideo, 26 de diciembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 8 al folio 42 del Lº 5 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada.. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.086.00 1 pub. — 07839

PERLYN INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado PERLYN INVESTMENT S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

PERLYN INVESTMENT S. A. — Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Ejido 1415, esc. 504, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, que se regirá por la ley Nº 11073, en especial por su artículo 7, y se denominará PERLYN INVESTMENT S. A..

Art. 2º Su objeto será: A) realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la ley Nº 11.073, podrá 1) realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y|o representación; 2) efectuar operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 3) realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Artículo 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: a) realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; c) otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; d) fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial, con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; B) remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; c) modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y la Srta. Graciela Burgueño. Leída y aprobada se firma la presente a los 5 días del mes de diciembre de 1962. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sasson.

Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Miguel Rozemblum y Jaime Sasson, ambos uruguayos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de PERLYN INVESTMENT S. A., siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — W. Strawczynski.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de febrero de 1963. — Visto: La gestión de PERLYN INVESTMENT S. A., en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de PERLYN INVESTMENT S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ALONSO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de febrero de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Miguel Rozemblum, Contador Público, con domicilio en la calle Ejido 1415, Esc. 504, al Sr. Juez, digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 22 del estatuto de PERLYN INVESTMENT S. A., y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) la inscripción en la matrícula de comerciante; b) la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; c) se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) a los efectos de la matriculación, manifiesto: a) la sociedad se denomina PERLYN INVESTMENT S. A. b) el giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 del estatuto. c) la sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) otrosí pido: que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. — Miguel Rozemblum.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 1329. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, abril 3|963. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Montevideo, abril 4'963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). Montevideo, 18 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 164 al folio 927 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 741.00 1 pub. — 07842

TERLIN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado TERLIN S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TERLIN S. A. — Acta.

Reunidos los firmantes en Ejido 1415, Esc. 504, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Constituye una sociedad anónima denominada TERLIN S. A.

Art. 2º Su objeto será: a) industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, combustibles, construcciones y subsidiarios, cueros, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, orfebrería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) actividades agropecuarias en todas sus formas; c) compra, venta, arrendamiento, administración de operaciones, con bienes inmuebles; d) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) préstamos; f) inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años, desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, será de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 6º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el directorio.

Directorio

Art. 7º El directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8º El directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conve-

nientes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El directorio por unanimidad, podrá: a) designar nuevos miembros hasta nueve; b) proveer sus vacantes; c) modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el directorio no convocara en plazo, podrá hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada la media hora, sesionará con los concurrentes: Solo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: a) modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria de sesionar y adoptar resoluciones del mismo. b) crear y reglamentar la sindicatura.

Transitoria

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en Oficinas públicas, se autorizará indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen y Graciela Burgueño. Montevideo, febrero 1 de 1963. — Jaime Sasson. — Miguel Rozemblum.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Jaime Sasson, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad en la calle Ejido Nº 1415, y a Miguel Rozemblum, oriental, mayor de edad, soltero, domiciliado igual que el anterior. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — W. Strawczynski.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de marzo de 1963. — Visto: La gestión de "TERLIN S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima no está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "TERLIN S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de abril de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Miguel Rozemblum, Contador Público, con domicilio en la calle Ejido 1415, Esc. 504, al Sr. Juez, digo: 1) que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 21 de los estatutos de TERLIN S. A., y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) la inscripción en la Matrícula de comerciante. b) la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; c) se autoricen las publicaciones correspondientes en forma legal. 2) a los efectos de matriculación manifiesto: a) la sociedad se denomina TERLIN S. A.; b) el giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 del estatuto; c) la sociedad no tiene gerente ni factor alguno; 3) se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. — Miguel Rozemblum.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 1776. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, abril 29 963. — Carlos Sierra Castellanos. Fiscal.

4194. — Montevideo, mayo 7/963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítarse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — N. García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo) Montevideo, 13 de mayo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 270 al folio 1482 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 662.00 1 pub. — 07843

JAMESON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado: "JAMESON S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de JAMESON S. A.

En Montevideo, Uruguay, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen el señor Juan Cecil James Ramsden y señora Hilda Catalina Kirby de James, inglés y argentina, mayores de edad, casados y domiciliados en Tomás Diago Nº 720 de esta Ciudad y deciden aprobar el proyecto de estatuto de "JAMESON S. A." que se transcribe a continuación:

Estatutos de JAMESON S. A.

CAPITULO I

Nombre, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "JAMESON S. A." queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y o exterior del país; su duración será de noventa años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: a) la comercialización, importación, exportación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, plásticas, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería orfebrería y relojería y frutos del país; b) importaciones, exportaciones y representaciones; c) préstamos, inversiones, arrendamientos, construcciones, permuta, compra venta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; d) actividades ganaderas y agropecuarias, en todas sus formas; e) arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital. Acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional) y estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros, titulares que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7º Cualquier director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir préstamos en títulos hipotecarios y/o efectivo del Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo aceptar las disposiciones de su Carta Orgánica y resoluciones de ese Instituto. c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; d) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios e) Intervenir en juicio como actora demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del

artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. f) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. g) Dos directores cualesquiera o el director o los directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la Sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representaciones, acordándola a uno o más directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha Asamblea realizarse dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las Asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas de financieras nacionales o extranjeras. Las Asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y solo se dará cuenta a la Oficina pertinente con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las Asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la Asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la Asamblea General lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijaran.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: a) la suma que la Asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; b) el porcentaje que la Asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarse por el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la Asamblea Extraordinaria.

CAPITULO VIII

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Los señores Juan Cecil James y/o Escribano Enrique Escardó, quedan autorizados, para que actuando en forma conjunta separada y/o alternada, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de este Estatutos ante el Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, pudiendo asimismo aceptar, discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus Asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza igualmente a las personas mencionadas para efectuar todas las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas Leída que fue esta acta así la otorgan y firman los suscritos. — Juan Cecil James Ramsden. — Hilda Catalina Kirby de James.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen al señor Juan Cecil James Ramsden y señora Hilda Catalina Kirby de James, personas de mi conocimiento. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo a quince de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Enrique Escardo de la Torre. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de noviembre de 1962. — Visto: La gestión de JAMESON S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de JAMESON S. A. y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 4 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: — **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.**

"Fojas 4. — Sr. Ministro de Hacienda. — Enrique Escardó, por JAMESON S. A. en el expediente sobre aprobación de Estatutos (Nº 490| 1962) al señor Ministro dice: Que conformando las exigencias de la Inspección General de Hacienda viene a modificar el inciso C. del Artículo 2º del proyecto de Estatutos de referencia. — Artículo 2º. — c) préstamos, inversiones, arrendamientos, construcciones, permutas, compra venta de muebles y/o inmuebles por cuenta propia o terceros. Deja en la forma expuesta el artículo citado. Sírvase el señor Ministro prestar su aprobación. — Enrique Escardó de la Torre. A.S.A. 1831".

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de diciembre de 1962. — **F. Gargaglioni. Director de Secciones.**

Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno. — Enrique Escardó de la Torre, Escribano, por JAMESON S. A., constituyendo domicilio a los efectos del presente en la casa calle Treinta y Tres Nº 1420 (Esc 23 y 24), al señor Juez dice: I) Que el Consejo Nacional de Gobierno por decreto dictado el 28 de noviembre de 1962 prestó su aprobación al Estatuto de JAMESON S. A. según se justifica con la documentación adjunta. II) Que el compareciente ha sido autorizado para realizar esta gestión (Art. 18 del Estatuto). A los efectos de inscripción de los mismos en el Registro General y Público de Comercio manifiesta: a) Denominación: Jameson Sociedad Anónima. b) Capital autorizado: Un millón de pesos. c) Domicilio: Ciudad de Montevideo. d) No tiene Gerente ni factor a la cabeza del establecimiento. e) Objeto: Comercialización, importación, exportación e industrialización de mercaderías y materias primas etc etc (art. 2º del Estatuto). Por ello del Señor Juez se solicita: Se sirva ordenar la inscripción del mencionado Estatuto en el Registro Público y General de Comercio y en la matrícula de Comerciantes. — Enrique Escardó de la Torre. Escribano.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 890. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 15|963. — Sienra Castellanos.

Nº 2027. — Montevideo, marzo 18|963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágase las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Montevideo, 5 de abril de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 127 al folio 778v. del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Alberto Brugnori. — Sub Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.007.00 1 pub. — 07932

"PLAYAS Y CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "PLAYAS Y CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de las reformas introducidas en sus Estatutos, lo que se transcribe a continuación: El Escribano que suscribe certifica que del libro copiador de Actas del Directorio de la Sociedad "Playas y Campos S. A.", rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno que tiene a la vista consta lo siguiente de fojas 285 a 288, y que fue resuelto en la sesión celebrada el día siete de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

Reforma de Estatutos

El Presidente somete a consideración del Directorio el proyecto de reforma de los Estatutos sociales estudiado por la Comisión integrada por el Dr. Gastón Turcatti, Cr. Jesús Rodríguez Villamil y Sr. Manuel Felipe Barquin. Luego de un detenido análisis del proyecto presentado, el Directorio resuelve por unanimidad hacerlo suyo y someterlo a consideración y aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a convocarse para el próximo 26 de setiembre. En consecuencia los artículos modificados son los que se transcriben a continuación y su redacción definitiva es la siguiente:

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto: a) Adquirir, administrar, arrendar, explotar, subarrendar, construir (incluso por el régimen de Propiedad Horizontal) exportar, hipotecar, permutar, caucionar, importar, industrializar, instalar, fraccionar, forestar, colonizar, en todo o en parte por cuenta propia o ajena toda clase de acciones, créditos, derechos, muebles, inmuebles, semovientes y títulos. b) Fomentar y explotar el Turismo y balnearios en cualquier lugar del país que crea conveniente. c) Explotar negocios de hotel y casino. d) Adquirir y/o tomar parte en negocios agrícolas, comerciales, comisionarios, financieros, ganaderos, industriales, consignatarios, de representaciones o mandatos, por su sola cuenta, en sociedad con terceros y/o por cuenta de terceros, y podrá conceder y solicitar créditos y préstamos con garantía, firmar, endosar, descontar, protestar, redescontar, aceptar, avalar, solicitar anulaciones de giro, letras, vales, pagarés y otros documentos o títulos de crédito o de convenio, sobre el interior y/o exterior y ejecutar y/o realizar todos los actos, contratos y/o gestiones, tanto en el país como en el extranjero que tengan relación directa con el objeto social. e) Explotar permisos concesiones y/o autorizaciones de cualquier naturaleza celebrando los actos jurídicos necesarios con tal objeto, ya sea directamente o por traspaso de terceros. f) Celebrar con el Estado, Entes Autónomos o Servicios descentralizados, Sociedades de Economía Mixta, y vincular los intereses de la Sociedad con otras que se dediquen a cualquiera de sus actividades.

Art. 3º El plazo de duración se fija en 99 años, a contar desde la inscripción de esta reforma de Estatutos.

Art. 5º El Capital Social se fija en la cantidad de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos moneda nacional) constituídos por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, pudiendo ser aumentado hasta $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos moneda nacional) por decisión de la mayoría absoluta de miembros del Directorio. Del acta de las resoluciones en que se autorice el aumento del capital se pasará testimonio certificado por el Escribano Público, que se inscri-

birá en el Registro Público de Comercio. Para la suscripción de nuevas acciones se dará preferencia a los tenedores de acciones integradas en proporción a las que posea. Las acciones que no fuesen suscriptas por los correspondientes tenedores de acciones integradas, podrán ser vendidas en la forma y condiciones que establecerá el Directorio. Como excepción a lo expuesto precedentemente el Directorio podrá, por mayoría absoluta de sus miembros, por fundamentos que constarán en actas, y con obligación de informar a la próxima Asamblea. a) Disponer la suscripción de acciones sin dar la preferencia prevista en este artículo y b) Disponer la entrega de acciones en pago total o parcial de los precios de bienes de cualquier naturaleza, o en retribución de servicios, iniciativas o gastos para la Sociedad. Ningún accionista tendrá derecho a receso o reembolso del valor de las acciones por los aumentos de capital. Las emisiones por aumento de capital no podrán ser realizadas sino cuando esté íntegramente suscripto el aumento anterior y pagado por lo menos el 50%. El Directorio determinará el plazo y condiciones para la suscripción e integración de las acciones, que nunca podrán ser colocadas a menos de la par y podrá resolver la emisión en títulos de una, cinco, diez o más acciones.

Art. 7º La Sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, siendo facultativo de la Asamblea de accionistas modificar su número en cualquier tiempo, a propuesta del Directorio.

Art. 8º Los Directores durarán normalmente tres años en sus funciones, cesando todos al vencimiento de este plazo. La Asamblea elegirá en dicha oportunidad los Directores que han de reemplazarlos.

Art. 9º Para ser Director de la Sociedad será preciso ser mayor de edad y hallarse en posesión de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) de acciones, por lo menos, las que se depositarán en la Caja de la Sociedad y quedarán especialmente afectadas en garantía del fiel cumplimiento de su mandato.

Art. 11. Los miembros del Directorio serán elegidos por la Asamblea de una lista de candidatos que el propio Directorio confeccionará por mayoría absoluta de sus componentes y esta lista, estará formada por doble número de candidatos que los cargos que corresponda llenar. Sin embargo, un grupo de accionistas que representen un 30% del capital integrado podrá proponer una lista de candidatos a cuyo efecto deberá ser presentada a la Gerencia de la Sociedad con una anticipación de cinco días por lo menos, a la fecha de la celebración de la Asamblea. Las listas estarán expuestas en la Gerencia de la Sociedad desde tres días antes de su celebración y en el local de la Asamblea el día en que ésta se realice.

Art. 13. El Directorio sesionará válidamente con la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará resoluciones por simple mayoría de presentes, siempre que el Estatuto no exija una mayoría especial.

Art. 15. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para cumplir los fines para que ha sido constituída esta sociedad, y en tal sentido, para administrar, dirigir y disponer de los bienes sociales o aquellos que le fueren confiados por terceros, tanto en la República como en el extranjero: para adquirir, enajenar, gravar, hipotecar, prendar, comprometer o hacer cualquier otro acto de riguroso dominio, sobre toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, marcas de fábricas, concesiones, patentes de invención, créditos, títulos y acciones, para hacer tradición, para percibir lo que se le adeude a la Sociedad y para obligar a ésta en los casos de saneamiento conforme a la Ley; para pagar lo que adquiera en acciones; para ejecutar todos y cada uno de los casos determinados en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil: para efectuar todo acto para el cual las Leyes requieran o puedan requerir mención especial de facultad; para reglamentar las condiciones de emisión de las acciones en los casos de aumento de capital: para interpretar con intervención del Síndico o del órgano fiscalizador (artículo 18) los presentes Estatutos: para formular el reglamento general y modificarlo; y por lo tanto el Directorio podrá ejecutar y/o realizar todos los actos, contratos y|o gestiones que tengan relación directa con el objeto de la Sociedad (Artículo 2º) con excepción de todos aquellos que estuvieran reservados expresamente a la Asamblea.

Art. 16. El Directorio ejerce la representación legal de la Sociedad en todos los casos. El Presidente o Vice Presidente y el Secretario conjuntamente tendrán la representación legal, de la Sociedad y podrán intervenir en nombre de la misma, en todo género de actos, contratos y operaciones suscribiendo la documentación pertinente, sin perjuicio de los mandatarios que el Directorio designe.

Art. 17. Los miembros del Directorio podrán desempeñar cualquier cargo rentado en la Sociedad con la remuneración que éste les asigne además de los honorarios que le correspondan como Directores, debiéndose poner el hecho en conocimiento expreso de los Accionistas en la primera Asamblea que se realice con posterioridad a su designación.

Art. 18. Las operaciones de la Sociedad serán fiscalizadas por un Síndico o por personas o sociedad de personas, de notoria competencia y responsabilidad. La elección y la determinación de atribuciones y deberes, así como la remuneración, que se imputará a gastos generales, la hará anualmente la Asamblea a propuesta del Directorio. Cuando la fiscalización esté a cargo de un Síndico éste podrá asistir con voz aunque sin voto a las reuniones del Directorio, pudiendo asimismo ser reelecto.

Art. 20. Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán una vez al año, por citación expresa del Directorio, dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico de la Sociedad a fin de: a) considerar y resolver sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades que presente el Directorio y el Informe del Síndico u órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio. b) Proceder a la elección del Síndico u órgano fiscalizador (art. 18). c) Proceder a la elección de Directores cuando correspondiere. d) Considerar y resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos en la Ley de 19 de Julio de 1909, que figure en el Orden del día por iniciativa del Directorio, propuesto por el Síndico u órgano fiscalizador, o por un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital realizado, siempre que esa solicitud sea presentada al Directorio sesenta días antes de la Asamblea.

Art. 21. Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio, Síndico u órgano fiscalizador lo estimen conveniente o a solicitud de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital realizado. En este último caso, deberá el Directorio convocar a la Asamblea dentro de los sesenta días siguientes a la solicitud.

Art. 22. Las Asambleas Generales quedarán legalmente constituídas por la asistencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital realizado. No concurriendo ese número la reunión de la Asamblea se diferirá por 30 minutos, al cabo de los cuales quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas o de proporción del capital representado.

Art. 23. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vice Presidente del Directorio, y actuará como secretario el del Directorio. Si faltaren los designados, la Asamblea nombrará, entonces a quien haya de presidirla y o quien ejerza la función de Secretario.

Art. 24. Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de avisos publicados durante tres días en el "Diario Oficial" y otro periódico de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación por lo menos diez días antes de la fecha de la Asamblea.

Art. 27. Las resoluciones que a continuación se detallan, sólo podrán ser tomadas con el voto favorable de accionistas que representen el cuarenta por ciento o más del capital realizado, siempre que estén presentes el sesenta por ciento del capital integrado: a) Reformar los Estatutos. b) Destituir a cualquiera de los Directores. c) Prórroga del plazo de duración. d) Reducción del capital social. e) Disolución anticipada. f) Fusión. g) Cambio de objeto de la Sociedad.

Art. 29. Los accionistas que hayan registrado sus acciones y recibido la boleta correspondiente podrán hacerse representar por otras personas. La representación será acreditada mediante carta autorización o constancia al dorso de la boleta. Los Directores y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 30. El año Administrativo de la sociedad terminará el 30 de junio de cada año, pudiendo el Directorio modificar la fecha de cierre del ejercicio.

Art. 32. Después de deducir los gastos generales y demás erogaciones del ejercicio, y practicadas las amortizaciones que el Directorio estime convenientes realizar, las utilidades que se obtengan se distribuirán así: a) El 3% para el Presidente y el 2% para cada uno de los demás integrantes del Directorio. b) Las sumas necesarias para otras empresas, gratificaciones al personal y previsiones ordinarias y extraordinarias que el Directorio proponga a la Asamblea. c) El remanente pertenece y será repartido entre los accionistas como dividendo.

Supresión. — Se suprime íntegramente el Art. Nº 33 de los Estatutos actualmente en vigencia. Por lo tanto los artículos Nos. 34 y 35 pasan a ser respectivamente los artículos Nos. 33 y 34, de los Estatutos reformados.

Disposiciones Transitorias

Se designa a los Sres. Roberto Espil, Manuel Felipe Barquin y Dr. Gastón Turcatti, para que juntos, separada o alternativamente realicen todas las gestiones necesarias para la aprobación, inscripción y publicaciones del nuevo texto de los Estatutos, quedando facultados para aceptar o rechazar las adiciones, modificaciones o aclaraciones que se exigieran durante el trámite. Lo certificado concuerda fielmente con el original de un mismo tenor que se halla inserto en el libro de Actas de Directorio de la Sociedad "Playas y Campos S. A." de fojas doscientos ochenta y cinco a doscientos ochenta y nueve. En fe de ello y para la Sociedad "Playas y Campos S. A." siento el presente en Montevideo a seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos que signo y firmo. — Raúl Dabezies. Escribano.

Testimonio

En Montevideo, a los 26 días del mes de setiembre de 1961 y siendo las 11 y 30 horas, se reúnen los accionistas de Playas y Campos S. A. en su sede social de la Avda. 18 de Julio Nº 1369, en Asamblea General Extraordinaria, en cumplimiento del Art. 21 de los Estatutos Sociales. De conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, se efectuaron las correspondientes publicaciones de Convocatoria en "El Diario Oficial" y en el diario "El Bien Público" Entre los accionistas presentes y representados, según el Registro de Inscripción y Asistencia a Asamblea rubricado, folios 18 y 19 asisten los poseedores de 5.948 acciones formando un capital de $ 594.800.00 con derecho a 101 votos. Se halla presente el delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas Sr. Luis R. Birriel. Ocupan la Presidencia y la Secretaría los titulares señores Roberto Espil y Manuel Felipe Barquin, respectivamente, pasándose a tratar la siguiente orden del Día: 1º) Designación por el Presidente de dos accionistas que constituyan la Comisión Escrutadora. 2º Aumento del Capital Social. 3º) Reforma de los Estatutos. 4º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad. El señor Presidente propone a los señores Esc. Raúl Dabezies y Walter Molinari para constituir la Comisión Escrutadora, lo que la Asamblea aprueba por unanimidad. Luego de un breve cuarto intermedio el Esc. Raúl Dabezies da lectura al informe de la Comisión Escrutadora el cual ha sido controlado por el Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas. Dice así dicho documento: "Los suscritos, accionistas de Playas y Campos S. A. miembros designados para constituir la Comisión Escrutadora de la Asamblea de hoy, dando cumplimiento al cometido que nos fue impuesto y de conformidad con las disposiciones estatutarias pertinentes certificamos: Que de acuerdo a los ejemplares de los Diarios Diario Oficial y El Bien Público que hemos tenido a la vista, se publicaron las convocatorias para la Asamblea durante 10 días y con 15 días de anticipación como fija el Estatuto. Que según el libro rubricado de Registro de Inscripción y Asistencia de Asamblea se inscribieron acciones para la Asamblea de hoy por un total de $ 622.800.00. Que de acuerdo al mencionado libro, entre los accionistas presentes y representados según boleto de inscripción y poderes presentados, el capital presente asciende a $ 594.800.00 con derecho a 101 votos estando en consecuencia a la Asamblea en quórum legal para sesionar, en virtud de hallarse presente más de la mitad del capital integrado que exige el artículo 22 de los Estatutos. Y para que conste se firma la presente en Montevideo a 26 de setiembre de 1961. — Sres. Esc. Raúl Dabezies. y Walter Molinari.

El Sr. Presidente manifiesta que de acuerdo al Art. 27 de los Estatutos Sociales vigentes, se requiere para reformar los Estatutos el voto favorable de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital realizado, siempre que estén presentes el sesenta por ciento del capital integrado. Habiendo presentes accionistas que representen un Capital de $ 594.800.00 y ascendiendo el 60% del capital integrado a $ 540.120.00 la Asamblea se haya en condiciones legales de sesionar y resolver válidamente los puntos de la Orden del Día. El Presidente pone a consideración de la Asamblea el 2º punto de la Orden del Día que se refiere al aumento del Capital Social. Expresa que prácticamente el capital actual de la Sociedad está totalmente integrado y que por ese motivo es necesario elevar el monto del Capital Autorizado. En nombre del Directorio

propone que la Asamblea resuelva el aumento del Capital Social a $ 2:000.000.00 dando facultades al Directorio para elevarlo hasta la suma de $ 4:000.000.00. La Asamblea, por unanimidad así lo resuelve. Se pasa a tratar el 3er. punto de la Orden del Día: Reforma de los Estatutos Sociales. Pide la palabra el Dr. Gastón Turcatti expresando que con lo resuelto anteriormente se ha aprobado una de las modificaciones de los Estatutos Sociales propuestas por el Directorio. Agrega que como se ha hecho un repartido de todas las modificaciones que el Directorio propone realizar, artículo por artículo, cree conveniente se vote la reforma en forma general, si los señores Accionistas no tuvieran observaciones que formular a la propuesta del Directorio. Por su parte mociona que se aprueben las modificaciones propuestas por el Directorio, excepción hecha de la correspondiente al Art. 18 que entiende debería quedar redactado de la siguiente manera: Las operaciones de la Sociedad, serán fiscalizadas por un Síndico o por personas o sociedad de personas, de notoria competencia y responsabilidad. La elección y la determinación de atribuciones y deberes, así como la remuneración, que se imputará a Gastos Generales, la hará anualmente la Asamblea a propuesta del Directorio. Cuando la fiscalización esté a cargo de un Síndico éste podrá asistir con voz aunque sin voto, a las reuniones del Directorio, pudiendo asimismo ser reelecto.

El Presidente Sr. Roberto Espil somete a consideración d la Asamblea la modificación del Art. 18 que propone el Dr. Gastón Turcatti. Luego de leído el texto presentado por el directorio y el sugerido por el Dr. Gastón Turcatti la Asamblea aprueba por unanimidad la redacción propuesta por este último. También se aprueban por unanimidad las modificaciones y reformas efectuadas en los Artículos Nos. 2, 3, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 30 y 32 tal como ha sido propuesto por el Directorio. Además y por moción del Dr. Turcatti, la Asamblea autoriza expresamente al Directorio para realizar las modificaciones supresiones que fueran necesarias, para mantener la concordancia de la nueva redacción del Art. 18 con los demás artículos del Estatuto. Se designa a los Sres. Roberto Espil, Manuel Felipe Barquin y Dr. Gastón Turcatti, para que juntos, separada o alternativamente realicen todas las gestiones necesarias para la aprobación, inscripción y publicaciones del nuevo texto de los Estatutos, quedando facultados para aceptar o rechazar las adiciones, modificaciones o aclaraciones que se exigieron durante el trámite.

De acuerdo a lo establecido en el 4º punto de la Orden del Día la Mesa propone que sean designados los señores Dr. Gastón Turcatti y Esc. Ana María Molinari. La Asamblea aprueba por unanimidad la designación de los mencionados accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad firmen el acta de la Asamblea. Habiendo considerado todos los puntos establecidos en el Orden del Día el Presidente da por finalizada la sesión siendo los 11 y 50 horas. — Roberto Espil. Presidente. — Manuel Felipe Barquin. Secretario. — Dr. Gastón Turcatti. Accionista. Esc. Ana María Molinari. Accionista. — Luis R. Birriel. Hay un sello que dice: Impuesto E. a las Ganancias Elevadas.

Concuerda lo testimoniado fielmente con el original de un mismo tenor que corre inserto en el libro de Actas de Asamblea de la Sociedad "Playas y Campos S. A." de fojas noventa y siete a noventa y nueve. En fe de ello y para la sociedad "Playas y Campos S. A." expido el presente en Montevideo a seis de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, que signo y firmo. — Raúl Dabezies. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — 9 de agosto de 1962. — Visto: La solicitud de "PLAYAS Y CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de setiembre de 1961. Considerando. La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "PLAYAS Y CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 22/27 con las modificaciones efectuadas a fs. 32 y 33 fijando su capital autorizado en la suma de pesos 2.000.000 (dos millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

Fojas 32 y 33. — Señor Ministro de Hacienda. Don Juan Eduardo Azzini. — Gastón Turcatti por "Playas y Campos S. A.", evacuando la vista conferida, Expreso: I — El Art. 2º quedará redactado en la siguiente forma: 1º) La Sociedad tiene por objeto: Adquirir, vender, arrendar, subarrendar, construir, incluso por el régimen de propiedad horizontal, hipotecar, permutar, explotar en todo o en parte, por cuenta propia o de terceros, bienes inmuebles, realizando toda clase de operaciones con los mismos, incluso contraer préstamos hipotecarios con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicha institución. 2º) Fraccionar, forestar, colonizar inmuebles en todo o en parte por cuenta propia o de terceros. 3º) Fomentar y explotar el turismo y balnearios en cualquier lugar del país que crea conveniente. 4º) Explotar negocios de hoteles y casinos. 5º) Realizar comisiones, ejercer mandatos, agencias administraciones, nes por su cuenta o por cuenta de terceros, tanto en el país como en el extranjero. 6º) Comprar, vender, caucionar, recibir en depósito toda clase de valores, acciones, títulos, monedas, créditos y derechos de cualquier naturaleza. 7º) Adquirir, asociarse y/o tomar parte en negocios relativos al giro social. 8º) Comprar, vender, importar, exportar bienes muebles, mercaderías y artículos de todo género. 9º) Adquirir y/o tomar parte en negocios agrícolas, ganaderos y consignatarios. 10º) Conceder y solicitar créditos y préstamos con o sin garantía, firmar, endosar, descontar, protestar, redescontar, aceptar, avalar, solicitar anulaciones de giro, letras, vales, pagarés y otros documentos o títulos de crédito o de convenio sobre el interior o exterior y ejecutar y/o realizar todos los actos, contratos y/o gestiones, tanto en el país como en el extranjero que tengan relación directa con el objeto social. 11º) Explotar, permisos, concesiones y/o autorizaciones de cualquier naturaleza, celebrando los actos jurídicos con tal objeto ya sea directamente o por traspaso de terceros. 12º) Celebrar con el Estado, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados sociedades de economía mixta y vincular y/o asociar los intereses de la sociedad con otras personas físicas o jurídicas que se dediquen a cualquiera de sus actividades. II — El Art. 5º) primer inciso quedará redactado en la siguiente forma: "El capital social se fija en la cantidad de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos m/u.) constituidos por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, pudiendo ser aumentado hasta $ 4.000.000.00 (cuatro millones de pesos m/u.), por decisión de la mayoría absoluta de miembros del Directorio y previa autorización del Poder Ejecutivo. "Se suprime el parágrafo segundo, quedando el resto del artículo tal cual está redac-

tado en el proyecto. Solicito: Sin otro trámite, se pase nuevamente este expediente a la Inspección General de Hacienda. Saludo a Ud. muy atentamente. — Dr. Gastón Turcatti.

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de agosto de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno. — Gastón Turcatti por "Playas y Campos S. A.", representación que resulta de los recaudos adjuntos, con domicilio en la calle Treinta y Tres 1512, P. 1º, digo: I — Por decreto del Poder Ejecutivo del 9 de agosto de 1962 se aprobaron las reformas estatutarias y aumento de capital social, resueltos por Asamblea General Extraordinaria del 26 de diciembre de 1961. II — Que dichas reformas resultan de la documentación adjunta, testimonio de la resolución de dicha Asamblea y copia del Ministerio de Hacienda, cuyas modificaciones se dan por reproducidas aquí. III — Dejo constancia de: a) la sociedad peticionante tiene personería jurídica otorgada por decreto del Poder Ejecutivo del 14 de agosto de 1945, sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio hallándose asimismo inscripta en la matrícula de comerciantes; b) el capital aumentado quedó fijado en la suma de $ 2.000.000 00 (dos millones de pesos) %., y es íntegramente nacional; c) el objeto de la sociedad es fundamentalmente la compraventa de inmuebles; Artículo 2º reformado que se da por reproducido); d) la sociedad está regida por un Directorio; e) su domicilio está en la calle 18 de Julio Nº 1369 y su denominación es Playas y Campos Sociedad Anónima. Solicito: 1º) Previa vista del Señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción de la reforma estatutaria autorizada en el Registro Público de Comercio. 2º) Se ordene la publicación de la misma expidiéndose los edictos de estilo 3º) Los edictos se entreguen para su publicación así como los desgloses al señor Ruben Perroni. Dígnese el Señor Juez proveer de conformidad. — Gastón Turcatti, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 4875. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, setiembre 11/962. — Sienra Castellanos.

Nº 11899. — Montevideo, 12 de setiembre de 1962. — Vistos; Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 15 de octubre de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 796 al folio 4777 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidos de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 3.111.00 1|pub. — 07933.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

STEEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: STEEL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

STEEL SOCIEDAD ANONIMA
Acta de Constitución.

En la ciudad de Montevideo, el día seis de diciembre del año mil novecientos sesenta y un se reunieron las siguientes personas: Horacio V. Raggio, María C. Wilson de Raggio e Hilda D'Onofri con el propósito de constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, que fueron aprobados previa deliberación.

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración.

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima denominada "STEEL S. A." que se regirá por los presentes Estatutos el ordenamiento jurídico vigente y en especial por lo establecido en la ley Nº 11073 y particularmente su artículo 7º de fecha 24 de junio de 1943. Su duración será de cien años a contar del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes mediante resolución tomada en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La Sociedad tiene por principal objeto: Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia y|o de terceros, y|o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios. Podrá además, dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles. Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, actividades análogas afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el Extranjero: operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas en el art. 7º de la ley Nº 11073 a la cual queda especialmente acogida.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º El Capital Autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de Cien mil dólares u$s 100.000) formado por 100 acciones al portador de u$s 1.000.00 cada una. Puede el Directorio cuando lo considere conveniente aumentar el Capital Autorizado hasta la cantidad de u$s 200.000.00 Dólares, con la debida autorización del Poder Ejecutivo; los aumentos de capital se harán observando las demás disposiciones estatutarias o legales y en la misma forma que la integración original. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4º En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6º Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de Reserva.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 7º El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la Asamblea General; entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona Jurídica. Es facultad del Directorio contratar con una persona física o jurídica la administración y gobierno de la Sociedad, a cuyo efecto podrá otorgar mandato, quedando en todos los casos bajo su control y responsabilidad.

Art. 8º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad rentado o no con excepción del Síndico Titular si lo hubiere.

Art. 9º La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio debiendo ser ratificadas por la primera Asamblea que se realice. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro Director, haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, este resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio, hasta la próxima Asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto de la manera, en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad; teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones, y en especial: a) Todo lo referente a la Administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc. b) Presentar a la Asamblea por lo menos anualmente, un informe del Estado de los negocios y el Balance General de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente; inclusive la modificación de la fecha del balance. c) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio. d) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el Art. 160 del Código de Procedimiento Civil. e) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Los Directores y|o un Director y un Apoderado actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario. Sin embargo la representación de la Sociedad podrá recaer en un solo Director o un solo apoderado que puede también ser Director, cuando así lo disponga expresamente la Asamblea General Ordinaria o una Asamblea Extraordinaria.

Art. 16 Se pierde la calidad de Director: a) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones. b) Por renuncia aceptada. c) Por revocación de su mandato, efectuada por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación, derecho a indemnización de ninguna especie. d) Por expiración de su mandato, el que prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 17. El contralor de la Sociedad, queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico Suplente, los que serán nombrados en la misma oportunidad y forma que los Directores. Puede nombrarse Síndico a una persona jurídica que se especialice en la vigilancia de administraciones y contabilidades. Son sus atribuciones y deberes: a) Convocar a Asamblea Ordinaria cuando el Directorio no lo hiciere. b) Examinar la contabilidad y exactitud de los Balances que el Directorio debe presentar a la Asamblea Ordinaria.

Art. 18. La Asamblea Ordinaria anual puede por unanimidad de votos, prescindir de la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Asambleas

CAPITULO V

Artículo 19. Las Asambleas Generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos Estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones Ordinarias como en las Extraordinarias.

Art. 20. En las Asambleas Sociales cada acción da derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 21. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad un día antes de la fecha fijada para la Asamblea, o bien un recibo de depósito de un banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la Asamblea.

Art. 22. La Asamblea General Ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 23. Todas las Asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y se considerará legalmente constituida con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quorum, la asamblea se considerará legalmente constituida en segunda convocatoria media hora después, con cualquier número de accionistas que concurra. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que se haya inscripto para la Asamblea la totalidad del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 24. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos, y se registrarán en un Libro Especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 25. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria, a ese solo efecto, se requiere para quo la misma quede constituída un quorum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno

de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 26. Decretada la disolución por la Asamblea, esta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades.

Art. 27. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales, y reintegrado a los accionistas el capital si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea que decreta la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 28. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria, que actuará en la misma forma que las Asambleas Ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance y Distribución de Utilidades

Artículo 29. En las Asambleas Ordinarias que se celebren para considerar la Memoria, el Balance General y el Estado de Perdidas y Ganancias se elegirán Directores y Síndico.

Art. 30. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y a los apoderados y al Síndico si los hubiere. Si hubiera dividendos a pagar deberá indicarse la conveniencia de pagarlo en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 31. El primer Directorio, que actuará sin síndico será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 32. Quedan comisionados los Fundadores Señores Horacio V. Raggio, María C. Wilson de Raggio e Hilda D'Onofrio para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder, o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente Acta en Montevideo el seis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — María C. Wilson de Raggio. — H. V. Raggio. — Hilda D'Onofrio.

Juan C. Mussio Barreto. Escribano Público, Certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas, y corresponden a las personas de mi conocimiento don Horacio Victorio Raggio Casciani, casado en únicas nupcias con doña María Carlota Wilson Raggio, doña María Carlota Wilson Raggio, casado en únicas nupcias con don Horacio Victorio Raggio Casciani y doña Hilda D'Onofrio, soltera, todos orientales, mayores de edad y con domicilio en la casa número cuatrocientos ochenta y siete, escritorio cuatrocientos cuatro de la calle Rincón de esta ciudad, quienes se ratificaron en el contenido de los precedentes estatutos previa lectura que de ellos les hice, quienes actúan en su calidad de únicos fundadores de STEEL SOCIEDAD ANONIMA. En fe de ello y a pedido de los interesados siento la presente que signo, sello y firmo en Montevideo a diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Juan C. Mussio Barreto. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 14 de junio de 1962. Visto: La gestión de STEEL SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima esta comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de STEEL SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 4 fijando su capital autorizado en la suma de US$ 100.000 (cien mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2231 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — **ALONSO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Fojas 4. — Señor Ministro de Hacienda. — Contador Eduardo Azzini. — De nuestra consideración: Referente a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda al Estatuto de STEEL S. A. cuya aprobación se gestiona, comunico a usted que de acuerdo con el Art. 32 del Estatuto acepto las mismas y propongo que el Art. 23 del estatuto quede redactado de la siguiente forma: Art. 23. Todas las Asambleas se convocarán por medio de una publicación que se realizará en el Diario Oficial por lo menos ocho días antes de la fecha de realización de la Asamblea. Las Asambleas se considerarán legalmente constituidas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quorum, la Asamblea se considerará legalmente constituida en segunda convocatoria, media hora después, con cualquier número de accionistas que concurra. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que se haya inscripto para la Asamblea la totalidad del capital integrado; pero en este caso deberá darse cumplimiento al art. 10 del decreto del Poder Ejecutivo de 18|12|1947 o el que haga sus veces. Para la validez de las resoluciones que se adopten en asambleas que se realicen sin publicación, será indispensable la representación en las mismas de la totalidad del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias cuando representen la mitad del Capital Integrado con derecho a voto, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. Saludamos a usted muy atentamente. — H. V. Raggio.

Es copia fiel. Montevideo, 22 de junio de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º turno. — Hilda D'Onofrio, constituyendo domicilio legal en la calle Rincón 487 (P. 4 esc. 404), al Señor Juez se presenta y dice: 1) Que el Poder Ejecutivo ha aprobado con fecha 14 de junio de 1962 ppdo. los estatutos de STEEL SOCIEDAD ANONIMA, según consta de los documentos que acompaño. 2) En virtud de la autorización que le acuerda el art. 26 del mencionado estatuto y de conformidad con el art. 407 y 32 del Código de Comercio, viene a solicitar: a) La inscripción en el Registro Público de Comercio. b) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. c) Se autoricen las publicaciones en forma legal, entregándose los edictos al firmante o al Sr. Horacio V. Raggio y se autorice la agregación de los diarios donde constan las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. d) Que una vez cumplido lo solicitado se desglose y se le devuelvan los recaudos mencionados al compareciente o al Sr. Horacio V. Raggio. Matrícula. A efectos de la matriculación, manifiesto: a) La sociedad se denominará STEEL SOCIEDAD ANONIMA. b) El giro de la sociedad esta establecido en el art. 2º. c) Su domicilio es en la calle Rincón 437 (p. 4 esc. 404). d) La Sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Quiera el Señor Juez proveer de conformidad. Montevideo, agosto de 1962. — Hilda D'Onofrio.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 4797. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, setiembre 6 de 1962. — Sienra Castellanos.

Nº 11915. — Montevideo 10 de setiembre de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglosese correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Montevideo, 10 de octubre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 376 al folio 2237 del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, veintidos de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 2.044.00 1 pub. — 07934

CARSAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que se ha presentado ante ese Juzgado "Carsan S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, a 27 de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en el local de la calle Río Negro número mil trescientos cincuenta y cuatro, quinto piso, escritorio treinta y uno los señores María Esther Sisnande y Aníbal Calviño, uruguayos, mayores de edad, acuerdan fundar una Sociedad Anónima que se regirá por las leyes de la materia y los siguientes Estatutos.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1º — Con el nombre de CARSAN S. A. se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a contar de la fecha.

Art. 2º — El objeto de la Sociedad será: a) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros. b) Importar y exportar materias primas, artículos manufacturados, semovientes y frutos del país; c) Comerciar en el ramo de mercaderías, artículos de belleza, confección y venta de ropa y artículos para el hogar; d) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies para financiación de operaciones por cuenta propia o de terceros.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º — El Capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000), representados por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones.

CAPITULO III

Administración

Artículo 4º — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a nueve miembros elegidos anualmente por la Asamblea General.

Art. 5º — En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra o ausencia temporal o definitiva de un Director, el o los restantes podrán nombrar sustitutos, dando cuenta en la primera Asamblea.

Art. 6º — El Directorio una vez constituido designará a su Presidente y Secretario si correspondiese. Representa legalmente a la Sociedad, el Presidente. El Directorio podrá otorgar mandatos generales y|o especiales en las condiciones y a personas que juzgue conveniente.

Art. 7º — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la Sociedad, con amplias fa-

cultades de disposición sobre los bienes de la misma y sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos. Tiene facultades, además, para contratar con todos los Bancos o Instituciones del Estado en las formas especiales que estas dispongan. No estarán comprendidas las operaciones que realicen en lo que dispone la Ley 11.073.

Art. 8º — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por simple carta.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 9º — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio o lo hayan pedido accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso el Directorio deberá hacer la convocatoria en los quince días siguientes a la solicitud.

Art. 10. — Las Asambleas deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada. Dicha publicación deberá contener la Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora de la Asamblea. Cuando la Asamblea reúna la totalidad del capital integrado, la publicación no será necesaria bastando comunicar a las Oficinas competentes con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. Las Asambleas tendrán por objeto tratar los puntos que por estos Estatutos son de su competencia y en especial todo aquello que se incluya en la Orden del Día.

Art. 11. — El Registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, cerrándose en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de Instituciones nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 12. — Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones totalmente integradas. No lográndose es e quórum y pasada la primera media hora de la fijada, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La Asamblea designará a quien la presida.

Art. 13. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta. Los Directores y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO V

Ejercicio Balance Utilidades

Artículo 14. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre. Cualquier modificación se comunicará a las Oficinas competentes.

Art. 15. — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General un proyecto de distribución de utilidades, acompañado, además, el Balance General y un Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

CAPITULO VI

Disolución y Liquidación

Artículo 16. — La Sociedad se disolverá cuando lo resuelva por mayoría una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. Resolverá, además, sobre forma de liquidación con las más amplias facultades. Los Directores pueden ser liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. — Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación por el Poder Ejecutivo. Pasado ese plazo, resolverá la Asamblea. b) Realizar todas las gestiones, actos y contratos, de cualquier naturaleza tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de Directores.

Art. 18. — Autorízase al doctor Italo Corbo, y a la señorita María Esther Sisnande, para que conjunta, separada, o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo aceptar o hacer modificaciones según se exija. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios para regularizar el funcionamiento de la Sociedad. — Aníbal Calviño. — María Esther Sisnande.

Zelmira Lopez de Haro, Escribana. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen María Esther Sisnande y Aníbal Calviño, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores María Esther Sisnande y Aníbal Calviño, mayores de edad, soltera, y casado, personas de mi conocimiento. Ambos se domicilian en esta ciudad de Montevideo y se ratifican en la aprobación de los Estatutos que anteceden, previa lectura. En fe de ello, y a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Zelmira Lopez de Haro, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de enero de 1963. — Visto: La gestión de "CARSAN SOCIEDAD ANONIMA", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "CARSAN SOCIEDAD ANONIMA", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

Fs copia fiel. — Montevideo, 24 de enero de 1963. — Francisco Gargaglioni.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: María Esther Sisnande, fijando domicilio en 25 de Mayo 544, escritorio 3, digo: Como se desprende del Testimonio que agrego a este escrito el Poder Ejecutivo Nacional aprobó los Estatutos de "CARSAN S. A.", concediéndole la correspondiente personería jurídica. Y a los efectos de que la mencionada sociedad quede en condiciones de funcionar validamente (artículo 407 del C. de C.), de conformidad con lo que se establece en el artículo 18 de los Estatutos, vengo a solicitar del Juzgado se sirva ordenar la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciante, la publicación de los Estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Los detalles pertinentes (artículo 34 del C. de Comercio) son los que surgen de los Estatutos agregados, a saber: a) Denominación: "CARSAN S. A."; b) Domicilio: Río Negro 1354, quinto piso, escritorio 31; c) Objeto: El que se determina en el artículo 2º de los Estatutos; d) La administración estará a cargo de un Directorio de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4º no existiendo gerente o factor. Por lo expuesto pido: 1) Se me tenga por presentada y constituido domicilio. 2) Se ordene la publicación e inscripción solicitadas y la entrega de los testimonios y desgloses que correspondan. — María Esther Sisnande. — Italo Corbo, Abogado.

Recibido hoy veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres, con Estatutos y documentos del Ministerio de Hacienda. — R. Payssé.

Tome razón con la Ficha D/1280. — 22 de feb. de 1963. — De mandato verbal del Sr. Juez, pasen en vista al Sr. Fiscal de lo Civil, y vueltos que sean, pónganse los autos al despacho. — R. Payssé.

Montevideo, 6 de marzo de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, bajo conocimiento. — Colombo.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 719. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, marzo 8/963. — Carlos Sierra Castellanos.

Nº 2241. — Montevideo, marzo 13 de 1963. — Vistas: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas y remítanse al Registro P. de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — Agustín de Vega. — Clementina D. Colombo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy tres de abril de mil novecientos sesenta y tres a las quince y 10 horas e inscripta en este Registro con el Nº 124 al Fº 722 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María Y. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 21810 de fecha 2/4/63, expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

$ 713.00 1|pub. — 08104.

TURANSA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "TURANSA S. A.", solicitando la inscripción en el Registro de Comercio de la Reforma de sus Estatutos, que a continuación se transcribe:

S. Laichter, Escribano. Certifico: Que he tenido a la vista el Libro Copiador de Actas de Asambleas y Directorio de "Turansa Sociedad Anónima", inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el Nº 4678 al Folio 23 del Libro 13, el 31 de mayo de 1962, en el que a fojas 6 figura transcripta el acta de asamblea celebrada el día 27 de setiembre de 1962 realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales al hallarse representados la totalidad del capital integrado —trescientos mil pesos— dejándose constancia en la misma la comunicación legal a la oficina de Impuesto a la Renta en tiempo y forma, y se resolvió por unanimidad modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, el que queda redactado en la siguiente forma: "El Capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 3.000.000 —tres millones—". Por la misma acta, se resolvió además: "Designar a los señores Abadjasz Kosman y Abraham S. Kosman para que conjunta o separadamente realicen las gestiones para formalizar esta reforma. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — S. Laichter, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de diciembre de 1962. — Visto: La solicitud de "TURANSA SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General de fecha 27 de setiembre de 1962. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "TURANSA SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 8, fijando su capital autorizado en la suma de $ 3.000.000 (tres millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

Fs copia fiel. — Montevideo, 11 de enero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Abadjasz Kosman y Abraham Kosman constituyendo domicilio a los efectos legales en Isabela 3409, ante el señor Juez comparezco y digo: Que según testimonio que adjunto, con fecha 27 de diciembre de 1962, el Consejo Nacional de Gobierno aprobó la reforma de Estatuto y aumento de Capital resuelto por TURANSA S. A. en Asamblea de Accionistas de 27 de setiembre de 1962, de la que informa el testimonio del acta respectivo que acompañamos. Que como resulta de este último documento los suscritos fueron autorizados, expresamente para la realización del presente trámite. Por lo expuesto y de conformidad con el art 407 del Código de Comercio al señor Juez solicito: Previa vista al Ministerio Público, se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reforma estatutaria y se ordenen las publicaciones de Ley. Otrosí digo: que autorizo a la señorita Beatriz Braude para que retire los edictos y la documentación que oportunamente se desglose, lo que dejo solicitado. Será justicia. — Abadjasz Kosman. — Abraham S. Kosman. — Mario Hugo Maldini, Contador Público.

Montevideo, 20 de febrero de 1963. — Al Señor Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, bajo conocimiento. — C. Colombo.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 536. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, febrero 21/963. — Carlos Sierra Castellanos.

Montevideo, febrero 28 de 1963. — Recibido hoy. — Payssé.

Montevideo, 4 de marzo de 1963. — Al despacho. — Payssé.

1823. — Mdeo., marzo 6/963. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro P. de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — de Vega. — Rafael Payssé Reyes.

Montevideo, marzo 14 de 1963. — Pasan al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — C. Colombo.

Mont., marzo 15/963. — Recibido hoy. — Conste. — Brugnoni.

Montevideo, 4 de abril de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 139 al folio 799 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

$ 533.00 1|pub. — 08990.

"TEXTIL DANTE SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de su estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "TEXTIL DANTE SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la Reforma de su Estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

"TEXTIL DANTE S. A."

Acta de Directorio Nº 9. — En Montevideo, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora dieciocho, se reúne en el local social de la calle Andrés Latorre 4684, el Directorio de "Textil Dante S. A.", preside el Sr. Mario Piana, actuando en secretaría el señor Dante Piana, asistiendo en calidad de vocales los señores Aldo Piana y Mario A. Piana. Abierta la sesión, se pasa a considerar la proposición del Sr. Presidente referente a proceder a la brevedad al aumento del capital autorizado de la Sociedad. Expresa el Sr. Mario Piana que como se han de hacer frente a distintos compromisos ya contraídos y dada la dificultad de obtener préstamos en los distintos bancos con los que opera la Sociedad, se hace necesario recurrir a capital propio. Considerada esta sugerencia es aprobada por unanimidad y en consecuencia se decide hacer uso de la facultad que otorga al Directorio el artículo 5º de los Estatutos Sociales elevando el capital social a la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo. Asimismo se resuelve encomendar a los señores Cr. Alejandro E. Moreno y Gabriel Margosian para que conjunta, separada o alternativamente efectúen todos los trámites e inscripciones pertinentes ante los Poderes Ejecutivo y Judicial. No habiendo más asuntos que considerar y siendo las diecinueve horas se levanta la sesión. — Mario Piana. — Dante Piana. — Aldo J. Piana. — Mario A. Piana. — Concuerda bien y fielmente con el original del mismo tenor, que obra a fojas doce y trece del libro de Actas de Directorio perteneciente a la Sociedad "Textil Dante S. A.", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de marzo de 1962 y anotado con el Nº 2004 al Fº 724 del Lº 10, que he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo notarial. — Julio Cesar Pouy. — Hay un sello que dice: "Julio Cesar Pouy, Escribano".

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de febrero de 1963. — Visto: La solicitud de "TEXTIL DANTE SOCIEDAD ANONIMA", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 10) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "TEXTIL DANTE SOCIEDAD ANONIMA", el que queda fijado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente, y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Jorge C. Suárez**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de marzo de 1963. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni, Director de Secciones",

Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 2do. Turno. — Gabriel Margosian, en representación de "TEXTIL DANTE S. A.", constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Carlos Roxlo Nº 1386, Esc. 1 y 2, al Sr. Juez digo: 1. — Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y su correspondiente publicación del Aumento de Capital de la Sociedad aprobado por el Poder Ejecutivo, según testimonio adjunto el 21 de febrero de 1963. 2. — Que mi representación surge de la autorización concedida por el Acta Notarial de la sesión del Directorio de "TEXTIL DANTE S. A.", en la cual se resolvió el referido Aumento de Capital. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — C. Margosian. — Alejandro E. Moreno. — Hay un sello que dice: "Alejandro E. Moreno, Contador Público".

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 1494. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, abril 17/963. — Carlos Sienra Castellanos. — Hay un sello que dice: "Carlos Sienra Castellanos, Fiscal".

Nº 3453. — Montevideo, 18 de abril de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — N. García Otero. — Dardo Salgado. — Hay un sello que dice: "Registro Público y General de Comercio. Montevideo".

Montevideo, 9 de mayo de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 249 bis, al folio 1397 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, dieciseis de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 356.00 1|pub. — 09020.

LARABEE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la inscripción de los Estatutos de LARABEE S. A., que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, el 28 de noviembre de 1962, reunidos los señores: Dr. Julio C. Lungo y don Martín C. Martínez, resuelven fundar una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

Artículo 1º Con el nombre de LARABEE SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y/o del extranjero. Su duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) Realizar actividades agropecuarias de cualquier índole; b) Comprar, vender, permutar, hipotecar y arrendar bienes inmuebles, administrarlos y explotarlos en cualquier forma; c) Realizar operaciones financieras, aportando capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, que tengan el mismo objeto que la sociedad que se constituye; d) Exportar y/o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; e) Explotar la producción, industrialización, elaboración y venta de materias primas, productos semi-elaborados y manufacturados, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, alimentación, vestido, química, mecánica, textiles y metalúrgicos; f) realizar todas las operaciones de su objeto, por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad.

Artículo 3º El capital se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador e indivisibles de un valor nominal de $ 100.00 cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces los certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. La simple posesión de acciones, implica la aceptación de estos estatutos, de las resoluciones del Directorio y de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley Nº 3545.

Artículo 4º La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio de dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la Asamblea Ordinaria. Los directores, permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o reelegidos.

Art. 5º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de ausencia, incapacidad, licencia, renuncia o fallecimiento de un Director, los restantes designarán a quien haya de sustituirlo. Si solamente quedara un Director, queda facultado expresamente para llenar las vacantes. En todos los casos a que se refiere este artículo, los nombramientos tendrán validez hasta la primera asamblea que se realice, la que lo confirmará en el cargo o designará nuevo Director. La falta de pronunciamiento expreso de la asamblea valdrá como tácita confirmación.

Art. 6º Los Directores podrán hacerse representar en el directorio por poder en forma, telegrama colacionado o aun por simple carta. El apoderado podrá o no ser director. El mandante será solidariamente responsable de los actos del mandatario.

Art. 7º El Directorio designará de su seno a su Presidente y Secretario, quienes representarán a la sociedad. El Directorio podrá cambiar esta forma de representación, otorgándosela a uno o más Directores, en la forma que juzgue conveniente, así como también otorgar toda clase de mandatos, generales o especiales a Directores o terceros.

Art. 8º Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Si el directorio se compusiera de dos miembros las resoluciones deben tomarse por unanimidad. El quorum para sesionar será de dos si el número de directores son dos o tres, y de tres si fuere de cinco.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias facultades para la administración y dirección de la sociedad, para administrar y disponer los bienes sociales y celebrar cualquier clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos o la ley. En consecuencia, a título enunciativo, el directorio está capacitado para: a) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles, inmuebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos con hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis y constituir o extinguir cualquier derecho real; b) Tomar dinero prestado en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado expresamente a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; c) Enajenar a título oneroso, parte del activo social, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, acordando con los compradores todas las condiciones de pago; d) Transar, conceder remisiones, quitas y/o esperas, o solicitarlas y acordarlas con los acreedores de la sociedad; e) Comprometer en árbitros o amigables componedores; f) Operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; g) Determinar todas las condiciones, series e importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integración y sanciones a aplicar a los suscriptores morosos, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como también para retribuir servicios; h) Firmar, endosar y avalar toda clase de documentos, de obligaciones civiles o comerciales.

Artículo 10. La asamblea, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico con los cometidos, atribuciones y remuneración que ella establezca.

Artículo 11. Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. La Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio y tendrá por objeto considerar: a) Los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere; b) El Balance General anual; c) La cuenta de Ganancias y Pérdidas; d) El dividendo propuesto por el Directorio; e) Nombrar los nuevos directores titulares y el Síndico si lo hubiere; f) Deliberar y resolver sobre todos los demás asuntos que integren el orden del día de la convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la Ordinaria, incluso la reforma de estos estatutos, en caso de haber sido solicitada la convocatoria por el Directorio, o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25 % del capital integrado. En este último caso, recibida la solicitud, el Directorio tendrá un plazo de 20 días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Las Asambleas serán convocadas por medio de avisos publicados por una sola vez en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de cinco días. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de las publicaciones, debiendo en este caso, darse cuenta a la oficina que corresponda con 48 horas de anticipación.

Art. 13. Las asambleas, aún en los casos previstos en la ley de 19 de julio de 1909, sesionarán cualquiera sea el número de accionistas que concurran o el capital representado, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y a falta de éste, por cualquier accionista que eligiere la asamblea.

Art. 14. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos, a continuación del orden del día, si en la asamblea estuviere representado la totalidad del capital social.

Art. 15. Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero. Cada diez acciones dará derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 16. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas aún por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año, finalizando el 31 de diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser modificada por el Directorio, dando cuenta a la oficina que corresponda. El primer ejercicio finalizará el 31 de diciembre de 1963.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades, en el que propondrá el destino a darse a las mismas.

Artículo 19. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo o en los casos previstos por las leyes; B) Cuando lo resuelva una asamblea convocada al efecto, la que resolverá además sobre la forma de liquidación, con las más amplias facultades.

Artículo 20. El primer Directorio, será nombrado por los fundadores, en cualquier momento, a partir de la fecha de la presente acta, y hasta los tres meses de aprobados estos estatutos, por el Poder Ejecutivo. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan facultados los fundadores, doña Alba Echeverry y don Roberto Aníbal Silveira, para solicitar la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que impusieran los órganos competentes. Asimismo, quedan facultados para solicitar la Matrícula de Comerciante y efectuar las inscripciones y trámites necesarios, ante cualquier oficina pública, para regularizar totalmente el funcionamiento de la sociedad. — Julio C. Luongo. — Martín C. Martínez.

Certifico: Que las firmas que anteceden, pertenecen a las personas de mi conocimiento: don Julio César Luongo Cerviño y don Martín Carlos Martínez Friggerio, orientales, mayores de edad y respectivamente casados con doña Mirta Fuentes y doña Elena Rosso, y domiciliados en Paraguay 1674 y Juan. B. Blanco 1184, de esta ciudad. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente en la Ciudad de Montevideo, el veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Walter May.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de marzo de 1963. — Visto: La gestión de LARABEE S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve, Aprobar el estatuto de LARABEE S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **D. FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de marzo de 1963. — F. Gargaglioni.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno. — Martín C. Martínez constituyendo domicilio en Zabala Nº 1379, esc. 13, al Sr. Juez, digo: Que de acuerdo a la facultad que me confiere el art. 21 de los Estatutos de LARABEE S. A., ya aprobados por el P. Ejecutivo, al señor Juez, solicito: 1) Que se disponga la inscripción de dichos Estatutos en el R. P. de Comercio; 2) Que se conceda la Matrícula de Comerciante respectiva, haciendo constar a este efecto que: A) El domicilio de la sociedad es en Zabala 1379, esc. 13. B) El objeto de la Sociedad es el indicado en el art. 2 de los Estatutos; C) La sociedad no tiene Gerente. — Martín C. Martínez. — Walter. May.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 1496. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Mont. 22|4|963. — Federico Capurro Calamet.

1821. — Montevideo, mayo 2|963. — Vistos: Con el M. Público, decrétase la inscripción solicitada y remítanse al Registro Pco. de Comercio. Háganse las publicaciones y agréguense los impresos sin escrito. Expídase certificado, devuélvanse recaudos y archívese. — Héctor Luis Odriozola. Zozima L. Martino Uthurburu.

Montevideo, 29 de mayo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 377 al folio 1948 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 4 de junio de 1963. Con esta fecha y con el Nº 190 al folio 74 del Lº 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, junio 6 de 1963. — Recibido hoy, conste. — Mattos. — Montevideo, 14 de junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 833.00 1 pub. — 11086

"DIARIO OFICIAL" FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento.

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

"BALVANERA SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "BALVANERA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos los que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

De la denominación, domicilio y duración

Artículo 1º Con el nombre de "Partenon S. A." se constituye esta Sociedad Anónima, regida por los presentes Estatutos, Código de Comercio, leyes y decretos complementarios.

Art. 2º La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay. Por disposición del Directorio podrá establecer sucursales o agencias, dentro o fuera del país, asignándoles, cuando estimare conveniente, el capital que considere necesario.

Art. 3º La duración de la Sociedad, se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse el plazo de acuerdo con lo determinado en el artículo 407 del Código de Comercio.

Art. 4º La Sociedad queda sometida a las prescripciones de la Ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y tendrá como único activo en la República, el que establece en su primer inciso el artículo 7º de la precitada Ley y disposiciones concordantes.

CAPITULO II

Del Objeto

Artículo 5º La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o en interés de terceros y de la Sociedad, dentro de las limitaciones establecidas por la Ley número once mil setenta y tres y su reglamentación, toda clase de operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales e industriales. A tales fines, podrá comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar, arrendar, administrar y disponer de toda clase de bienes, inmuebles, derechos, títulos y acciones; recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real; recibir y otorgar mandatos y depósitos; financiar, participar y asociarse, por la vía que crea más conveniente, a otras personas físicas y/o jurídicas, cualquiera sea su actividad, constituida o a constituirse, y realizar todo acto o contrato que directamente esté relacionado con los fines sociales, sin otras limitaciones que las establecidas por la Ley número once mil setenta y tres y su reglamentación.

CAPITULO III

Del capital y acciones

Artículo 6º El Capital de la Sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos (pesos 5.000.000.00) moneda nacional uruguaya, representado por cinco mil acciones de mil pesos cada una, que se podrán emitir, por decisión del Directorio, en títulos representativos de una o más acciones. La emisión e integración de las acciones, se hará en la época, forma y condiciones que fije el Directorio, quien podrá decidir preferencias en la suscripción a los accionistas existentes y ejercer los derechos de la Sociedad contra suscriptores morosos. El Directorio podrá aumentar el capital social en una o varias veces hasta la suma de veinte millones de pesos ($ 20.000.000.00) moneda nacional uruguaya, debiendo cada aumento obtener la aprobación del Poder Ejecutivo y ser inscripto en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 7º Los títulos representativos de las acciones serán al portador, se extraerán de libretas talonarias, debiendo numerarse y llevar la firma de dos Directores. Mientras las acciones suscriptas no sean totalmente integradas, la Sociedad entregará al suscriptor títulos provisionales nominativos. Las acciones y certificados provisorios, son indivisibles, y no se reconocerá más que un propietario por cada una de ellas. Esta indivisibilidad es a los efectos de la representación de los accionistas en las Asambleas, sin perjuicio de la copropiedad resultante de la sucesión de un accionista.

Art. 8º La suscripción y posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y sus modificaciones posteriores así como sometimiento a las resoluciones de las Asambleas Generales y del Directorio, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones: todo ello, sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la Ley número 3545.

Art. 9º Por resolución del Directorio, podrá la Sociedad emitir en la medida y dentro de las formas que lo autoricen las leyes nacionales, o las que en el futuro se dictaren, bonos, obligaciones, o debentures, sin garantías o con ellas, sea ésta especial o flotante.

CAPITULO IV

Del Directorio y de la Administración

Artículo 10. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, integrado por dos a siete miembros titulares, designados anualmente, por la Asamblea General, quien a tal fin, fijará el número de aquellos. El cargo de Director podrá recaer en cualquier otra Sociedad; ya sea colectiva, anónima, de responsabilidad limitada o en comandita, en cuyo caso dicha sociedad deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de estos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores salientes durarán hasta que sean elegidos sus reemplazantes. El Directorio, al constituirse, elegirá de su seno un Presidente y un Secretario, pudiendo también elegir un Vice-Presidente. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista.

Art. 11. El Directorio se reunirá cada vez que lo requieran los asuntos sociales, y sus resoluciones se asentarán en el libro de actas del mismo. Sesionará válidamente con la concurrencia personal, o por poder, de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes o representados. En caso de empate, el Presidente, o quien haga sus veces, tendrá doble voto. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del mismo, por poder otorgado por instrumento público o privado, o por simple carta poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

Art. 12. En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento, tendrá validez hasta la primera Asamblea General a realizarse, la cual deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutivos definitivos.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo la dirección, administración y disposición de los negocios, y podrá ejecutar todos los actos relacionados con el objeto social, sin excepción alguna. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones y gestiones, aún en aquellos casos en que la Ley exige autorización expresa, y sin que la enumeración que se hace de sus facultades en estos Estatutos pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrá: a) Nombrar administradores, delegados, gerentes, subgerentes y los empleados que crea necesarios, destituirlos y reemplazarlos, y fijar sus remuneraciones con cargo a gastos generales. b) Conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituirlos, con reservas o sin ellas, y limitarlos, cuando lo considere oportuno. c) Adquirir toda clase de bienes, muebles, inmuebles, establecimientos comerciales, industriales, ganaderos o agrícolas, créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos, sea por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro modo o título, y venderlos, cederlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos, prendarlos o en cualquier otra forma, enajenarlos o gravarlos, dar y tomar préstamos, con garantía de cualquier naturaleza o sin ella, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; realizar operaciones financieras con cualquier Banco y toda otra institución nacional o extranjera; emitir obligaciones, estableciendo las condiciones a que se sujetarán la emisión o integración de las mismas; adquirir, registrar marcas, patentes y privilegios, y cederlos o enajenarlos; efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas. d) Demandar, contestar y cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades, cosas, derechos y demás prestaciones que se adeudaren a la Sociedad; transar, comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores; prorrogar y declinar jurisdicción; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; hacer cualquier quita, remisión de deudas y novaciones; pedir liquidaciones y concordatos, de la sociedad o de sus deudores, y quiebras y concursos de estos últimos. e) Constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real sobre los bienes muebles o inmuebles, aceptar donaciones, aceptar y hacer consignaciones; aceptar y ejercer representaciones; aceptar y hacer daciones en pago; obligar a la Sociedad en locaciones de cosas, o de obras, o de servicios; solicitar desalojos, lanzamientos y desocupaciones. f) Fundar sociedades industriales y comerciales e igualmente, adquirir otras ya existentes, o participar en las mismas, en las condiciones que estime conveniente, realizando, a este respecto, todos los actos y convenciones que convenga al objeto social, con las más amplias facultades. g) Disponer la realización de inventarios y balances, fijando las amortizaciones y depreciaciones que estime convenientes; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier naturaleza, así como su incorporación al capital; convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas y redactar la orden del día de las mismas. h) Redactar convenios de cambio o de intercambio comercial con Bancos y otras instituciones otorgando garantías ante los mismos; adquirir, divisas, cualquiera sea el tipo de cambio que exista. i) Resolver los casos no previstos en estos Estatutos e interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos, dando cuenta a la primera Asamblea que se realice. j) Resolver, autorizar, o realizar, con las más amplias facultades, cualquier otro acto de dirección, gestión, administración, representación y disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la Sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos antecedentes de este artículo, son simplemente enunciativas y no limitativas.

Art. 14. La Sociedad puede ser comprometida validamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores, sin perjuicio de lo establecido en el inciso b) del artículo 13 de estos Estatutos.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 15. La Asamblea General de Accionistas, cuando así lo resolviera o cuando lo Ley lo ordenare, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO VI

De la Asamblea

Artículo 16. Las Asambleas Ordinarias, serán convocadas por lo menos una vez al año, dentro de los seis meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social, y además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria, deberán considerar y resolver los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiera, el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio y nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico si así lo resolviera. Las Asambleas Extraordinarias, se convocarán para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o por un grupo de accionistas que represente, por lo menos, un cuarto del capital integrado. En estos dos últimos casos, se convocará para celebrarse la Asamblea dentro de los noventa días de recibida por el Directorio la solicitud.

Art. 17. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se convocarán cualquiera sea su objeto, mediante aviso publicado durante un día en el "Diario Oficial", debiendo aparecer esta publicación con cinco días cuando menos, de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las Asambleas sólo se pueden tratar los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la Asamblea estuviese representada la totalidad del capital social, y asimismo, prescindirse de la publicación, si estuviesen presentes o representados la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a las autoridades pertinentes, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 18. Las Asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias, quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria, aún en los casos previstos en la ley de 18 de julio de 1909, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si no pudiera celebrarse la Asamblea en la primera convocatoria por falta de número o quórum se hará una segunda convocatoria para una fecha comprendida dentro de los sesenta días de la primera, y, entonces, la Asamblea se constituirá válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate, el Presidente de la Asamblea tiene doble voto. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, o por quien lo reemplace.

Art. 19. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta poder, o poder otorgado por instrumento privado, a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, administradores y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios en dichas Asambleas.

Art. 20. Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social, o donde lo autorice el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisorios, se admitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de este depósito para tener acceso a la reunión y votar en ella. Podrán prescindirse de todos estos requisitos por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 21. Cada cien acciones darán derecho a un voto, con el máximo de seis votos que establece el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 22. Las resoluciones de las Asambleas, válidamente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes, sin perjuicio de los derechos que confiere a los mismos el artículo 1º de la Ley de 19 de julio de 1909.

CAPITULO VII

Del Ejercicio Social, Balance, Dividendo y Reservas

Artículo 23. El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año. Esta fecha podrá ser cambiada por resolución del Directorio. El Directorio propondrá a la Asamblea la forma de distribuir las utilidades quien resolverá en definitiva el destino a dar a las mismas.

Art. 24. El Directorio podrá disponer de reservas especiales para efectuar la distribución de dividendos provisorios, para completar un dividendo definitivo o para transferirlas a la cuenta capital, total o parcialmente, y dentro del límite del capital autorizado, emitiendo acciones que se distribuirán a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que posean.

CAPITULO VIII

De la Disolución y Liquidación

Artículo 25. La Sociedad podrá disolverse: a) En todos los casos previstos por la ley. b) Cuando lo resuelva la Asamblea Extraordinaria, convocada especialmente al efecto, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de estos Estatutos. La Asamblea determinará en este caso el procedimiento que se seguirá para la disolución y liquidación, teniendo a tal efecto las más amplias facultades. c) En caso de que todas las acciones emitidas por la Sociedad estuviesen en poder de un solo accionista y este exigiera al Directorio la transferencia de todo el activo social, el Directorio, dando cumplimiento primeramente a las disposiciones legales, deberá cederle a este siempre que el pasivo de la misma, impuestos y tasas fiscales hubieran sido pagados y consignados en debida forma. En este caso se considerará disuelta y liquidada.

Art. 26. En los casos previstos en el artículo anterior, si la Asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio o de uno o más liquidadores designados por el Directorio e investido por el mismo de todas las facultades que considere conveniente otorgarles, para el mejor cumplimiento de sus funciones. A este respecto, el Directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad, o constituyendo una nueva que la reemplace; debiendo los accionistas recibir en cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO IX

Disposiciones Especiales y Transitorias

Artículo 27. En caso de guerra o de grave conmoción interior, a juicio del Directorio, este podrá transferir el domicilio de la Sociedad a otro punto de la República o del extranjero, y continuar entre tanto la administración de los negocios sociales con sujeción a los presentes estatutos, que continuarán rigiendo en cuanto no se opongan a las leyes de orden público del país de su nuevo domicilio, debiendo hacerse la transferencia con autorización previa del Poder Ejecutivo si este no se hallare impedido de considerarla teniendo en cuenta las circunstancias del caso.

Art. 28. El primer Directorio con sus cargos correspondientes será designado por los fundadores inmediatamente de constituirse la Sociedad. Además, cualquiera de los fundadores queda facultado para gestionar de los poderes públicos la aprobación de estos Estatutos y aceptar las modificaciones o aclaraciones que propongan la Inspección General de Hacienda, la Fiscalía de Gobierno y el Poder Ejecutivo, como también, para realizar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. A los efectos del presente artículo fíjase el domicilio de la sociedad en la calle Cerrito 440 Escritorio 7 de esta ciudad. — Héctor D'Elia. — I. Wonsewer.

Elida Iglesias Valdes Escribana Certifico: que las firmas que anteceden y dicen Héctor D'Elia e I. Wonsewer, son auténticas y pertenecen a los señores Héctor D'Elia e Israel Wonsewer, de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los firmantes expido este certificado que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos. Los arriba firmantes son los únicos socios de la sociedad. — Elida Iglesias Valdes. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 11 de octubre de 1962. Visto: La gestión de PARTENON SOCIEDAD ANONIMA en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a (10.) sustituirla por la de BALVANERA SOCIEDAD ANONIMA. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de BALVANERA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo **ALONSO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Fojas 10. — Montevideo, 27 de agosto de 1962. Señor Ministro de Hacienda. Cr. Don Juan E. Azzini. — Israel Wonsewer, en el expediente 2096.62 que tramita ante ese Ministerio para la aprobación del Estatuto de PARTENON S. A., el Sr. Ministro expresa: Que vista la observación referente a la denominación de la Sociedad por cuanto su nombre se encuentra repetido, se resuelve sustituirlo por el de BALVANERA S. A. Saluda al Sr. Ministro muy atte. — Israel Wonsewer. C. I. 281.836.

Es copia fiel. Montevideo, 16 de octubre de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, octubre 29 de 1962. Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Israel Wonsewer, constituyendo domicilio en la calle Cerrito Nº 440 Piso 3º Escritorio 7, al señor Juez digo: Que por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de octubre de 1962, fueron aprobados los estatutos de BALVANERA SOCIEDAD ANONIMA otorgándose la correspondiente personería jurídica. Que por el artículo 28 de los referidos estatutos, el suscrito queda facultado para realizar todas las gestiones necesarias a fin de estar en situación de operar legalmente dicha sociedad anónima. Que en virtud de lo expuesto y lo determinado por el Artículo 407 del Código de Comercio, al Juzgado solicita: Que: 1) Disponga la inscripción de los estatutos de BALVANERA S. A. en el Registro Público y General de Comercio, así como las publicaciones de los mismos, a cuyo efecto acompaño los originales, dejando solicitada ya su oportuna devolución: 2) Disponga la inscripción de BALVANERA S. A. en la Matrícula de Comerciante, expidiendo el certificado respectivo. A tal efecto se denuncia los siguientes antecedentes: a) Razón Social: BALVANERA S. A. b) El objeto social está expresado en el artículo 5º del estatuto al que me remito. c) Domicilio: Montevideo. d) Administración: Por Directorio. Sírvase el Sr. Juez, previa vista del señor Fiscal en lo Civil, proveer de conformidad a lo solicitado. — Israel W. nsewer.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 6845. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, noviembre 20 de 1962. — Sienra Castellanos.

Nº 15813. — Montevideo, noviembre 21 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse los publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Montevideo, [illegible] de diciembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 542 al folio 3204 del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 7.555.00 1 pub. — 07935

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL"

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de marzo de 1935)

APERTURA DE SUCESIONES (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1934).

RECTIFICACIONES Y PARTIDAS DE DIVORCIOS, ETC. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que **no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno,** salvo los matrimonios de pobres. (Vista el 5 de marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia, ha hecho resolución con fecha 8 de marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo que expresa terminantemente que "sólo en casos **excepcionales en que no existan bienes** o responda la publicación a una razón de **orden público o interés colectivo** es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley Nº 5.418 de 5 de mayo de 1916.